Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN INIDAD DE ADOLUSICIONES E INERAESTRUCTURA

UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número 18BI0008

Contrato para la Adquisición de Equipo Médico correspondiente al "Programa de Sustitución de Aceleradores Lineales en Unidades de Atención a la Salud del IMSS 2018" Partida 5 y 6, que celebran, por una parte, el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, que en lo sucesivo se denominará "EL INSTITUTO", representado en este acto por MARÍA DANAE CORRAL SÁNCHEZ, en su carácter de Representante Legal, y por la otra parte, la empresa denominada HUMAN CORPORIS, S.A. DE C.V. en participación conjunta con ELEKTA MEDICAL, S.A. DE C.V., a quien en lo sucesivo se le denominará "EL PROVEEDOR", representadas por MAURICIO ALEJANDRO OLEA NADER e IAN DICKSON, en su carácter de Representantes Legales, y a quienes en forma conjunta se les denominará "LAS PARTES", al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

- I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Representante Legal, que:
- I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4° y 5° de la Ley del Seguro Social.
- I.2.- Está facultado para adquirir los bienes necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV y V de la Ley del Seguro Social.
- I.3.- María Danae Corral Sánchez, se encuentra facultada para suscribir el presente instrumento jurídico de acuerdo con la Escritura Pública número 71,746 de fecha 8 de febrero de 2018, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Titular de la Notaria Pública número 13 de la Ciudad de México, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.
- I.4.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la Adquisición de Equipo Médico correspondiente al "Programa de Sustitución de Aceleradores Lineales en Unidades de Atención a la Salud del IMSS 2018", solicitado por la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica.
- I.5.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de acuerdo a los Oficios de Liberación de Inversión (OLI) número 099001/6B3000/6B30/BMI18/008/2908 y 099001/6B3000/6B30/BMI18/009/2909 ambos de fecha 8 de diciembre de 2017, emitidos por el Titular de la Coordinación de Presupuesto e Información Programática, mismos que se agregan al presente contrato como Anexo 1 (uno).

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL Página 1 de 32



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número 18BI0008

COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

- I.6.- Con fecha 06 de marzo de 2018, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Equipo y Mobiliario Médico adjudicó a "EL PROVEEDOR" mediante Acta de Fallo del procedimiento de Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio con capítulo de Compras Gubernamentales Número LA-019GYR040-E1-2018, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 25, 26, fracción I, 26 bis, fracción II, 26 ter, 27, 28, fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35, 36, 36 Bis, fracción I, 37 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el Anexo 2 (dos), del presente instrumento jurídico.
- I.7.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en la Convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria y la junta de aclaraciones respectiva.
- I.8.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, piso 11, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.
- II.- "EL PROVEEDOR", declaran a través de su Representante Legal, que:

Human Corporis, S.A. de C.V. (PARTICIPANTE "A")

- **II.1.-** Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 43,241 de fecha 20 de octubre de 2010, pasada ante la fe del Licenciado Luis Gerardo Mendoza Powell, Titular de la Notaría Pública número 106 del Estado de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, con el folio mercantil electrónico número 434553-1.
- II.2.- A través de la Escritura Pública número 76,223 de fecha 08 de diciembre de 2017, pasada ante la fe del Licenciado Francisco Talavera Autrique, Titular de la Notaría Pública número 221 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México, con el folio mercantil electrónico número 434553-1, se protocolizó el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas en la que se aprobó ampliar el objeto social de la sociedad.
- II.3.- Mauricio Alejandro Olea Nader, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 55,315 de fecha 08 de febrero de 2016, pasada ante la fe del Licenciado Francisco Talavera Autrique, Titular de la Notaría Pública número 221 Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, con el folio mercantil electrónico número 434553-1, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las Página 2 de 32

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL ()



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número 18BI0008

facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.4.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste, entre otros en: 1.- La compra, venta, comercialización y distribución de todo tipo de equipos, maquinaria, herramientas, refacciones y accesorios científicos y tecnológicos de manera preponderante relacionados a la medicina y medicamentos; así como, con la adquisición, venta, comercialización y distribución de mobiliario médico y no médico, material de curación, material auxiliar y consumibles relacionados. 2.- La adquisición y transferencia de fuentes de radiación ionizante o equipos relacionados, así como su venta, distribución, su comercialización, manejo y transporte especializado, para fines médicos y de investigación científica.

II.5.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: HCO1010227G1.
- Registro Patronal ante "EL INSTITUTO" y EL INFONAVIT número:
- II.6.- Cuenta, al igual que su subcontratante con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, conforme a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2018, publicada el 22 de diciembre de 2017, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, de las cuales presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.
- II.7.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por "EL INSTITUTO" exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.
- **II.8.-** Cuenta, al igual que su subcontratante con el documento correspondiente, vigente, expedido por "EL INSTITUTO" relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, de las cuales presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de "EL INSTITUTO".

Página 3 de 32

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL B



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número 18BI0008

- II.9.- Cuenta, al igual que su subcontratante con el documento correspondiente, vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, de las cuales presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.
- II.10.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente contrato, el ubicado en Calle Félix Parra, número 170 interior 2B, Colonia San José Insurgentes, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03900, Ciudad de México, teléfonos 55 63 44 74, correo electrónico: humancorporis@prodigy.net.mx.

Elekta Medical, S.A. de C.V. (Participante "B")

- II.11.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 53,031 de fecha 18 de septiembre de 2014, pasada ante la fe de la Licenciada Ana Patricia Bandala Tolentino, Titular de la Notaría Pública número 195 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, con el folio mercantil electrónico número 526665-1.
- **II.12.-** A través de la Escritura Pública número 54,463 de fecha 14 de mayo de 2015, pasada ante la fe de la Licenciada Ana Patricia Bandala Tolentino, Titular de la Notaría Pública número 195 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México, con el folio mercantil electrónico número 526665-1, se aprobó ampliar el objeto social de la sociedad.
- II.13.- Ian Dickson, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 53,031 de fecha 18 de septiembre de 2014, pasada ante la fe de la Licenciada Ana Patricia Bandala Tolentino, Titular de la Notaría Pública número 195 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, con el folio mercantil electrónico número 526665-1, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.
- II.14.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste, entre otros en: 1.- La instalación, prestación de servicios o mantenimiento a fuentes de radiación ionizante y equipos que lo contengan, o a equipos generadores de radiación ionizante. 2.- La adquisición y transferencia de material radioactivo y/o fuentes de radiación ionizante, o equipos generadores de radiación ionizante. 3.- Diseñar, desarrollar, producir, fabricar, importar, exportar, arrendar, montar, instalar, comprar, vender, comercializar, reparar, dar servicio o llevar a cabo cualquier otra actividad relacionada con toda clase de instrumentos y productos médicos incluyendo toda Página 4 de 32

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

7/



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número 18BI0008

clase de refacciones, accesorios o cualquier otro material relacionado con instrumentos y productos médicos, incluyendo la adquisición, manejo, instalación y transferencia de material radioactivo, así como de dispositivos de radiación ionizante.

II.15.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: EME140919G49.
- Registro Patronal ante "EL INSTITUTO" y EL INFONAVIT número:

II.16.- Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, conforme a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2018, publicada el 22 de diciembre de 2017, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.17.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por "EL INSTITUTO" exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.18.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por "EL INSTITUTO" relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de "EL INSTITUTO".

II.19.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

Página 5 de 32

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL Z



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y

COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número 18Bi0008

II.20.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente contrato, el ubicado en Calle Milwaukee, número 65, Colonia Ampliación Nápoles, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03840, Ciudad de México, teléfono: 55 64 81 84, correo electrónico:

III. "EL PROVEEDOR", declara conjuntamente que:

III.1.- Manifiestan bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que se encuentren en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- III.2.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" deberán proporcionar la información que en su momento se les requiera, relativa al presente contrato.
- III.3.- Reúnen las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contraen por medio de este instrumento jurídico.
- III.4.- Han celebrado convenio de participación conjunta, de fecha 26 de febrero de 2018, cuyas obligaciones deberán cumplirse solidariamente en términos del mismo; el cual ha quedado protocolizado mediante escritura pública número 78245 de fecha 09 de marzo de 2018, ante la fe del Licenciado Francisco Talavera Autrique, Notario Público número 221 de la Ciudad de México, cuyo testimonio se integra como Anexo 7 (siete) al presente.
- III.5.- Convienen, en conjuntar sus recursos técnicos, legales, administrativos, económicos, financieros, y se obligan a cumplir con el objeto del convenio de participación conjunta, con la participación siguiente:

PARTICIPANTE "A": Presentar la propuesta de participación conjunta, se obliga a llevar a cabo todas y cada una de las adecuaciones, obras, mobiliario, proveer de: accesorios, sistema de dosimetría, consumibles, así como ejercer y dar seguimiento a todos los recursos legales administrativos, así como poner a disposición para el cumplimiento del proyecto todo el personal especializado en logística, facturación, cobranza (seguimiento y supervisión de la

Página 6 de 32

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL J. A



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número 18BI0008

operación interna y externa), objeto de la licitación y en general seguimiento al cumplimiento de todos los puntos del contrato.

PARTICIPANTE "B": Entrega de equipo, desinstalación de equipos existentes, instalación, operación del mismo, así como la implementación del equipamiento, software, hardware, red informática, soporte técnico, mantenimiento durante todo el periodo de la garantía, cursos y capacitación, objeto de la licitación, así como proveer el personal calificado y la experiencia requerida en las bases de licitación, registros de salud, permisos de importación, permisos y licencias de la CNSNS (Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias).

ill.6.- Conocen el contenido y los requisitos que establecen la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

Hechas las declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO" los bienes, ajustándose estrictamente a los requerimientos, cantidades y especificaciones de los mismos, detallados en el Anexo 3 (tres) del presente contrato, así como a las condiciones de la Convocatoria, Junta de Aclaraciones y Acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por la entrega satisfactoria de los bienes objeto del presente contrato "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto de pago por la cantidad de \$159,527,331.00 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 4 (cuatro) del presente contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- El pago de los bienes se efectuará en una sola exhibición por partida completa entregada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Página 7 de 32

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número 18BI0008

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que "EL PROVEEDOR" presente en la División de Trámite de Erogaciones ubicada en calle Gobernador Tiburcio Montiel No. 15, Col. San Miguel Chapultepec, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11850, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", previa validación y autorización que para el efecto realice el Administrador del contrato y se indique en dicha documentación los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, número de tránsito o de alta, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso; Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación, Capacitación, Comisionamiento y licencias liberadas de Bienes de Inversión, copia del presente contrato, remisión del pedido, copia de la fianza, Original de la carta de garantía entregada en las

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus Comprobantes Fiscales Digitales a través de Internet (CFDI), en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

unidades de destino de los bienes, debidamente sellada y firmada, conforme lo señalado en el "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación, Capacitación y Comisionamiento de Bienes de Inversión". El contrato y su Oficio de Liberación

de Inversión deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium.

Para la validación de dichos comprobantes "EL PROVEEDOR" deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO" el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación; para tal efecto, "EL PROVEEDOR" proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que "EL PROVEEDOR" acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, O SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL Página 8 de 32

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

A



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número 18BI0008

Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago de los bienes, sí no se ha determinado, calculado y notificado a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de "EL INSTITUTO" previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de "EL INSTITUTO" por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

"EL PROVEEDOR", durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a "EL INSTITUTO", junto con el CFDI respectivo la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones, en los términos requeridos por "EL INSTITUTO".

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción.

Para que "EL PROVEEDOR" pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO" con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el Administrador del Contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al el "Procedimiento para la recepción, glosa y

Página 9 de 32

SZ.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número 18BI0008

aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su CFDI o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El Administrador del Contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al Administrador del Contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la UMAE correspondiente.

Página 10 de 32

To do



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número 18Bi0008

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, "EL INSTITUTO" realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" se compromete a entregar a "EL INSTITUTO" los bienes que se mencionan en el Anexo 3 (tres) del presente contrato, conforme a lo señalado en el numeral VI de los Términos y Condiciones y en los lugares descritos en el Anexo 5 (cinco), apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Convocatoria, Junta de Aclaraciones y Acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO.- El plazo de entrega de los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, será a más tardar el día 31 de diciembre de 2018, asimismo, el plazo de entrega se contabilizará a partir del día natural siguiente al Acto de Comunicación de Fallo.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

LUGAR.- "EL **PROVEEDOR**" se obliga expresamente a entregar los bienes a entera satisfacción de "EL **INSTITUTO**" en el destino señalado en la "Guía de Distribución y Administradores del Contrato" que se agrega como **Anexo 6 (seis)** del presente contrato.

CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO" a cumplir con las condiciones de entrega, de acuerdo al Anexo Técnico y los Términos y Condiciones integrados al presente contrato como Anexo 5 (cinco).

La entrega de los bienes se realizará bajo el esquema de DDP "Entregada Derechos Pagados".

Los bienes deberán ser suministrados y puestos en operación, conforme a lo señalado en los Anexos "Requisitos para Equipo Médico" y "Guía de Distribución y Administradores de Contrato" que se integran al presente contrato como Anexo 6 (seis), para lo cual "EL PROVEEDOR" deberá coordinarse vía Correo Electrónico con el Administrador del Contrato, debiendo quedar constancia de recepción de dicha comunicación por parte del Administrador del Contrato, a fin de que se le indique la fecha en que la Unidad Médica se encuentre en condiciones de recibir los bienes a entera satisfacción.

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL Página 11 de 32

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala". h N



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número 18Bi0008

"EL PROVEEDOR" deberá desinstalar y embalar los equipos existentes, en su caso. Los equipos deberán ser suministrados, instalados y puestos en operación por "EL PROVEEDOR" en las Unidades Médicas conforme a lo indicado en el Anexo 6 (seis). Para lo anterior "EL PROVEEDOR" deberá tomar en consideración lo dispuesto por las normas NOM-016-SSA3-2012 y demás normatividad aplicable en la materia.

Para la instalación de los bienes, "EL PROVEEDOR" deberá informar por escrito dirigido al Director de la Unidad Médica con un mínimo de diez días hábiles anteriores a la fecha en que se programe el inicio de los trabajos de desinstalación y/o instalación, debiendo quedar constancia de recepción de dicha comunicación por parte de "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" deberá cubrir todos los gastos para mantener asegurados los bienes y absorber todos los riesgos, hasta la recepción de los mismos a entera satisfacción de "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" a través de su representante legal deberá informar por escrito dirigido al Administrador del Contrato con un mínimo de diez días hábiles anteriores a la fecha en que se programe el inicio de los trabajos, y de cada uno de los procesos que se están llevando acabo; debiendo quedar constancia de recepción de dicha comunicación por parte de "EL INSTITUTO", por etapas de la llegada, almacenaje, maniobra de carga, descarga e instalación, calibración y comisionamiento, así como cualquier otra etapa que el proyecto requiera. Así mismo, para establecer un mecanismo y plan de trabajo para la ejecución de la obra y todos los trabajos relacionados, que quedará por escrito en minuta de trabajo, donde establecerán vías y áreas de acceso, tránsito y bloqueos necesarios, los horarios en que "EL PROVEEDOR" podrá acceder a las instalaciones, así como las acciones que se lleven a cabo durante la puesta en operación del Acelerador Lineal y todos sus accesorios.

El comisionamiento está a cargo y será responsabilidad de "EL PROVEEDOR". Deberá realizarse por personal calificado propio o contratado por "EL PROVEEDOR" y personal calificado del fabricante del equipo. El personal de "EL INSTITUTO" acompañará en el proceso de comisionamiento apoyando solo en los trámites de competencia y obligación del responsable de seguridad radiológica en la unidad médica de destino final de los bienes. El comisionamiento deberá realizarse por modalidad de tratamiento, validación dosimétrica y se deberá entregar al permisionario y administrador de contrato por escrito, con respaldo electrónico donde se demuestra que cumple con una tolerancia máxima de +/- 3% en fotones y +/-5 % en electrones, para todas las energías con las que cuente el acelerador adquirido, las cuales deberán ser probadas, según aplique. El documento deberá estar firmado por el representante legal de "EL PROVEEDOR" y por los expertos que lo hayan realizado, en papel membretado, indicando que cumple con la NOM-033-NUCL-2016.

Página 12 de 32



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número 18BI0008

Durante la Recepción de los bienes, se procederá a levantar el "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación, Capacitación y Comisionamiento de Bienes de Inversión" incluida en el **Anexo 6 (seis)** del presente contrato en la que se procederá a la verificación de los siguientes aspectos:

- 1. La recepción de los bienes estará sujeta a la entrega de la documentación completa descrita en el presente contrato (según corresponda):
 - Copia del presente contrato, incluyendo la totalidad de sus anexos.
 - Dos tantos originales y copia de la remisión de Pedido.
 - Listado en el que se detallan las características del empaque, dimensiones, peso y contenido.
 - Original de Carta de Garantía de los bienes en la que se indique el periodo de Garantía de los Bienes ofertados y en la que se garantice la cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, por el periodo establecido en el presente contrato, señalando los centros de servicio, la descripción de la capacidad de servicio local y regional, número de los técnicos y nivel de resolución (capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), indicando el correo electrónico oficial de la empresa para la comunicación de solicitud de reparación.
 - Original del Programa Calendarizado de Mantenimiento Preventivo y en su caso para aquellas ofertas, de Mantenimiento Mayor, en el que se incluya la descripción de las acciones a efectuar, debiendo incluir la relación de las piezas y/o partes a verificar y/o reemplazar, de acuerdo a lo establecido en el manual de servicio del fabricante de los bienes.
 - Para el caso de equipo médico de importación, copia simple cotejada del Pedimento de importación.
 - Original y copias de constancia de la instalación, conforme a lo indicado en el Anexo 6 (seis) "Requisitos para Equipo Médico".
 - Original y copias de constancia de la capacitación otorgada al personal, conforme a lo indicado en el Anexo 6 (seis) del presente instrumento jurídico.
- 2. La verificación total del embarque:
 - Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaque.
 - Que los sellos de origen se encuentran integros y no se encuentran empaques rotos, mojados o daños por mal manejo.
 - Que no presenta daños a simple vista.
 - Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empague.
 - La cantidad de pallets o tarimas y/o cajas y/o bultos.
 - No exista diferencia en peso, dimensiones y material de empaque.

Página 13 de 32

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número 18BI0008

- Que las condiciones físicas correspondan a la documentación presentada.
- Que los empaques no se encuentren mojado(s) y/o roto(s).
- Presenta buenas condiciones de manejo, verticalidad, fragilidad y humedad.
- La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado por el fabricante del equipo.
- 3. La apertura del embarque, verificación y puesta en operación del bien:
 - Existe la debida correspondencia y congruencia entre lo adquirido y lo entregado en cuanto la cantidad, marca(s) y modelo(s).
 - La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado por el fabricante del equipo.
 - La instalación se realiza conforme lo especificado en la guía mecánica, que contiene los requerimientos eléctricos, mecánicos, hidráulicos, sanitarios, espacios físicos y en su caso, instalaciones especiales indicadas, así como de acuerdo a las condiciones del presente contrato, contemplando todas las acciones requeridas.
 - Los representantes asignados por "EL INSTITUTO", de forma conjunta con el representante facultado de "EL PROVEEDOR", verifican todas y cada una de las características y especificaciones contenidas en el presente contrato, así como las descritas en el Anexo 3 (tres) "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados" (incluyendo en su caso software, accesorios, hardware, etc.), considerando las modificaciones que deriven de la Junta de Aclaraciones y demás apartados del presente Contrato, contra las que cuentan físicamente los bienes entregados.
 - Se procederá a la verificación del correcto funcionamiento y operación del bien instalado.
 - En el caso de bienes que para su operación requieran de software, se comprobará que se encuentre configurado en idioma español, así como las etiquetas y dispositivos periféricos que se requieran para su ejecución.
- 4. Se verificará el cumplimiento del programa de capacitación, que haya contemplado todas las funciones y características del bien adquirido, cambio y reemplazo de consumibles, así como mantenimientos periódicos por parte del usuario para el buen manejo y aprovechamiento del bien, a entera satisfacción de "EL INSTITUTO".
- 5. El personal de la unidad médica de que se trate recibirá la información de operación y servicio de los bienes recibidos, así como licenciamientos de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo para uso irrestricto de "EL INSTITUTO", debiendo corresponder por lo menos a lo que a continuación se describe:
 - Dos juegos de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para cada Área usuaria de la unidad.
 - Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.

Página 14 de 32

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL 4 (



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número 18BI0008

- Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.
- Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios preferentemente en formato digital para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.
- Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios preferentemente en formato digital para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.
- Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.
- Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.

Los bienes que requieran de registro sanitario, deberán ser entregados con la Información mínima obligatoria de tipo sanitario para los dispositivos médicos, sujeta al cumplimiento de la NOM -137-SSA1-2008, Etiquetado de Dispositivos Médicos.

El importe de los costos por el envío, maniobra de carga, descarga, e instalación correrán a cuenta de "EL PROVEEDOR". El personal de "EL INSTITUTO" intervendrá únicamente en la identificación y guía del espacio en el que los equipos deberán ubicarse.

"EL PROVEEDOR" deberá hacer entrega de las licencias liberadas del software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo para uso irrestricto de "EL INSTITUTO", de los equipos que así lo requieran, conforme lo indicado en las Precisiones Técnico Médico, que se agrega como Anexo 2 (dos) y Anexo 6 (seis) "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación, Capacitación y Comisionamiento de Bienes de Inversión" del presente contrato, sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", imputable a "EL PROVEEDOR", de acuerdo a lo establecido en el presente contrato, deberá procederse al levantamiento del "Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión", incluida en el Anexo 6 (seis) del presente contrato, misma que deberá remitirse un original al Administrador del Contrato para los trámites a que haya lugar para las acciones legales conducentes.

Capacitación

"EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar la capacitación bajo los términos que a continuación se detallan, conforme a lo señalado en el Anexo 6 (seis) "Requisitos para Equipo Médico".

Página 15 de 32

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número 18BI0008

Toda la capacitación deberá ser en español o con traductor para el idioma español, con personal experto en las técnicas del equipo, en un hospital con experiencia probada en el tema o centro de entrenamiento del fabricante del equipo que puede ser nacional o extranjero, según lo establecido por "EL PROVEEDOR" en su cronograma de capacitación, incluido en el Anexo 6 (seis) del presente contrato. Cada una de las capacitaciones será del periodo solicitado por "EL INSTITUTO" e incluirá todos los turnos indicados, así como la cantidad de personas que "EL INSTITUTO" señale, hasta completar todos los temas referidos en el temario. Posteriormente y dentro del periodo de garantía, "EL PROVEEDOR" se compromete a impartir un segundo período de capacitación en los mismos términos establecidos en el presente contrato y para el personal designado por la unidad, todo esto sin costo adicional para "EL INSTITUTO", previa notificación de "EL INSTITUTO" a "EL PROVEEDOR".

Temario de Capacitación

La capacitación para el personal de física y dosimetría con una duración de por lo menos 3 meses, en un equipo y componentes de las mismas características del equipo, motivo de la presente adquisición y que por lo menos comprenda los temas:

- A. Pruebas de aceptación.
 - a. Pruebas mecánicas
 - b. Pruebas dosimétricas
- B. Comisionamiento
 - a. Colección de datos de acelerador lineal, en todas las modalidades solicitadas para el bien adquirido.
 - b. Comisionamiento del sistema de planeación, en todas las modalidades solicitadas para el bien adquirido.
- C. Uso y aplicación de los sistemas solicitados para Dosimetría del bien adquirido.
- D. Programa de control de calidad a implementar de cada una de las técnicas de tratamiento, del bien adquirido.

La capacitación se ajustará al cronograma presentado por número de días y número de meses, sin fechas fijas, en el que explique el lugar designado, así como el temario y el número de asistentes por curso, para realizar y completar la capacitación solicitada por "EL INSTITUTO", así como carta del fabricante del equipo donde certifique los centros de entrenamiento propuestos por "EL PROVEEDOR".

Se realizarán reuniones de trabajo que sean necesarias entre la unidad médica y el Administrador del Contrato con "EL PROVEEDOR", a efecto de asegurar la adecuada

Página 16 de 32



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número 18Bi0008

capacitación del manejo del acelerador lineal, sus funciones, accesorios, equipo de medición y todas aquellas partes adquiridas de acuerdo al temario establecido.

El personal a capacitar, a solicitud de cada unidad será como máximo las siguientes cantidades por categoría:

- Físico Médico máximo 4 personas.
- Médico Radioterapeuta máximo 5 personas.
- Técnico Dosimetrista máximo 4 personas.
- Técnico radioterapeuta máximo 15 personas.
- Enfermera máximo 2 personas.
- Los técnicos radioterapeutas, enfermeras y personal administrativo (AUO) especifico del servicio de radioterapia máximo 2 personas.

Al personal de servicios de intendencia en aspectos de limpieza y sanitización del equipo.

Al personal especializado en mantenimiento sobre el cambio de consumibles y accesorios de acceso restringido o complejo, así como calibraciones derivadas de estos reemplazos.

- Inspecciones periódicas no asociadas al mantenimiento preventivo, para asegurar aspectos de calidad y seguridad en el uso del dispositivo.
- Cambio de consumibles y accesorios, así como calibraciones derivadas de estos reemplazos.

La duración de la capacitación será de por lo menos:

- 42 días hábiles para el personal de física médica (4 personas) en instalaciones de "EL PROVEEDOR" o del fabricante del bien, hospital con experiencia probada y bien de iguales capacidades al adquirido.
- 21 días hábiles para el personal médico radioterapeuta (5 personas), físico médico (4 personas), técnico radioterapeuta (15 personas), Técnico Dosimetrista (4 personas) en aspectos de operación en sitio, para cada uno de los turnos que trabaje el acelerador.
- Al personal especializado sobre el cambio de consumibles y accesorios, así como calibraciones derivadas de estos reemplazos.
- Enfermeras (2 personas) y personal administrativo (AUO 2 personas) 2 días hábiles en cada turno que el acelerador trabaje.
- Para programas del sistema (planeación y comunicación) 3 días hábiles en cada turno que el acelerador trabaje.
- Manejo del acelerador lineal instalado por todo el personal relacionado y aplicado con paciente, 10 días hábiles.

Página 17 de 32

8_



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número 18BI0008

En caso de que la capacitación no se vaya a realizar en la Unidad Destino del equipo adquirido, "EL PROVEEDOR" se obliga a notificar a la unidad por escrito al director de la Unidad y con acuse de recibido de la notificación, la programación del viaje de capacitación con 20 días hábiles de anticipación. También notificará de manera oficial, al administrador del contrato y al trabajador designado en la unidad. Deberá entregar con por lo menos, una semana de anticipación, lo siguiente:

- De ser el caso Boletos de transporte, viáticos correspondientes al viaje y comprobante de hospedaje.
- Lugar de capacitación, autorizado por el fabricante del equipo.
- Programa de capacitación de acuerdo a lo solicitado por "EL INSTITUTO".
- Horas específicas que cubre dicha capacitación de acuerdo al programa establecido.

"EL PROVEEDOR" otorgará en la Unidad de destino final, la capacitación complementaria que la Unidad considere en el periodo de garantía del acelerador lineal, a petición por escrito de la Unidad, sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar junto con la entrega, instalación, puesta en operación y comisionamiento de los equipos en la Unidad Médica, la capacitación como se estipula de acuerdo a lo establecido por "EL INSTITUTO", de manera exclusiva y dedicada para el personal médico y técnico médico, en cada uno de los turnos que el acelerador lineal trabaje. Deberá abarcar el temario que adelante se señala y al finalizar el curso, entregará constancia original emitidas por el fabricante del equipo a cada asistente a dicho curso, el cual certifica el temario o la parte correspondiente del temario establecido.

"EL PROVEEDOR" se obliga a realizar la Capacitación en la(s) fecha(s) y duración del cronograma que presentó con la propuesta a la Unidad, al personal designado por la misma, realizando el levantamiento de un Acta administrativa circunstanciada de Capacitación, asentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", con copia de los reconocimientos dados por el fabricante del equipo a cada persona asistente a dicha capacitación.

Con duración de por lo menos un mes, se debe trabajar en conjunto con los médicos radiooncólogos, físicos médicos, técnicos dosimetristas para cubrir al menos los siguientes temas:

- A. Planeación.
- B. Administración y verificación del tratamiento.
- C. Protocolos de tratamiento.
- D. Manejo operativo del acelerador lineal y todos sus componentes.
- E. Radiobiología especifica en todas sus variedades.

Página 18 de 32

D



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número 18BI0008

- F. Sistemas de seguridad.
- G. Posibles fuentes de error.
- H. Posicionamiento del paciente y fijadores.
- I. Manejo administrativo de red oncológica y agendamiento de pacientes, según aplique.

Con duración de por lo menos un mes, se debe trabajar con los técnicos radioterapeutas, enfermeras y personal administrativo (AUO), el curso deberá ser teórico práctico, en el equipo o máquina (equipo correspondiente):

- A. Administración y verificación del tratamiento.
- B. Protocolos de tratamiento.
- C. Manejo operativo del acelerador lineal y todos sus componentes.
- D. Sistemas de seguridad.
- E. Posibles fuentes de error.
- F. Posicionamiento del paciente y fijadores.
- G. Manejo administrativo de red oncológica y agendamiento de pacientes, según aplique.

Una vez efectuada la entrega, instalación y puesta en operación del equipo en la Unidad Médica, "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar el comisionamiento para la obtención de la licencia de operación y llegar hasta el tratamiento del primer paciente por modalidad de tratamiento, así como todo el período de garantía.

Antes del término de la garantía establecida para el acelerador lineal, "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar capacitación y adiestramiento al personal de informática designado por el Director de la Unidad Médica en cuanto a la arquitectura de red y de servidores, instaurados y del mantenimiento rutinario a software de base de datos, así como a las labores de administración de las aplicaciones involucradas, motivo del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes, apegándose a lo establecido en los siguientes rubros, que a manera enunciativa más no limitativa se describen en el Anexo Técnico, los Términos y Condiciones y las precisiones Técnico Médico de la Junta de Aclaraciones, integrados en los **Anexos 2 (dos)** y **5 (cinco)** del presente contrato.

- Descripción.
- Requisitos Técnicos que "EL PROVEEDOR" debe cumplir.
- Adecuaciones de Obra.
- Programa de Entregas.
- Licencias, permisos, registros, certificados y/o autorizaciones que se deben cumplir o aplicarse a los bienes a contratar.
- Visitas a las Instalaciones de "EL INSTITUTO".
- Tabla de Terapias para radioterapia.

Página 19 de 32

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número 18BI0008

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega de los bienes establecidas, "EL INSTITUTO" no darán por entregados los bienes objeto de este contrato.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2018.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO. "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de "EL INSTITUTO" a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- DE LAS NORMAS Y LICENCIAS.- Los Equipos Médicos Nacionales e Internacionales que estén integrados por varios equipos y/o accesorios y/o alguno de sus componentes, deberán cumplir con al menos las siguientes Normas Oficiales Mexicanas: NOM-033-NUCL-2016, NOM-031-NUCL-2011, NOM-027-NUCL-1996, NOM-002-NUCL-2015, NOM-002-SSA3-2007 y Comisión de Seguridad Nuclear y Salvaguardas, cuyo cumplimiento será observado y verificado por la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; en su caso, las normas de referencia o especificaciones técnicas que se señalan en el artículo 67 de la Ley citada o bien, deberán cumplir con las características y especificaciones requeridas en el presente contrato.

OCTAVA.- DE LA CALIDAD DE LOS BIENES.- Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y lo establecido en la Convocatoria, que sirve de base al presente instrumento jurídico, "EL PROVEEDOR" se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de "EL INSTITUTO"; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los bienes entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

Página 20 de 32

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número 18BI0008

"EL PROVEEDOR" deberá entregar todos los insumos cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en los Términos y Condiciones, Anexo Técnico y Junta de Aclaraciones, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

NOVENA.- CANJE DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO" por conducto de los responsables administrativos de las Unidades Médicas, así como del administrador del contrato, podrá solicitar a "EL PROVEEDOR", el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el presente contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio.

Cuando concurra alguno de los supuestos anteriores, "EL PROVEEDOR" deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 5 días naturales o bien, reemplazarlos por bienes nuevos en un plazo máximo de 30 días naturales, a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", contando a partir de la fecha de notificación por parte de "EL INSTITUTO", siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien.

Los bienes de canje o devolución serán los siguientes:

- Red oncológica
- Sistema de planeación
- Sistema de dosimetría
- Y componentes que aseguren el funcionamiento nominal descrito en la cédula y sus anexos

Plazo para notificar a "EL PROVEEDOR"

Por conducto de los responsables administrativos de las Unidades Médicas, así como del administrador del contrato, se le notificará a "EL PROVEEDOR" dentro del periodo de 5 días naturales siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos de canje.

El encargado de seguridad radiológica al detectar una falla en el equipo y/o sus accesorios que no permitan el funcionamiento normal del equipo, notifica al jefe de servicio de radioterapia, a su vez notifican al departamento de ingeniería biomédica el cual reporta a "EL PROVEEDOR" por medio del contacto que este indicó, recaban el número de reporte (notificación), fecha y hora en la que se dio aviso, por correo y/o vía telefónica, también se le notifica al ingeniero de servicio in situ de "EL PROVEEDOR".

Página 21 de 32

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL N



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número 18BI0008

Así mismo notificarán al administrador del contrato de los reportes realizados, para que de ser necesario inicie las acciones legales conducentes de acuerdo a los Términos y Condiciones, que se agregan como **Anexo 5 (cinco)** así como los tratamientos que de ser necesario, deban subrogarse, de acuerdo a lo establecido en el apartado A de mantenimiento.

El ingeniero de servicio in situ de "EL PROVEEDOR" toma nota de cada uno de los reportes, realizados por el personal de "EL INSTITUTO", establece la fecha en la que se realizará el mantenimiento preventivo, dará seguimiento de cada servicio de mantenimiento correctivo que se realice al equipo.

Tiempos máximos de reparación y/o atención de fallas.

Durante la vigencia de la Garantía de los Bienes (36, 42 o 48 meses de acuerdo a la garantía ofertada por "EL PROVEEDOR"), "EL PROVEEDOR" deberá reparar los bienes, cuando así proceda o bien se excedan los tiempos máximos de atención de fallas, y se encuentre en supuestos de cambio, deberá reemplazar los bienes suministrados, a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", en un plazo no mayor de 30 días naturales, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte de "EL INSTITUTO", siempre que se encuentre vigente la garantía que otorga el fabricante del equipo sobre el bien, cubriendo la subrogación de los pacientes.

Derivado de un mantenimiento preventivo o correctivo en el que por las acciones de "EL PROVEEDOR", la unidad programe pacientes en un turno extraordinario, "EL PROVEEDOR" se obliga a que un ingeniero de servicio este presente durante dicho turno extraordinario.

En caso que la reparación de los bienes supere los "Tiempos máximos de reparación o atención de fallas" el servicio no deberá ser interrumpido, por lo que "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar un equipo que cuente con las mismas funciones y/o características en calidad de préstamo o garantía y los consumibles y otros gastos por estos conceptos de dicho equipo, correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR".

Los bienes que se deberán reemplazar en los tiempos antes descritos, serán los siguientes:

- Red oncológica
- Sistema de planeación
- Sistema de dosimetría
- Y componentes que aseguren el funcionamiento nominal descrito en la cédula y sus apexos

Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico.

Página 22 de 32

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA

UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS Contrato Número 18BI0008

"EL PROVEEDOR" deberá proporcionar a la entrega de los bienes, la descripción de la capacidad de servicio local y regional, número de los Ingenieros de servicio, inscritos en los anexos de la licencia otorgada por la CNSNS y nivel de resolución (capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), indicando el correo electrónico oficial de la empresa para la comunicación de solicitud de reparación.

DÉCIMA.- RESPONSABILIDAD.- "**EL PROVEEDOR**" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "**EL INSTITUTO**" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o deficiencias presentadas de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Es responsabilidad de "EL PROVEEDOR" comunicar cualquier cambio en los datos de contacto oficial proporcionados por "EL PROVEEDOR", mediante escritos firmados y presentados ante el área requirente y contratante. En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, "EL INSTITUTO" no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte a "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA PRIMERA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. "EL INSTITUTO", a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que "El INSTITUTO" las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la adquisición de los bienes, objeto de este contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Página 23 de 32

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número 18BI0008

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA TERCERA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO" las garantías que a continuación se indican:

A) DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" deberá reparar el acelerador lineal y todos sus componentes correspondientes a la presente adquisición, en los plazos máximos que se señalan en el numeral VIII.2 de los Términos y Condiciones y Precisiones Técnico Médico de la Junta de Aclaraciones, integrados como Anexo 2 (dos) y 5 (cinco).

Deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membretado de éste, firmado por su representante legal, en el que se garantice los bienes por 36, 42 o 48 meses, (de acuerdo a la garantía ofertada por "EL PROVEEDOR"), según sea el caso a partir de la entrega de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", el cual deberá corresponder con el señalado en la Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados (Anexo 1.2) y en el formato contenido en el numeral 5.1.2 Evaluación de los rubros correspondientes a "Capacidad del Licitante", "Experiencia y Especialidad" y "Cumplimiento de Contratos" en el que se indique la cobertura amplia contra defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, de los Términos y Condiciones que se adjuntan como Anexo 5 (cinco), la cual deberá contemplar los aspectos señalados en el numeral VIII.2 de los citados Términos y Condiciones y Precisiones Técnico Médico de la Junta de Aclaraciones, integrados como Anexo 2 (dos) del presente contrato que de manera enunciativa más no limitativa se mencionan a continuación:

- a) Mantenimiento preventivo y correctivo.
- b) Mantenimiento.
- c) Tiempos máximos de reparación y/o atención de fallas para el mantenimiento correctivo y/o preventivo del acelerador lineal.
- d) Mantenimiento preventivo.
- e) Sistema de dosimetría.
- f) Mantenimiento correctivo.

Página 24 de 32

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número 18BI0008

- g) Refacciones.
- h) Consumibles.
- i) Centros de Servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico.

El Mantenimiento deberá realizarse por personal capacitado en fábrica y contar con un Ingeniero en Servicio in situ (técnico que permanezca en la unidad) durante todos los turnos que la unidad trabaje con el acelerador lineal, como se indica en el numeral VIII.2, de los Términos y Condiciones, que se agregan como **Anexo 5 (cinco)** al presente contrato.

B) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, piso 10, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que "EL INSTITUTO" y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar "EL PROVEEDOR" a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

Página 25 de 32

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número 18Bl0008

DÉCIMA CUARTA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Si "EL PROVEEDOR" no puede realizar el cambio físico del producto, en términos de lo que dispone la Cláusula Novena del presente contrato.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, "EL **PROVEEDOR**" no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima Tercera, inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA QUINTA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 95 de su Reglamento, la pena convencional se calculará por el Administrador del Contrato, por atraso en la entrega de los bienes, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido para el correspondiente procedimiento de contratación conforme a lo señalado en el numeral VII de los Términos y Condiciones y Precisiones Técnico Médico incluidos en los **Anexos 2 (dos)** y **5 (cinco)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales, así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millenium, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los atrasos.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a "EL PROVEEDOR". Por lo tanto, "EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a "EL INSTITUTO" durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Página 26 de 32

FO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número 18BI0008

Para autorizar el pago de los bienes, previamente "EL PROVEEDOR" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA SÉPTIMA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

- 1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- 2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
- 3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
- 4. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por "EL INSTITUTO".
- 5. En caso de que "EL PROVEEDOR" no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.

Página 27 de 32

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número 18BI0008

- 6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
- 7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
- Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
- Cuando de manera reiterativa y constante, "EL PROVEEDOR" sea sancionado por parte de "EL INSTITUTO" con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los bienes que entrega.
- 10. Por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
- 11. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la "Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público", su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.
- 12. En caso de que durante la vigencia del contrato la renovación del registro sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria o, bien, se reciba comunicado por parte de la comisión federal para la protección contra riesgos sanitarios (COFEPRIS) en el sentido de que "EL PROVEEDOR" ha sido sancionado o se le ha revocado el registro sanitario correspondiente.
- 13. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique a "EL INSTITUTO" la sanción impuesta a "EL PROVEEDOR" con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 14. Si "EL PROVEEDOR" no permite a "EL INSTITUTO" la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente señalada en el presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "**EL PROVEEDOR**" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

Página 28 de 32

"Este Instrumento Juridico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número 18BI0008

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR" dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, "EL INSTITUTO" no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto de la entrega de los bienes por "EL PROVEEDOR" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO", bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, "EL PROVEEDOR" entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL Página 29 de 32

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número 18Bi0008

De no darse por rescindido este contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, con "EL PROVEEDOR", un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" convienen en que "EL INSTITUTO" no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con "EL PROVEEDOR" ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de "EL PROVEEDOR".

Por lo anterior, no se le considerará a "EL INSTITUTO" como patrón, ni aún substituto, y "EL PROVEEDOR" expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a "EL INSTITUTO" de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. "EL PROVEEDOR" puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por "LAS PARTES" en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL Página 30 de 32

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

A 2



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número 18Bi0008

VIGÉSIMA PRIMERA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- El C.P. Juan Manuel Zavala Torres, Encargado de la Dirección Administrativa de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades No. 25, Monterrey, Nuevo León, será el administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el mismo, de conformidad con el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de "EL INSTITUTO" tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno) "Oficio de Liberación de Inversión (OLI)"

Anexo 2 (dos) "Acta de Fallo y Precisiones Técnico Médico de la Junta de

Aclaraciones"

Anexo 3 (tres) "Descripción Amplia y Detallada de los Bienes"

Anexo 4 (cuatro) "Propuesta Económica"

Anexo 5 (cinco) "Anexo Técnico y Términos y Condiciones"

Anexo 6 (seis) "Guía de Distribución y Administradores de Contrato", "Requisitos para

Equipo Médico", "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación, Capacitación y Comisionamiento de Bienes de Inversión, "Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión" y "Cronograma".

Anexo 7 (siete) "Convenio de Participación Conjunta".

Anexo 8 (ocho) "Oficio de Designación de Administrador del Contrato".

VIGÉSIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL Página 31 de 32

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número 18BI0008

VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, el día 20 de marzo de 2018, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO

SOCIAL

MARÍA DANAE CORRAL SÁNCHEZ

Representante Legal

"EL PROVEEDOR"
HUMAN CORPORIS, S.A. DE C.V.

PARTICIPANTE "A"

"EL PROVEEDOR"
ELEKTA MEDICAL, S.A. DE C.V.

PARTICIPANTE "B"

MAURICIO ALEJANDRO OLEA NADER

Representante Legal

IAN DICKSON
Representante Legal

Las firmas que anteceden, forman parte del Contrato Número 18BI0008, celebrado entre el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL y HUMAN CORPORIS, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON ELEKTA MEDICAL, S.A. DE C.V., de fecha 26 de marzo de 2018.

MAVS/XPMM.

Página 32 de 32

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número 18Bl0008

ANEXO 1 (UNO)
"OFICIOS DE LIBERACIÓN DE INVERSIÓN (QLI)"







DIRECCIÓN DE FINANZAS UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA



"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Lic. David Baca Grande Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica

Ciudad de México, a 8 de diciembre de 2017

Presente

Oficio de solicitud del área requirente: 095384612930/0867

La Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto de \$124,488,675.84; referente al presupuesto 2018 del programa Equipo Médico, para la adquisición de 1 bien, correspondiente a la cartera sefialada a continuación.

Capitulo: Equipamiento

Oficio de Liberación de Inversión 2018

Información del HCT del IMSS

2908 No.099001/6B3000/6B30/BM(18/ 008

Descripción de Cartera del Programa y Proyecto de Inversión (PPI) de la SHCP

Nombre de Cartera:

Programa de Adquisición de Aceleradores Lineales para Unidades Médicas de

Segundo y Tercer Nivel de Atención Médica, 2018.

Clave de cartera: No. de solicitud:

1750GYR0017

52596 Unidad Responsable: GYR

Programa presupuestario: Fuente financiamiento:

importe del calendario fiscal:

Localización geográfica:

K029

2.111,422,335.00 Asignación presupuestaria: 19 Nuevo León

Proyecto PREI: 17090048 Acuerdos:

Tipo OLI:

ACDO: AS3.HCT.300817/173.P.DF ACDO.AS3.HCT,280916/255,P.DF

Adquisición

2,111,422,335.00 Nombre del PPI: Equipo Médico

Autorización de asignación del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) 2018

En apego al oficio de autorización especial No. 315-A-2543 de la SHCP para que este Instituto convoque, adjudique y en su caso formalice contrataciones de los capítulos de Inversión Física (equipamiento y obra pública) cuya vigencia iniciará en el ejercicio fiscal 2018, conforme a los techos presupuestales autorizados en el anteproyecto 2018. Los referidos contratos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria del año en el que se prevé el inicio de su vigencia, por lo que, sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestales respectivos, sinque la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para las partes. En este contexto, se emite el presente OLI de conformidad a los artículos 35 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 156 fracción II y 156 A de su Reglamento; 25 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 8.1.2.1 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas y al oficio circular 099001670000/837, signado por el entonces Coordinador de Presupuesto e Información Programática en agosto de 2013, lo anterior para dar inicio a las gestiones de adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2018.

Unidad Responsable del Gasto (URG):

Número de bienes:

Nivel Central

Monto original con IVA:

124,488,675.84

(ciento veinticuatro millones cuatrocientos ochenta y ocho mil seiscientos setenta y cinco pesos 84/100 m.n.)

Por tanto, el monto señalado se ha registrado en el Sistema Financiero PREI Millenium para que la URG inicie los procesos de adquisición conforme al Anexo 1 que se adjunta, y con base en los artículos 8 y 69 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el numeral 7.1.20 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

COORDINACION DE PLANEAL. DEINFRAESTRUCTURA MEDAL MIENTO DIVISION DE EQ

Atentamente. El Coordinador

José David 1 léndez Santa Cruz





DIRECCIÓN DE FINANZAS UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA



"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Lic. David Baca Grande

Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica

Presente

Ciudad de México, a 8 de diciembre de 2017

Oficio de solicitud del área requirente: 095384612930/0867

La Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto de \$124,488,675.84; referente al presupuesto 2018 del programa Equipo Médico, para la adquisición de 1 bien, correspondiente a la cartera señalada a continuación.



Capítulo: Equipamiento
Oficio de Liberación de Inversión 2018

No.099001/6B3000/6B30/BM/18/ 008 / 2908

Normatividad del Programa de Inversión Física

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Lo relativo a la celebración de contratos, ejecución de obras, adquisiciones de blenes muebles e inmuebles, deberá apegarse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás legislación aplicable.

Es importante considerar las disposiciones contenidas en el "Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", además de los "Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", para la adquisición en materia de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

Cabe precisar que, de acuerdo con lo ordenado en los artículos 42 fracción II y 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 42 de su Reglamento y, conforme a los "Lineamientos para el seguimiento del ejercicio de los programas y proyectos de inversión, proyectos de infraestructura productiva de largo plazo y proyectos de asociaciones público privadas, de la Administración Pública Federal" emitidos por la Unidad de Inversiones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, tiene la obligatoriedad de reportar el **seguimiento de los programas y proyectos de inversión** a través de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Inversión, asimismo la información presentada deberá ser congruente con lo reportado en los distintos sistemas electrónicos de dicha Secretaría y el CompraNet de la Secretaría de la Función Pública, por lo que en caso de que no se turne la información del seguimiento del ejercicio de inversión dentro de los plazos establecidos, no se podrá solicitar el registro de cartera de nuevos programas y proyectos de inversión, ni realizar modificaciones a los ya registrados, hasta en tanto no se actualice su seguimiento.

Con copia para:

Mtro. Jorge David Esquinca Anchondo.- Titular de la Unidad de Operación Financiera. (SICGC)
Lic. Armando Rivera Téllez.- Coordinador Técnico de Gestión Presupuestaria. (SICGC)
C.P. Juan Manuel Zavala Torres.- Jefe del Departamento de Finanzas en la UMAE. HE No. 25 Nuevo León /1

/1 Se comunica a través de la dirección electrónica establecida para la Delegación o UMAE: http://11.254.15.166/Seguimiento/Dapif/Menu.html
SICGC Se enviará por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

JDMSC/ART/EPC/APOR/JJCP

Volante No.

2017000596

Página 2 de 3

N



GOBBERNO DE LA REPÚBLICA

MÉXICO

1750GYR0017 52596

Anexo 1 Equipamiento 2018

Clave de cartera SHCP : No. solicitud de SHCP :

Nombre del programa o proyecto:

No. de programa o proyecto PREI : Cuenta contable PREI:

17090048 13350109

OLI No.: 008 /2908

Programa de Adquísición de Aceleradores Lineales para Unidades Médicas de Segundo y Tercer Nivel de Atención Médica, 2018.

offrae en pesos		Takel and	/A			124,488,675.84	86,675.84		>
clfrae	92	1	Z C			124,4	124,488,675,84		
	Monto autorizado	Section 1 Library	Gentro Petrodo No. de Predo Unitario con expone i cua curi de Coato Potal blanes (VA IVA IVA			124,488,675,84	124,488,675.84		
i			No. 08 Dienes			-	-		
			Patro de			2018M115			
	OMBIGHE		de Coato			280000			
	antrol de C	ı	5			100990			
	PREI Mentum Control de Compromisos	-	URG Ubicadón			06 08530007 086001 280000 2018M11	-		
	FF	-	Š		-	8	+		
	PREI		Descripción			1 200200 531-005 0028 02 01 11616 ENER DEBAJA			
		ŀ	ID de Arteulo		-	11618 A	+	1	
	ľ	t	VAR.	١	ľ	ő	†	1	
			占			8			
	18	٦	S.			0025			ĺ
	۱		S S	١		531-000			
		O dries Descri	Cantro GPO- ESP DIF VAR Articulo			200200			
		77 L/ 055 UT	5			201901			
		SUPPRISON OF	Ubicación			20010068			
		PRE Meanum Presupuesto del L'estato	Municiplo	Control /		MONTERREY, N.L.			
			Nombre de la Unidad			M_H ESPECIALIDADES MONTERREY, N.L. 20010088 201901	NUM 25		
			묈			"	•		
			Solicitud			0100010000			
			ID de			2350000	FORMALE		
			Clave Nombre de ID de ID de			Equipo mádico y	de laboratorio		
			COG				10188		TOTAL

• 34



ON/ON DE CONTRATOS

3 de 3

0255

S. 15. 3

#: # 2 * ଜ er er



DIRECCIÓN DE FINANZAS UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA



"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Lic. David Baca Grande Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica

Presente

Cludad de México, a 8 de diciembre de 20្នស៊ូ

Oficio de solicitud del área requirente: 095384612930/0867

La Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita la emisión de un Oficio de Liberación de inversión por un monto de \$151,460,091.04; referente al presupuesto 2018 del programa Equipo Médico, para la adquisición de 1 bien, correspondiente a la cartera señalada a continuación.

Capitulo: Equipamiento Oficio de Liberación de Inversión 2018

No.099001/6B3000/6B30/BMI18/ 009

Descripción de Cartera del Programa y Proyecto de Inversión (PPI) de la SHCP

Nombre de Cartera:

Programa de Adquisición de Aceleradores Lineales para Unidades Médicas de

Segundo y Tercer Nivel de Atención Médica, 2018.

Clave de cartera: No. de solicitud:

1750GYR0017

Unidad Responsable:

52596

Programa presupuestario: Fuente financiamiento:

importe del calendario fiscal:

Localización geográfica:

2,111,422,335.00 Asignación presupuestaria:

19 Nuevo León

K029

Información del HCT del IMSS

Tipo OLI:

Adquisición

Proyecto PREI: Acuerdos:

17090048

ACDO.AS3.HCT.300817/173.P.DF

ACDO.AS3.HCT.280916/255.P.DF

2,111,422,335.00 Nombre del PPI: Equipo Médico

Autorización de asignación del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) 2018

En apego al oficio de autorización especial No. 315-A-2543 de la SHCP para que este Instituto convoque, adjudique y en su caso formalice contrataciones de los capítulos de inversión Física (equipamiento y obra pública) cuya vigencia iniciará en el ejercicio fiscal 2018, conforme a los techos presupuestales autorizados en el anteproyecto 2018. Los referidos contratos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria del año en el que se prevé el inicio de su vigencia, por lo que, sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestales respectivos, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para las partes. En este contexto, se emite el presente OLI de conformidad a los artículos 35 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 156 fracción II y 156 A de su Reglamento; 25 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 8.1.2.1 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas y al oficio circular 099001670000/837, signado por el entonces Coordinador de Presupuesto e Información Programática en agosto de 2013, lo anterior para dar inicio a las gestiones de adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Fisica 2018.

Unidad Responsable del Gasto (URG):

DE INFRAESTRUCTURA MEDICE

DIVISION DE EQ

Nivel Central

Número de bienes: Monto original con IVA:

1 151,460,091,04

(ciento cincuenta y un millones cuatrocientos sesenta mil noventa y un pesos 04/100 m.n.)

Por tanto, el monto señalado se ha registrado en el Sistema Financiero PREt Millenium para que la URG inicie los procesos de adquisición conforme al Anexo 1 que se adjunta, y con base en los artículos 8 y 69 del Regiamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el numeral 7.1.20 de la Norma Presupuestaria del IMSS. COORDINACIÓN DE PLANEACIO

Atentamente. El Coordinador

José David Mendez

Página 1 de 3



DIRECCIÓN DE FINANZAS UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA



"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Lic. David Baca Grande

Coprdinador de Planeación de Infraestructura Médica

Présente

Ciudad de México, a 8 de diciembre de 2017

Oficio de solicitud del área requirente: 095384612930/0867

La Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto de \$151,460,091.04; referente al presupuesto 2018 del programa Equipo Médico, para la adquisición de 1 bien, correspondiente a la cartera señalada a continuación.

6257

Capítulo: Equipamiento
Oficio de Liberación de Inversión 2018

No.099001/6B3000/6B30/BMI18/ 009 / 2909

Normatividad del Programa de Inversión Física

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Lo relativo a la celebración de contratos, ejecución de obras, adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, deberá apegarse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás legislación aplicable.

Es importante considerar las disposiciones contenidas en el "Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", además de los "Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", para la adquisición en materia de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

Cabe precisar que, de acuerdo con lo ordenado en los artículos 42 fracción II y 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 42 de su Reglamento y, conforme a los "Lineamientos para el seguimiento del ejercicio de los programas y proyectos de inversión, proyectos de infraestructura productiva de largo plazo y proyectos de asociaciones público privadas, de la Administración Pública Federal" emitidos por la Unidad de Inversiones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, tiene la obligatoriedad de reportar el seguimiento de los programas y proyectos de inversión a través de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Inversión, asimismo la información presentada deberá ser congruente con lo reportado en los distintos sistemas electrónicos de dicha Secretaría y el CompraNet de la Secretaría de la Función Pública, por lo que en caso de que no se turne la Información del seguimiento del ejercicio de inversión dentro de los plazos establecidos, no se podrá solicitar el registro de cartera de nuevos programas y proyectos de inversión, ni realizar modificaciones a los ya registrados, hasta en tanto no se actualice su seguimiento.

Con copia para:

Mtro. Jorge David Esquinca Anchondo.- Títular de la Unidad de Operación Financiera. (SICGC) Lic. Armando Rivera Téllez.- Coordinador Técnico de Gestión Presupuestaria. (SICGC)

C.P. Juan Manuel Zavala Torres.- Jefe del Departamento de Finanzas en la UMAE HE No. 25 Nuevo León /1

/1 Se comunica a través de la dirección electrónica establecida para la Delegación o UMAE: http://11.254.15.166/Segulmiento/Dapif/Menu.html
SICGC Se enviará por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

JDMSC/ART/EPC/APOR/JJEP

Volante No.

2017000596

Página 2 de 3





Anexo 1 Equipamiento 2018

Clave de cartera SHCP: No. solicitud de SHCP:

Nombre del programa o proyecto

TOTAL

1760GYR0017 52596

No. de programe o proyecto PREI : Cuenta contable PREI:

17090048 13350109

OLI No.: 009 / 2909

Programa de Adquisición de Aceleradores Lineales para Unidades Médicas de Segundo y Tercer Nivel de Atenclón Médica, 2018.

8			ş			ş	ş	
cifras en pasos		1	rte Total c			151,460,091.04 151,460,091.04	1,460,091	
Clfr	zwdo	_	O.			9	16	
	Monto autorizado		Pario co			90.09	151,460,091.04	
	Q.		age 5 ≥			151,46	151.46	
			Centro Pertodo No. de Predo Unitario con importe Total con de Costo Potes brense IVA			-	-	
	H	ŀ				11M	Ľ	
	milion	-	osto P. P.		_	09 08530007 089001 290000 2018M11		
	• Сопри		နီပို ပိုချွ		L	2800		
	Comfrod 6	-	5		L	0880		
	PREI Milentum Control de Compromitora		URG Ubiosción UI			0000000		
	PREI	F	URG			8		
						KIY.		
		l	pción			8		
		١	Descripción					
						ACELERADOR LINEAL DE ALTA ENER	l	
	١	ŀ	D de	١	F	88 88 88 88	t	
	ŀ		VAR.	1	-	8	t	1
			븜			8	İ	
	1	١	SS SS]		71.00	Į]
			g g			531-005		
	on deal Bleen	100	Centro GPO- ESP DIF VAR Articulo			200200 531-005 0017 02 04 20858 A		
		Design		1		201901		1
		MONTHEREN OF	Ubleación]		20010089		1
			Municipia		İ	TY, N.L.	1	1
		PROCEEDINGS PROBLEMS OF	Munici			M_H ESPECIALIDADES MONTERREY, N.L. 20010089 201901		
			<u> </u>	1		XOES	1	
	l	Nombre de la Unidad				PECAL		
		_	Ž -			MHES	NOMES !	
			SUS			4		
		-	de chud	1		169985	-	
		-	를 등 등 등 등 등 등 등 등 등 등 등 등 등 등 등 등 등 등 등			3 0000		
			Core Nombre de ID de ID de			Equipo mádico y 12360873 (0000169885)		
			ep eq			médico y	Storico	
		-	Nom			Equipo	de abo	
			Clave	3		59101		TOTAL
		-		_	-		_	_



0258



g tu	
25 •	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número 18Bl0008

ANEXO 2 (DOS)

"ACTA DE FALLO Y PRECISIONES TÉCNICO MÉDICO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES"



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 37 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA









Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de
Inversión y Activos
División de Equipo y Mobiliario Médico



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

1613

En la Ciudad de México, siendo las 18:00 horas del día 6 de marzo de 2018, se reunieron en la División de Equipo y Mobiliario Médico, ubicada en la calle de Durango No. 291, piso once, colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700; los servidores públicos que se mencionan al final de la presente acta, así como, el Testigo Social "Gerardo Mendoza Briseño", designado mediante oficio número UNCP/309/TU/764/2017, con objeto de llevar a cabo el acto para dar a conocer el fallo del procedimiento indicado al rubro, emitido con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 36, 36 Bis, fracción l y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante la LAASSP); así como, lo estipulado en los numerales "3.2 Fecha, hora y lugar para los actos de la Licitación" y "3.9 Acto de Fallo" de la Convocatoria.

Este acto es presidido por la Licenciada Magali Olivares Cruz, Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico, dependiente de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, servidora pública facultada para presidir los actos del presente procedimiento de contratación, conforme a lo señalado en el numeral V de la presente Acta.

A continuación se hace constar que en presencia de los asistentes, se dio lectura al fallo contenido en esta Acta, emitido por la Titular de la División citada en el párrafo anterior, en su calidad de Área Contratante, como a continuación se indica:

L De conformidad con el artículo 37 fracción I de la LAASSP, y de acuerdo al numeral "5. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES" previsto en la Convocatoria, así como, el artículo 36 Bis fracción I de la LAASSP y 52 de su Reglamento (en adelante RLAASSP) y con base en la evaluación técnica realizada por el Titular de la División de Equipamiento Médico, la cual fue remitida mediante oficios números 09 53 84 61 2930/DEM 071, 09 53 84 61 2930/073 y conforme la evaluación de la documentación legal-administrativa y económica realizada por la División de Equipo y Mobiliario Médico, en su calidad de Área Contratante, a continuación se relacionan los licitantes cuyas proposiciones se desecharon por incumplimientos a los requisitos solicitados en la Convocatoria y que se indican para cada caso, las causas de desechamiento:

Pate = 136.0		
116.	Liebino	
	N.	Se desecha las proposiciones para las partida 3, 4, 5, 11 y 12 del licitante Cyberi Robotic Solutions, S.A. de C.V., los incumplimientos técnicos, se detailan en el Anexo 1 (Evaluación Técnico Médica), el cual forma parte integrante de la presente Acta, las causales de desechamiento en las que incurrió son las siguientes:
1	Cyber Robotic Solutions, S.A. de C.V.	5.4.16 Cuando no exista congruencia entre la(s) marca(s) y modelo(s) de(los) blen(es) ofertado(s) y los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante, que envien los licitantes como sustento de la Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados.
		5.4.17 Cuando no exista correspondencia entre la descripcion técnica del licitante, en su caso el sotware en español, y los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante, que envien los licitantes como sustento de la Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados y en su caso con las características demostradas del blen presentado por el licitante.
2	Human Corporis, S.A. de C.V. en participación conjunta con Elekta Medical,	Se desechan las proposiciones presentadas para las partidas propuesta números 4 y 9 del licitante Human Corporis, S.A. de C.V. en participación conjunta con Elekta



Página 1 de 6 🕆

V. 25 -





Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de
Inversión y Activos
División de Equipo y Mobillario Médico



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO



1614

S.A. DE C.V.	Medical, S.A. DE C.V., toda vez que incumpiló lo señalado en el numeral 4.3 y 5.3 de la Convocatoria del presente procedimiento de contratación, ya que de la revisión efectuada por parte de la División de Equipo y Mobiliario Médico, en su calidad de Área Contratante, se observa que para el caso particular de las partidas números. 4 9, contenidas en el archivo electrónico denominado "044 Anexo_14_Proposición_Económica", el licitante no ofertó porcentaje de descuenta respecto de los Precios Máximos de Referencia; asimismo, se aprecia que tampoco ofertó porcentaje de descuento a través del sistema CompraNe especificamente en la sección denominada "2. Requerimiento Económico".
	. Por lo que se encuentra en el supuesto señalado en la causal de desechamient
	prevista en el numeral 5.4.10 de la Convocatoria del presente procedimiento, que s transcribe a continuación:
	5.4.10 Cuando el licitante oferte porcentaje de descuento del 0% sobre el PM señalado en el numeral "2.3 Precios Máximos de Referencia" de la presen Convocatoria.
	Asimismo se desechan las partidas 11 y 12 del licitante Human Corporis, S.A. de C. en participación conjunta con Elekta Medical, S.A. DE C.V., los incumplimient técnicos, se detallan en el Anexo 1 (Evaluación Técnico Médica), el cual forma par integrante de la presente Acta, las causales de desechamiento en las que incum son las siguientes:
	5.4.16 Cuando no exista congruencia entre la(s) marca(s) y modelo(s) de(lo bien(es) ofertado(s) y los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, instructiv y/o manuales del fabricante, que envien los licitantes como sustento de la Descripciamplia y detallada de los bienes ofertados.
	5.4.17 Cuando no exista correspondencia entre la descripcion técnica del licitan en su caso el sotware en español, y los anexos técnicos, folletos, catálog fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante, que envien los licitantes co sustento de la Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados y en su ca con las características demostradas del bien presentado por el licitante.

II. Con fundamento en el artículo 37 fracción II de la LAASSP, a continuación se indican los licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes técnicamente las cuales obtuvieron un puntaje igual o superior a los 37.5 puntos, cumpliendo de igual forma con la evaluación legal administrativa y económica

Electrónica y Medicina, S.A. Human Corporis, S.A. de C.V. en participación conjunta con Elekta Medical, S.A. DE	1774567004044.40
C.V. en participación conjunta con Elekta Medical, S.A. DE	1,2,3,5,6,7,8,10.

III. De conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; penúltimo párrafo y fracción I de artículo 36 Bis y fracción IV del artículo 37 de la LAASSP, así como lo señalado en la sección primera, disposiciones generales numeral sexto del "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 9 de septiembre de 2010;



Página 2 de 6



v.,5 1





Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de
Inversión y Activos
División de Equipo y Mobiliario Médico



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO



1615

así como, el numeral "5.5 Adjudicación de contrato" de la Convocatoria, se determina adjudicar las partidas números 1, 5, 6, 8 y 10 al licitante Human Corporis, S.A. de C.V. en participación conjunta con Elekta Medical, procedimiento.

Lo anterior en virtud de que sus propuestas resultaron solventes ya que cumplen con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Convocatoria a la licitación, y cumplen con lo establecido en la sección primera numeral sexto del Acuerdo antes referido, que indica que sólo se podrá adjudicar el contrato al licitante o licitantes cuya proposición cumpla con los requisitos legales, su propuesta técnica obtuvo igual o más puntuación o unidades porcentuales a la mínima exigida y la suma de esta con la de la propuesta económica de como resultado la mayor puntuación o unidades porcentuales, y que en caso de empate entre dos o más proposiciones, se procederá conforme a los dispuesto por los artículos 36 Bis párrafo segundo de la LAASSP, y de esta forma se aseguran las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para el Estado, tal y como se señala más adelante.

Haciendo constar que para las partidas 1, 5 y 10 se presentó un empate entre los licitantes Electrónica y Medicina, S.A. y Human Corporis, S.A. de C.V. en participación conjunta con Elekta Medical, obteniendo 97.20 puntos ambos, razón por la cual y de conformidad con lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 36 de la LAASSP, y conforme a los documentos presentados para acreditar el numeral 4.1.6 de la Convocatoria del procedimiento de mérito, se da preferencia al licitante Human Corporis, S.A. de C.V. en participación conjunta con Elekta Medical, por encontrarse en la estratificación de pequeña y mediana empresa respectivamente. (se adjuntan los escritos antes señalados como Anexo 2 de la presente Acta).

ELECTRÓNICA Y MEDICINA, S.A.

Partido	PROFIL) · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·				-		
2.	20658	531.005.0017.02.01	Aceierador lineal de alta energía	UMAE H, ONCOLOGÍA CMNSXXI, SALA 4	97.2	1	\$80,928,832.22	\$80,928,832.22
3	11618	531.005.0025.02.01	Acelerador lineal de baja energía	UMAE HESP OBLATOS CMNO, JAL. Servicio de radioterapia	97.2	1	\$75,002,389,40	5,86,2,389.40
4	20674	531.005.0033.00.01	Acelerador lineal dedicado a radiocirugia con simulador	UMAE HESP OBLATOS CMNO, JAL. Servicio Nacional de Radioneurocirugía	97.2	1	\$172,713,217.60	\$1823.813,217.60
7	20658	531.005.0017.02.01	Acelerador lineal de alta energía	UMAE HESP CMMAC PUEBLA, PUE. Servicio de radioterapla	97.2	1,	\$79,65 8,094.76	\$79,658,094.76
9	11618	531.005.0025.02.01	Acelerador lineal de baja energia	UMAE H ESP, MERIDA, YUC. Servicio de radioterapia	97.2	1	\$76,353,736.55	\$76,353,736.55
11	11618	531.005.0025.02.01	Acelerador lineal de	UMAE HE71 TORREÓN,	97.2	1	\$81,615,414.30	\$81,615,414.30







Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de
Inversión y Activos
División de Equipo y Mobiliario Médico



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

1616

			baja energía	COAH. Servicio de radioterapla				
12	11618	531.005.0025.02.01	Acelerador ilneal de baja energía	HGR1 CD OBREGON, SON. Servicio de radioterapia	97.2	1	\$79,677,936.10	\$79,677,936.10

SUBTOTAL

\$646,609,620.93

I.V,A.

\$103,457,539.35

TOTAL

\$750,067,160.28

HUMAN CORPORIS, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON ELEKTA MEDICAL, S.A. DE C.V.

1 /	20658	531.005.0017.02.01	Acelerador lineal de alta energia	UMAE H. ONCOLOGIA CMNSXXI, SALA 9	97.2	1	\$88,971,559.04	\$88,971,559.04
5	.11618	531.005.0025.02.01	Acelerador lineal de baja energia	UMAE HE25 MONTERREY, NL. Servicio de radioterapia	97.2	1	\$77,268,833.28	\$77, 2 68,833.28
6	20658	531.005.0017.02.01	Acelerador lineal de alta energía	UMAE HE25 MONTERREÝ, NL. Servicio de radioterapia	97.2	1	\$82,258,497.72	\$82, 2 58,497.72
8	11618	531.005.0025.02.01	Acelerador lineal de baja energía	UMAE HESP CMMAC PUEBLA, PUE. Servicio de radioterapia	97.2	1	\$74,179,872.85	\$74,179,872.85
10	20658	531.005.0017.02.01	Acelerador lineal de alta energía	UMAE HE1 LEON, GUANAJUATO. Servicio de radiotarapia	97.2	1	\$79,332,398.56	\$79,332,398.56

IV. Con fundamento en el artículo 37 fracción V de la LAASSP, se le informa al licitante adjudicado que a través de la persona que cuente con facultades para este efecto, deberá presentarse a firmar el contrato correspondiente en la División de Contratos, el día 21 de marzo de 2018 a las 17:30 horas, en las oficinas ubicadas en la calle de Durango No. 291, piso 10, colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México. Para ello es necesario que entregue la documentación requerida en el numeral "3.10 Firma de contrato" de la Convocatoria a la licitación que nos ocupa, invitándole que ésta sea entregada el día hábil siguiente a la emisión de este fallo.

Asimismo, deberá entregar en la División de Contratos en el domicilio referido en el párrafo anterior, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguiente a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento de éste, mediante fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de

5

Página 4 de 6



× ...





Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de
Inversión y Activos
División de Equipo y Mobiliario Médico



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

1517

Fianzas y la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas en moneda nacional y por el 10% del importe total del contrato correspondiente sin incluir el I.V.A. a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

V. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 37 fracción VI de la LAASSP, este Fallo es emitido por la Licenciada Magali Olivares Cruz, Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico, dependiente de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, conforme a las facultades señaladas en el numeral 5.3.8., inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, así como el numeral 8.1.3.2.2.1. del Manual de Organización de la Dirección de Administración, misma que firma al final de la presente Acta.

Asimismo, se indica el nombre y cargo de los responsables de la evaluación de las proposiciones:

	Nombre: Jorge Arturo Rubio Guzmán. Cargo: Titular de la División de Equipamiento Médico.
Evaluación legal	Nombre: Magali Olivares Cruz

Por tratarse de un procedimiento electrónico, para efectos de su notificación y en términos del último párrafo del artículo 37 Bis de la Ley, esta acta se difundirá a través de CompraNet en la dirección electrónica: https://compranet.funcionpublica.gob.mx al concluir este acto. Asimismo, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes, copia de esta acta la cual consta de un total de 57 hojas, en el Mural de Comunicación ubicado en el piso 11 del inmueble sito en la Calle de Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, en donde se fijará copia de un ejemplar del acta, por un término no menor de cinco días hábiles.

De conformidad con el artículo 26 penúltimo párrafo de la LAASSP, se hace constar que a este acto no asistió ninguna persona que haya manifestado su interés de estar presente en el mismo como observador.

Por lo que no existiendo otro asunto que tratar, se dio lectura a su contenido, concluyéndose el cierre de la misma a las 22:00 horas del día 6 de marzo de 2018, firmando al margen y al calce para la debida constancia y efectos legales procedentes, los que intervienen en este evento, en todas y cada una de sus hojas.

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE	AREA ANTERIMA N
Lic. Magali Olivares Cruz.	Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico (Área Contratante).



M





Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Blene: y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de
Inversión y Activos
División de Equipo y Mobiliario Médico



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

1618

Ing. Jorge Arturo	Representante de la Coordinación de
Rubio Guzmán.	Planeación de Infraestructura Médica (Área Requirente-Técnica).
	(was require recrited).

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL IMSS

	RMA
Lic. Enrique Jiménez Escobedo	M
/,	

POR EL TESTIGO SOCIAL

NOMBRE	TRNA	ANTEERMA
Lic. Gerardo Mendoza Briseño	(B)	5
	1000	

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES NO. LA-019GYR040-E1-2018, ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO, CORRESPONDIENTE AL "PROGRAMA DE SUSTITUCIÓN DE ACELERADORES LINEALES EN UNIDADES DE ATENCIÓN A LA SALUD DEL IMSS 2018".

--CIERRE DEL ACTA ---



Página 6 de 6

	S			
t#.		2		
		1		
		4	1	
		.•	<u>ا</u>	
	73.		12-5-20	
	}	8.05 		a

Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio que contengan el capítulo de compras, Electrónica

No. LA-019GYR040-E1-2018



PROCEDIMIENTO NO. LA-019GYRO40-E1-2018, CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMIENTÁLES, ELECTRÓNICA PARA ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO, CORRESPONDIENTE AL "PROGRAMA DE SUSTITUCIÓN DE ACELERADORES LINEALES EN UNIDADES DE ATENCIÓN A LA SALUD DEL IMSS 2018"







PRECISIÓNES TÉCNICO MÉDICO

WINDING CONTRACTS

\$2	



Direcció, s Prestaciones Médicas

Unidad de Atención Médica Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica División de Equipamiento Médico



コーナン

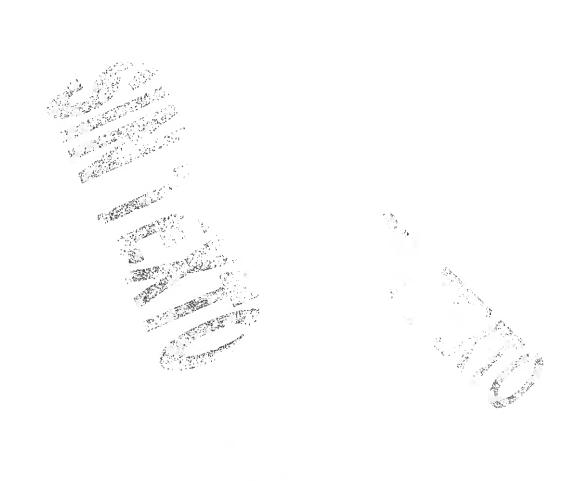
Precisiones Técnico Médicas a la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio con capítulo de Divísión de Equipamiento Médico

compras gubernamentales No. LA-019GYR040-E1-2018

DEBE DECIR	3	1061
	4.2.7. Se elimina	A SION SECTION
	ricante del equipo, ne noterizada y/o de la proposición de entrega y plazo licitación; por la(s) ultar del Registro de la carta de la fallo y hasta la lipo noterizada y/o icante del equipo. Legistro Sanitario, istribución que se n emitida por el se demuestre la se entregarán al se entregarán al	eado y firmado cante del equipo carta del equipo carta del a carta de la presente
DICE	4.2 Proposición Técnica 4.2.7 En caso de Distribuidores autorizados por el fabricante del equipo, deberán entregar carta del fabricante del equipo vigante notarizada y/lo apostillada en la que manifieste que lo apoya en el 100% de la proposición técnica que presente y se obliga a respaldar en el tiempo de entrega y plazo de garantía de los insumos para la salud objeto de ésta ficilación; por la(s) clave(s) en la(s) que participe, o bien, carta del Titular del Registro Sanitario, siempre y cuando adjunte la copia simple de la carta de distribución que se encuentre vigente al momento del fallo y hasta la conclusión de la garantía, emitida por el fabricante del equipo notarizade y/o apostillada en la que se demuestre la relación con el fabricante del equipo y componentes a adquirir o bien, carta del Titular del Registro Sanitario, siempre y cuando adjunte la copia simple de la carta de distribución que se encuentre vigente al momento de la presente licitación emitida por el fabricante del equipo notarizada y/o apostillada en la que se demuestre la relación con el fabricante del equipo que todos éstos, se entregarán al relación con el fabricante del equipo	Instituto, y que no existe ninguna restricción para su uso en el país de origen o internacionalmente. Deberá enviarse escaneado y firmado autógrafamente por ambas partes. (Indispensable) 4.2.9 Que suscriban, de manera conjunta con el fabricante del equipo médico acelerador lineal y componentes a adquirir o bien, darta del Titular del Registro Sanitario, siempre y cuando adjunte la copia simple de la carta del distribución que se encuentre vigente al momento de la presente.

IBL/ RRER/ MGG/ AGS/ UCM/ AGM/ ALCE/ ABR/ OÁZ/ RRA/ AMVS/ JANC/ PPV/ APL/ CSOA/ GRM/ ALS/ JSRS/ HULC/ MABM/ DMFR/JPBM/ AEB/ JJSR/ JARG/ :SP/ IWO / SKTH / NCJG

Página 1 da 29





Je Prestaciones Médicas Direcci

Unidad de Atención Médica Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica División de Equipamiento Médico



DEBE DECIP

que se entregarán al Instituto, serán nuevos, de reciente fabricación y corresponde a las especificaciones técnicas contenidas en el presente que se demuestre la relación con el fabricante del equipo, que los bienes documento. Deberá enviarse escaneado y firmado autógrafamente por ambas partes. (Indispensable)

4.2.10 El licitante por medio de una carta compromiso indicará que se hará cargo de la Instalación de todo el equipo y sus accesorios, no requiere de más espacio del que cada Unidad Médica dispone para el acelerador lineal motivo de esta adquisición y está asignada para estos fines, sin cargo. adicional para el Instituto. (Indispensable).

cargo de la disposición y confinamiento de la Fuente Radioactiva, donde 4.2.13 El licitante por medio de una carta compromiso indicará que se bará

menos los conceptos que a continuación se detallan, por número de días y numero de meses, en el que explique paso a paso el proceso y los días en 4.2.19 El licitante entregará un cronograma que debe contener por to los que completara cada una de estas tareas para instalar, capacitación, comisionamiento y tratamiento del primer paciente de cada modalidad de entrega de accesorios, equipo de medición, puesta en marcha del equipo, tratamiento con el que cuente el aceterador lineal, así como el todos los ramites de licencias y permisos necesarios.

5. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS GUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES

5.1 Evaluación de la proposición técnica

en cada uno de los rubros "Características Técnicas", "Capacidad del Licitante", "Experiencia y Especialidad" y "Cumplimiento de Centratos", se determinará como "Proposición Solvente", aquella que como resultado Una vez realizada la evaluación conforme a las ponderaciones establecidas . 5. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE obtenga una puntuación mínima de 37.5 puntos.

parta compromiso indicará que se hará to para entos finas, sin cargo adicional para el Instituto. todo el equipo y sus accesorios a e 2 4 6 El licitante por medio, el de la Instalación ve (Indispensable) 4.2.10 cargo

4.2.13 El licitante por medio de una carta compromiso indicará que se hará cargo de la disposición y confinamiento de la Fuente Radioactiva e guia de onda el ageipo desinatalado, donde aplique.

meses, en el que explique paso a paso el proceso y los días en los que 4.2.19 El licitante entregará un cronograma que debe contener por lo menos los conceptos que a continuación se detallan, por número de días y numero de completara cada una de estas tareas para instalar, capacitación, entrega de puesta en eparación del equipo, comisionamiento y tratamiento del primer paciente de cada modalidad de tratamiento con el que cuente el acelerador lineal, así como el todos los ramites de licencias y permisos necesarios. accesorios, equipo de medición,

5. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES

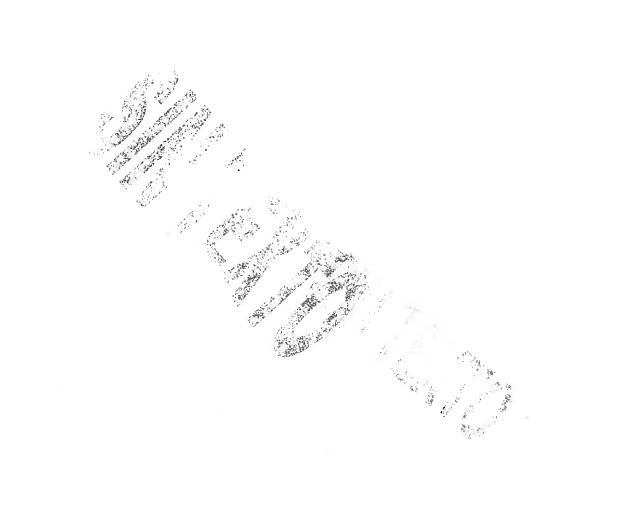
5.1 Evaluación de la proposición técnica

Una vez realizada la evaluación conforme a las ponderaciones establecidas en como "Proposición Técnicamente Solvente", aquella que como resultado cada uno de los rubros "Características Técnicas", "Capacidad del Lectante", "Expertencia y Especialidad" y "Cumplimiento de Contratos", se determinará obtenga una puntuación mínima de 37.5 puntos.

5. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE

Página **2** de **2**§

.HBL/ RRER/ MGG/ AGS/ UCM/ AGM/ ALCE/ ABR/ OÁZ/ RRA/ ANRVS/JANC/ PPV/ APL/ CSOA/ GRM/ ALS/ JSRS/ HULC/ MABM/ DMFR/ JPBM/ AEB/ JJSR/ JARG/ ISSP/ IWO / SKTH / NCJG







de Prestaciones Médicas Direccí



1	a a	N A	2
Unidad de Atención Médica	Coordinación de Planeación	de Infraestructura Médica	División de Equipamiento Médico

DEBE DECIR

EVALUARAN LAS PROPOSICIONES

EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES

5.1.1 Evaluación del rubro correspondiente a Características Técnico -Médicas 5.1.1 Evaluación del rubro correspondiente a Características Técnico -

Para efectos de la evaluación de este rubro, se tomarán en consideración los criterios siguientes y el análisis integral y exhaustivo de:

Para efectos de la evaluación de este rubro, se tomarán en consideración

los criterios siguientes y el análisis integral y exhaustivo de

Condiciones", contra el manifestado en el escrito requerido en el Anexo No. 12 en la columna denominada "Registro Sanitario" del Anexo No. 1.3 "Requisitos 5.1.1.7. Para las claves identificadas con la leyenda de "Si Req." (Si requiere) del(los) bien(es) con base en el domicilio del(los) fabricante(s) que indique(n) aplicarse a los bienes a contratar contenido en el Anexo No. 2 "Términos y para Equipo Médico", se corroborará la congruencia entre el país de origen permisos, registros, certificados y/o autorizaciones que se deben cumplir o de la presente Convocatoria, incluyendo les que resulten de la junta de el(los) Registro(s) Sanitario(s) solicitado(s) en el numeral "III. Licencias,

fabricante(s) que indique(n) el(los) Registro(s) Sanitario(s) solicitado(s) en el

numeral "III. Licencias, permisos, registros, certificados y/o autorizaciones

Anexo No. 2 "Términos y Condiciones", contra el manifestado en el escrito que se deben cumplir o aplicarse a los bienes a contratar" contenido en el

requerido en el Anexo No. 12 de la presente Convocatoria.

requiere) en la columna denominada "Registro Sanitario" del Anexo No. 1.3

5.1.1.7 Para las claves identificadas con la leyenda de "Si Req " (Si

"Requisitos para Equipo Médico", se corroborará la congruencia entre el

país de origen del(los) bien(es) con base en el domicilio del(los)

presentado conforme al Anexo No. 12, requerido en el numeral 4.1.9 de la 5.1.1.8 Se corrobonaçá la congruéncia del méts de origen delities) bienti ido en el escrito Sanitario(s) presentado(s), de cenformidad cen lo s Referencia e Especificaciones", contra el manife exicanes, Normas Me a información del domisillo del fabricante i esta Convocatoria. 5.1.1.9 Se correiborará que los lichantes en su propuesta técnica incluya./Oda la Convocatoria, así como cualquier modificación, en la que deberán enunciar los enorde documentación, requisitos y especificaciones previstas en la 6 bienes a ofertar en forma amptia y detallada hablendo uso del J Adecuaciones de Obra, descritas en el numeral IV. Adecuac del Anexo No. 1 Anexo Técnico de la presente Convocatora.

Pagina 3 de 29 🛜

LHBL/ RRER/ MGG/ AGS/ UCM/ AGM/ ALCE/ ABR/ OÁZ/ RRANGRINGS/ HAN/ APL/ CSOA/ GRM/ ALS/ ISRS/ HULC/ MABM/ DMFR/ IPAM/ AEB/ IJSR/ JARG/ IZSP/ IWO / SKTH / NCJG





le Prestaciones Médicas Direccir



C	ابدا	1	2
Unidad de Atención Médica	Coordinación de Planeación	de Infraestructura Médica	División de Equipamiento Médico

5.1.2 Evaluación de los rubros correspondientes a "Capacidad del Licitante", "Experiencia y Especialidad" y "Cumplimiento de Contratos"

"Cumplimiento de

5.1.2 Evaluación de los rubros correspondientes a "Capacidad del

DICE

"Experiencia y Especialidad" y

Contratos" Licitante",

continuación, asimismo, deberán adjuntar la información que acredite el

cumplimiento de los rubros señalados en el presente numeral.

INSTRUCTIVO DE LLENADO

Los licitantes deberán requisitar y enviar el formato que se detalla

DEBE DECIR

Los licitantes deberán requisitar y enviar el formato que se detalla continuación, asimismo, deberán adjuntar la decementación e información que acredite el cumplimiento de los rubros señalados en el presente numeral.

INSTRUCTIVO DE LLENADO

Debera de indicar los meses que ampara la Garantia de los Bienies presentada o la oferta del Mantenimiento Mayor de los Bienes", de gambensidad cen la aefettade an at number 1V. CARANTIA DE LOS BESTERS del An No. 1 "Ariano Thermica", de la presente convocatoria. Mantenimiento Mayor de los Blenes*. (6) Garantía y

Debera de indicar los meses que ampara la Garantía de

Mayor de los Blenes", de conformidad con lo señalado en los Bienes presentada o la ofetta del Mantenimiento

(6) Garantía y Mantenimiento Mayor

de los Bienes*.

el numeral 7.1. "Documentación Administrativa, Inciso XX)

de la presente convocatoria.

Deberá asentar los bienes amparados en el Contrato #6 Pedido presentados en los Criterios de "Evaluación Técnico - Administrativa", los cuales deberán ser iguales o similares a los ofertados, en el presente procedimiento.

(9) Descripción del blen

amparado Contrato de contratación.

y/o Pedido presentados en los Criterios de "Evaluación Técnico - Administrativa", los cuales deberán ser de guales o emiteres ceracteristicas e los bienes solicitados (9) Descripción del bien amparado Contrato.

Deberá de asentar los bienes amparados en el Contrato

en el presente procedimiento de contratación. Documento para Criterio

Puntos otorgar

aspectos a evaluar

Rubio

Puntos a

para Criterio

Documento

Rubro

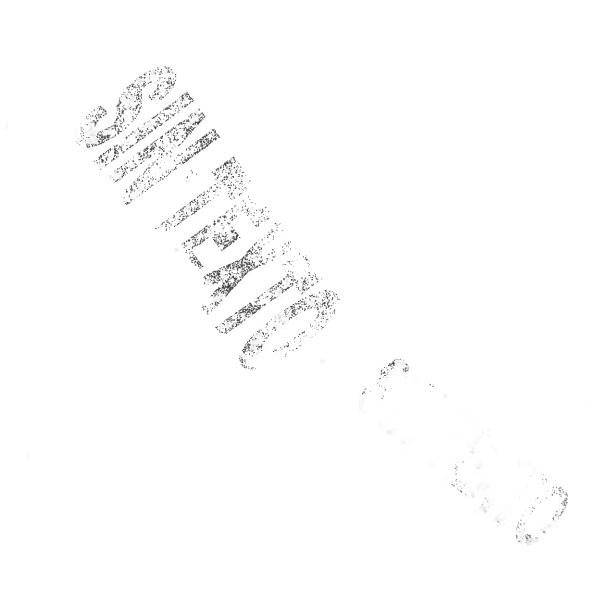
aprediting

evaluar

otorgan

Página 4 de 29

HBL/ RRER/ MGG/ AGS/ UCM/ AGM/ ALCE/ ABR/ OÁZ/ RRA/ AMVS/ JANC/ PPV/ APL/ CSOA/ GRM/ ALS/ JSRS/ HULC/ MABM/ DMFR/ JPBM/ AEB/ JJSR/ JARG/ IZSP/ IWO / SKTH / NCJG



MÉXICO GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Direcci. de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Planeación
de Infraestructura Médica
División de Equipamiento Médico



		0	V
-			62
j			ha 5 de 29
		10	
	SOLVE	sales os, o s. de gará,	-
		Si no acredita sucursales o centros de servicios, o solo acredita centros de servicios, se le otorgará, o puntos.	
r		screditz os de s. se	
DEBE DECIR		Si no acr Si no acr so centros servicios; 0 puntos	ā
EB		ଜିତିତ ତି	
- 1)			A
	1.1 Fara a este rubro, presentar la Declaración Anual y la Declaración Provisional impuesto so Renta (ISR). Para acedita presentar la Declaración Anual presentar la Curso y la Curso y la Curso y la Declaración Provisional impuesto so Presentación programada presentación programada pacto presentación proposiciones.		
		27	
	Ficitante. Sta Sta Sta Sta Sta Sta Sta Sta Sta Sta		
	del lic (Hasta puntos)		
		& &	
		Si no acredita sucursales o centros de servicios, se le otorgará, 0 puntols.	
		edita si de ser á, 0 pu	
		Si no acredita sucurs o centros de servicios le otorgará, 0 puntols.	:
DIC.		© © © © © © © © © © © © © © © © © © ©	
		111	
		The Leading of	
	ate of the control of		
		2.	
	licitante. sta 8 tos)		
	del licit (Hasta pumtos)		
	del (Has pumt		
ċ			Ì

HBL/ RRER/ MGG/ AGS/ UCMP GM/ ALCE/ ABR/ OAZ/ RRA/ AMVS/ JANC/ PPV/ APL/ CSOA/ GRM/ ALS/ JSRS/ HULC MABM/ DMFR/ JPBM/ AEB/ JJSR/ JARG/ IZSP/ IWO / SKTH / NCJG



(9)





Unidad de Atención Médica le Prestaciones Médicas Coordinación de Planeación Direcci



5	-5		e a	À
D	N. All	<u>a</u>	ACC	
6			1	Š

		
		10
redition of	Extensión del tempo míditio evigido pera gerantzar el funcionamiento del bien (de 36 massa) y cierte ació les 36 massa de Gerantía del bien, se le chargairi, o puntos. b) El licitante que oferte una garantía respecto de los bienes por 48 meses o más, se le otorgará 2.1 puntos. c) El licitante que oferte una garantía de los bienes por 42 meses que incluya un Mantenimiento Mayor de los bienes, el cual deberá proporcionarse previo al mes 42, se le otorgarán 3.7 puntos. El número mínimo requerido de contratos y/o pedidos formalizados, es de cinco (5), en el periodo comprendido del 2011 al 2017, en donde:	contratos o pedidos es de un (1) y el número máximo es de tres (3), en el período comprendido del 2013 el
1.3	2.1 Expension Control	
	Experiencia y especialidad del licitante (Hasta punace)	
a a) De acreditar que cuenta con personas con discapacidad	a) El licitante que oferte una garantía respecto de los bienes por 48 meses o más, se le otorgará 2.1 puntos. b) El licitante que oferte una garantía de los bienes por 42 meses que incluya un Mantenimiento Mayor de los bienes, el cual deberá proporciónese previo al mes 42, se le otorgarán 3.7 puntos. El número míntimo requerido de contratos y/o pedidos formatizados, es de úno (1) y el número máximo es de úno (5); en el periodo comprendido del 2010 al 2016, en donde.	software mínimo requerido de software o pedidos es de un (ft) y la número máximo es de tres (3), en el periodo comprendido del
.: ::	1.6	CONT
	2 Experiencia y especialidad del licitante (Hasta 7 puntos)	

POST & GONZE POST | POST | PRENTAN | PROST | PROST | PROST | PROST | PROST | PROST | PROST | PROST | PROST | PROST | PROST | PROST | PROST | PROST | PROST | PROST | PROST | PROST | PROST | PROST | PROST | PROST | PROST | PROST | PROST | PROST | PROST | PROST | PROST | PROST | PROST | PROST | PROST | PROST | PROST | PROST | PROST | PROST | PROST | PROST | PROST | PROST | PROST | PROST | PROST | PROST | PROST | PROST | PROST | PROST | PROST | PROST | PROST | PROST | PROST | PROST | PROST | PROST | PROST | PROST | PROST | PROST | PROST | PROST | PROST | PROST | PROST | PROST | PROST | PROST | PROST | PROST | PROST | PROST | PROST | PROST | PROST | PROST | PROST | PROST | PROST | PROST | PROST | PROST | PROST | PROST | PROST | PROST | PROST | PROST | PROST | PROST | PROST | PROST | PROST | PROST | PROST | PROST | PROST | PROST | PROST | PROST | PROST | PROST | PROST | PROST | PROST | PROST | PROST | PROST | PROST | PROST | PROST | PROST | PROST | PROST | PROST | PROST | PROST | PROST | PROST | PROST | PROST | PROST | PROST | PROST | PROST | PROST | PROST | PROST | PROST | PROST | PROST | PROST | PROST | PROST | PROST | PROST | PROST | PROST | PROST | PROST | PROST | PROST | PROST | PROST | PROST | PROST | PROST | PROST | PROST | PROST | PROST | PROST | PROST | PROST | PROST | PROST | PROST | PROST | PROST | PROST | PROST | PROST | PROST | PROST | PROST | PROST | PROST | PROST | PROST | PROST | PROST | PROST | PROST | PROST | PROST | PROST | PROST | PROST | PROST | PROST | PROST | PROST | PROST | PROST | PROST | PROST | PROST | PROST | PROST | PROST | PROST | PROST | PROST | PROST | PROST | PROST | PROST | PROST | PROST | PROST | PROST | PROST | PROST | PROST | PROST | PROST | PROST | PROST | PROST | PROST | PROST | PROST | PROST | PROST | PROST | PROST | PROST | PROST | PROST | PROST | PROST | PROST | PROST | PROST | PROST | PROST | PROST | PROST | PROST | PROST | PROST | PROST | PROST | PROST | PROST | PROST | PROST | PROST | PROST | PROST | PROST | PROST | PROST | PROST | PROST | PROST | PROST | PROST | PROST | P IIZSP/ IWO / SKTH / NCIG







9

e Prestaciones Médicas Jnidad de Atención Médica Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica División de Equipamiento Médico Direccic

		1///	
		Para todos los casos, el número mínimo requerido de documentos que comprueben el cumplimiento de los contratos o pedidos es uno (1) y el número máximo es de tres (3), en el periodo comprendido del 2011 al 2017, en donde:	
		indo de do de de de de de de de de de de de de de	
DEBE DECIR	londe:	Para todos los casos, mínimo requerido de que comprueben el cumi os contratos o pedidos el número máximo es de periodo comprendido 2017, en donde:	
BE D	2917, en donde.	Para todos los mínimo requen que comprueber los contratos o por el número máxim el número composibilitados el número máxim el periodo composibilitados el número máximos el número el núme	
B	8	0 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10	
		el licitante re ocultar los sentos rentos rentos para arical sencia, selidad y miliadad y miliadad y selicitante en coultar los selidad y miliadad y miliante en los miliadad y miliante en coultar los en los miliante en los miliante y miliante oce de que en el de que el el el de que el el el de que el el de que el el el de que el el el el de que el el el el el de que	
		Si el licitante requiere ocultar los precios en los documentos para acreditar los subrubros de Experiencia, Experiencia, Experiencia, Experiencia, podrá hacerto, en los contratos precios en los contratos precios en los contratos precios en los contratos precios en los contratos perecipiante precionalidad y cumplimiento de Taxperiencia, Experiencia, en los contratos perecipiante perecipiante perecipiante de Taxperiencia, en los contratos de Taxperiencia, en el case de moderación, e desechamitanto.	
		Cumplimiento de contratos y/o pedidos: (Hasta 18 puntos)	
		Cumpli de co (Hasta puntos)	
	ł		
		minimo requerido de documentos que comprueben el cumplimiento de los comprueben el cumplimiento de los contratos o pedidos es lutro (1) y el número máximo es de tres (3), en el periodo comprendido del 2010 al 2016, en donde:	-
	inde:	Sos, el de doca de doca de doca de doca de doca de doca de doca de de doca de de de de de de de de de de de de de	
ŧ.	2010 al 2016, en donde: 	Para todos los casos, mínimo requerido de capue comprueben el o de los contratos o pedia (1) y el número máximo (3), en el periodo comp 2010 al 2016, en donde:	P
DICE	al 2016	todos or requirement number of todos or requirement number of	
Δ	2010	Para de los (3), ea 2010	
-		licitante nos nos nos para los de de y/o podrá	
	,	Si el licitante requiere ocultar los precios en los documentos para acreditar los subrubros de "Experiencia, y Cumplimiento de Contratos y/o Pedidos", podrá hacerlo.	
		Si el requiere ocu precios el documentos presentados presentados acreditar subrubros "Experiencia Especialidad Cumplimiento Pedidos", hacerlo.	
		pedidos a 10 ss)	
		C m d d d d d d d d d d d d d d d d d d	

(Der

La información que acredite el cumplimiento de los rubros de "Experiencia Jethrá contener en cada contrato y Especialidad del Licitante" "Cungolimiento de Contratos", deberá enviarse escaneada y legible, asimismo,

La documentación que acredite el cumplimiento de los rubros de "Experiencia enviarse escaneada y legible, asimismo, deberá contener en cada contratos y Especialidad del Licitante" "Cumplimiento de Contratos", de

Paella 7 de 29

HBL/ RRER/ MGG/ AGS/ UCM/ AGM/ ALCE/ ABR/ OÁZ/ RRA/ AMVS/ JANC/ PPV/ APL/ CSOA/ GRM/ ALS/ JSRS/ HULC/ MABMÉDMFR/ JPBM/ AEB/ JJSR/ JARG/ IZSP/ IWO / SKTH / NCJG



MÉXICO GOBIENTO DE LA REPÚBLICA

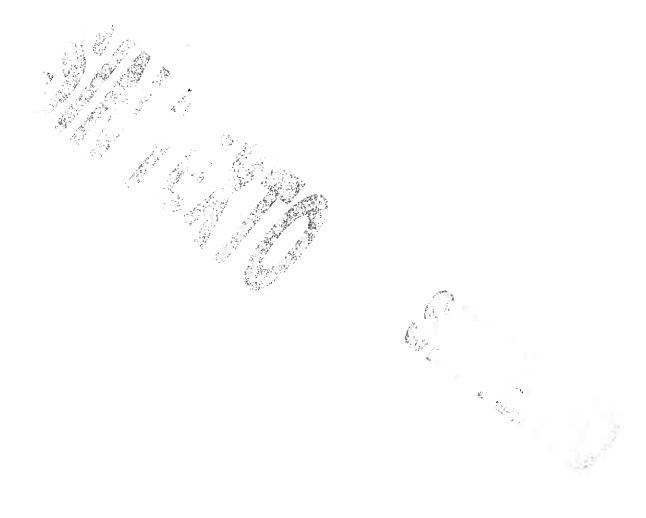


Direcci de Prestaciones Médica
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Planeación
de Infraestructura Médica
División de Equipamiento Médico



Accompany of the Control of the Cont	DEBE DECIR	pedido la siguiente información:	5.2 Evaluación Económica	Sólo se procederá a la "Evaluación Económica" de las proposiciones que como resultado de la evaluación de los rubros "Características Técnicas", "Capacidad del Licitante", "Experiencia y Especialidad" y "Cumplimiento de Contratos", hayan sido determinadas como solventes.	El cálculo de la puntuación para el precio tendrá un valor máximo de 50 puntos, de tal manera que aquella Proposición Técnimiente Solvente (Igual o mayor a 37.5 puntos) que oferte en su proposición económica el mayor porcentaje descuento sobre el PMR, y por consiguiente, el precio unitario más bajo, obtendrá 50 puntos.	Anexo No. 1 Anexo Técnico	II. Requisitos técnicos que los licitantes deben cumplir	3. Se elimina			4. Se elimina	28 ha 8 de 23/
	No.	o pedido la siguiente información:	5.2 Evaluación Económica	Sólo se procederá a la "Evaluación Económica" de las proposiciones que como resultado de la evaluación de los rubros "Características Técnicas"; "Capacidad del Licitante", "Experiencia y Especialidad" y "Cumplimiento de Contratos", hayan sido determinadas como solventes.	El cálculo de la puntuación para el precio tendrá un valor máximo de 60 puntos de 100 posibles, de tal manera que aquélia Proposición Solvente (Igual o mayor a 37.5 puntos) que oferte ensu proposición económica el mayor porcentaje descuento sobre el PMR, y por consiguiente, el precio unitario más bajo, obtendrá 50 puntos.	Anexo No. 1 Anexo Técnico	II. Requisitos técnicos que los licitantes deben cumplir	En caso de Distribuidores autorizados por el fabricante del equipo, berán entregar carta del fabricante del equipo vigente notarizada #0 ostillada en la que manifieste que lo abova en el 100% de la proposición	técnica que presente y se obliga a respaldar en el tiempo de entrega y plazo de garantía de los insumos para la salud objeto de ésta licitación; por la(s) clave(s) en la(s) que participe, o bien, carta del Títular del Registro	distribución que se encuentre vigente al momento del fallo y hasta la conciusión de la garantia, emitida por el fabricante del equipo notarizada y/o apostillada en la que se demuestre la celación con el fabricante del equipo.		

HBL/ RRER/ MGG/ AGS/ UCM/ AGINA AT THE ABIL/ OAZ/ RRA/ AMVS/ JANC/ PPV/ APL/ CSOA/ GRM/ ALS/ JSRS/ HULC/ MABM/ DAMFR/ JPBM/ AEB/ JJSR/ JARG/ IZSP/ IWO / SKTH / NCJG







le Prestaciones Médicas Direcci



N N N	A CASE	
Tunidad de Atención Médica Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica División de Equipamiento Médico	DEBE DECIR	
	THE PERSON NAMED IN	rta de distribución que se licitación emitida por el la que se demuestre la
7.55	DICE	siempre y cuando adjunte la copia simple de la carta de distribución que se encuentre vigente al momento de la presente licitación emitida por el fabricante del equipo notarizada y/o apostillada en la que se demuestre la
AÉXICO NERNO DE LA REPÚBLICA		siempre y cuando ad encuentre vigente al fabricante del equipo

médico acelerador lineal y componentes a adquirir o bien, carta del Titular. Que suscriban, de manera conjunta con el fabricante del equipo que se demuestre la relación con el fabricante del equipp, que los bienes icitación emitida por el fabricante del equipo notarizada y/o apostillada en la que se entregarán al Instituto, serán nuevos, de reciente fabricación y del Registro Sanitario, siempre y cuando adjunte la copia simple de la carta de distribución que se encuentre vigente al momento de la presente corresponde a las especificaciones técnicas contenidas en el presente documento. Deberá enviarse escaneado y firmado autógrafamente por ambas partes.

5. Se elimina

Instituto, y que no existe ninguna restricción para su uso en el país de origen o internacionalmente. Deberá enviarse escaneado y firmado

autógrafamente por ambas partes.

relación con el fabricante del equipo, que todos éstos, se entregarán al

6.- El licitante adjudicado se hará cargo de la Instalación de todo el equipo y sus accesorios, no requiere de más espacio del que cada Unidad Médica dispone para el acelerador lineal motivo de esta adquisición y está asignada para estos fines, sin cargo adicional para el Instituto.

7.- El licitante adjudicado se hará cargo de los aditamentos y trabajos requeridos para la instalación y puesta en operación de los equipos y componentes serán a cargo del licitante.

8.- El licitante adjudicado se haraccando de la desinstalación de equipos existentes, donde aplique.

6.- El licitante adjudicado se hará cargo de la Instalación de todo el equipo y sus accesorios, debiendo ejuatore el espacio del que cada Unidad Médica dispone para el acelerador lineal motivo de esta adquisición y está asignada para estos fines, sin cargo adicional para el Instituto.

7.- El licitante adjudicado se hará cargo de las adequaciones, modificaciones y trabajos requeridos para la matalación y puesta en operación a entera satisfacción del Instituto de los equipos que le sean adjudicados. Dichas adecuaciones, modificaciones y trabajos serán a cargo del licitante.

equipos existentes, para lo cual, deberá ponerse en contacto con el Diroctor de 8. El licitante adjudicado deberán desinstalar y embalar en su o

la Unidad Médica que se trate, donde aplique. Se aclara que los equipos que sean desmetalados, deberán ser ubicados donde lo indique el Director dentro de la misma Unidad.

Gygina 9 de 29

LHBL/ RRER/ MGG/ AGS/ UCM/ AGM. ALCE ABR/ OAZ/ RRA/ ANVS/ JANC/ PPV/ APL/ CSOA/ GRM/ ALS/ JSRS/ HULC/ MABM/ DMFR/ JPBM/ AEB/ JJSR/ JARG/ IZSP/ IWO / SKTH / NCJG





Direccie ie Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Planeación
de Infraestructura Médica
División de Equipamiento Médico



これも

DEBE DECIR

- 11. El licitante adjudicado se hará cargo del Trámite y costos de licencias, del equipo adquirido ante la Comisión de Seguridad Nuclear y la Salvaguardas, estará a cargo del licitante adjudicado, y cualquier otra licencia, trámite o permiso requerido, será tramitado y el costo cubierto por el licitante adjudicado.
- ambientales necesarios para el óptimo funcionamiento del acelerador lineal ya sea deshumidificador, aire acondicionado, caleractor, de forma enunciativa mas no limitativa, estos se consideraran dentro de la garantía del equipo principal que es el acelerador lineal, por lo que se deberán mantener en óptimas condiciones durante toda la vigencia de la garantía del acelerador lineal.
- 21. Todos los gastos para mantener asegurados los bienes y componentes, los riesgos, hasta la recepción final de los equipos y/o componentes adquiridos, hasta completado el comisionamiento y tratamiento del primer paciente según se solicitó, se establecerá mediante acta de entrega-recepción, a entera satisfacción del Instituto, en los sitios de entrega, sobre la instalación de los equipos y capacitación conforme a lo señalado en los Requisitos de Instalación y Capacitación, mismos que estarán a cargo del licitante adjudicado.
- menos los conceptos que a communación se detallan, por número de días y numero de meses, en el que explique paso a paso el proceso y los días y numero de meses, en el que explique paso a paso el proceso y los días en los que completara cada una ce peras tareas para instalar, capacitación, entrega de accesorios, equipo de médición, puesta en marcha del equipo, comisionamiento y tratamiento del primer paciente de cada modalidad de tratamiento con el que cuente el acelerador lineal, así como el todos los tramites de licencias y permisos necesarios.

- 11.- El licitante adjudicado sera el verponsetile de realizar el los trantitas de licencias del equipo adquindo ante la Comisión de Segundad Nejdear y Salveguardas, Cualquier otra licencia, trámite o pormiso requerido, será por cuenta y a cargo del Neitante adjudicado.
- 12.— El licitante adjudicado se hará cargo de instalar todos los elementos ambientales necesarios para el óptimo funcionamiento del equipo principal (sesionado linea), los cuales pueden ser (en ferma enunciativa montalizador, are acondicionado sesionator enatura principal desenvalos de la carta en enatura en entre en principal por lo que se adecida mantene en estados estados en estados e
- 22. El licitante entregara un cronograma que debe contener, por lo menos, los conceptos que se detallan en la siguiente tabla por número de días, en el que explique paso a paso el proceso y los días en los que comprendera cada una de estas actividades, desde la adecuación del espacia físico hasta la puesta en operación del equipo, comisionamiento y tratamiento del primer paciente en cada modalidad de tratamiento con el que cuente el acelegador lineal, sin excader del día 31 de diciembre de 2018.

Ggina **10** de **29**





de Prestaciones Médicas Unidad de Atención Médica Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica División de Equipamiento Médico Direcci



DEBE DECIR.	2.1 Desiration of bunker Adecuaçión del bunker		Capacitación en terminos Técnico. El licitante adjudicado asume y acepta que correrán por cuenta de éste, todos los trámites, licencias, permisos y cualquier otro documento que permita el adecuado funcionamiento del equipo (acelerador lineal) y de sua accesorios ante la Comisión Nacional de seguridad Nuclear y Salvaguandes	(CNSNS) o cualquier otra autoridad si es que así se requiere.
No.			23. El licitante adjudeato asume y acepta que correrá a cuenta de ésta, 2, todos los trámites y licencias, así como los pagos correspondientes ante la comisión Nacional de seguirdad, inclear y Salvaguardias (CNSNS).	

LHBL/ RRER/ MGG/ AGS/ UCM/ ALCE/ ABR/ OÁZ/ RRA/ AMVS/ JANC/ PPV/ APL/ CSOA/ GRM/ ALS/ JSRS/ HULC/ MABM/ DMFR/ JPBM/ AEB/ JJSR/ JARG/

JIZSP/ IWO / SKTH / NCJG



Je Prestaciones Médicas Unidad de Atención Médica Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica Direcci

División de Equipamiento Médico



DEBE DECIR

24. El licitante adjudicado entregara conjuntamente con los bienes,	Z4.
carta de garantía de cobertura amplia de todos los bienes motivo de esta	de garantía
adouisición, por 36, 42 o 48 meses, contados a partir de la fecha de la	adquisición,
entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto. Aunque la	licitante en s
cobertura real deberá iniciar cuando se levante acta circunstanciada donde	bienes a en
conste la instalación y puesta en marcha y capacitación a entera	iniciar cuand
satisfacción del instituto, estipulando en la misma, la fecha de término.	puesta en
	■ 본 & 용 & 字 등

Anexo Técnico Anexo No. 1

III.1 Temario de Capacitación

Una vez efectuada la entrega, instalación y puesta en marcha del equipo en hasta el tratamiento del primer paciente por modalidad de tratamiento, así comisionamiento para la obtención de la licencia de operación y llegar la Unidad Médica, el licitante adjudicado se obliga a realizar el como todo el período de garantía.

Términos y Condiciones Anexo No. 2

crizaciones que III. Licencias, permisos, registros, certificades y/o aut se deben cumplir o aplicarse a los bienes a contratar

:

consideración los espacios físicos, adecidaciónes mataladiones de fluidos Lo anterior toda vez que se requiere asegurar que el licitante tomó en energéticos en su caso de manera entinciátiva más no limitativa, entre otros, dentro de su propuesta, además de identificar con el personal del marriobras y cierres posibles nstituto aquellos espacios de carga/descarga,

a de cobertura amplia de todos los bienes motivo de esta bu propuesta), contados a partir de la fecha de la entrega de los ntera satisfacción del Instituto. Aunque la cobertura real deberá do se levante acta circunstanciada donde conste la instalación y citante adjudicado entregará conjuntamente con los bienes, carta por 36, 42 o 48 meses to acuerdo a la garantia ofertada por el operación y capacitación a entera satisfacción del instituto, estipulando en la misma, la fecha de término.

Anexo Técnico Anexo No. 1

III.1 Temario de Capacitación

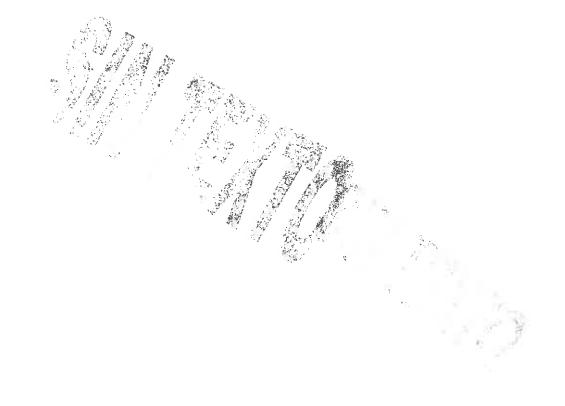
Una vez efectuada la entrega, instalación y puesta en operación del equipo en comisionamiento para la obtención de la licencia de operación y llegar hasta el tratamiento del primer paciente por modalidad de tratamiento, así como todo el licitante adjudicado se obliga la Unidad Médica, el período de garantía.

III. Licencias, permisos, registres, certificados y/o autorizaciones que se deben cumpilir o aplicarse a los blenes a contratar

e G adecuaciones, instalaciones de fluidos energéticos en su caso, etcetara, dentro consideración (de manera enunciadora más no imitativa): los espacios físicos, de su propuesta, además de identificar con el personal del Instituto aquellos, espacios de carga/descarga, maniobras y cierres posibles a la elrculación. Par Lo anterior toda vez que se requiere asegurar que el licitante tom/6/

Zagina 12 des

LHBL/ RRER/ MGG/ AGS/ UCM/ AGM/ ALCE/ ABR/ OÁZ/ RRA/ ÁMVS/ JANC/ PPV/ APL/ CSOA/ GRM/ ALS/ JSRS/ HULC/ MABM/ DMFR/KJPBM/ AEB/ JJSR/ JARG/ IZSP/ IWO / SKTH / NCJG



GOBIERNO DE LA REPUBLICA MEXICO



Je Prestaciones Médicas Unidad de Atención Médica Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica División de Equipamiento Médico Direcci



DEBE DECIR

cual deberá contener al menos nombre, firma y matrícula del personal del a la circulación. Para lo cual, el licitante debera ponerse en contacto con el Director Médico de la Unidad en la que se deberá extenider constancia de haber realizado la visita a las instalaciones de cada sitlo que se visite, la seguridad radiológica, ingeniería biomédica y personal de conservación), Encargado así como nombre, cargo y firma del personal de la empresa licitante. Instituto (Dirección, Jefe de Servicio de Radioterapia,

Director Médico de la Unidad a fin de levantar Acta Circumstanciada de la que se hans constant la visita a las instalaciones de cada sitio que se visite; diaha personal del Instituto (Dirección, Jefe de Servicio de Radioterapia, Encargado Acta Circumstanciada deberá contener al menos nombre, firma y matrícula del lo cual, el licitante deberá ponerse en contacto con el Director Administration de seguridad radiológica, ingeniería biomédica y personal de conservación) UCENCIAS PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES PASSA Publicage on al Diario Oficial de la Federación (DOF) 20 de agosto de 2016, y es de publicación en el DOF el 19 de febrero de 2016 y el así como nombre, cargo y firma del personal de la empresa licitante, debiendo CONTRATACIONES PUBLICAS, OTORGAMENTO Y PROPERCIA atomics of PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN sus reformas de fech

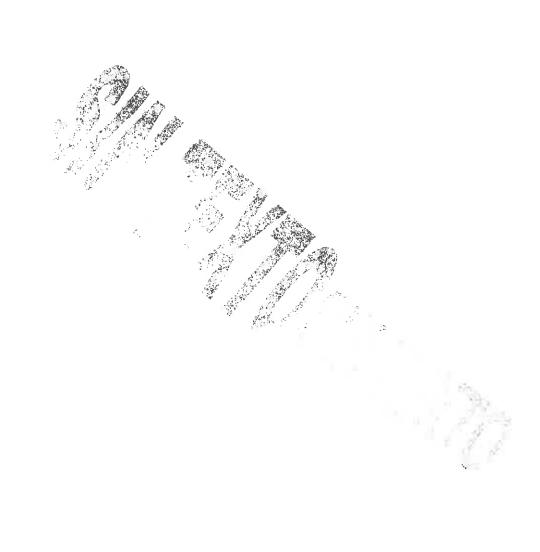
VII. Penas convencionales

DICE

		4		
		19	12	1
Administrador del Contrato	Administrador del Contrato	Administrador del Contrato	Administrador del Contrato	Administrador del Contrats
Jefe de Servitato de radiotarapla y/o Jefe de Seguridad radiológica y/o jefe los físicos médicos, según corresponda.	Jefe de Servicio de radioterapla y/o Jefe de Seguirdad radiológica y/o jefe los físicos médicos, según corresponda.	Jefe de Servicio de radioterapia y/o Jefe de Segundad radiológica y/o Jefe los físicos médicos, según corresponda.	Jefe de Servicio de radioterapia y/o Jefe de Seguridad radiotógica y/o jefe los físicos médicos, según corresponda.	Jefe de Servicio de radioterapla y/o Jefe de Seguridad radiológica y/o
0.0003 X dia de atraso	No suministrar el equipo en la fecha establecida en el cronograma 0.001 X dia de atraso entregado por el proveedor.	0:0003 X dfa de atraso	No calibrar el equipo en la fecha establecida en el cronograma 6.0003 X día de atraso entregado por el proveedor.	0.001 X día de atraso
bunker en la el cronograma sedor.	lipo en la fecha cronograma sedor.	i fecha ograma	o en la fecha cronograma edor.	ebas de (incluir
de fecha establecida en el cronograma entregado por el proveedor:	No suministrar el equestablecida en el entregado por el prove	No instalar el equipo en la facha establecida en el cronograma entregado por el proveedor.	No calibrar el equipo en establecida en el cro entregado por el proveedor.	No llevar a cabo las Pruebas de aceptación del equipo (incluir
Adecuación del bunker, área de fecha establecida en el cronograma control y área de planeación.	Suministro de equipo.	Instalación de equipo.	Calibración de equipo.	Pruebas de aceptación de equipo (incluir técnicas de regionamente
-	8	9	4	2

.HBL/ RRER/ MGG/ AGS/ UCM/ AGM/ ALCE/ ABR/ OÁZ/ RRA/ AMVS/ JANC/ PPV/ APL/ CSOA/ GRM/ ALS/ JSRS/ HULC/ MABM/ DMFR/ JPBMK AEB

ZSP/ IWO / SKTH / NCJG



GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

Je Prestaciones Médicas Direccio

Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica
División de Equipamiento Médico Unidad de Atención Médica



							1			_
		Administrador del Contrato	Administrador del Contrato	Administrador del Contrato	Administrador del Contrato	Administrador del Contrato			Administrador del Controto	0
DEBE DECIR	jefe los físicos médicos, según corresponda.	Jefe de Servicio de radioterapla y/o Jefe de Segundad radiológica y/o Jefe los físicos médicos, según corresponda.	Jefe de Servicio de radioterapla y/o Jefe de Seguridad radiológica y/o jefe los físicos médicos, según comesponda.	Jefe de Servicio de radioterapia y/o Jefe de Segundad radiotógica y/o jefe los físicos médicos, según corresponda.	Jefe de Servicio de radioterapia y/o Jefe de Seguiridad radiológica y/o jefe los físicas mádicos, según corresponda.	Jefe de Servido: de radioterapia y/o Jefe de Seguridad radiológica y/o jefe los físicos médicos, según corresponda.		Responsable de reporter el Incumplimiento al Administrador del Contrato	Jefe de Servicio de Radiotérapia y/o Jefe de Seguridad Radiológica y/o Jefe los Físicos Médicos, según corresponda.	
		0.001 X día de atraso	0.00225 X dia de atraso	0.00225 X dia de atraso	0.001 X:dfa de etraso	0.002 X dia de atraso		Factor de Pendichetés	0.0003% X dia de atraso contedos e partir del dia alguiente de la facha de término, establecida en al exprograme entragado por el	
DICE	técnicas de radioterapia aplicadas a los Aceleradores Uneales de Alta, Baja y Radiocirugia) en la fecha establecida en el cronograma entregado por el proveedor.	No llevar a cabo el Chmisionemiento en la fecha establecida en el cronograma entregado por el proveedor.	No obtener la Licencia de operación en la fecha establecida en el cronograma entregado por el proveedor.	No llevar a cabo la actualización de red oncológica y sistema de planeación de la unidad en la fecha establecida en el cronograma entregado por el proviendas.	No llevar a cabo la elatrega de los Consumibles y Accesorios del equipo y sistemas de dosimetra, conforme a las Cédulas de Especificaciones Técnicas en la fecha establecida en el cronograma entregado por el proveedor.	No llevar a cabo la Capacitación, en términos del del Anexo Técnico de Capacitación, en la fecha establecida en el cronograma entregado por el proveedor.			Melon del bunker en la gecida en el cronograma or el proveedor.	
olo	apilcadas a los Aceleradores Lineales de Alta, Baja y Radiocirugia)¹.	Comisionamiento.	Licencia de operación.	Actualización de red oncológica y sistema de planeación de la unidad.	Entrega de Consumibles y Accesorios, del equipo y sistemas de dosimetría.	Capacitación en términos del Asseco t Técnico de Capacitacion.	VII. Penas convencionales DEBE DECIR:		Adecuación del bunker (1) (Destinatación), área de control y 1 de área de planeación.	
		9	2	80	6	10 01	VII. Penas col DEBE DECIR:		1 GA	
Ö										

RRA/ AMVS/ JANC/ PPV/ APL/ CSOA/ GRM/ ALS/ JSRS/ HULC/ MABM/ DMFR/JPBM/ AEB/ JJSR/ JARG/ HBL/ RRER/ MGG/ AGS/ UCM/ AGM/ ALCE ABE IZSP/ IWO / SKTH / NCIG



GOBIERNO DE LA RI

8

Š.

ന

4

Ŋ

9

_

00

G





Direccit Je Prestaciones Médicas

									<u>.</u>	X ~
dica Ción dica IMSS dico.		Administrador del Contreto	Administrador del Contrato	Administrador del Contrato	Administrador del Contrato	Administrador del Contrato	Administrador del Contrato	Administrador del Contrafo	Administrador del Contrato	Pagina Dde 39
Unidad de Atención Médica Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica División de Equipamiento Médico	DEBE DECIR	Jefe de Servicio de Radioterapia y/o Jefe de Segundad Radiológica y/o Jefe los Físicos Médicos, según corresponda.	Jefe de Servicio de Radioterapla y/o Jefe de Segundad Radiotógica y/o Jefe los Físicos Médicos, según corresponda.	Jefe de Servicio de Radioterapia y/o Jefe de Seguridad Radiológica y/o Jefe los Físicos Médicos, según corresponda.	Jefe de Serviclo de Radioterapia y/o Jefe de Seguridad Radiológica y/o Jefe los Físicas Médicos, según corresponda.	Jefe de Servicio de Radioterapla y/o Jefe de Seguirdad Radiológica y/o Jefe los Físicos Médicos, según corresponda.	Jefe de Servicio de Radioterapia y/o Jefe de Segundad Radiológica y/o Jefe los Físicos Médicos, según corresponda.	Jefe de Servicio de Radioterapia y/o Jefe de Seguridad Radiológica y/o Jefe los Físicos Médicos, según corresponda.	Jefe de Servicio de Radioterapia y/o Jefe de Seguridad Radiológica y/o	V
		0.001% X dia de atraso contrados e pertir del dia elgulante de la facha de femine, establecida en el cronograma entregado por el ficiliante.	0.0003% X dia de atraso contados a partir del dia alguienta de la facta de la facta de lásmino, establacida en el cronograma entregado por el fiottante.	0,0003% X dia de atraso	0.001% X día de atraso contados a pedigudel día elgulente de la facha de Memiric, establecide es el cronograma entregedo por el Bicitante.	0.0001% X dia de atraso contados a parár del dia eiguiente de la fecha de fémiento, establecida en el cronograma entragado por el licitante.	0.00225% X dia de atraso contados a pertir del día siguiente de la fecha de témino, establecida en el cronograma entregado por el ligitante.	% X día de atraso contedos a pertir del día algujente de la la flecha de rémaino, establecida en el cronograma entregado por el ficitante.	0.061% X día de atraso contedos a partir del día	
	DICE	No suministrar el equipo en la fecha establecida en el cronograma entregado por el proveedor.	No instalar el equipo en la fecha establecida en el cronograma entregado por el proyector.	No calibrar et equipo en la fecha establecida en el cronograma entregado por el provescor.	No llevar a cabo las Pruebas de aceptación del equipo (incluir técnicas de radioterapia aplicadas a los Aceleradores Linéales de Aita, Baja y Radiocirugia) en la fecha establecida en el cronograma entregado por el proyegotor.	No llevar a cabo el Comisionamiento en la fecha establecida en el cronograma entregado por el proyeedor.	si No obtener la Licencia de operación gen la fecha establecida en el cranograma entragado por el gproveedor.	No llevar a cabo la actualización de red oncológica y sistema de planeación de la unidad en la fecha establecida en el cronograma entregado por el proveedor.	No llevar a cabo la entrega de los Consumibles y Accesorios del equipo	
NICO ELA REPÚBLICA)IQ	Suministro de equipo.	Instalación de equipo.	Calibración de equipo.	Pruebas de aceptación de equipo (incluir técnicas de radioterapia aplicadas a los Aceleradores Lineales de Alta, Baja y Radiocirugia)¹.	Comisionamiento.	Licencia de operación.	Actualización de red onsológica y n sistema de planeación de 18-unidad e	Entrega de Consumibles Accesorios N del equipo y sistemas de dosimètria.	
5-315										

HBL/ RRER/ MGG/ AGS/ UCM/ AGM/ ALCE/ ABR/ OAZ/ RRA/ AMVS/ JANC/ PPV/ APL/ CSOA/ GRM/ ALS/ JSRS/ HULC/ MABM/ DMFR/ JPBM/ AEB/ JJSR/ ZSP/ IWO / SKTH / NCJG







Unidad de Atención Médica Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica de Prestaciones Médicas Direcci



	_
	7
	\approx
MC	48
-	الک
	C

ica IMSS			Administrador del Contrato	
de Infraestructura Médica	DEBE DECIR:	Jeře los Fisicos Mědicos, segun corresponda.	Jefe de Servicio de Radioterapia y/o Jefe de Segundad Radiokógica y/o Jefe los Físicos Médicos, según corresponda.	
		signianto de lo techo del término, establecida en el cronograna entregado por el licitante.	0.002% X dia de atraso contados a partir del étia siguiente de la fecha de Memmin, autablecta en el cronograma entregado por el Rotame.	
		y sistemas de dosimetría, conforme a las Cédulas de Especificaciones Técnicas en la fecha establecida en el cronograma entregado por el proveedor.	cabo la Capacitación, en el del Añexo Técnico de no la facha establecida ograma entregado por el	
1. A REPÚBLICA	DICE	,	Capacitación en términos del Anexo to Técnico de Capacitacion.	
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA	ó		10 10 10 10 10 10	

VIII.2 Garantía de los bienes

en el que se garantice los bienes por 36, 42 o 48 meses, según sea el caso a partir de la entrega de los bienes entera satisfacción del Instituto, el cual El licitante adjudicado deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membretado de éste, firmado por su representante legal, deberá corresponder con el señalado en Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados (Anexo 1.2) y en el formato contenido en el numeral 5.1.2 Evaluación de los rubros correspondientes a "Capacidad del Licitante", "Experiencia y Especialidad" y "Cumplimiento de Contratos" en el que se indique la cobertura amplia contra defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, la cual deberá contemplar los siguientes aspectos

VIII.2 Garantía de los bienes

a) Mantenimiento preventivo y correctivo

Tiempo máximo para diagnóstico en caso de talla: 2 horas, a partir de la notificación (reporte) solicitar fecha y hora, así como número de reporte.

requerir refacciones), a partir de la notificación (reporte) solicitar fecha y Tiempo máximo de solución del problema: 48 moras (solo en caso de hora, así como número de reporte.

VIII.2 Garantía de los bienes

El licitante adjudicado deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membretado de éste, firmado por su representante legal, en el que se por el licitarite en su propuesta), según sea el caso a partir de la entrega de los garantice los bienes por 36, 42 o 48 meses (de apuerdo a la garantie ofertada bienes entera satisfacción del Instituto, el cual deberá corresponder con el serajado en Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados Anexo 1.2) y en el formato contenido en el numeral 5.1.2 Evaluación de los rubros correspondientes a "Capacidad del Licitante", "Experiencia y Especialidad", y "Cumplimiento de Contratos" en el que se indique la cobertura amplia contra defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, la cual deberá contemplar los siguientes aspectos:

VIII.2 Garantía de los bienes

a) Mantenimiento preventivo y correctivo

Tiempo máximo para diagnóstico en caso de falla: 2 horas, contadas de la notificación (reporte) solicitar fecha y hora al licitante adjuda como número de reporte.

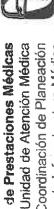
500 Tiempo máximo de solución del problema: 48 horas (solo en caso de requefi refacciones), contadas a partir de la notificación (reporte) solicitar fecha, al licitante adjudicado, así como número de reporte.

.HBL/ RRER/ MGG/ AGS/ UCM/ AGM/ ALCE/ ABR/ OÁZ/ RRA/ AMVS/ JANC/ PPV/ APL/ CSOA/ GRM/ ALS/ JSRS/ HULC/ MABM/ DMFR/ JPBM/ AEB/ JJSR/ JAR6 IZSP/ IWO / SKTH / NCJG



GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

Direcci





Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica

División de Equipamiento Médico DEBE DECIR

pacientes que iniciaban su tratamiento (1ra vez), durante los dies que el equipo se encuentra detenido, se deberán tratar de manera A partir de las 72 horas (3 días) de la fecha de reporte (notificación) por parte del IMSS a el licitante adjudicado, todos aquellos subrogada y hasta completar las sesiones de radioterapia solicitadas por indicación médica con su planeación, simulaciones requeridas, accesorios necesarios, traslados y todos los gastos que conlleve, por estos conceptos correrán por cuenta del proveedor adjudicada, previa notificación del IMSS.

En el supuesto, de que el equipo falle por más de las 120 horas (5 sesiones de radioterapia de primera vez o recurrentes en el tiempo servicio subrogado, de ser necesario deberán realizarse la días), todos los pacientes que se encontraban agendados para que el equipo se encuentra inoperante, deberán ser referidos a un cuenta del licitante adjudicado, previa notificación del IMSS, hasta traslados y todos los gastos por estos conceptos correrán por necesarios. planeación, simulaciones requeridas, accesor os completar su tratamiento de manera subrogada.

<u>---</u>

≡

Escrito bajo protesta de decir verdad en el que el licitante adjudicado mga de los bienes a manifieste que entregara conjuntamente con instainenes, carta de garantía pered deberá iniciar ste la instalación y de cobertura amplia de todos los bienes motivor de esta adquisición, por 36, del instituto, acción cuando se levante acta circunstanciada donde extra entera satisfacción del Instituto. Aunque la saberti 42 o 48 meses, contados a partir de la fecha puesta en marcha y capacitación a ente estipulando en la misma, la fecha de término.

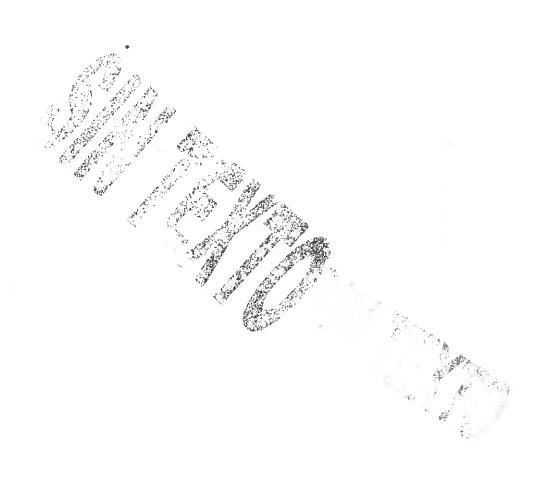
aquellos pacientes que iniciaban su tratamiento (1ra vez), durante (notificación) por parte del IMSS al licitante adjudicado, todos los días que el equipo se encuentra detenido, se deberán tratar de partir de las 72 horas (3 clías) de la fecha de reporte manera subrogada y hasta completar las sesiones de radioterapia solicitadas por indicación médica con su planeación, simulaciones requeridas, accesorios necesarios, traslados y todos los gastos que conjieves, por estos conceptos correrán por cuenta del proveedor adjudicado, previa notificación del IMSS.

En el supuesto, de que el equipo falle por más de las 120 horas (5 parts det MSS al licitarie actualicado, todos los pacientes que se encontraban agendados para sesiones de radioterapia de primera dies), contados a partir de la fecha de reporte (notificación) por vez o recurrentes en el tiempo que el equipo se encuentra inoperante, deberán ser referidos a un servicio subrogado, de ser planeación, simulaciones estos conceptos correrán por cuenta del licitante adjudicado, previa notificación del IMSS, hasta completar su tratamiento de manera requeridas, accesorios necesarios, traslados y todos los gastos por subrogada, y hasta en tanto, ses reparada la falla del equipo y se pueda agendar la sesión de radioterapia del padente, según sea el necesario deberán realizarse la

manifieste que entregara conjuntamente con los bienes, carta de garantía de cobertura amplia de todos los bienes motivo de esta adquisición, por 36, 42 o Escrito bajo profesta de decir verdad en el que el licitante adjudicado 48 meses, (de acuerdo a la garantia ofertada por el licitante en su propuesta) contados a partir de la fecha de la entrega de los bienes a entera satisfaccí capacitación a entera satisfacción del instituto, estipulando en la misma? circunstanciada donde conste la instalación y puesta en operación del Instituto. Aunque la cobertura real deberá iniciar cuando se levante,

V Página 17 de 20

.HBL/ RRER/ MGG/ AGS/ UCM/ AGM/ ALCE/ ABRTO LIVE AMVS/ JANC/ PPV/ APL/ CSOA/ GRM/ ALS/ JSRS/ HULC/ MABM/DMFR/ JPBM/ AEB/ JJSR/ JARG/ IZSP/ IWO / SKTH / NCJG





Pivisión de Equipamiento Médico Unidad de Atención Médica de Infraestructura Médica Coordinación de Planeación de Prestaciones Médicas -- Direcciv



つつする

Ø

licitante adjudicado deberá proporcionar durante la vigencia de

b) Mantenimiento

El licitante adjudicado debera proporcional cultante de la judicado de los bienes y componentes: garantía por 36, 42 o 48 meses de los bienes y componentes:

V.1.A Mantenimiento preventivo V.1.B Mantenimiento correctivo

b) Mantenimiento

El licitante adjudicado deberá proporcionar durante la vigencia de la garantía de les blenes y compenentes por 36, 42 o 48 meses (de acuendo a la geranda ofertads por el licitarite en su propuesta);

- V.1.A Mantenimiento preventivo
 - V.1.B Mantenimiento correctivo
- c) Tiempos máximos de reparación y/o atención de fallas para el mantenimiento correctivo y/o preventivo del acelerador lineal

Ingeniero de Servicio in situ (Ingeniero de servicio que permanezca en la dugante todo el período de garantía del acelerador lineal (36, 42 o 48 mases de El Mantenimiento deberá realizarse por personal capacitado y contar con un unidad) durante todos los turnos que la unidad trabaje con el acelerador lineal, acuerdo a la garantía efentada por el licitante en su propuesta).

> El Mantenimiento deberá realizarse por personal capacitado y contar con un Ingeniero de Servicio in situ (Ingeniero de servicio que permanezca en la unidad) durante todos los turnos que la unidad trabaje don el acelerador lineal, durante todo el periodo de garantía del acelerador lineal (36, 42 o 48

Tiempos máximos de reparación y/o atención de fallas para el

ΰ

mantenimiento correctivo y/o preventivo del acelerador lineal

Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación o canje de los

bienes correrán por parte del licitante adjudicado, así como los gastos por concepto de traslado de los derechohabientes, previa notificación del IMSS.

Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación o canje de los bienes correrán por parte del licitante adjudicado, así como los gastos por concepto de traslado de los derechohabientes, previa notificación del IMSS.

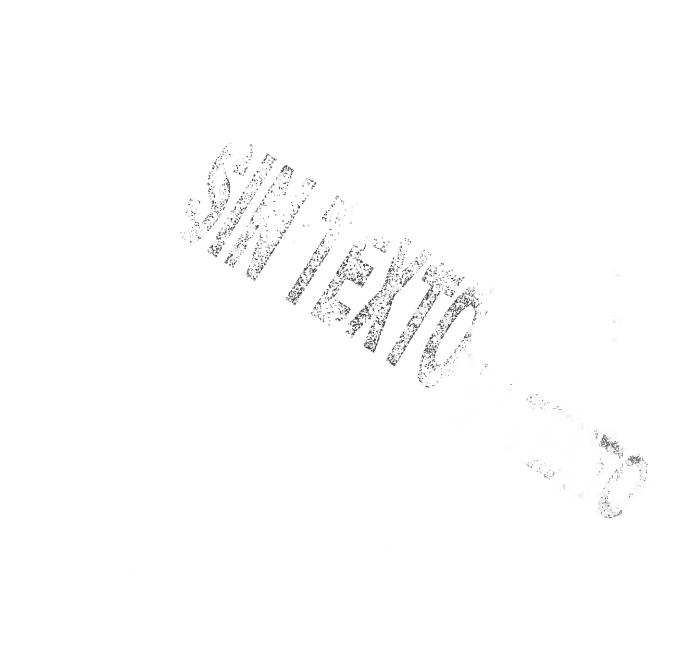
d) Mantenimiento preventivo

cumplimiento los el Instituto, Estos certificados deberán ser entregadas al encargado de meses), debera realizar las calibraciones y entregar los certificados realizados por un laboratorio reconocido por la CINSNE domo la Comisión solicite para los equipos de medición y dosimetria, sia dosto adicional para El licitante adjudicado, durante la vigencia de la gerantía (36, 42 o 48 seguridad radiológica en la Unidad Médica para en siguientes elementos de la cedula de descripción

d) Mantenimiento preventivo

El licitante adjudicado, durante la vigencia de la garantía (36, 42 o 48 meses de medición y dosimetría, sin costo adicional para el Instituto, Estos certificados deberán ser entregados al encargado de seguridad radiológica en la Uniped acuendo a la garantía ofentada por el licitante en su propuesta), deberá realizar, las calibraciones y entregar los certificados realizados por un laboratorig reconocido por la CNSNS y como la Comisión solicite para los equipos 🗯 Médica para el cumplimiento los siguientes elementos de la cedular descripción.

LHBL/ RRER/ MGG/ AGS/ UCM/ AGM/ ALCE/ ABR/ OAZ/ RRA/ AMVS/ JANC/ PPV/ APL/ CSOA/ GRM/ ALS/ JSRS/ HULC/ MABM/ DMFR/JPBM/ AEB/ JJSR/ JARG/ PIJN / CKTH / NCIG



٠.

MEXICO

GOBJERNO DE LA REPÚBLICA





de Prestaciones Médicas Direccl

Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica División de Equipamiento Médico Unidad de Atención Médica



DEBE DECIR

f) Mantenimiento correctivo

Š

DICE DICE

En caso de mantenimiento correctivo de los bienes y/o componentes que no permanente en los horarios de operación, en caso de mantenimiento permitan la operación del acelerador lineal de manera continua y correctivo y/o preventivo de los bienes adquiridos y que se superen los "tiempos máximos de reparación y/o atención de fallas" (48 horas en caso de que requiere refacciones) todos aquellos pacientes que tengan fecha de inicio de tratamiento a partir de las 72 horas (3er día), se realizará de manera subrogada hasta completar las sesiones por indicación médica. y los gastos por estos conceptos correrán por cuenta del licitante adjudicado, previa notificación del IMSS. En el supuesto de que el equipo falle por más de 120 horas (5 días), todos los pacientes deberán ser tratados y hasta completar su tratamiento, de manera subrogada. Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación o canje de los bienes correrán por parte del licitante adjudicado, así como los gastos por concepto de trastado de los derechohabientes, previa notificación del IMSS.

Plazo y condiciones decame o devolución del bien VISIO

:

Cuando concurra alguno de los septiestos anteriores, el lititante adjudicado deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 días hábiles o bien, reemplazarios por bienes nuevos en un plazo máximo de 30 días hábiles , a entera satisfaceión del Instituto, contando a partir de la fecha de notificación por parte del mattuto, siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquiridel bien.

f) Mantenimiento correctivo

preventivo de los bienes adquiridos y que se superen los "tiempos máximos de reparación y/o atención de fallas" (48 horas en caso de que requiere permitan la operación del acelerador lineal de manera continua y permanente En caso de mantenimiento correctivo de los bienes y/o componentes que no en los horarios de operación, en caso de mantenimiento correctivo y/o refacciones) todos aquellos pacientes que tengan fecha de inicio de tratamiento a partir de las 72 horas (3er día), se realizará de manera por estos conceptos correrán por cuenta del licitante adjudicado, previa subrogada nasta completar las sesiones por indicación médica y los gastos notificación del IMSS. En el supuesto de que el equipo falle por más de 120 horas (5 días), todos los pacientes deberán ser tratados y hasta completar su tratamiento, de manera subrogada.

serán contados a partir de la fecha de reporte (netificación) por partir pel IMASS Se aciara que los periodos de horas mencionadas en el pársifo presedente. el licitante adjudicado. Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación o canje de los bienes correrán por parte del licitante adjudicado, así como los gastos por concepto de traslado de los demechohabientes, previa notificación del IMSS.

Plazo y condiciones de canje o devolución del bien

días naturales, a entera satisfacción del Instituto, contando a partir de la fecha, naturales o bien, reemplazarlos por bienes nuevos en un plazo máximo de 30 deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 5 dise Cuando concurra alguno de los supuestos anteriores, el licitante adjudicado de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien.

Página 19 de 29

LHBL/ RRER/ MGG/ AGS/ UCM/ AGM/ ALCE/ ABR/ OÁZ/ RRA/ AMVS/ JANC/ PPV/ APL/ CSOA/ GRM/ ALS/ JSRS/ HULC/ MABM/ DMFR/JPBM/ AEB/ JJSR/ JARG/

IZSP/ IWO / SKTH / NCJG





Direcci

Coordinación de Planeación de Prestaciones Médicas Unidad de Atención Médica



DEBE DECIR

de Infraestructura Médica Pivisión de Equipamiento Médico The state of the s

Pjazo para notificar al proveedor Por conducto de los responsables administrativos de las Uhidades Médicas,

así como del administrador del contrato, se le notificará al Proveedor dentro del Por conducto de los responsables administrativos de las Unidades Médicas, periodo de 5 días naturales siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos de canje. del periodo de 5 días hábiles siguientes al momento en que se haya tenido así como del administrador del contrato, se le notificará al Proveedor dentro

Tempos máxiπtos de reparación y/o atención de fallas $\mathbf{\hat{z}}$

debera reparar los bienes, cuando así proceda o bien se excedan los tiempos en un plazo no mayor de 30 días maturales, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se acuerdo a la garantía ofertada por el licitante en su propuesta), el Proveedor maximos de atención de fallas, y se encuentre en supuestos de cambio, Durante la vigencia de la Garantía de los Bienes (36, 42 o 48 tates de debera reemplazar los bienes suministrados, a entera satisfacción del Instituto, encuentre vigente la garantía que otorga el fabricante del equipo sobre el bien, cubriendo la subrogación de los pacientes que. supuestos de cambio, deberá reemplazar los bienes summistrados, a entera satisfacción del Instituto, en un plazo no mayor de 30 días hábiles, en del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía que otorga el Durante la vigencia de la Garantía de los Bienes (36, 42 o 48 meses), el Proveedor deberá reparar los bienes, cuando así proceda o bien se ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte.

excedan los tiempos máximos de atención de fallas, y se encuentre en

Tiempos máximos de reparación y/o atención de fallas

S

conocimiento de alguno de los supuestos de canje.

Piazo para notificar al proveedor

fabricante del equipo sobre el bien, cubriendo la subrogación de los

pacientes que.

ANEXO No. 2.1

Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación, Capachación y comisionamiento de Bienes de Inversión ANEXO No. 2.1 Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación, Capacitación y Comisionamiento de Bienes de Inversión

A. Documentación recibida.

Dos tantos originales y copia de la remisión de Pedido.

ANEXO No. 2.2

"Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación

y Capacitación de Bienes de Inversión"

ANEXO No. 2.2

B. C.

Remisión de Pedido, original y deplas.

Documentación recibida.

"Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación Capacitación de Bienes de Inversión"

Página 20 de 29

LHBL/ RRER/ MGG/ AGS/ UCM/ AGING/ARCE/ ABR/ OÁZ/ RRA/ AMVS/ JANC/ PPV/ APL/ CSOA/ GRM/ ALS/ JSRS/ HULC/ MABM/ DMFRJJPBM/ AEB/ JJSR/ JARG/ IZSP/ IWO / SKTH / NCJG







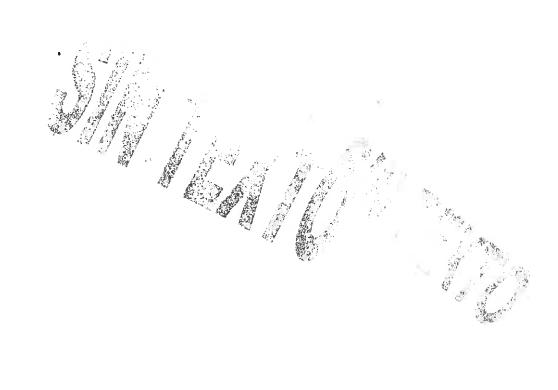
Direcci. de Prestaciones Médicas

Unidad de Atención Médica Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica División de Equipamiento Médico



*	da de Entrega, Recepción, y Puesta en		ılsión de Pedido.			Seelimina	1801 Página 21 de 199	/ / Jan / 420 / 420 / 4400 /
DEBE DECK	Instructivo de llenado Acta Administrativa Circunstancíada de Entrega, Recepción, y Puesta en Operación de Bienes de Inversión.	A. Documentación recibida.	Doe feeten originales y copia de la rerulsión de Pedido.	Anexo No. 15 Relación de documentos que deberá enviar el licitante		Se elimina		
	Recepción, y Puesta en					3		
DICE.	instructivo de llenado Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, R Operación de Blenes de Inversión.	A. Documentación recibida.	Remisión de Pedido, original y copias.	Anexo No. 15 Relación de documentos que deberá enviar el licitante		En caso de Distribuidores autorizados por el fabricante del equipo, deberán entregar carta del fabricante del equipo vigente notarizada y/o apostillada en la que manifieste que lo apoya en el 100% de la proposición técnica que presente y se obliga a respaldar en el tiempo de entrega y plazo de garantía de los insumos para la salud objeto de ésta licitación; por la(s) clave(s) en la(s) que participe, o bien, carta del Titular del Registro Saritario, siempre y cuando adjunte la copia simple de la carta de distribución que se encuentre vigente al momento del fallo y hasta la conclusión de la garattia en momento del fabricante del equipo notarizada y/o apigo en la que se demuestre la relación con el fabricante del equipo. (Indispensable)		
No.	Instructivo Operación d	•	:	Anexo No. Relación d	:	En caso equipo, c vigente n lo apoya presente plazo de ésta licita bien, cart cuando a que se er conclusió equipo no la relació		

LHBL/ RRER/ MGG/ AGS/ UCM/ AGM/ ALCE/ ABR/ OÁZ/ RRA/ AMVS/ JANC/ PPV/ APL/ CSOA/ GRM/ ALS/ JSRS/ HULC/ MABM/ DMFR/ JPBM/ AEB/ JJSR/ JARG/ JIZSP/ IWO / SKTH / NCJG





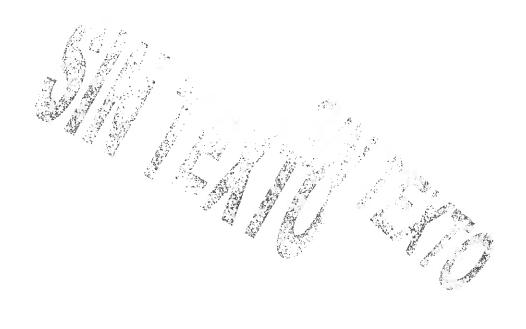


Direccir de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Planeación
de Infraestructura Médica
División de Equipamiento Médico



			N
	Se ellmina	Se elimina	or asso mas 4.2.19 as de 4.2.19 To pagina 22 0e 29
DEBE DECIR	Se elimina	Se elimina	El licitante entregará un cronograma que debe contener por lo menos los conceptos que a continuación se detallan, por número de días y numero de meses, en el que explique paso a paso el proceso y los días en los que completara cada una de estas tareas para instalar, capacitación, entrega de accesorios, equipo de medición, puesta en operación del equipo, comisionamiento y tratamiento del primer paciente de cada modalidad de tratamiento con el que cuente el acelerador lineal, así como el todos los tramites de licencias y permisos necesarios
	***************************************	8	
DICE	Que suscriban, de manera conjunta con el fabricante dei equipo y componentes a adquirir o bien, carta del Titular del Registro Sanitario, siempre y cuando adjunte la copia simple de la carta de distribución que se encuentre vigente al momento de la presente licitación emitida por el fabricante del equipo notarizada y/o apostillada en la que se demuestre la relación con el fabricante del equipo, que todos éstos, se entregarán al instituto, y que no existe ninguna restricción para su uso en el país de origen o internacionalmente. Deberá enviarse escaneado y firmado autógrafamente por ambas partes. (Indispensable)	Que suscriban, de manera conjunta con el fabricante del equipo médico acelerador lineal y componentes a adquirir o bien, carta del Titular del Registro Sanitario, siempre y cuando adjunte la copia simple de la carta de distribución que se encuentre vigente al momento de la presente licitación emitida por el fabricante del equipo notarizada y/o apostillada en la que se demuestre la relación con el fabricante del equipo, que los bienes que se entregarán al Instituto, serán nuevos, de reciente fabricación y corresponde a las especificaciones técnicas contenidas en el presente documento. Deberá enviarse escaneado y firmado autógrafamente por ambas partes. (Indispensable)	El licitante entregará un cronograma que debe contener por lo menos los conceptos que a continuación se detallan, por número de días y numero de meses, en el que explique paso a paso el proceso y los días en los que completara cada una de estas tareas para instalar, capacitación, entrega de accesorios, equipo de medición, puesta en marcha del equipo, comisionamiento y tratamiento del primer paciente de cada modalidad de tratamiento con el que cuente el acelerador lineal, así como el todos los tramites de licencias y permisos necesarios
2			

LHBL/ RRER/ MGG/ AGS/ UCM/ AGM/ ALCE/ ABR/ OÁZ/ RRA/ AMXS/JANC/ PPV/ APL/ CSOA/ GRM/ ALS/ JSRS/ HULC/ MABM/ DMFR/ JPBM/ AEB/ JJSR/ JARG/ JIZSP/ IWO / SKTH / NCJG



MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

Unidad de Atención Médica Coordinación de Planeación Coordinación de Planeación de Imraestructura Médica de Imraestructura Médica le Prestaciones Médicas Direccio



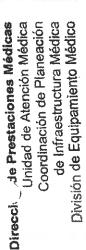
DEBE DECIR	Anexo No. 17 Glosario 2. Ázea Técnica: La señalada en la fracción III del artículo 2 del RLAASSP, como la que en la dependencia o entidad elabora las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento es responsable de responder en la junta de aclaraciones, las preguntas es responsable de responder en la junta de aclaraciones, las preguntas que sobre estos aspectos realicen los licitantes; por lo que para este procedimiento se defina como Áreas ficulares; por lo que para este procedimiento se defina como Áreas ficulares popera de Pranacción de Infranteción de Infrance de Decimo de Infrance de Los penas de los penas los espectos de para la División de Infrance de Los penas de los penas de	Partida 4 Clave PREI 20674 Clave SAI 531.005.0033.00.01 Acelerador lineal dedicado a radiocinugía con simulador UMAE HESP OBLATOS CMNO, JAL. Servicio Nacional de Radioneurocirugía 11.3 Movimiento rango lateral ± 25 cm con + 5%	Partida 5 Clave PREI 11618 Clave SAI 531.005.025.02.01 Acelerador lineal de baja energía UMAE HE25 MONTERREY, NL. Servicio de radioterapia 13.1.1.2. Algoritmo de cálculo montecarlo o tipo montecarlo (Acuros 13.6 o mayor o montecarlo) 13.1.2. Sistema de auto contomeo.
DICE	Anexo No. 17 Glosario 2. Área Técnica: La señalada en la fracción III del artículo 2 del RLAASSP, como la que en la dependencia o entidad elabora las procedimiento de contratación, evalva la proposición técnica de las proposiciones y es responsable de responder en la junta de proposiciones, las preguntas que sobre estos aspectos realicen los licitantes; por lo que para este procedimiento se define como Area Icitantes; por lo que para este procedimiento se define como Area Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica	Partida 4 Clave PREI 20674 Clave SAI 53 005.0033.00:01 Pa Acelerador lineal dedicado a radiocirugía con simulador UMAE HESP Ac OBLATOS CMNO, JAL. Servicio Nacional de Radioneurocirugía OB 11.3 Movimiento rango lateral ± 25 cm	Partida 5 Clave PREI 11618 Clave SAI 53.00650025.02 Pa Acelerador lineal de baja energía UMAE HE25 MONTERREY NL. Se Survicio de radioterapia 13.1.1 Algoritmo de cálculo montecarlo o tipo montecarlo (Acuros 13.6 o 13. mayor o montecarlo) 13.1.5 Sistema de auto contorneo.

LHBL/ RRER/ MGG/ AGS/ UCM/ AGM/ ALCE/ ABR/ OÁZ/ RRA/ AMVS/ JANC/ PPV/ APL/ CSOA/ GRM/ ALS/ JSRS/ HULC/ MABM/ DMFR/JPBM/ AEB/ JJSR/ JARG/ 117CP / IWO / SKTH / NCJG











DEBE DECIR

1

THE PARTY OF THE P

F (1) (0) (1) (1)

13.1.3 Alla 13.1.4 Col el 14.6 Dos ala posicionami	mulador y
In In Inc. in person of the pe	
13.1.6 Atlas de auto segmentación de cabeza y cuelto, torax y pelvis. 13.1.6 Cor dosímetria portal integrada para IMRT y VMAT 13.1.7 Con dosímetria portal integrada para IMRT y VMAT 14.6 Dos (2) Juego de láseres a control remoto, apuntadores para el posicionamia posicionamia.	posicionamiento del paciente (3 de pared y uno de tecno). del simulador y uno
13.1	posii del s

1 Termómetro digital con rango de medición de 0 a 50 14,13.- 1 Termóm Resolución: ± 0.1 °C. descansabrazos, tapizadas en tela. Para escritorio para las estaciones de tapizadas en tela. Para escritório para las estaciones de planeación. 531.005.0017.02.01 planeación.

MONTERREY, INL. SAI HE25 Clave **Clave PREI 20658** Acelerador lineal de alta energía Servicio de radioterapia Partida 6

17.1.18.- Rack modular o estante de almacenamiento de dimensiones adecuadas y suficientes para contener, los fijadores solicitados.

17.2.1.- Dos (2) Perchero móvil o fijo de almacenamiento para colchones de 17.2.- Una (1) Bomba de vacío (sistema de compresión) de modo dual para 17.2.- Colchones de vacío para inmovilización, tamaños: 15 piezas chicos, 20 piezas medianas, 15 piezas grandes y 20 piezas de cuerpo completo. colchones de vacío (110 V), con manguera adaptadora. con accesorios para fijarlos a la mesa.

18.14.- Dos cámaras de ionización para campos pequeños tipo pin point o 18.14.- Dos cámaras de ionización para campos pequeños de tipo figural de 19.14.- Dos cámaras de ionización para campos estereotácticos

0.002 centímetros cúbicos o menor y Diodos estereotacticos

19.6.- 5 cajas marcadores para piel, para simulación del paciente

21.3.- Remodelación y ejecución de la guía mecánica.

as de auto segmentación de cabeza y cuello, tórax y pelvis.

iento del paciente (3 de pared y uno de techo). Uno para la sala del (2) Juego de láseres a control remoto, apuntadores para el uno para la sala numero 2 Accierador de baja energie in dosimetria portal integrada para IMRT y VMAT

1 Termómetro digital con rango de medición de 0 a 50 °C. Resolución: ± 0.1 °C. °C 14.15-

14.20.- Diez sillas rodables con pistón neumático, respaldo y descansabrazos,

531,005.0017.02.01 MONTERREY, HE25 UMAE Clave Clave PREI 20658 Acelerador lineal de alta energía Servicio de radioterapia Partida 6

de almacenamiento de dimensiones adecuadas y suficientes para contener, los fijadores solicitados 17.1.14. Rack modular o estante

17.2.- Colchones de vacío para inmovilización, tamaños: 15 piezas chicos, 20 piezas medianas, 15 piezas grandes y 20 piezas de cuerpo completo, con accesorios para fijarlos a la mesa.

17.2.1.- Una (1) Bomba de vació (sistema de compresión) de modo dual para colchones de vacío (110 V), con manguera adaptadora.

17.22. Dos (2) Perchero móvil o fijo de almacenamiento para colchones de vacio.

18.15.- Dos cámaras de ionización para campos pequeños tipo pin point o 18.16.- Dos cámaras de ionización para campos pequeños de tipo líquida de equivalente.

0.002 centímetros cúbicos o menor y Diodos estereotácticos

19.6.- se elimina

21.11.- Remodelación y ejecución de la guía mecánica. T

Página 24 de 292

LHBL/ RRER/ MGG/ AGS/ UCM/ AGM/ ALCE/ ABR/ OÁZ/ RRA/ AMVS/ JANC/ PPV/ APL/ CSOA/ GRM/ ALS/ JSRS/ HULC/ MABM/ DMFR//JPBM/ AEB/ JJSR/ JARG/

PIJN / CKIM / NCIG



o'N



Por de Equipamiento Médico Unidad de Atención Médica Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica Direcci. Je Prestaciones Médicas



DEBE DECIR

22.2.1. Tiempo máximo para diagnóstico en caso de falla: 2 horas.	Dartida			accesorios para fijarlos a la mesa.	con accesorios para fijarlos a la mesa. colchones de vacío (sistema de compresión) de modo dual para 17.2. From accesorios para adaptadora. 17.2. Una (1) Bomba de vacío (sistema adaptadora.	vacío. 17.12.1.: Detector de radiación con posibilidad de medir neutrones con escale	es. en milisievert. Clave PREI 11618 531.005.0025.02.01 Acelerador	Acelerador Paras de baja energía UMAE H ESP, MEKIDA, TOC. Servicio de lineal de baja energía UMAE H ESP, MEKIDA, TOC. Servicio
DICE Dicas diagnóstico en caso de falla: 2 horas.	1000	Partida 7 Clave PREI 20658 Clave SAI 531.005.0017.02.01	PUE. Servicio de radioterapia	les y 20 piezas de cuerpo completo.	con accesorios para fijarlos a la mesa. con accesorios para fijarlos a la mesa. 17.2 Una (1) Bomba de vacío (sistema de compresión) de modo dual para 17.2 Una (1)	colchones de vacio (110 V), con managemente para colchones de 17.2.1 Dos (2) Perchero móvil o fijo de almacenamiento para colchones de	vacío. 17.12.1 Detector de radiación con posibilidad de medir heutrones.	Partida 9 Clave PREI 11618 531.005.0025.01 Acelerador lineal de baja energía UMAE H ESP, MERIDA, YUC. Servicio de lineal de baja energía

9.1.- Sistema portal de imágenes de silicio amorfo con resolución de 1024 x 766 o mayor, 2D robotizado o automatizado integrado, para verificación y localización de imágenes. 9.1.- Sistema portal de imágenes de silicio amorfo con resolución de 1024 x

9.2 - Sistema de reposicionamiento automático de la mesa con MV.

con almacenamiento minimo de 21, para el Intercambio de información Y. RT, comunicación y conexión con equipos anteriores, así como un servidor de 13.5.2.- comunicación con RIS/ PACS de la unidad, con compatibilidad DICOM planes de tratamiento e integrado a la red oncológica

13.5.2.- comunicación con RIS/ PACS de la unidad, con compatibilidad

DICOM RT, comunicación y conexión con equipos anterior

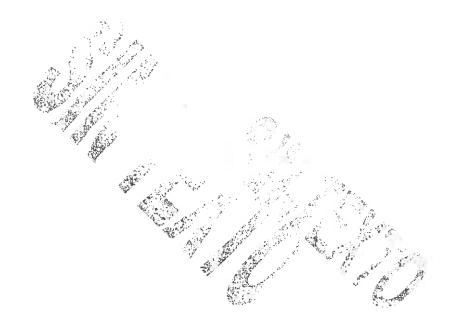
1024 o mayor 2D robotizado, para verificación y localización de imágenes.

radioterapia

9.3.- Sistema de reposicionamiento automático de la mesa con MV

14.14.- Barómetro digital con al menos un rango de medición de presión | 14.14.- Dos (2) Barómetros digitales con al menos un rango de medición de 14.14.absoluta desde 750 hPa hasta 1100 hPa o su equivalente en mmHg y presión absoluta desde 750 hPa hasta 1100 hPa o su equivalente en mmHg/

LHBL/ RRER/ MGG/ AGS/ UCM/ AGM/ ALCE/ ABR/ OÁZ/ RRA/ #MVS/ JANC/ PPV/ APL/ CSOA/ GRM/ ALS/ JSRS/ HULC/ MABM/ DMFR/JPBM/ ĀĒB/ JJSR/ JARG/



GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Sin de Equipamiento Médico de Infraestructura Médica de Prestaciones Médicas Unidad de Atención Médica Coordinación de Planeación Direcci



DEBE DECIR

precisión de $\pm\,0.5\%$ hPa a 25 ºC, $\pm\,1.0$ hPa para 0 ºC < T < 50 ºC. 14.16.- Dos (2) Higrómetros para medir humedad relativa. precision de \pm 0.5% hPa a 25 2 C, \pm 1.0 hPa para 0 2 C < T < 50 2 C.

Servicio de Acelerador LEON, GUANAJUATO. 531.005.0017.02.01 UMAE HE1 Clave PREI 20658 lineal de alta energía radioterapia Partida 10

14.16.- Higrómetro para medir humedad relativa.

1.2.- Dos o más energías de fotones en el rango de 6 MV a 18 MV.

6.1.- Rayos X para 6 MV de 300 UM/min o mayor y para 18 MV o mayor, 500 UM/min o mayor.

17.1.11.- Soportes de brazos para rampa de mama (para el lado derecho y 17.1.4.- 3 Sistemas de fijación para abdomen.

17.1.12.- Soportes de muñecas para rampa de mama (para el lado derecho para el lado izquierdo).

17.1.18.- 3 Rack modular o estante de almacenamiento de dimensiónes 17.1.13.- 6 Postes de agarre para rampa de mama. y para el lado izquierdo).

adecuadas y suficientes para contener, los fijadores solicit

17.2.- Colchones de vacío para inmovilización, tamaños: 15 piezas chicos, 20 piezas medianas, 15 piezas grandes y 20 piezas de cuerpo completo, con accesorios para fijarlos a la mesa.

17.12.1.- Detector de radiación con posibilidad de ruedir neutrones.

14.25 tuxometro de acuerdo a las NOM-033-NUCL-2016

fineal de alta energía UMAE HE1 LEON, GUANAJUATO. Servicio de 531.005.0017.02.01 Clave PREI 20658 radioterapia Partida 10

1.2.- Dos o más energías de fotones en el rango de 6 MV a 15 MV.

6.1.- Rayos X para 6 MV de 300 UM/min o mayor y para 15 MV o mayor, 500 UM/min o mayor

17.1.1. 2. Soportes de brazos para rampa de mama (para el lado derecho y 17.1.4.1.- 2 Sistemas de fijación para abdomen en posicion prom 17.1,4.- 2 Sistemas de fijación para abdomen.

17.1.12.-2 Soportes de muñecas para rampa de mama (para el lado derecho y para el lado izquierdo). para el lado izquierdo).

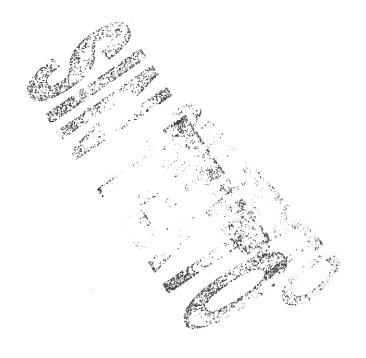
17.1.13.- 4 Postes de agarre para rampa de mama.

17.1.16.- 2 juegos de fijación para radioterapia esterectacilca fraccionada 17.1.15.- 2 juegos de beses de cuello para pediatria 17.1.14.- 2 Rampa de mama prona

intracraneal adulto

2 Rack modular o estante de almacenamiento de dimensiones adecuadas y suficientes para contener, los fijadores solicitados. 17.2.- Colchones de vacío para inmovilización, tamaños: 10 piezas pediatricas de 15 piezas chicos, 20 piezas medianas, 15 piezas grandes y 20 piezas cuerpo completo, con accesorios para fijarlos a la mesa 17.12.1.- Detector de radiación con posibilidad de medil-meutrones copyascala

LHBL/ RRER/ MGG/ AGS/ UCM/ AGM/ ALCE/ ABR/ OÁZ/ RRA/ AMVS/ JANC/ PPV/ APL/ CSOA/ GRM/ ALS/ JSRS/ HULC/ MABM/ DMFR/ JPBM/ AEB/ JJSR/ JARG/ 3101V | 112/10 / 011





de Prestaciones Médicas Unidad de Atención Médica

Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica Direccia



į			
į	į		9
ļ			
Ì			Į
į	Į	į	
	į		

						<u> </u>	· · · · · ·	1 80.8	/
en misiever.		19.1.2.— 50 (Cincuenta piezas) Mallas termoplásticas extremidades (para inmobilizar brazos, manos, piermas y pies). 19.1.3.—100 Mascaras termoplásticas para paciente pediatrico.		radioterapia 9 Terapia con IGRT: 9 Terapia con IGRT: 9 Terapia con IGRT: 9 Terapia con IGRT: 9.1 Sistema portal de imágenes de silicio amorfo con resolución de 1024 x 9.1 Sistema portal de imágenes de silicio amorfo con resolución de imágenes. 1024 o mayor 2D robotizado, para verificación y localización de imágenes.	9.2. Sistema de reposicionamiento automático de la mesa con MV.		se: 30 cuerpo 14.2 Colchones de vacío para inmovilización, 30 para adultos, 30 para pediatricos, de los cuales 15 grandes y 15 medianos para cada case y 10 de pediatricos, de los cuales 15 grandes y 15 medianos para cada case y 10 de pediatricos, de los cuales 15 grandes y 15 medianos para cada case y 10 de ciamo completo.		S 8 Página 27 de 8
No.	18.5 Sistema de verificación diaria con al menos 100 cámaras de ionización y/o diodos. Que pueda verificar constancia, simetría, aplanado y dosis reportado en una sola medición, de acuerdo a la NOM 033-NUCL-2016.	19.1.2 50 (Cincuenta piezas) Mallas termoplásticas para tórax con soportes. 19.1.3 100 Mallas termoplásticas para mama.	Partida 11 Clave PREI 11618 531,005.0025.02.01 Acelerador lineal de baja energía UMAE HE71 TORREÓN, COAH. Servicio de	radioterapia 9 Terapia con IGRT: 9.1 Sistema portal de imágenes de silicio amorfo con resolución de 1024 x 1024 o mayor 2D robotizado, para verificación y localización de imágenes.	9.2 3D con KV. 9.3 Sistema de reposicionamiento automático de la mesa con MV.	14.1.11 Dos Soportes de brazos para rampa de mama (para el lado derecho y para el lado izquierdo). 14.1.12 Dos Soportes de muñecas para rampa de mama (para el lado	derecho y para el lado izquierdo). 14.2 Colchones de vacío para inmovilización, tamaños: 30 cuerpo completo con accesorios para fijarlos a la mesa.		

LHBL/ RRER/ MGG/ AGS/ UCM/ AGM/ ALCE/ ABR/ GAZ/ RRA/ AMVS/ JANC/ PPV/ APL/ CSOA/ GRM/ ALS/ JSRS/ HULC/ MABM/ DMFR/ JPBM/ AEB/ JJSR/ JARG/



GOBIERNO DE LA REPÚBLICA





Direcció

Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica Jnidad de Atención Médica de Prestaciones Médicas



DEBE DECIR

17.1.1.- Mailas termoplásticas para cabeza y cuello, con marcos 200 (doscientas piezas)

Servicio de Acelerador SON 531,005,0025,02,0 OBREGON, ဌ Clave PREI 11618 HGR1 lineal de baja energía radioterapia 9.1.- Sistema portal de imágenes de silicio amorfo con resolución de 1024 x 1024 o mayor 2D robotizado, para verificación y localización de imagenes. posicionamiento del paciente (3 de pared y uno de techo); uno para la sala del simulador y uno para la sala del acelerador lineal:

Requisitos técnicos que los licitantes deben cumplir

;

Adecuación del bunker, área de control y Conceptor del Minei de Spridolo Instalación de equipo. Calibración de equipo Suministro de equipo área de planeación. 0 N

THE PERSON 15.23. Luniamento pera modili internación de sus de centros especificado en la Norma oficial vigente

17.1.2.- Doscientas (200) Mallas termoplásticas para cabeza, cuello y 17.1.1.- Mallas termoplásticas para cabeza y cuello, con marcos 300

cabeza, cuello y 17.1.2.- Trescientes (300) Mallas termoplásticas para hombros. 17.1.7. Mallas termopiásticas para tórax 200 piazas, con adaptaodres para fijer en mesa.

lineal de baja energía HGR1-CD OBREGON, SON. Servicio de radioterapia Acelerador 531.005.0025.02.01 Clave PREI 11618 Partida 12

9.1.- Sistema portal de imágenes de silicio amorfo con resolución de 1024 x 768 e mayor 20 robotizado, para verificación y localización de imágenes

posicionamiento del paciente (3 de pared y uno de techo), en la sala del Φ 14.6.- Dos (2) Juego de láseres a control remoto, apuntadores para el 14.6.- Un (1) Juego de láseres a control remoto, apuntadores para aceterador lineal

Requisitos técnicos que los licitantes deben cumplir

Página **28%**e **29** Fecha de inicio | Fecha de termino Adecuación del bunker (incluir memoria apalitica). Concepto del Mivel de

LHBL/ RRER/ MGG/ AGS/ UCM/ AGM/ ALCE/ ABR/ OÁZ/ RRA/ AMVS/TÄNC/ PPV/ APL/ CSOA/ GRM/ ALS/ JSRS/ HULC/ MABM/ DMFR/JPBM/ AEB/ JJSR/ JARG/

PIUN / CYTH / NCIG



(1)

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

MEXICO

Direcció e Prestaciones Médicas Unidad de Atención Médica graphinación de Planeación

ió Mále Equipamiento Médico



DEBEDECIR	ic	planeadon.	A Instalación de equipo.	5 Celibración de equipo.		equipo (incluir tecnicas de se la conicadas a los la conicadas a la conicada a la c	: -	Alta, baja y racional gray.	o Fixencia de operación.	4 ==	9 concológica y sistema de	Dangacon og a Consumibles y	10 Accesorios del equipo y	Statemas de casmineure. Capacitación en términos	11 dei numeral III del Anexo	3.2 Fecha, hora y lugar pera los actos de la Licitación		Publicación de 15 de enero de 2018	æ	Conforme a lo señalado en el numeral y visitado de instalaciones institucionales" contenido dentro del instalaciones institucionales" contenido dentro del instalaciones institucionales contenidos de los instituciones de
E N .	DICE	Incluir de acentación de equipo (Incluir	-		Radiocingia)	6 Comisionamiento.	× 82	Sistema de pianeadon de la unidado.	9 del equipo y sistemas de dosimetria.	Capacitación en términos del numeral III	del Ariexo lectivo.						3.2 Fecha, hora y lugar para tos actos de la companya de la compan		Publicación de 15 de enero de 2018	Convocatoria 16 de enero de 2018 al 25 de febrero de 2018.

Anexo No. 2 "Términcs y Condiciones", en los domicitios de las Unidades Médicas señaladas en el

Distribución

Administradores de Contrato"

1.4 "Guía

Anexo No.

de entrega

trucionales" contenido dentro

conforme a lo señalado en el numeral "V. Visibas a

del Anexo No. 2 "Términos y Condiciones", en los

las instalaciones ins

Visita a lugar(es)

de entrega

domicilios de las Unidades Médicas señaladas en el

Administradores de Contrato

Anexo

Distribución

LHBL/ RRER/ MGG/ AGS/ UCM/ AGM/ALCE/ ABR/ OÁZ/ RRA/ AMVS/ JANC/ PPV/ APL/ CSOA/ GRM/ ALS/ JSRS/ HULC/ MABM/ DMFR/ JPBM/ AEB/ JJSR/ JARG/





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número 18BI0008

ANEXO 3 (TRES)
"DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES"







Ciudad de México a 26 de febrero de 2018

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Equipo y Mobiliario Médico
Calle Durango Núm. 291, Piso 11,
Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc,
Código Postal 06700, Ciudad de México.

Convocatoria de la Licitación Pública internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio con capítulo de compras gubernamentales No. LA-019GYR040-E1-2018 Electrónica Adquisición de Equipo Médico, correspondiente al "Programa de Sustitución de Aceleradores Lineales en Unidades de Atención a la Salud del IMSS 2018"

Anexo No. 1.2 Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados

CLAVE SAI: 531,005 0025,02.01

FECHA IMP .:

CLAVE PREI: 000000000011618

HORA IMP.:

NOMBRE GENÉRICO ACELERADOR LINEAL DE BAJA ENERGÍA

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

DEFINICIÓN: Equipo de tratamiento con teleterapia con radiación de baja energía

Human **ELEKTA** Corporis, S.A. LICITANTE: MARCA: de C.V. SYNERGU PLATFOR LA-019GYRO40 MODELO: 512 E1-2018 LICITACIÓN: 6 Monterrey CATALOGO: PARTIDA: FABRICANTE CANTIDAD: LIMITED (9) HOJA 1 de 10 DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

DEFINICIÓN: Equipo de tratamiento con teleterapia con radiación de baja energia, marca Elekta, modelo Synergy-Piatform; Sistemas de Fijación marca Bionix serie RT-7820, 7535, 7450, 9130,7104,5014, 6017, 7120,7121, 5018, 5043, 7040, 6039, 7664,8100,7020, 5035-L, 5035-R, 5043, 5035-60, 5035-70,5043,7527, 7029,, 5049,6039,7664, 7526, 5105, 8000, 6030, 6030-30, 8030-50, 8330, 8355; serie EMRT 8410,8415, 8420,8425. Versa Board, Pelvic Mask, Secure Cushions,Embrace. DOSIMETRIA Marca IBA MODELOS: SP34, da72-400, DA 76-4000, DA 74-000, PPC05, BLUE PANTOM2, FC65G, DS10-018, C30NB, CC13, DOSE2, QA PLUG IN, BS50-500,MATRIXX EVOLUTION, STRATRACK. DOSIMETRIA MARCA LUDLUM MODELOS: 14C. MARCA

Human Corporis, S.A. de C.V.
Féilx Parra 170-Despacho 2B
Coi. San José Insurgentes.
Delegación Benito Juárez,
03900, México, D.F. Tel: (\$5) 5563-4474
Correo electrónico: humancorporis@prodigy.net.mx

Mauricio Alejandro Olea Nader NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE AUTORIZADO POR EL LICITANTE

Hoja 1 de 12

Human * Corporis

DESCRIPCION:

- 1.- Generación del haz:
- 1.1.- Guia de onda estacionaria o viajera.
- 1.2.- Energias de fotones de 6 MV
- 1.3.- Generador de radiofrecuencia klystron o magnetrón
- 2.- Gantry:
- 2.1.- Rango de rotación, 360° o mayor (± 180° o mayor).
- 2.2.- SAD o distancia blanco a isocentro de 100 cm.
- 2.3.- Precisión del isocentro menor o igual a 1mm.
- 3.- Colimador:
- 3.1.- Rango de rotación de ± 130° o mayor o 365° o mayor.
- 4.- Rango del tamaño de campo en SAD, cm:
- 4.1.- Rayos X de 0 x 0 o (0.5 x 0.5) hasta 40 x 40 cm.
- 5 Multihojas:
- 5.1.- 120 hojas o mayor con espesor de 1 cm o menor.
- 6.- Tasa de dosis en SAD, (UM/min.):
- 6.1.- Rayos X para 6 MV de 300 UM/min o mayor.
- 7.- Mesa de tratamiento:

LACO MODELOS: align, Isn MARCA LUFFT MODELOS;C300,C310,C100, XP200. LASERES ALINEACION: MARCA GAMMEX MODELO CT SIM+: IMPRESORA MARCA **EPSON** MODELO XP241: MARCADORES MARCA BEEKLEY MEDICAL MODELO CT-SPOT, MUEBLES MARCA GID/NACIONAL, MODELO mes603, VARIOS: MARCA WHITEHALL MODELO SP 1600D, RADIATION PRODUCTS DESIGN MODELO: 244-459, 244-446, 244-450, 873-008, 873-010, EBT3

DESCRIPCIÓN:

- 1.- Generación del haz: Catalogo 1, Página 1
- 1.1.- Guia de onda viajera., Catalogo 1-Pagina 7, Digital Accelerator, Product Data
- 1.2 Energias de fotones de 6 MV. Catalogo 1-Página 2, Digital Accelerator, Product Data.
- 1.3.- Generador de radiofrecuencia magnetrón. Catalogo 1-Pagina 7, Digital Accelerator, Product Data.
- 2.- Gantry: Catalogo 1, Página 8
- 2.1.- Rango de rotación del Gantry, 365º (±182.5°), Catalogo 1-Pagina 8, Digital Accelerator, Product Data.
- 2.2.- SAD o distancia blanco a isocentro de 100 cm, Catalogo 1- Pagina 8, Digital Accelerator, Product Data.
- 2.3.- Precisión del isocentro menor o igual a 1mm, Catalogo 1-Pagina 8, Digital Accelerator, Product Data.
- 3.- Colimador: Catalogo 1, Página 8
- 3.1.- Rango de rotación de 365° (±182.5°), Catalogo 1-Pagina
- 8, Digital Accelerator, Product Data.
- 4.- Rango del tamaño de campo en SAD, cm: Catalogo 1,
- 4.1.- Rayos X de 0.5 x 0.5 hasta 40 x 40 cm, Catalogo 1-Pagina 3, Digital Accelerator, Product Data.
- 5.- Multihojas: Catalogo 2, Página 1
- 5.1.- 160 hojas con espesor de 5 mm, Catalogo 2-Pagina 1, Agility™ High Resolution Beam Shaping Product Data.
- 6.- Tasa de dosis en SAD, (UM/min.): Catalogo 1-Pagina 2, Digital Accelerator, Product Data.
- 6.1 Rayos X para 6 MV de 500 UM/min, Catalogo 1-Pagina 2, Digital Accelerator, Product Data.
- 7.- Mesa de tratamiento: El sistema de posicionamiento del paciente

Está diseñado para técnicas modernas de tratamiento donde se requiere un alto grado de precisión. La Mesa garantiza

Human Corporis, S.A. de C.V. Félix Parra 170-Despacho 2B Col. San José Insurgentes. Delegación Benito Juárez, 03900, México, D.F. Tel: (55) 5563-4474 Correo electrónico: humancorporis@prodigy.net.mx

Mauricio Aleiandro Olea Nader OMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE

AUTORIZADO POR EL LICITANTE



- 7.1.- Movimiento rango vertical de 60 cm o mayor hasta 175 cm o menor.
- 7.2.- Movimiento rango longitudinal de 90 cm o mayor.
- 7,3.- Movimiento rango lateral ± 25 cm.
- 7.4.- Base de rotación o isocéntrica ± 95° o mayor.
- 7.5.- Peso que soporta la mesa de 200 kg o mayor.
- 8.- Terapia de arco:
- 8.1.- Rayos X de 0.5 UM/grado (1.99 grados/UM) o menor a 10 UM/grado (0.1 grados/UM) o mayor.
- 9.- Terapia con IGRT:
- 9.1.- Sistema portal de imagen de silício amorfo con resolución de 1024 x 768 o mayor, 2D robotizada o automatizado integrado, para verificación y localización de imágenes.
- 9,2,- Sistema de reposicionamiento automático de la mesa con MV
- 10: Terapla VMAT.
- 11.- Diagnóstico remoto para servicio (incluir modem y servicio de conexión) (presentar carta compromiso).
- 12.- Sistema de información oncológica y sistema de planeación, contorneo y agenda, se deberá comunicar y conectar a la red con la que cuente la unidad, a las 5 estaciones de trabajo solicitadas, que permita la conexión a la red de todos los equipos que la conforman el servicio de radioterapla (acelerador, colimador multihojas (MLC), simulador virtual (CT), sistema de planeación de tratamientos, sin restricción de uso de las licencias.

- cumplir con los estándares de estabilidad y repetibilidad extgldos. Catalogo 1-Pagina 10, Digital Accelerator, Product Data.
- 7.1.- Movimiento rango vertical de 65 cm (650 mm) hasta 175 cm (1750mm), Catalogo 1-Pagina 10, Digital Accelerator, Product Data.
- 7.2.- Movimiento rango longitudinal de 100 cm (1000mm), Catalogo 1-Pagina 10, Digital Accelerator, Product Data.
- 7.3.- Movimiento rango lateral ± 25 cm (+/- 250mm), Catalogo 1-Pagina 10, Digital Accelerator, Product Data.
- 7.4.- Base de rotación o isocéntrica ± 95°, Catalogo 1-Pagina 10, Digital Accelerator, Product Data.
- 7.5.- Peso que soporta la mesa de 200 kg, Catalogo 1-Pagina 10, Digital Accelerator, Product Data.
- 8.- Terapia de arco: Catalogo 3-Pagina 7, Elekta SynergyTM Platform Specifications.
- 8.1.- Terapia de Arco de Rayos X, el Indice de dosis (Dose Rate) obtiene una dosis constante por grado de rotación en el rango de 0.1° a 1.99° por unidad monitor, Catalogo 3-Pagina 7, Elekta SynergyTM Platform Specifications.
- 9.- Terapia con IGRT: Catalogo 1-Pagina 15, Digital Accelerator, Product Data
- 9.1.- Sistema portal de imagen de silicio amorfo con resolución de 1024 x 1024, 2D robotizada o automatizado integrado, para verificación y localización de imágenes. Catalogo 4-Pág. 4-7, 8-9 y 9-3, Instrucciones de Uso iViewGT
- 9.2.- Sistema de reposicionamiento automático de la mesa con MV. Catalogo 4-Pág. 4-7, y 4-12, Instrucciones de Uso IVIewGT
- 10: Terapia VMAT. Catalogo 1-Pagina 15, Digital Accelerator, Product Data.
- 11.- Diagnóstico remoto para servicio (INCLUYE modem y servicio de conexión), Catalogo 5-Ráginas 11. Digital Accelerator for Advanced Tradiments (se entrega carta compromiso).
- 12.- Sistema de información ordidade de la visitata de la planeación, contorneo y agenda, se comunicara y conectara a la red con la que cuente la unidad, a las 5 estaciones de trabajo que se entregaran, misma que permitira la conexión a la red de todos los equipos que la conforman el servicio de radioterapia (acelerador, colimador multihojas (MLC), simulador virtual (CT), sistema de planeación de tratamientos, sin restricción de uso de las licencias, Catalogo 6-Pág. 2 y 4, MOSAIQO SISTEMA DE INFORMACIÓN ONCOLÓGICA DE RADIACIÓN, ELEKTA., Catalogo 6 a -Pág. 1 y 7, Estación de

Human Corporis, S.A. de C.V.
Félix Parra 170-Despecho 2B
Col. San José insurgentes.
Delegación Benito Juárez,
03900, México, D.F. Tel: (55) 5563-4474
Correo electrónico: humancorporis@prodigy.net.mx



- 13.- Sistema de planeación
- 13.1.- Sistema de planeación para tratamientos con fotones, radioterapia 3D conformacional, IMRT paso a paso (step and shoot) y/ o dinámica (sliding window) o ambas y VMAT.
- 13.1.1.- Algoritmo de calculo Montecarlo o tipo Montecarlo (Acuros 13.6 o mayor o Montecarlo)
- 13.1.2.- Sistema de autocontorneo.
- 13.1.3.- Atlas de auto segmentación de cabeza y cuello, tórax y pelvis.
- 13.1.4.- Con dosimetria portal integrada para IMRT y VMAT
- 13.2.- Con conexión al sistema de información oncológica para la transferencia electrónica de parámetros. (DICOM RT compatible).
- 13.2.1.- Base de datos del paciente.

- 13.3.- El sistema deberá contar con diagnóstico remoto.
- 13.4.- Que permita realizar contornos y con capacidad de fusionar imágenes de diferentes modalidades (PET-CT, CT y RM), comunicación con RIS/ PACS de la unidad y DICOM RT

trabajo HP Z230,

catalogo 8 pag. 2, Monaco 5 Treatment Planing Sist4em Accuracy Acelerated. Catalogo 12, Pag. 51 Guçia del usuario de Mosaiq. Catalogo 21, Pag. 1,2,7 y 8 Mosaiq Conectivity.

- 13.- Sistema de planeación, Catalogo 7-Páginas 1, Monaco® 5 Planificación integral del tratamiento.
- 13.1.- Sistema de planeación para tratamientos con fotones. radioterapia 3D conformacional, IMRT paso a paso (step and shoot) y/ o dinámica (sliding window) o ambas y VMAT. Catalogo 7-Páginas 2, Monaco® 5 Planificación integral del tratamiento.

Catalogo 11-Página 110, Guía de usuario Monaco Catalogo 12-Página 96, Guía de usuario Mosaiq y Catalogo 1-Pagina 15, Digital Accelerator, Product Data.

- 13.1.1. Algoritmo de cálculo Montecarlo, Catalogo 7-Páginas 2, 4 y 5, Monaco® 5 Planificación integral del tratamiento.
- 13.1.2 Sistema de autocontorneo. Catalogo 8-Pagina 2, Monaco® 5 Treatment planning system Accuracy accelerated.
- 13.1.3.- Atlas de auto segmentación de cabeza y cuello, tórax y pelvis. Catalogo 9-Pagina 1 y 22, Atlas-Based Autosegmentation™ User's Guide.
- 13.1.4.- Con dosimetria portal integrada para IMRT y VMAT, Catalogo 10, Pagina 2, iViewDose. Confidence and assurance in dose delivery
- 13.2.- Con conexión al sistema de información oncológica para la transferencia electrónica de parámetros. (DICOM RT compatible). Catalogo 7-Página 5, Monaco® 5 Planificación integral del tratamiento. Catalogo 15, página 3, MOSAIQ 2.50 Interface Specification
- 13.2.1.- Base de datos del paciente Base de datos del paciente. Catalogo 7-Página 4, Monaco® 5 Planificación integral del tratamiento. base de datos.

Catalogo 11-Página 153, Guía de usuario Monaco. Catalogo 12-Página 1 y 395, Guía de usuario Mosaiq.

- 13.3.- El sistema contara con diagnóstico remoto, Catalogo 5-Páginas 11, Digital Accelerator for Advanced Treatments.
- 13.4.- Que permite realizar contornos y con capacidad de fusionar imágenes de diferentes modalidades (PET-CT, CT y RM), comunicación con RIS/ PACS de la unidad y DICOM RT. Catalogo 8-Pagina 2, Monaco® 5 Treatment planning system Accuracy accelerated...

Catalogo 16, página 21 y 22, Synergy with Agility MLC data

Human Corporis, S.A. de C.V. Félix Parra 170-Despacho 2B Col. San José Insurgentes. Delegación Benito Juárez, 03900, México, D.F. Tel: (55) 5563-4474 Correo electrónico: humancorporis@prodigy.net.mx

会会 Human そ今 Corporis

13.5.- Cinco Estaciones de trabajo que incluyan licenciamiento completo de todas las modalidades para cálculo de dosis, planeación, contorneo, etc.

13.5.1.- Agendamiento por equipo

13.5.2.- comunicación con RIS/ PACS de la unidad, con compatibilidad DICOM RT, comunicación y conexión con equipos anterlores

- 13.5.3.- Conexión y comunicación con el equipo de simulación presente en la unidad, con compatibilidad DICOM RT
- 13.5.4.- Conexión y comunicación con el equipo de braquiterapia, en caso de que la unidad cuente con el, con Compatibilidad Dicom RT

- 13.5.5.- Transcripción de notas, reportes y estadísticas.
- 13.5.6.- El sistema de planeación debe ser conectado y comunicarse en todos sus parámetros, con los otros

sheet. Catalogo

13, Pag. 3, Mosaiq Conectivity Porfolio for Planing, Imaging Positioin and rtreatmen Devices.

Catalogo 21 Pag 9 Mosaiq Conectivity

13.5.- Se entregaran Cinco Estaciones de trabajo que incluyen licenciamiento completo de todas las modalidades para cálculo de dosis, planeación, contorneo, Catalogo 12a, Pag. 1 y 2 Hp HP Z840 Workstation.

Catalogo 7-Páginas 2, Monaco® 5 Planificación integral del tratamiento.

Catalogo 11-Página 110, Guía de usuarlo Monaco Catálogo 8, pag. 2 Monaco 5 Treatment Planing Sistem Accuracy Acelerated

13.5.1.- Agendamiento por equipo Catalogo 11-Página 162, Guía del usuario de Monaco Catalogo 12-Página 51, Guía del usuario de Mosaiq

13.5.2.- comunicación con RIS/ PACS de la unidad, con compatibilidad DICOM RT, comunicación y conexión con equipos anteriores. Catalogo 11-Página 17. Guía del usuario de Monaco

Catalogo 12-Página 254, Guia del usuario de Mosaiq
Catalogo 13-Página 1 y 2, MOSAIQ® Connectivity portfolio for
planning, imaging, positioning and treatment devices.
Catalogo 16, página 21 y 22, Synergy with Agility MLC data
sheet
Catalogo 21, página P.

Catalogo 21, página 9.

- 13.5.3.- Conexión y comunicación con el equipo de simulación presente en la unidad, con compatibilidad DICOM RT, Catalogo 11-Página 17, Guía del usuario de Monac Catálogo 16, Pag. 21 y 22
- 13.5.4.- Verificaremos la conexión y comunicación con el equipo de braquiterapia (conformado por Sistema de Pianeación ECLIPSE y control de bassultarapia), con compatibilidad DICOM RT. SE ANEXA CÁRTA COMPROMISO

Catálogo 13, PAG 1Y2, Mosaio Correctivity, portfello for planing imaging, Positionin and injectorist detects. Mediante ECLIPSE, catalogo 12, pagina 75, Guia de usuario de Mosaiq, Catalaogo 16, Pag. 21 y 22, Synergy with Agillty MLC Data Sheet. (Se entrega Carta Compromiso),

13.5.5.- Transcripción de notas, reportes y estadísticas Catalogo 11-Página 77, Guía del usuario de Monaco Catalogo 12-Página 148, Guía del usuario de Mosaiq Catálogo 6 Pag.5

13.5.6.- Verificaremos que el Sistema de Planeación esté

Human Corporis, S.A. de C.V.
Félix Parra 170-Despacho 2B
Col. San José Insurgentes.
Delegación Benito Juárez,
03900, México, D.F. Tel: (55) 5563-4474
Correo electrónico: humancorporis@prodigy.net.mx



aceleradores lineales, simuladores y braquiterapia del servicio de radioterapia de la unidad, así como comunicarse con la red oncológica presente en la unidad. (Presentar carta compromiso)

14.- Accesorios:

14.1.- Sistemas de fijación:

14.1.1.- 2 Bases de fijación de fibra de carbono para cabeza, cuello y hombros, con dispositivo para la mesa de tratamiento que permita la extensión de la base.

14.1.2.- 2 Bases de eje variable (con accesorios), que se puedan montar en las bases de fijación para angulación precisa de la cabeza, en posición prono y supina.

14.1.3.- 2 Juegos de soportes para cabeza con 6 tamaños.

14.1.4.- 2 Sistemas de fijación para abdomen.

14.1.5.- 2 Sistemas de fijación para pelvis.

14.1.6.- 2 Soportes para pies.

14.1.7.- 2 Soportes para rodillas.

14.1.8.- 2 Posicionadores de piernas.

14.1.9.- 2 Rampas de fibra de carbono para mama, compatible con tomógrafo.

14.1.10.- 2 Extensiones laterales o soportes para rampa de mama.

14.1.11.- Dos Soportes de brazos para rampa de mama (para el

conectado y se comunique en todos sus parametros, con los otros aceleradores lineales, simuladores y braquiterapla, (conformado por Sistema de Planeación ECLIPSE y control de braquiterapia), del servicio de radioterapia de la unidad, así como comunicarse con la red oncológica presente en la unidad, <u>SE ANEXA CARTA COMPROMISO</u>
Catalogo 11-Página 24, 25 y 26, Guía del usuario de Monaco Catalogo 12-Página 1, Guía del usuario de Mosaiq Catálogo 13-Página 1, 2 y 3 MOSAIQ® Connectivity portfolio for planning, imaging, positioning and treatment devices (Se entrega Carta Compromiso)

14. Accesorios 14.1 Sistemas de fijación. Catalogo A. Pagina 4

14.1.1 Dos (2) Bases de fijación de fibra de carbono para cabeza, cuello y hombros, con dispositivo para la mesa de tratamiento que permita la extensión de la base.

Catalogo A. Pagina 8

Catalogo C Bis. Pag. 1

14.1.2 2 Bases variables (con accesorios), que se puedan montar en las bases de fijación para angulación precisa de la cabeza, en posición prono y supina.

Catalogo A. Pag. 10,11, Catalogo C Bis. Pag. 1

14.1.3 2 Juegos de soportes para cabeza con 6 tamaños. Catalogo A. Pag, 12

14.1.4 2 Sistemas de fijación para abdomen. Catalogo A. Pag. 24,25

14.1.5 2 Sistemas de fijación para pelvis. Catalogo A. Pag. 24,25

14.1.6 2 Soportes para pies. Catalogo A. Pag 26,27

14.1.7 2 Soportes para rodillas. Catalogo A. Pag 27

14.1.8 2 Posicionadores de piernas. Catalogo A. Pag 26,27

14.1.9 2 Rampas de fibra de carbono para mama, compatible con tomógrafo.

Catalogo A. Pag 20

14.1.10 2 Extensiones laterales o soportes para rampa de mama.

Catalogo A. Pag 20 Catalogo E1 Página 1

14.1.11 Soportes de brazos para rampa de marna (para el

Human Corporis, S.A. de C.V.
Félix Parra 170-Despacho 28
Col. San José Insurgentes.
Delegación Benito Juárez,
03900, México, D.F. Tel: (55) 5563-4474
Correo electrónico: humancorporis@prodigy.net.mx



lado derecho y para el lado izquiendo).

14.1.12.- Dos Soportes de mufiecas para rampa de mama (para el lado derecho y para el lado izquierdo).

14.1.13.- 4 Postes de agarre para rampa de mama.

- 14.1.14.- Rack modular o estante de almacenamiento que tenga sistema de cierre con llaves para accesorlos, de dimensiones adecuadas y suficientes para contener, los filadores solicitados.
- 14.2.- Colchones de vacío para inmovilización, tamaños: 15 piezas chicos, 20 piezas medianas, 15 piezas grandes y 20 piezas de cuerpo completo, con accesorios para fijarlos a la mesa.
- 14.3.- Una (1) Bomba de vacio (sistema de compresión) de modo dual para colchones de vacio (110 V), con manguera adaptadora.
- 14.4.- Dos (2) Perchero móvil o fijo de almacenamiento para colchones de vacío.
- 14.5.- Un (1) Tanque de calentamiento de agua para preparación de mallas termoplásticas de dimensiones minimas de 60cm x 40 cm x 20 cm (110 V).
- 14.6.- Dos Juego de láseres a control remoto, apuntadores para el posicionamiento del paciente (3 de pared y uno de techo). Uno para la sala del simulador y uno para el Linac
- 14.7.- Circuito cerrado de TV a color (con 2 cámaras con al menos una ajustable por el usuario y al menos un monitor a color).
- 14.8.- Sistema de intercomunicación de audio con el paciente,
- 14.9.- Enfriador de agua específico para el acelerador.

lado derecho y para el lado Izquierdo). Catalogo A. Pag 20 Catalogo E1 Página 1

- 14.1.12 Dos Soportes de muñecas para rampa de mama (para el lado derecho y para el lado izquierdo).
 Catalogo E1 Página 1
- 14.1.13 4 Postes de agame para rampa de mama. Catalogo A. Pag 20 Catalogo E1 Página 1
- 14.1.14 Rack modular o estante de almacenamiento de dimensiones adecuadas y suficientes para contener, los fijadores solicitados.

 Catalogo A. Pag 18,24,35
- 14.2Colchones de vacto para inmovilización, 15 piezas chicos, 20 piezas medianas, 15 piezas grandes y 20 piezas de cuerpo completo, con accesorios para fijarios a la mesa. Catalogo A. Pag 28,29, 30,34
- 14.3 Una (1) Bomba de vacío de modo dual para colchones de vacío (110 V), con manguera adaptadora. Catalogo A. Pag 30 Catalogo E. Pag. D-39
- 14.4 Dos (2) Perchero móvil o fijo de almacenamiento para colchones de vacío.

 Catalogo A. Pag 31
- 14.5 Un (1) Tanque de calentamiento de agua para preparación de malias termoplásticas de dimensiones mínimas de 60cm x 40 cm x 20 cm (110 V).

 Catalogo A1 Pagina 1,2
- 14.6 Dos (2) Juego de laseres a control remote, epuartadores para el posicionamiento del paciente (3 de pared y uno de techo). Uno para la sala del simulador y uno para la sala número 2 del acelerador de baja energía.

 Catálogo 14-Pág. 78, Site Pianning Construction Information.

 Catálogo F. Pag 1., Catálogo G. Pag 1 y 2.
- 14.7 Circulto cerrado de TV a color (con 2 cámaras con al menos una ajustable por el usuario y al menos un monitor a color), Catálogo 14-Pág. 83, Site Planning Construction Information., Catálogo 18-Pág. 46 y 65, Monitor para CCTV
- 14.8 Sistema de intercomunicación de audio con el paciente, Catálogo 14-Pág. 83, Site Planning Construction Information. Catálogo 20, Pag. 20
- 14.9 Enfriador de agua específico para el acelerador, Catálogo 1-Pág. 16, Digital Accelerator, Product Data.

Human Corporis, S.A. de C.V.
Félix Parra 170-Despacho 2B
Col. San José Insurgentes.
Delegación Benito Juárez,
03900, México, D.F. Tel: (55) 5563-4474
Correo electrónico: humancorporis@prodigy.net.mx





- 14.10.- Estabilizador de voltaje y supresor de pico o PDU (power distribution unit) para el acelerador lineal.
- 14.11.- Monitor de 15" o mayor dentro de la sala de tratamiento para el despliegue de los parámetros de control del acelerador lineal.
- 14.12.- Distanciador mecánico y óptico.
- 14.13.- Monitor de radiación de área, que permita un monitoreo continuo, con despliegue del nivel de radiación, con luz brillante, con código de colores y que emita señales audibles y/o visibles.
- 14.14.- Barómetro digital con al menos un rango de medición de presión absoluta desde 750 hPa hasta 1100 hPa o su equivalente en mmHg y precisión de \pm 0.5% hPa a 25 °C, \pm 1.0 hPa para 0 °C < T < 50 °C,
- 14.15.- Termómetro digital con rango de medición de 0 a 50 °C. Resolución: \pm 0.1 °C.
- 14.15.- Higrómetro para medir humedad relativa.
- 14.16.- Dos sillas rodables con pistón neumático, respaldo y descansabrazos, tapizadas en tela. Para el área de control del acelerador lineal
- 14.20.- Diez sillas rodables con pistón neumático, respaldo y descansabrazos, tapizadas en tela. Para la estaciones de planeación
- 14.17.- Con unidad de energía ininterrumpible UPS con capacidad de respaldo de 15 minutos y supresor de picos para las computadoras de control y las 5 computadoras de planeación, que cumpla con las normas UL 1778 y/o UL 60601-1. PARA TODOS LOS EQUIPOS CONECTADOS A LA RED ELECTRICA.
- 14.18.- Puerta automática blindada, a la entrada del bunker con control y paro de emergencia

Catálogo 17 -Pág. 1 y 2, Filtrine Chiller

- 14.10 Estabilizador de voltaje y supresor de pico o PDU (power distribution unit) para el acelerador lineal, Catálogo 14-Pág. 67 y 68, Site Planning Construction Information
- 14.11 Monitor de 19" dentro de la sala de tratamiento para el despliegue de los parámetros de control del acelerador lineal, Catálogo 14-Pág. 55, Site Planning Construction Information, Catálogo 19, Pag. 544, 545 y Catálogo 1, Pag. 11.
- 14.12 Distanciador mecánico y óptico, Catálogo 1-Pag. 9. Digital Accelerator, Product Data
- 14.13 Monitor de radiación de área, que permita un monitoreo continuo, con despliegue del nivel de radiación, con luz brillante, con código de colores y que emita señales audibles y/o visibles.

 Catalogo H. Pag. 1
- 14.14 Barómetro digital con al menos un rango de medición de presión absoluta desde 750 hPa hasta 1100 hPa o su equivalente en mmHg y precisión de + 0.5% hPa a 25 °C , + 1.0 hPa para 0 °C <T<50°C. Catalogo J. Pagina 1.
- 14.15 Termómetro digital con rango de medición de 0 a 50°C Resolución: +0.1°. Catalogo K. Página 1.
- 14.15Higrometro Luft XP200 para medir humedad relativa Catalogo. L Pagina 1 y 2
- 14.16 Dos sillas rodables con pistón neumático, respaldo y descansabrazos, tapizadas en tela. Para el área de control del acelerador lineal Catalogo Z. Pagina 1
- 14.20Diez sillas rodables con pistón neumático, respaldo y descansabrazos, tapizadas en tela. Para la estaciones de planeación.
 Catalogo Z. Pagina 1.
- 14.17 Con unidad de energia ininterrumpible UPS con capacidad de respaldo de 15 minutos y supresor de picos para las computadoras de control y las 5 computadoras de planeación, que cumpla con las normas UL 1778 y/o UL 60601-1. PARA TODOS LOS EQUIPOS CONECTADOS A LA RED ELECTRICA.

 Catalogo Z1. Pagina 1, 3 y 4
- 14.18.- Se instalará Puerta automática blindada, a la entrada del bunker con control y paro de emergencia. Catálogo F1,

Human Corporis, S.A. de C.V.
Félix Parra 170-Despacho 2B
Col. San José Insurgentes.
Delegación Benito Juárez,
03900, México, D.F. Tel: (55) 5563-4474
Correo electrónico: humancorporis@prodigy.net.mx



- 14.19. Sistema de aire acondicionado, suficiente para mantener en rango de temperatura de operación el acelerador lineal, con todas las conexiones y tuberías que este requiera.
- 15.- Sistema de dosimetría:
- 15.1.- Fantoma para control de calidad de IMRT y terapia de arco en tiempo real, con detector de ángulo sincronizado automáticamente con el gantry o sistema que considere el ángulo de rotación del gantry y software para análisis.
- 15.2.- Arregio matricial o bi-dimensional o helicoldal de al menos 1000 detectores (tipo diodos o cámaras de ionización) para control de calidad de IMRT y VMAT. Con software para análisis.
- 15.3.- Detector de radiación tipo GM con posibilidad de medir niveles de fondo natural hasta 2 R/h.
- 15.4.- Sistema de verificación diaria con al menos 100 cámaras de ionización y/o diodos. Que pueda verificar constancia, simetría, aplanado y dosis reportado en una sola medición, de acuerdo a la NOM 033-NUCL-2016.
- 15.5.- Sistema de verificación de la alineación de láseres e isocentro, en acelerador lineal y el simulador.
- 15.6.- Sistema para control de calidad de IGRT que incluya como mínimo fantomas para pruebas de imágenes kV, MV y tamaño de campo. Con software para análisis.
- 15.7.- Cámara de ionización tipo Farmer a prueba de agua para rayos X de alta energia con volumen que se encuentre dentro del rango de 0.3 cm3 hasta 0.65 cm3.
- 15.8,- Dos cámaras de ionización con volumen que se encuentre dentro del rango de 0.125 cm. 3 o mayor.
- 15.9.- Cámara de ionización para electrones tipo Markus o tipo Roos o PPC05.
- 15.10.- Electrómetro para dosimetria absoluta compatible con cámaras de ionización y que pueda registrar medidas de datos puntuales, que sea estable, preciso y con un rango amplio para la medida de radiación requerida en el acelerador lineal. Con su

Pagina 1.

- 14.19.- Se instalará Sistema de aire acondicionado, suficiente para mantener en rango de temperatura de operación el acelerador lineal, con todas las conexiones y tuberlas que este requiera.
- 15. Sistema der Dosimetria
- 15.1 Fantoma para control de calidad de IMRT y terapia de arco en tiempo real, con detector de ángulo sincronizado automáticamente con el gantry o sistema que considere el ángulo de rotación del gantry y software para análisis.

 Catalogo N. Pag. 6
 Catalogo M. Pag. 2,3 y 4
- 15.2 MatriXX Evolution. Arregio matricial de 1020 câmaras de lonización para control de calidad de IMRT y VMAT. Con software para análisis.
 Catalogo M. Pag. 1,2,4
 Catalogo N. Pag 6.
- 15.3 Detector de radiación tipo GM con posibilidad de medir niveles de fondo natural hasta 2 R/h. Catalogo O. Pag.1
- 15.4 sistema de verificación diaria con 453 cámaras de ionización. Que verifica constancia simetria, aplanado y dosis reportado en una sola medición de acuerdo a la NOM 033-NUCL-2016.
 Catalogo Q. Pag 1
- 15.5 Iso-align. Sistema de verificación de la alimeación de la laseres e isocentro, en acelerador lineal y el simulador.

 Catalogo R. Pag 1
- 15.6 Sistema para control de calidad de IGRT que incluya como mínimo fantomas para pruebas de imágenes kV, MV y tamaño de campo. Con software para análisis.

 Catalogo S. Pag 1, Catalogo T. Pag 5
- 15.7 Cámara de ionización tipo Farmer a prueba de agua para rayos X de baja energia con volumen de 65cm3 Catalogo. W Pagina 2.
- 15.8 Dos cámaras de Ionización con volumen de 0.13 cm 3 Catalogo. W Pagina 2
- 15.9 Cámara de Ionización para electrones PPC05. Catalogo. W Pagina 2
- 15.10 Electrómetro para dosimetria absoluta compatible con cámaras de ionización y que pueda registrar medidas de datos puntuales, que sea estable, preciso y con un rango amplio para la medida de radiación requerida en el acelerador lineal.

Human Corporis, S.A. de C.V.
Félix Parra 170-Despacho 2B
Col. San José insurgentes.
Delegación Benito Juárez,
03900, México, D.F. Tel: (55) 5563-4474
Correo electrónico: humancorporis@prodigy.net.mx





respectivo juego de cables para hacer medidas desde afuera de la sala de tratamiento.

15.11.- Equipo para realizar dosimetría con cristales tipo OSL, con al menos 200 detectores de categoría "Screen" para control de calidad y dosimetría en vivo en tratamientos de radioterapia con dos adaptadores comaptibles con el lector.

15.12.- Dos (2) cable de extensión de 20 metros para interconectar cámaras con electrómetro.

16.- Fantoma y maniquies:

- 16.1.- De acrílico para agua, automatizado, con dos bases porta cámara y movimientos controlados en tres dimensiones, con área de escaneo de al menos 40x40x40 cm.
- 16.2.- Software para control de escaneo en el fantoma que cuente con interfaz de comunicación con el sistema de planeación que se proponga.
- 16.3.- Unidad de control 3D para el equipo de dosimetría computarizado.
- 16.4.- Tanque de agua con base movil incluyendo bomba de agua o similar con capacidad de almacenamiento para llenar el fantoma de acrítico automatizado.
- 16.5.- Estación de trabajo (PC portátil) para control con impresora a color., incluir carro de transporte, al cual se deberá fijar.
- 16.6.- Maniquí de al menos 33 placas de agua sólida de distintos espesores, con placas adaptadoras para cámara tipo Farmer, cámara tipo Markus o tipo Roos y cámara que se encuentre dentro del rango de 0.125cm3 o mayor (correspondientes a las que se vayan a entregar).

17.- Consumibles:

Con juego de cables de 18m para hacer medidas desde afuera de la sala de tratamiento.

Catalogo X Pagina 1,2 Catalogo AG Pagina 2

15.11 Equipo Landauer Microstar para realizar dosimetría con cristales tipo OSL con 200 detectores de categoría "screen" para control de calidad y doslmetría en vivo en tratamientos de radioterapia con dos adaptadores compatibles con el lector. Catalogo U. Pag.1,2,4

Catalogo V. Pag. 4

15.12 Dos (2)Cable de extensión de 20 metros para interconectar cámaras con electrómetro. Catalogo AG Pagina 2

16. Fantoma Y maniquies:

16.1 Tanque de agua Blue Phantom 2.
De acrilico para agua, automatizado, con dos bases porta camara y movimientos controlados en tres dimensiones, con área de escaneo de 480mmx480mmx410mm
Catalogo AB Pagina. 2,4, 5, 9,12

16.2 Software para control de escaneo en el fantoma que cuente con interfaz de comunicación con el sistema de planeación que se proponga.

Catalogo AB. Página 4.

16.3 Unidad de contro 3D para el equipo de dosimetria computarizado.
Catalogo AB Pagina 6.

16.4 Tanque de agua con base móvil incluyendo bomba de agua o similar con capacidad de almacenamiento para llenar el fantoma de acrilico automatizado. Catalogo AB Pagina 8.12

16.5 Computadora Dell Latitude E6530 con impresora a color, incluye carro de transporte, al cual se fijara.

Catalogo AC. Pagina 1 Catalogo AD. Pagina 1 Catalogo AD-1 Pagina 1

16.6 Maniquí de 33 placas de agua sólida SP4 RW3 de distintos espesores, con placas adaptadoras para cámaras tipo Farmer, cámara de placas paralelas PPC05, y cámara CC13.

Incluye estuche de almacenamiento. Catalogo AF. Página 3.4

Human Corporis, S.A. de C.V.
Félix Parra 170-Despacho 2B
Col. San José Insurgentes.
Delegación Benito Juárez,
03900, México, D.F. Tel: (55) 5563-4474
Correo electrónico: humancorporis@prodigy.net.mx



17.1.- Mallas termoplásticas;

17.1.1.- Malias termoplásticas para cabeza y cuello, con marcos, 200 plezas.

17.1.2.- 50 piezas, Malias termoplásticas para tórax con soportes.

17.1.3.- 100 piezas, Mallas termoplásticas para mama.

17.1.4.- Mailas termoplásticas para cabeza, cuello y hombros, 100 piezas.

17.2.- ocho (8) cajas de ai menos 25 o más placas radiocrómicas.

17.3- 3 cajas de Bioques de espuma de al menos 3 dimensiones diferentes.

17.4.- 5 cajas marcadores para piel, para simulación del paciente.

17.5.- 10 cajas de lancetas para tatuar pacientes de radioterapia.

18.- Instalación

18.1.- Corriente eléctrica: La que maneje la unidad médica y 60 Hz

18.2.- Que no requiera más espacio para la instalación de todo el equipo y sus accesorios, que del que dispone cada Unidad Médica asignada para estos fines (Carta compromiso).

18.3. Desinstalación de equipos existentes de acuerdo a la Convocatoria (carta compromiso).

18.4.- Disposición y confinamiento de la Fuente Radioctiva y/o acelerador lineal, donde aplique (Carta compromiso).

18.5.- Remodelación y ejecución de la guía mecánica.

18.6.- Adecuación de áreas según anexo.

17. Consumibles

17.1 Mallas termoplásticas:

Catalogo B. Pag. 1, 2

17.1.1 200 (Doscientas piezas) Mallas termoplásticas para cabeza y cuello, con marcos.

Catalogo C bis . Pag. 1

Catalogo B. Pag 3.

17.1.2 50 (Cincuenta piezas) Mallas termoplásticas para tórax con soportes.

Catalogo B. Pag 3

Catalogo E1. Pagina 1

17.1.3Mallas termoplásticas para mama. 100 piezas

Catalogo B. Pag 3

Catalogo E1. Pagina 1

17.1.4 Mailles termoplásticas para cabeza, cuello y hombros, 100 piezas.

Catalogo B. Pag. 3

17.1.4.1 50 Malías Pélvicas (Pregunta Junta de Adaraciones) Catalogo B. Pag 3

Catalogo E2. Pagina 1

17.2 Ocho (8) cajas de 25 placas de tinte radiocrómico. Catalogo E, Peg. R32

17.3 Tres (3) cajas Bloques de espuma de 3 dimensiones diferentes..

Catalogo E. Pag. 1-4

17.4 Cinco (5) cajas marcadores para piel, para simulación del paciente.

Catalogo D. Pag. 20

17.5 10 cajas de lancetas para tatuar pacientes de radioterapia.

Catalogo A. Pag 5.

18.- Instalación

18.1.- Corriente eléctrica: La que maneje la unidad médica y

18.2.- No se requiere más espacio para la Instalación de todo el equipo y sus accesorios, que del que dispone cada Unidad Médica asignada para estos fines se entrega Carta compromiso.

18.3. Desinstalaremos de equipos existentes de acuerdo a la Convocatoria se entrega carta compromiso.

18.4.- Reatizaremos la Disposición y confinamiento de la Fuente Radioctiva y/o acelerador lineal, donde aplique se entrega Carta compromiso.

18.5.- Realizaremos la Remodelación y ejecución de la guía mecánica.

Human Corporis, S.A. de C.V.
Félix Parra 170-Despacho 2B
Col. San José Insurgentes.
Delegación Benito Juárez,
03900, México, D.F. Tel: (55) \$563-4474
Correo electrónico: humancorporis@prodigy.net.mx





- 18.7.- Instalación del acelerador lineal con todos sus accesorios
- 18.8.- Trámite y costos de licencias ante la Comisión de Seguridad Nuclear y Salvaguardas.
- 18.9.- Capacitación de todo el personal que designe el Instituto
- 18.10.- Plafón Cielítico con características biofílicas para terapia visual.
- 18.11.- Instalar luces de cortesía independientes de la iluminación del techo.
- 18.12.- Cableado estructurado de acuerdo a Norma IMSS en el Apartado Técnico para Cableado Estructurado de red de área local para Inmuebles del IMSS. (entregar carta compromiso de cumplimiento para todos los elementos del proyecto)
- 19.- Mantenimiento
- 19.1. Mantenimiento por personal capacitado Técnico in situ durante todos los turnos de trabajo del acelerador.
- 19.2. Mantenimiento preventivo y correctivo: (presentar carta compromiso)
- 19.2.1. Tiempo máximo para diagnóstico en caso de falla: 2 horas
- 19.2.2. Tiempo máximo de solución del problema: 48 horas (solo en caso de requerir refacciones).
- 19.2.3. Acceso a scan remoto del equipo y sus accesorios.(incluir modern y servicio de conexión) (presentar carta compromiso)
- 20.- Normas y estándares (Documentos Vigentes)
- 20.1. Registro sanitario para el equipo principal, todos los accesorios y consumibles que lo requieran.
- 20.2. FDA o CE o su equivalente emitido por la autoridad sanitaria del país de origen.
- 20.3. Certificado de calidad ISO 13485 ó Certificado de calidad ISO 9001-2000 ó Certificado de calidad ISO 9001-2008 o TÜV.
- 20.4. Que cumpia con la NOM-NUCL-033-2016 (Carta compromiso)

- 18.6.- Realizaremos la Adecuación de áreas según anexo.
- 18.7.- Realizaremos la Instalación del acelerador lineal con todos sus accesorios
- 18.8.- Realizaremos los Trámites y costos de licencias ante la Comisión de Seguridad Nuclear y Salvaguardas.
- 18.9.- Capacitaremos a todo el personal que designe el Instituto
- 18.10.- Instalaremos Plafón Cielítico con características biofilicas para terapia visual.
- 18.11. Instalaremos luces de cortesía independientes de la iluminación del techo.
- 18.12.- Cableado estructurado de acuerdo a Norma IMSS en el Apartado Técnico para Cableado Estructurado de red de área local para Inmuebles del IMSS. (entregar carta compromiso de cumplimiento para todos los elementos del proyecto)
- 19.- Mantenimiento
- 19.1. Realizaremos Mantenimiento por personal capacitado Técnico in situ durante todos los turnos de trabajo del acelerador.
- 19.2. Realizaremos Mantenimiento preventivo y correctivo: se entrega carta compromiso
- 19.2.1. El Tiempo máximo para diagnóstico en caso de falla: 2 horas
- 19.2.2. El Tiempo máximo de solución del problema: 48 horas (solo en caso de requerir refacciones).
- 19.2.3. Aseguraremos el Acceso a scan remoto del equipo y sus accesorios (incluir modem y servicio de conexión) se entrega carta compromiso
- 20.- Normas y estándares (Documentos Vigentes)
- 20.1. Registro sanitario para el equipo principal, todos los accesorios y consumibles que lo requieran.
- 20.2. FDA o CE o su equivalente emitido por la autoridad sanitaria del país de origen.
- 20.3. Certificado de calidad ISO 13485 ó Certificado de calidad ISO 9001-2000 ó Certificado de calidad ISO 9001-2008 o TÜV.
- 20.4. Cumplimos con la NOM-NUCL-033-2016 (Carta compromiso)

Human Corporis, S.A. de C.V.
Félix Parra 170-Despacho 2B
Col. San José Insurgentes.
Delegación Benito Juárez,
03900, México, D.F. Tel: (55) 5563-4474
Correo electrónico: humancorporis⊛prodigy.net.rnx



Cjudad de México a 26 de febrero de 2013

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección de Administración Unidad de Adquisiciones e Infraestructura Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos División de Equipo y Mobiliario Médico Calle Durango Núm. 291, Piso 11, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México.

Convocatoria de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio con capítulo de compras gubernamentales No. LA-019GYR040-E1-2018 Electrónica Adquisición de Equipo Médico, correspondiente al "Programa de Sustitución de Aceleradores Lineales en Unidades de Atención a la Salud del IMSS 2018"

> Anexo No. 1.2 Descripción amplia y detallada de los blenes ofe

CLAVE SAI: 531.005.0017.02.01

CLAVE PREI; 0000000000020658 **FECHA IMP.:**

HORA IMP.:

NOMBRE GENÉRICO ACELERADOR LINEAL DE ALTA ENERGÍA

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

DEFINICIÓN: Equipo de teleterapia de alto rendimiento, para tratamiento del cáncer por radiación externa. Acelerador lineal de alta energia

Human **ELEKTA** Corporis, S.A. LICITANTE: MARCA: de C.V LA-019GYR040-INFINITY MODELO: LICITACIÓN: E1-2018 CATÁLOGO: PARTIDA: 6 Monterray ELEKTA **FABRICANTE** LIMITED CANTIDAD: (9) HOJA 1 de 11

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

DEFINICIÓN: Equipo de teleterapia de alto rendimiento, para tratameinto del cáncer por radiación externa. Acelerador lineal de alta energia marca Elekta modelo Infinity. Sistemas de Filación marca Bionix serie RT: 7820, 7535, 7450, 9130,7104,5014, 6017, 7120,7121, 5018, 5043, 7040, .8100.7020, 5035-L, 5035-R, 5043, 5035-60, 5035-70, ,7527, 7029,, 5049,6039,7664, 7526, 5105, 8000, 6030, 6030-30, 6030-50, 8330, 8355; Versa Board, Accutatt, max 3 plus, Pelvic Mask, Secure Cushions, Embrace. DOSIMETRIA Marca IBA MODELOS:, PPC05, , FC85G, , CC01, CC13,RAZOR FC65-G, PPC05,QA MAQUINA MQ03-400 PLUG IN, BS50 DOSIMETRIA 500, MATRIXX, DOSE2, , STARTRACK. MARCA PTW MODELO 60019, DOSIMETRIA MARCA LANDAUER MODELO MICROSTAR DOSIMETRIA MARCA

Human Corporis, S.A. de C.V. Félix Parra 170-Despacho 2B Col. San José Insurgentes. Delegación Benito Juárez, 03900, México, D.F. Tel: (55) 5563-4474





DESCRIPCIÓN:

- 1.- Generación del haz:
- 1.1.- Guia de onda estacionaria o viajera.
- 1.2.- dos o más energías de fotones en el rango de 6 MV a 18 MV.
- 1.3.- Energia de electrones, al menos 5 energias.
- 1.4.- Generador de radiofrecuencia klystron o magnetrón.
- 2.- Gantry:
- 2.1.- Rango de rotación, 360° o mayor (± 180° o mayor).
- 2.2.- SAD o distancia blanco a isocentro de 100 cm.
- 2.3.- Precisión del isocentro menor o igual a 1mm.
- 3.- Colimador:
- 3.1.- Rango de rotación de ± 130º o mayor o 365º o mayor
- 4.- Rango del tamaño de campo en SAD, cm:
- 4.1.- Rayos X de 0 x 0 o (0.5 x 0.5) hasta 40 x 40 cm.
- 4.2.- Juego de aplicadores para electrones (5 piezas), incluir terapia de arco
- 5.- Multihojas:
- 5.1.- 120 hojas o mayor con espesor de 0.5 cm o menor.
- 6.- Tasa de dosis en SAD, (UM/min.):
- 6.1.- Rayos X para 6 MV de 300 UM/min o mayor y para 18 MV

LUDLUM MODELOS: 14C. MARCA LACO MODELOS: ISO align, MARCA LUFFT MODELOS:C300,C310,C100, XP 200, 30-7, XP200. FANTOMAS MARCA DOSELAB MODELO MC2, RLf. LASERES ALINEACION: MARCA GAMMEX MODELO CT SIM+;; MARCADORES MARCA BEEKLEY MEDICAL MODELO CT-SPOT, MUEBLES MARCA SILLA MARCA ADS, MODELO ISO, VARIOS: MARCA WHITEHALL MODELO SP 1600D, RADIATION PRODUCTS DESIGN MODELO: 244-459, 244-446, 244-450, 873-008, 873-010, 873-012, 879-202 EBT3, MEDIDOR RADIACION MARCA FLUKE, MODELO 05-437. LUXOMETRO MARCA SMI, MODELO LT-LX1108, UPS MARCA LIEBERT, MODELO GXT4; ACCESORIOS VARIOS

DESCRIPCIÓN:

- 1.- Generación del haz:
- 1.1.- Guía de onda viajera. Catálogo 1, página 7.
- 1.2.- Dos o más energías de fotones en el rango de 6 MV a 15 MV. <u>Catálogo 1, página 2.</u>
- 1.3.-Energías de electrones, al menos 5 energías. Catálogo 1, página 4.
- 1.4.- Generador de radiofrecuencia magnetrón, Catálogo 1, página 7.
- 2.- Gantry:
- 2.1.- Rango de rotación del Gantry, 365° (±182.5°), Catálogo 1. página 8.
- 2.2.- SAD o distancia blanco a isocentro de 100 cm, <u>Catálogo</u> 1. página 8.
- 2.3.- Precisión del isocentro menor o igual a 1mm, Catálogo 1, página 8.
- 3.- Colimador:
- 3.1.- Rango de rotación de 365° (±182.5°). Catálogo 1, página 8.
- 4.- Rango del tamaño de campo en SAD, cm:
- 4.1.- Rayos X de 0 x 0 o (0.5 x 0.5) hasta 40 x 40 cm, <u>Catálogo</u> 1. páginas 2 y 3.
- 4.2.- Juego de aplicadores para electrones (5 piezas), incluir terapia de arco. <u>Catálogo 1, página 5.</u>
- 5.- Multihojas:
- 5.1.- 160 hojas con espesor de 5 mm. Catálogo 2, página 1.
- 6.- Tasa de dosis en SAD, (UM/min.):
- 6.1 Rayos X para 6 MV de 500 UM/min y para 15 MV, 600

v

Mauricio Alejandro Olea Nader NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE AUTORIZADO POR EL LICITANTE

Human Corporis, S.A. de C.V.
Félix Parra 170-Despacho 2B
Col. San José Insurgentes.
Delegación Benito Juárez,
03900, México, D.F. Tel: (55) 5563-4474
Correo electrónico: humancorporis@prodigy.net.mx

未決 Human 半チ Corporis

- o mayor, 500 UM/min o mayor.
- 6.2.- Electrones de 400 UM/min o menor a 900 UM/min o mayor.
- 7.- Mesa de tratamiento:
- 7.1.- Movimiento rango vertical de 60 cm o mayor hasta 175 cm o menor.
- 7.2.- Movimiento rango longitudinal de 90 cm o mayor.
- 7.3.- Movimiento rango lateral ± 25 cm.
- 7.4.- Base de rotación o isocéntrica ± 95° o mayor.
- 7.5.- Peso que soporta la mesa de 200 kg o mayor.
- 8.- Terapia de arco:
- 8.1.- Rayos X de 0.5 UM/grado (1.99 grados/UM) o menor a 10 UM/grado (0.1 grados/UM) o mayor.
- 8.2.- Electrones de 2 UM/grado (1.99 grados/UM) o menor a 10 UM/grado (0.1 grados/UM) o mayor.
- 9,- Terapia de cuerpo completo:
- 9.1.- Alta tasa en electrones de 900 UM/min o mayor.
- 10: Terapia con IGRT:
- 10.1.- Sistema portal de imágenes de silicio amorfo con resolución de 1024 x 768 o mayor, 2D robotizado o automatizado integrado, para verificación y localización de imágenes.
- 10.2.- 3D con KV (con CBCT).
- 10.3.- Sistema de reposicionamiento automático de la mesa con MV y/o KV.
- 11.- Terapia VMAT.
- 12.- Cuña virtual o dinámica o motorizada:
- 12.1.- Que proporcione ángulo con cuña de hasta 60º y campos

- UM/min. Catálago 1, página 2.
- 6.2.-Electrones de 25 UM/min a 3 000 UM/min. Catálogo 1. páginas 4, 5 y 14.
- 7.- Mesa de tratamiento:
- 7.1.- Movimiento rango vertical de 650 mm (65cm) hasta 1750 mm (175 cm), Catálogo 1, bágina 10.
- 7.2.- Movimiento rango longitudinal de 1000 mm (100 cm), Catálogo 1, página 10.
- 7.3.- Movimiento rango lateral ± 25 cm (+/- 250mm), <u>Catálogo</u> 1, página 10.
- 7.4.- Base de rotación o isocéntrica ± 95°, <u>Catélogo 1, página</u> 10.
- 7.5.- Peso que soporta la mesa de 200 kg o mayor, <u>Catálogo</u> 1, página 10.
- 8.- Terapia de arco:
- 8.1.- Terapia de Arco de Rayos X, Rayos X de 1.99 grados/UM a 0.1 grados/UM., Catalogo 3. pápina 7.
- 8.2.- Electrones de 1.99 grados/UM a 0.1 grados/UM. <u>Catálogo</u> 3. página 7
- 9.-Terapia de cuerpo completo.
- 9.1.-Alta tasa en electrones de 2000 UM/min. Catálogo 1, página 14.
- 10.- Terapia con IGRT: Da
- 10.1.- Sistema portal de imagen de silicio amorio con resolución de 1024 x 1024, 2D robotizada o automatizado integrado, para verificación y localización de imágenes. Catálogo 4, páginas 1 y 3. Catálogo 5, página 2.
- 10.2.- 3D con kV (con CBCT). <u>Catálogo 5, página 2. Catálogo</u> 6, páginas 20 y 23.
- 10.3.- Sistema de reposicionamiento automático de la mesa con kV. <u>Cetálogo 6, páginas 20 y 23,</u>
- 11: Terapia VMAT. Catálogo 1, pagina 15.
- 12.-Cuña virtual o dinámica o motorizada: Catalogo 1 Pag. 4
- 12.1.- Proporciona angulo con cuña motorizada de hasta 60

Human Corporis, S.A. de C.V.
Félix Parra 170-Despacho 2B
Col. Sen José Insurgentes.
Delegación Benito Juérez,
03900, México, D.F. Tel: (55) 5563-4474
Correo electrónico: humancorporis@prodigy.net.mx





con cuña de 20 cm o mayor por 40 cm al menos.

- 13.- Diagnóstico remoto para servicio (incluir modem y servicio de conexión) (presentar carta compromiso)
- 14.- Sistema de sincronización de la respiración con el haz de radiación, tanto en el acelerador lineal como en el Tomógrafo simulador CT.
- 15.- Sistema de información oncológica y sistema de planeación, contorneo y agenda, se deberá comunicar y conectar a la red con la que cuente la unidad, a las 5 estaciones de trabajo solicitadas, que permita la conexión a la red de todos los equipos que la conforman el servicio de radioterapia (acelerador, colimador multihojas (MLC), simulador virtual (CT), sistema de planeación de tratamientos, sin restricción de uso de las licencias.
- 16.- Sistema de planeación
- 16.1.- Sistema de planeación para tratamientos con electrones, fotones, radioterapia 3D conformacional, iMRT paso a paso (step and shoot) y/ o dinámica (sliding window) o ambas y VMAT
- 16.1.1.- AAA (Anisotropic Analytical Algorithm) o equivalente
- 16.1.2.- Electrón Montecarlo o equivalente.
- 16.1.3.- Convolución de haz de lapiz.
- 16.1.4.- Optimización de volumen de dosis.
- 16.1.5.- Sistema de autocontomeo.
- 16.1.6.- Atlas de auto segmentación de cabeza y cuello, tórax y pelvis.
- 16.1.7.- Con dosimetria portal integrada para IMRT y VMAT
- 16.2.- Con conexión al sistema de información oncológica para la transferencia electrónica de parámetros. (DICOM RT compatible).
- 16.2.1.- Base de datos del paciente.

campos con cuña de 30 cm por 40 cm. Catálogo 1, página 4.

- 13.-Diagnóstico remoto para servicio (incluir módem y servicio de conexión) (Se anexa carta compromiso). Catálogo 13, páginas: 5 y 7.
- 14.-Sistema de sincronización de la respiración con el haz de radiación, tanto en el acelerador lineal como en el Tomógrafo simulador CT. Catálogo 28, páginas 1 y 2.
- 15.-Sistema de Información Oncológica y sistema de planeación, contorneo y agenda, se deberá comunicar y conectar a la red con la que cuente la unidad, a las 5 estaciones de trabajo solicitadas, que permita a la conexión a la red de todos los equipos que conforman el equipo de radioterapia (acelerador, colimador multihojas (MLC), simulador virtual (CT), sistema de planeación de tratamientos, sin restricción de uso de licencias. Catálogo 16, página 2. Catálogo 29, páginas: 1, 2 y 7. Catálogo 30, páginas: 1 y 7.
- 16.- Sistema de planeación, Cat. 7, Pag. 1
- 16.1.- Sistema de planeación para tratamientos con electrones, fotones, radioterapia 3D conformacional, IMRT paso a paso (step and shoot) y dinámica (sliding window) y VMAT. Catálogo 6. página 16. Catálogo 7, páginas 1, 2, 5 y 7. Catalogo 7, Pag 1
- 16.1.1.-Algoritmo de cono colapsado. Catálogo 7, página 4. Catálogo 8, página 1.
- 16.1.2.-Electron Monte Carlo. Catálogo 7, página 4.
- 16.1.3.- Convolución de haz de lápiz. Catálogo 7, página 5
- 16.1.4.- Optimización de volumen de dosls. Catálogo 7, página 6.
- 16.1.5.-Sistema de autocontorneo. Catálogo 23, página 5.
- 16.1.6.- Atlas de auto segmentación de cabeza y cuello, tórax y pelvis. Catálogo 9, página 3, Cat. 32, Pag. 1 y 22,
- 16.1.7.- Con dosimetria portal integrada para IMRT y VMAT. Catálogo 10. páginas: 1, 2, 4 y 6.
- 16.2.- Con conexión al sistema de información oncológica para la transferencia electrónica de parámetros. (DICOM RT compatible).

Catálogo 11, páginas: 1, 2 y 3, Catálogo 12, página 2.

16.2.1.- Base de datos del paciente. Catálogo 11. pagina 1.

Human Corporis, S.A. de C.V, Félix Parra 170-Despacho 2B Col. San José Insurgentes. Delegación Benito Juárez, 03900, México, D.F. Tel: (55) 5563-4474 Correo electrónico: humancorporis@prodigy.net.mx

余計 Human ペチ Corporis

- 16.3.- El sistema deberá contar con diagnóstico remoto.
- 16.4.- Que permita realizar contornos y con capacidad de fusionar imágenes de diferentes modalidades (PET-CT, CT y RM), comunicación con RIS/ PACS de la unidad y DICOM RT
- 16.5.- Cinco Estaciones de trabajo que incluyan licenciamiento completo de todas las modalidades para cálculo de dosis, planeación, contorneo, etc.
- 16.5.1.- Agendamiento por equipo
- 16.5.2.- comunicación con RIS/ PACS de la unidad, con compatibilidad D!COM RT, comunicación y conexión con equipos anteriores
- 16.5.3.- Conexión y comunicación con el equipo de simulación presente en la unidad, con compatibilidad DICOM RT
- 16.5.4.- Conexión y comunicación con el equipo de braquiterapia, en caso de que la unidad cuente con el, con Compatibilidad Dicom RT

- 16.5.5.- Transcripción de notas, reportes y estadisticas.
- 16.5.6.- Conexión y comunicación con las computadoras de :
- 16.5.6.1.- Captura de citas (agendamiento)
- 16.5.6.2.- Estación de trabajo para consulta en la Jefatura del Servicio de Radioterapla.
- 16.5.6.3.- Estación de trabajo para consulta en la Jefatura del Encargado de Seguridad Radiológica.

- 16.3.- El sistema deberá contar con diagnóstico remoto. Gatálogo 13, páginas: 5 y 7.
- 16.4.- Que permita realizar contornos y con capacidad de fusionar imágenes de diferentes modalidades (PET-CT, CT y RM), comunicación con RIS/ PACS de la unidad y DICOM RT. Catálogo 11, página 3. Catálogo 14, página 3. Catálogo 15, página 2.
- 16.5.- Cinco Estaciones de trabajo que incluyan licenciamiento completo de todas las modalidades para cálculo de dosls, planeación, conterneo, etc. <u>Catálogo 25. páginas 1 y 2.</u> Catalogo 7, páginas 2 y 5.
- 16.5.1.- Agendamiento por equipo Catálogo 11, página 3. Catálogo 16, página 4.
- 16.5.2.-comunicación con RIS/ PACS de la unidad, con compatibilidad DICOM RT, comunicación y conexión con equipos anteriores. Catálogo 11, pagina 2 y 3. Catálogo 15, página 2, Catálogo 16, página 4.
- 16.5.3.- Conexión y comunicación con el equipo de simulación presente en la unidad, con compatibilidad DICOM RT. Catálogo 11, página 2. Catálogo 29, páginas: 2 v 7.
- 16.5.4.- Verificaremos la conexión y comunicación con el equipo de braquiterapla (conformado por Sistama de Planeación ECLIPSE y control de braquiterapla), con compatibilidad DICOM RT.

Catalogo 13, PAG 1Y2, Mosaiq Conectivity portfolio for planing imaging, Positionin and treatment devices. Mediante ECLIPSE, catalogo 12, pagina 75, Guia de usuario de Mosaiq, Catalaogo 16, Pag. 21 y 22, Svigergy with Agility MCC Data. Sheet.

- 16.5.5.- Transcripción de notas, repertes y estadisticas. Catálogo 16. páginas 5 y 7.
- 16.5.6.-Conexión y comunicación con las computadoras de: Catálogo 31, páginas 1.
- 16.5.6.1.-Captura de citas (agendamiento). Catálogo 17, págines 78.
- 16.5.6.2.-Estación de trabajo para consulta en la Jefatura de Servicio de Radioterapia. Catálogo 17, página 140. Catálogo 30, páginas: 1 y 7.
- 16.5.6.3.- Estación de trabajo para consulta en la Jefatura del Encargado de Seguridad Radiológica <u>Catálogo 17, página 140.</u> <u>Catálogo 30, páginas: 1 y 7.</u>

Human Corporis, S.A. de C.V.
Félix Parra 170-Despacho 28
Col. San José Insurgantes.
Delegación Benito Juárez,
03900, México, D.F. Tel: (55) 5563-4474
Correo electrónico: humancorporis@prodigy.net.mx





16.6.- El sistema de planeación debe ser conectado y comunicarse en todos sus parámetros, con los otros aceleradores lineales, simuladores y braquiterapia del servicio de radioterapia de la unidad, así como comunicarse con la red oncológica presente en la unidad. (Presentar caría compromiso)

17.- Accesorios:

17.1.- Sistemas de fijación:

17.1.1.- 2 Bases de fijación de fibra de carbono para cabeza, cuello y hombros, con dispositivo para la mesa de tratamiento que permita la extensión de la base.

17.1.2.- 2 Bases de eje variable (con accesorios), que se puedan montar en las bases de fijación para angulación precisa de la cabeza, en posición prono y supina.

17.1.3.- 2 Juegos de soportes para cabeza con 6 tamaños.

17.1.4.- 2 Sistemas de fijación para abdomen.

17.1.5.- 2 Sistemas de fijación para pelvis.

17.1.6.- 2 Soportes para pies.

17.1.7.- 2 Soportes para rodillas.

17.1.8.- 2 Posicionadores de piernas.

17.1.9.- 2 Rampas de fibra de carbono para mama, compatible con tomógrafo.

17.1.10.- 2 Extensiones laterales o soportes para rampa de mama.

17.1.11.- Soportes de brazos para rampa de mama (para el lado derecho y para el lado izquierdo).

17.1.12.- Soportes de muñecas para rampa de mama (para el lado derecho y para el lado izquierdo).

17.1.13.- 4 Postes de agarre para rampa de mama.

16.6.- Verificaremos que el Sistema de Planeación esté conectado y se comunique en todos sus parametros, con los otros aceleradores lineales, simuladores y braquiterapia, (conformado por Sistema de Planeación ECLIPSE y control de braquiterapia), del servicio de radioterapla de la unidad, así como comunicarse con la red oncológica presente en la unidad, (Se entrega Carta Compromiso)
Catalogo 11-Página 24, 25 y 26, Guía del usuario de Monaco Catalogo 12-Página 1, Guía del usuario de Mosaiq Catálogo 13-Página 1 y 2 y 39MOSAIQ® Connectivity portfolio for planning, imaging, positioning and treatment devices (Se entrega Carta Compromiso)

17.- Accesorios:

17.1.- Sistemas de fijación. Catálogo A. Página 4

17.1.1.- 2 Bases de fijación de fibra de carbono para cabeza, cuello y hombros, con dispositivo para la mesa de tratamiento que permita la extensión de la base.

Catálogo C Bis. Pag. 1

17.1.2.- 2 Bases variables (con accesorios), que se puedan montar en las bases de fijación para angulación precisa de la cabeza, en posición prono y supina.

Catálogo A. Pag. 10.11.

17.1.3.- 2 Juegos de soportes para cabeza con 6 tamaños. Catálogo A. Pag. 12

17.1.4.- 2 Sistemas de fijación para abdomen. Catálogo A. Pag. 24,25

17.1.5.- 2 Sistemas de fijación para pelvis. Catálogo A. Pag. 24.25

17.1.6.- 2 Soportes para pies. Catálogo A. Pag 26,27

17.1.7.- 2 Soportes para rodillas. Catálogo A. Pag 27

17.1.8.- 2 Posicionadores de piernas. Catálogo A. Pag 26,27

17.1.9.- 2 Rampas de fibra de carbono para mama, compatible con tomógrafo.
Catálogo A. Pag 20

17 1 10 - 2 Extensiones laterales e se

17.1.10.- 2 Extensiones laterales o soporles para rampa de mama. Catálogo A. Pag 20, Catálogo E-1 Pag. 1

17.1.11.- Soportes de brazos para rampa de mama (para el lado derecho y para el lado izquierdo). Catálogo A. Pag 20, Catálogo E-1 Pag. 1

17.1.12.- Soportes de muñecas para rampa de mama (para el lado derecho y para el lado izquierdo). Catálogo E-1 Pag. 1

17.1.13.- 4 Postes de agarre para rampa de mama.

Human Corporis, S.A. de C.V. Félix Parra 170-Despacho 2B Col. San José Insurgentes, Delegación Benito Juárez, 03900, México, D.F. Tel: (55) 5563-4

余余 Human * * Corporis

- 17.1.14.- Rack modular o estante de almacenamiento de dimensiones adecuadas y suficientes para contener, los filadores solicitados.
- 17.2.- Colchones de vacio para inmovilización, tamaños: 15 piezas chicos, 20 piezas medianas, 15 piezas grandes y 20 plezas de cuerpo completo, con accesorios para fijarlos a la mesa.
- 17.2.1.- Una (1) Bomba de vaclo (sistema de compresión) de modo dual para colchones de vacio (110 V), con manguera adaptadora.
- 17.2,2.- Dos (2) Perchero móvil o fijo de almacenamiento para coichones de vacio.
- 17.3.- Un (1) Tanque de calentamiento de agua para preparación de mallas termoplasticas de dimensiones mínimas de 60cm x 40 cm x 20 cm (110 V).
- 17.4.1.- Juego de láseres a control remoto, apuntadores para el posicionamiento del paciente (3 de pared y uno de techo).
- 17.4.1.1.- Para terapia de cuerpo completo. Láser adicional para TBix o back pointer.
- 17.5.- Circuito cerrado de TV a color (con 2 cámaras con al menos una ajustable por el usuario y al menos un monitor a color).
- 17.6.- Sistema de intercomunicación de audio con el paciente.
- 17.7.- Enfriador de agua específico para el acelerador.
- 17.8.- Establizador de voltale y supresor de pico o PDU (power distribution unit) para el acelerador lineal.
- 17.9.- Monitor de 15" o mayor dentro de la sala de tratamiento para el despliegue de los parámetros de control del acelerador lineal.
- 17.10.- Dos monitores para el sistema de control del acelerador lineal.

Catálogo A. Pag 20, Catálogo E-1 Pag, 1

- 17.1.14.- Rack modular o estante de almacenamiento de dimensiones adecuadas y suficientes para contener, los fijadores solicitados. Catálogo A. Pag 24y 35
- 17.2.- Colchones de vacío para inmovilización, 15 piezas chicos, 20 piezas medianas, 15 piezas grandes y 20 piezas de cuerpo completo, con accesorios para filarios a la mesa. Catalogo A. Pag 28, 29, 30 y 34
- 17.2.1.- Una (1) Bomba de vacio de modo dual para colchones de vacio (110 V), con manguera adaptadora. Catálogo A. Pag 30, Catálogo E. Pag. D-39
- 17.2.2.- Dos (2) Perchero móvil o fijo de almacenamiento para colchones de vacio. Catálogo A. Pag 31
- 17.3.- Un (1) Tanque de calentamiento de agua para preparación de mallas termoplásticas de dimensiones minimas de 625mm x 203mm x 806mm (110 V). Catálogo A1-Pag.2, Catálogo B pag. 3
- 17.4.1.- Dos (2) Juego de láseres a control remoto, apuntadores para el posicionamiento del paciente (3 de pared y uno de techo). Uno para la sala del simulador y uno en la sala del acelerador. Catalogo 18, pégina 78. Catálogo 19. página 1. Catálogo F. Pag 1, Catálogo G. Pag 1 y 2.
- 17.4.1.1.-Para terapia de cuerpo completo. Láser adicional para TBIx o back pointer. Catálogo 1, pagina 14. Catálogo 20, página 62.
- 17.5.-Circuito cerrado de TV a color (con 2 cámaras con almenos una ajustable por el usuario y al menos un monitor a color). Catálogo 27. páginas 46 y 66. 75
- 17.6.- Sistema de intercomunicación de audio con el paciente. Catálogo 18, página 83. Catálogo 26, página 20.

 17.7.- Enfriedor de agua específico para el acelerador.
- Catalogo 24, páginas 1 y 2.
- 17.8.- Estabilizador de voltaje y supresor de pico o PDU (power distribution unit) para el acelerador lineal. Catálogo 18. página 62.
- 17.9.- Monitor de 15" o mayor dentro de la sala de tratamiento para el despliegue de los parámetros de control del acelerador lineal.
- Catálogo 21, páginas 1 y 2 . Catálogo 18, páginas 82 Catalogo 22, página 47.
- 17.10.-Dos monitores para el sistema de control del acelerador lineal. Catálogo 16, página 88.

Human Corporls, S.A. de C.V. Félix Parra 170-Despacho 2B Coi. San José Insurgentes. Delegación Benito Juárez, 03900, México, D.F. Tel: (55) 5563-4474 Correo electrónico: humancorporis@prodigy.net.mx





- 17.11.- Distanciador mecánico y óptico.
- 17.12.- Monitor de radiación de área, que permita un monitoreo continuo, con despliegue del nivel de radiación, con luz brillante, con código de colores y que emita señales audibles y/o visibles.
- 17.12.1.- Detector de radiación con posibilidad de medir neutrones.
- 17.13.- Barómetro digital con al menos un rango de medición de presión absoluta desde 750 hPa hasta 1100 hPa o su equivalente en mmHg y precisión de \pm 0.5% hPa a 25 °C, \pm 1.0 hPa para 0 °C < T < 50 °C.
- 17.14.- Termómetro digital con rango de medición de 0 a 50 °C. Resolución: \pm 0.1 °C.
- 17.15.- Higrómetro para medir humedad relativa.
- 17.16.- Dos sillas rodables con pistón neumático, respaldo y descansabrazos, tapizadas en tela. Para el área de control del acelerador lineal
- 17.17.- Diez sillas rodables con pistón neumático, respaldo y descansabrazos, tapizadas en tela. Para la estaciones de planeación
- 17.18.- Con unidad de energia ininterrumpible UPS con capacidad de respaldo de 15 minutos y supresor de picos para las computadoras de control y las 5 computadoras de planeación, que cumpla con las normas UL 1778 y/o UL 60601-1. PARA TODOS LOS EQUIPOS CONECTADOS A LA RED ELECTRICA.
- 17.19.- Puerta automática blindada, a la entrada del bunker con control y paro de emergencia
- 17.20.- Sistema de aire acondicionado, suficiente para mantener en rango de temperatura de operación el acelerador lineal, con todas las conexiones y tuberías que este requiera.
- 18.- Sistema de dosimetría:
- 18.1.- Fantoma para control de calidad de IMRT y terapia de arco en tiempo real, con detector de ángulo sincronizado automáticamente con el gantry o sistema que considere el ángulo de rotación del gantry y software para análisis.
- 18.2.- Arreglo matricial o bi-dimensional o helicoidal de al menos 1000 detectores (tipo diodos o cámaras de ionización) para control de calidad de IMRT y VMAT. Con software para análisis.
- 18.3.- Detector de radiación tipo GM con posibilidad de medir

- 17.11.- Distanciador mecánico y óptico. Catálogo 1, página 9.
- 17.12.- Monitor de radiación de área, que permita un monitoreo continuo, con despliegue del nível deradlación, con luz brillante, con código de colores y que emita señales audibles y/o visibles. Catálogo H. Pag. 1
- 17.12.1.- Detector de radiación con posibilidad de medir neutrones con escala en milisievert.

Catálogo I. Pag 1

17.13.- Barómetro digital con al menos un rango de medición de presión absoluta desde 750 hPa hasta 1100 hPa o su equivalente en mmHg y precisión de \pm 0.5% hPa a 25 ° C, \pm 1.0 hPa para 0 C < T < 50 °C.

Catálogo J. Pag 1

17.14.- Termómetro digital con rango de medición de -200°C a 500°C. Resolución: 0.1°C. Catálogo K. Página 1.

17.15.- Higrometro Luft XP200 para medir humedad relativ7 Catálogo. L Página 1 y 2

- 17.16.- Dos sillas rodables con pistón neumático, respaldo y descansabrazos, tapizadas en tela. Para el área de control del acelerador lineal. Catálogo Z. Página 1.
- 17.17.- Diez sillas rodables con pistón neumático, respaldo y descansabrazos, tapizadas en tela. Para la estaciones de planeación. Catálogo Z. Página 1.
- 17.18.- Con unidad de energía ininterrumpible UPS con capacidad de respaldo de 15 minutos y supresor de picos para las computadoras de control y las 5 computadoras de planeación, que curnpla con las normas UL 1778 y/o UL 60601-1. PARA TODOS LOS EQUIPOS CONECTADOS A LA RED ELECTRICA. Catálogo Z1 Pag. 1, 3 y 4.
- 17.19.- Instalaremos Puerta automática blindada, a la entrada del bunker con control y paro de emergencia.
 Catalogo F1 Pag. 1
- 17.20.- Instaremos Sistema de aire acondicionado, suficiente para mantener en rango de temperatura de operación el acelerador tineal, con todas las conexiones y tuberias que este requiera.
- 18.- Sistema de dosimetría:
- 18.1.- Fantoma miniPhantom para control de calidad de IMRT y terapia de arco en tiempo real con sistema que considere el ángulo de rotación del gantry y software para análisis.

Catálogo N. Pag. 6, Catálogo M. Pag.2, 3 y 4

18.2.- MatriXX Evolution. Arregio matricial de 1020 cámaras de ionización para control de calidad de IMRT y VMAT. Con software para análisis.

Catalogo M. Pag. 1,2,4, Catalogo N. Pag 6.

18.3.- Detector de radiación tipo GM con posibilidad de medir

Human Corporis, S.A. de C.V.
Félix Parra 170-Despacho 2B
Col. San José Insurgentes.
Delegación Benito Juárez,
03900, México, D.F. Tel: (55) 5563-4474
Correo electrónico: humancorporis@prodigy.net.mx

余余 Human ペ学 Corporis

niveles de fondo natural hasta 2 R/h.

- 18.4.- Luxómetro de acuerdo a la NOM 033-NUCL-2016
- 18.5.- Sistema de verificación diaria con al menos 100 cámaras de ionización y/o diodos. Que pueda verificar constancia, simetría, aplanado y dosis reportado en una sola medición, de acuerdo a la NOM 033-NUCL-2016.
- 18.6.- Sistema de verificación de la alineación de láseres e isocentro, en acelerador lineal y el simulador.
- 18.7.- Sistema para control de calidad de IGRT que incluya como mínimo fantomas para pruebas de imágenes kV, MV y tamaño de campo. Con software para análisis.
- 18.8.- Cámara de ionización tipo Farmer a prueba de agua para rayos X de alta energla con volumen que se encuentre dentro del rango de 0.3 cm3 hasta 0.65 cm3.
- 18.9.- Dos cámaras de lonización con volumen que se encuentre dentro del rango de 0.125 cm. 3 o mayor.
- 18.10.- Cámara de ionización para electrones tipo Markus o tipo Roos o PPC05.
- 18.12.- Electrómetro para dosimetría absoluta compatible con cámaras de ionización y que pueda registrar medidas de datos puntuales, que sea estable, preciso y con un rango amplio para la medida de radiación requerida en el acelerador lineal. Con su respectivo juego de cables para hacer medidas desde afuera de la sala de tratamiento.
- 18.13 Equipo para realizar dosimetria con cristales tipo OSL, con al menos 200 Detectores de categoria "screen" para control de calidad y dosimetria en vivo. En tratamientos de radioterapia con dos adaptadores compatibles, con el lector.
- 18.14.- Dos (2) Cable de extensión de 20 metros para interconectar cámaras con electrómetro.
- 18.14.- Dos cámaras de ionización para campos pequeños tipo pin point o equivalente.
- 18.14.- dos cámaras de ionización para campos pequeños de tipo líquida de 0.002 centimetros cúbicos o menor y Diodos estereotácticos
- 19.- Consumibles:
- 19.1.- Mallas termoplásticas:
- 19.1:1.- 100 Malias termoplásticas para cabeza y cuello, con marcos.

niveles de fondo natural hasta 2 R/h. Cetálogo O. Pag.1

- 18.4.- LUXOMETRO. Catálogo P. Página 1.
- 18.5.- Sistema StarTrack para verificación diaria con 453 cámaras de ionización. Que mide todos los parámetros principales en una sola medición

Catalogo Q. Pag 1 Se anexa carta al final de la ficha.

- 18.6.- Iso-align. Sistema de verificación de la alineación de láseres e isocentro, en acelerador lineal y el simulador. Catálogo R. Pag 1
- 18.7.- Sistema para control de calidad de IGRT que incluye fantomas para pruebas de imágenes kV, MV y tamaño de campo. Con software para análisis.

 Catálogo S. Pag 1, Catálogo T. Pag 5
- 18.8.- Cámara de ionización tipo Farmer FC65 a prueba de agua para rayos X de alta energía con volumen de 65cm3 Catálogo. W Página 2.
- 18.9.- Dos cámara de ionización con volumen que se encuentre dentro del rango de 0.13 cm 3 Catálogo. W Página 2
- 18.10.- Cámera de ionización para electrones PPC05. Catálogo. W Página 2
- 18.12.- Electrómetro para dosimetria absoluta compatible con cámaras de ionización y que pueda registrar medidas de datos puntuales, que sea estable, preciso y con un rango amplio para la medida de radiación requerida en el acelerador lineal. Con su respectivo juego de cables para hacer medidas desde afuera de la sala de tratamiento.

Catálogo X. Página 1 y 2, Catálogo AG Página 2 18.13 Equipo para realizar dosimetría con cristales tipo OSL, con al menos 200 Detectores de categoría "screen" para control de calidad y dosimetría en vivo. En tratamientos de radioterapla con dos adaptadores compatibles, con el lector. Catálogo U Pag. 1 y 2, Catálogo V Pag 4

18.14 Dos (2) Cable de extensión de 20 metros para interconectar cámaras con electrómetro.

Catálogo AG Página 2.

- 18.15.- Dos cámaras de ionización para campos peque CC01. Catálogo W Pag 2
- 18.16.- De acuerdo a junta de aclaraciones se ofertante discusados estereotácticos. Catálogo AA. Página 1
- 19.- Consumibles:
- 19,1,- Mallas termoplásticas:

Catálogo B. Pag. 1, 2

19.1.1.- 200 (Doscientas piezas) Mallas termoplasticas pare

Human Corporis, S.A. de C.V. Félix Parra 170-Despacho 2B Col. San José Insurgentes. Delegación Benito Juárez, 03900, México, D.F. Tel: (55) 5563-4474



- 19.1.2.- 50 Mallas termoplásticas para tórax con soportes.
- 19.1.3.- 10 Mallas termoplásticas para mama.
- 19.1.4.- 50 Mallas termoplásticas para pelvis con soportes.
- 19.1.4.1.- 50 Mallas pélvicas
- 19.1.5,- Ocho (25) cajas de al menos 25 placas de tinte radiocrómico
- 19.2.- Tres (3) cajas Bloques de espuma de al menos 3 dimensiones diferentes.
- 20.3.- Cien (100) kg de cerrobend sin cadmlo
- 19.4.- 5 cajas marcadores para piel, para simulación del paciente.
- 19.5,-10 cajas de lancetas para tatuar pacientes de radioterapia.
- 21.- Instalación
- 21.1.- Corriente eléctrica: La que maneje la unidad médica y 60
- 21.2.- Que no requiera más espacio para la Instalación de todo el equipo y sus accesorios, que del que dispone cada Unidad Médica asignada para estos fines (Carta compromiso).
- 21.3. Desinstalación de equipos existentes de acuerdo a la Convocatoria (carta compromiso).
- 21.11.- Remodelación y ejecución de la guía mecánica.
- 21.4.- Adecuación de áreas según anexo.
- Instalación del acelerador lineal con todos sus 21.5.accesorios
- 21.6.- Trámite y costos de licencias ante la Comisión de Seguridad Nuclear y Salvaguardas.
- 21.7.- Capacitación de todo el personal que designe el Instituto
- 21.8.- Platón Cielítico con características biofilicas para terapia visual.
- 21.9.- Instalar luces de cortesía independientes de la lluminación del techo.
- 21.10.- Cableado estructurado de acuerdo a Norma IMSS en el Apartado Técnico para Cableado Estructurado de red de área local para inmuebles del IMSS. (entregar carta compromiso de cumpilmiento para todos los elementos del proyecto)
- 22. Mantenimiento
- 22.1. Mantenimiento por personal capacitado Técnico in situ durante todos los tumos de trabajo del acelerador.
- 22.2. Mantenimiento preventivo y correctivo: (presentar carta

- cabeza y cuello, con marcos. Catálogo B. Pag 3 19.1.2.- 50 (Cincuenta piezas) Mallas termoplásticas para tórax con soportes. Catálogo B. Pag. 3, Catálogo E1 Pag 1
- 19.1.3.- 100 Mallas termoplásticas para mama. Catálogo B. Pag. 3
- 19.1.4.- 100 Mallas termoplásticas para cabeza, cuello y hombros. Catalogo B. Pag. 3 19.1.4.1.- 50 Mallas pélvicas Catalogo E-2 Pag. 1
- 19.1.5.- Ocho (25) cajas de al menos 25 placas de tinte radiocrómico, Catálogo E. Pag. R32
- 19.2.- Tres (3) cajas Bioques de espurna de al menos 3 dimensiones diferentes.

Catalogo E. Pag. I-4

19.3 Cien (100) kg de cerrobend sin cadmio.

Catálogo E. Pag. I-8

- 19.4.- 10 cajas marcadores para piel, para simulación del paciente.catalogo D, Pag. 20
- 19.5.- 10 cajas de lancetas para tatuer pacientes de radioterapia. Catalogo A Pag.5
- 21.- Instalación
- 21.1.- Corriente eléctrica: La que maneje la unidad médica y 60 Hz.
- 21.2.- No requerimos más espacio para la Instalación de todo el equipo y sus accesorios, que del que dispone cada Unidad Médica asignada para estos fines (Carta compromiso).
- 21.3. Desinstalación de equipos existentes de acuerdo a la Convocatoria (carta compromiso).
- 21.11.- Remodelaremos y ejecutaremos de la guía mecánica.
- 21.4.- Adecuaremos las áreas según anexo.
- 21,5.- Instalaremos del acelerador lineal con todos sus accesorios
- 21.6.- Tramitaremos y adsorberemos costos de licencias ante la Comisión de Seguridad Nuclear y Salvaguardas.
- 21.7.- Capacitaremos de todo el personal que designe el Instituto
- 21.8.- Instalaremos Plafón Cielítico con características blofilicas para terapia visual.
- 21.9.- Instalaremos luces de cortesía independientes de la iluminación del techo.
- 21.10. Instalaremos Cableado estructurado de acuerdo a Norma IMSS en el Apartado Técnico para Cableado Estructurado de red de área local para inmuebles del IMSS. (entregar carta compromiso de cumplimiento para todos los elementos del proyecto)
- 22. Mantenimiento
- 22.1. Se dara Mantenimiento por personal capacitado Técnico in situ durante todos los turnos de trabajo del acelerador.
- 22.2. Se dara Mantenimiento preventivo y correctivo:

Human Corporis, S.A. de C.V. Félix Parra 170-Despacho 2B Col. San José insurgentes. Delegación Benito Juárez. 03900, México, D.F. Tel: (55) 5563-4474 Correo electrónico: humancorporis@prodigy.net.mx

Mauricio Alejandro Olea Nade/r NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE



compromiso)

22.2.1. Tiempo máximo para diagnóstico en caso de falla: 2 horas

22.2.2. Tiempo máximo de solución del problema: 48 horas (solo en caso de requerir refacciones).

22.2.3. Acceso a scan remoto del equipo y sus accesorios (incluir modem y servicio de conexión) (presentar carta compromiso)

23. Normas y estándares (Documentos Vigentes)

23.1. Registro sanitario para el equipo principal, todos los accesorios y consumibles que lo requieran.

23.2. FDA o CE o su equivalente emitido por la autoridad sanitaria del país de origen.

23.3. Certificado de calidad ISO 13485 ó Certificado de calidad ISO 9001-2000 ó Certificado de calidad ISO 9001-2008 o TÜV.

23.4. Que cumpla con la NOM-NUCL-033-2016 (Carta compromiso)

(presentar carta compromiso)

22,2,1, El Tiempo máximo para diagnóstico en caso de falla: 2 horas

22.2.2. El Tiempo máximo de solución del problema: 48 horas (solo en caso de requerir refacciones).

22.2.3. Aseguraremos el Acceso a scan remoto del equipo y sus accesorios.(incluir modem y servicio de conexión) (presentar carta compromiso)

23. Normas y estándares (Documentos Vigentes)

23.1. Registro sanitario para el equipo principal, todos los accesorios y consumibles que lo requieran.

23.2. FDA o CE o su equivalente emitido por la autoridad sanitaria del país de origen.

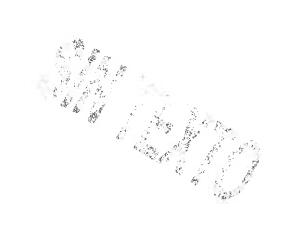
23.3. Certificado de calidad ISO 13485 ó Certificado de calidad ISO 9001-2000 ó Certificado de calidad ISO 9001-2008 o TÜV.

23.4. Que cumpla con la NOM-NUCL-033-2016 (Carta compromiso)

Mauricio Alejandro Olea Nader NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE AUTORIZADO POR EL LICITANTE



Human Corporis, S.A. de C.V.
Félix Parra 170-Despacho 2B
Col. San José Insurgentes.
Delegación Benito Juárez,
03900, México, D.F. Tel: (55) 5563-4474
Correo electrónico: humancorporis@prodigy.net.mx





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número 18BI0008

ANEXO 4 (CUATRO)

"PROPUESTA ECONÓMICA"







FORMATO RELATIVO A LA PROPOSICION ECONÓMICA

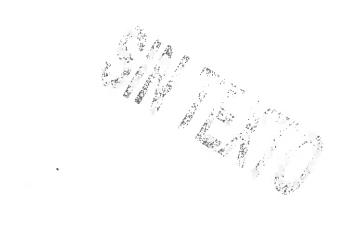
26 DE FEBRERO DE 2018

FECHA

poorentamento.	LA-M9GW	LA-019GYR040-E1-2018			-				
NOWTHE O RAZÓN SOCIAL	居		HUMAN CORPORIS, S.A. DE C.Y.	EGV.	-				
PARTICIPARTE					4				
			Chestasade	Cartified	Service of the servic	collector con el de Colmise d'el	Desicinento		
Parent				-			A1 858 068 06	88 971 559.04	55,971,359.04
			I MARE LI CANCOLOCAA CAINSXXI SALA 9	130	130,840,528.00	32,00%	21 063 668 661	89,797,745,34	89,797,745,34
	20458 531.005.0017.02.01	0017.02.01 Aceterador lineal de atta energia	MANUEL ONCOLOGIA CHANSXXI. SALA 4	141	110,861,414.00	G. D. J.	100		A 400 865 46
2	20656 531,005.00	531,005,0017.02.01 Acelerador lineal de alta energia	LAMAE HESP OBLATOS CANO, JAL. Servicio de	1 14	116,403,675.00	27.30%	32,011,010.90	84,392,065.10	
	11616 531.005.00	531.005.0025.02.01 Acelerador lineal de baja energia					00'0	196,265,020.00	196,265,020.00
1		Aceterador fineal dedicado a radiocirugia UMAE HESP OBLATOS	ocirugia UMAE HESP OBLATOS CAINO, JAL SERVICIO	136	196,265,020.00				17 568
4	20674 531.005.0	0033.00.07 con simulador	UMAE HE25 MONTERREY, N. Servicio de	1 107	107,317,824.00	28.90%	30,048,990.72	77,268,833,28	oreredeny' i
	11618 531.005.0	531.005.0025.02.01 Acelerador lineal de beja energia	radiotarapia	+	00 000 000	37.00%	48,310,546.28	82,256,497.72	62,258,497.72
+	_	and the section of the second		W.L.	120,202,044,000			40 074 00	00 93E H59 00
9	20658 531.005.0	UNITALIA PROGRAMMA	THAME HESP CHAMAC PUEBLA, PUE Servicio de	1 121	128,480,798.00	30.00%	38,544,239.40	09,830,330,00	
7	20658 531.005.0	531,005,0017,02,01 Acelerador lineal de alta emergia	radioterapia	+	AN 112 670 M	30.50%	32,553,757.15	74,179,672.85	74,179,872.85
	44648 534 0050	223 005 0005 02.01 Acelerador lineal de baja energía	CANAT HEEV CHANGE TOTALS.		Animadian Link		8	117.467.287.00	117,487,287.00
			UMAE H ESP, MERIDA, YUC. Servicio de	-	117,467,287.90		an'i		
6	11618 531.005.0	531.005.0025.02.01 Acelerador lineal de baja energia	radioterapia	1 1	116.865.292.00	32,00%	37,332,893.44	79,332,398.56	79,332,398.56
		521 NOT 0017 02 01 Acelerador lineal de alta energia	radolarapia	-			AD 47E 000 47	78 117.810.83	78,117,610.83
2	DOM:		UNIAE HE71 TORRECIN, COAH. Servicio de	-	116,593,449.00	33,00%	38,41 3,030.11		
=	11618 531.005.0	8 531.005.0025.02.01 Aceteradox lineel de baja energia	radioterapla	+	441 12K 623 DD	30,00%	34,147,686.90	79,677,936.10	79,677,936.10
	U	and the second of the second o	HGR1 CD OBNEGON, SON COMMISSION	\dashv	an eraterate			AND LOCAL PROPERTY.	1 × × ×
12	11618 534.00	THE SUCTO		<u>2</u>					
								TOTAL	1,349,882,541.93
		700							
			CONTRATO.	TADOS SON FIJOS DU	TRANTE LA VIGI	ENCIA DEL CONTRATO.			
	-		LOS PRECIOS Y PORCENTALES DE DESCUENTO OF EN						
						<u>·</u>			
	- Sept								
	1				*	MAURICIO ALEJANDRO OLEA NADER	,		
					:1	NOMBRE Y FIRMA			
	The state of the s					REPRESENTANTE LEGAL			
	- Sement						22		
	1			V 0 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4					
	The state of the s	The second secon	Human Co Félix Pars	Human Corports, 3-3. us 23.					
	The state of the s	Į,	Col. San	Col. San José Insurgentes.					
	V. Canadav	Ť	Delegack	Delegación Benito Juárez,		_			

Correo electrónico: humancorporis@prodigy.net.mk 03900, México, D.F. Tel: (55) 5563-4474 Human Corports, S.A. de C.V. Félix Parra 170-Despacho 2 Col. San José Insurgentes. Delegación Benito Juárez,





3.5



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Equipo y Mobiliario Médico
Calle Durango Núm. 291, Piso 11,
Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc,
Código Postal 06700, Ciudad de México.

Convocatoria de la Licitación Pública Internacional
Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre
Comercio con capítulo de compras gubernamentales
No. LA-019GYR040-E1-2018
Electrónica
Adquisición de Equipo Médico, correspondiente al
"Programa de Sustitución de Aceleradores
Lineales en Unidades de Atención a la Salud del IMSS 2018"

Presente

Inciso 4.2.10

Mauricio Alejandro Olea Nader, en mi carácter de Representante Legal de la empresa denominada <u>Human Corporis, S.A. de C.V.</u>, en caso de resultar adjudicado Declaro bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

Que nos comprometemos a hacemos cargo de la Instalación de todo el equipo y sus accesorios debiéndonos ajustar a entera satisfacción del Instituto, adecuándonos al espacio físico con el que la Unidad Médica dispone para estos fines, sin cargo adicional para el Instituto

/ I N

ATENT

Mauricio Aleiandhi Olea Nader (Nombre y firma del Representante Legal).

DIVIDIO DE CONTRATOS

Human Corports, S.A. de C.V.
Félix Parra 170-Despacho 28
Col. San José Insurgentes.
Delegación Benito Juárez,
03900, México, D.F. Tel: (55) 5563-4474
Correo electrónico: humancorporis@prodigy.net.mx





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Equipo y Mobiliario Médico
Calle Durango Núm. 291, Piso 11,
Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc,
Código Postal 06700, Ciudad de México.

Convocatoria de la Licitación Pública Internacional
Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre
Comercio con capítulo de compras gubernamentales
No. 1A-019GYR040-E1-2018
Electrónica
Adquisición de Equipo Médico, correspondiente al
"Programa de Sustitución de Aceleradores
Lineales en Unidades de Atención a la Salud del IMSS 2018"

Presente

Inciso 4.2.11

<u>Mauricio Alejandro Olea Nader</u>, en mi carácter de Representante Legal de la empresa denominada <u>Human Corporis</u>, <u>S.A. de C.V.</u>, en caso de resultar adjudicado declaro bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

Que nos comprometemos a hacernos cargo de las adecuaciones modificaciones y trabajos requeridos para la instalación y puesta en operación a entera satisfacción del Instituto, de los equipos que sean adjudicados, dichas adecuaciones, modificaciones y trabajos serán a nuestro cargo. Los aditamentos y trabajos requeridos para la instalación y puesta en operación de los equipos y componentes, mismos que serán a nuestro cargo.

Mauricio Aldiandro Cina Nader

(Nombre y firma del Representante Legal).

ATE NTAL

Human Corporis, S.A. de C.V.
Félix Parra 170-Despacho 2B
Col. San José Insurgentes,
Delegación Benito Juárez,
03900, México, D.F. Tel: (55) 5563-4474
Correo electrónico: humancorporis@prodigy.net.mx

8

ISUNDE COMPANS





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Equipo y Mobiliario Médico
Calle Durango Núm. 291, Piso 11,
Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc,
Código Postal 06700, Ciudad de México.

Convocatoria de la Licitación Pública internacional
Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre
Comercio con capítulo de comprás gubernamentales
No. 1A-019GYR040-E1-2018
Electrónica
Adquisición de Equipo Médico, correspondiente al
"Programa de Sustitución de Aceleradores
Lineales en Unidades de Atención a la Salud del IMSS 2018"

Presente

Inciso 4.2.12

Mauricio Alejandro Olea Nader, en mi carácter de Representante Legal de la empresa denominada <u>Human Corporis, S.A. de C.V.</u>, en caso de resultar adjudicado Declaro bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

Que nos comprometernos a desinstalar y embalar en su caso los equipos existentes, para lo cual nos pondremos en contacto con el director de la unidad médica que se trate y donde aplique. Asi mismo, conocemos que los equipos que sean desinstalados, deberán ser ubicados donde lo indique el director dentro de la misma unidad.

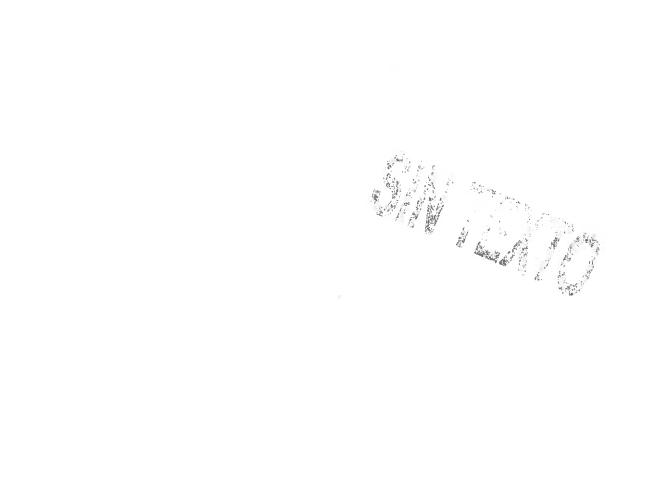
ATE NTAN

Mauricio Alejandra Olda Nader
(Nombre y firma del Representante Legal).

Human Corporis, S.A. de C.V. Félix Parra 170-Despacho 2B Col. San José Insurgentes. Delegación Benito Juárez,

03900, México, D.F. Tel: (55) 5563-4474
Correo electrónico: humancorporis@prodigy.net.mx

3





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Equipo y Mobiliario Médico
Calle Durango Núm. 291, Piso 11,
Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc,
Código Postal 06700, Ciudad de México.

Convocatoria de la Licitación Pública Internacional
Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre
Comercio con capítulo de compras gubernamentales
No. LA-019GYR040-E1-2018
Electrónica
Adquisición de Equipo Médico, correspondiente al
"Programa de Sustitución de Aceleradores
Lineales en Unidades de Atención a la Solud del IMSS 2018"

Presente

Inciso 4.2.13

Mauricio Alejandro Olea Nader, en mi carácter de Representante Legal de la empresa denominada <u>Human Corporis, S.A. de C.V.</u>, en caso de resultar adjudicado Declaro bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

Que nos haremos cargo de la disposición y confinamiento de la fuente radioactiva o guía de onda del equipo desinstalado, donde aplique.

/ \W\

Mauricio Aléiandro Cial Nader (Nombre y firma del Representante Legal).

ATE NTA

Human Corporis, S.A. de C.V.
Félix Parra 170-Despacho 28
Col. San José Insurgentes.
Delegación Benito Juárez,
03900, México, D.F. Tel: (55) 5563-4474
Correo electrónico: humancorporis@prodigy.net.mx

R

WHIELD





X

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Blenes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Blenes de Inversión y Activos
División de Equipo y Mobiliario Médico
Calle Durango Núm. 291, Piso 11,
Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc,
Código Postal 06700, Ciudad de México.

Convocatoria de la Licitación Pública Internacional
Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre
Comercio con capítulo de compras gubernamentales
No. LA-019GYR040-E1-2018
Electrónica
Adquisición de Equipo Médico, correspondiente al
"Programa de Sustitución de Aceleradores
Lineales en Unidades de Atención a la Salud del IMSS 2018"

Presente

Inciso 4.2.14

Mauricio Alejandro Olea Nader, en mi carácter de Representante Legal de la empresa denominada <u>Human Corporis, S.A. de C.V.</u>, en caso de resultar adjudicado Declaro bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

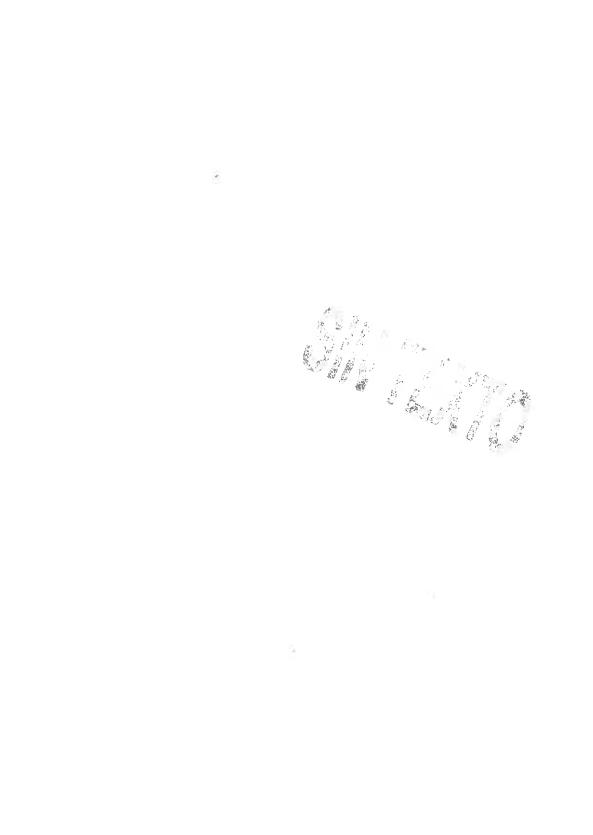
Que nos haremos cargo de la adecuación del espacio fisico donde será instalado el acelerador lineal (bunker), área de control y en su caso el área de planeación, áreas consideradas en la cédula de requerimientos.

Mauricio Alejandro Olea Nader

(Nombre y firma del Representante Lega

ATE NT & M

Human Corporis, S.A. de C.V.
Félix Parra 170-Despacho 28
Col. San José Insurgentes.
Delegación Benito Juárez,
03900, México, D.F. Tel: (55) 5563-4474
Correo electrónico: humancorporis@prodigy.net.mx





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Equipo y Mobiliario Médico
Calle Durango Núm. 291, Piso 11,
Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc,
Código Postal 06700, Ciudad de México.

Convocatoria de la Lietación Pública Internacional
Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre
Comercio con capitulo de compras gubernamentales
No. LA-019GYR040-E1-2018
Electrónica
Adquisición de Equipo Médico, correspondiente al
"Programa de Sustitución de Aceleradores
Lineales en Unidades de Atención a la Salud del IMSS 2018"

Presente

Inciso 4.2.15

Mauricio Alejandro Olea Nader, en mi carácter de Representante Legal de la empresa denominada <u>Human Corporis, S.A. de C.V.</u>, en caso de resultar adjudicado Declaro bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

Nos haremos cargo de los Trámites y costos de licencias, del equipo adquirido ante la Comisión de Seguridad Nuclear y Salvaguardas, así como cualquier otra licencia, trámite o permiso requerido, será tramitado y el costo sera cubierto por mi representada en caso de resultar adjudicado,.

Mauricio Aleiandro plea Nader (Nombre y firma del Representante Legal).

ATE N

Human Corporis, S.A. de C.V.
Félix Parra 170-Despacho 2B
Col. San José Insurgentes.
Delegación Benito Juárez,
03900, México, D.F. Tel: (55) 5563-4474
Correo electrónico: humancorporis@prodigy.net.mx







INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Blenes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Blenes de Inversión y Activos
División de Equipo y Mobiliario Médico
Calle Durango Núm. 291, Piso 11,
Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc,
Código Postal 06700, Ciudad de México.

Convocatoria de la Licitación Pública Internacional
Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre
Comercio con capítulo de compras gubernamentales
No. LA-019GYR040-E1-2018
Electrónica
Adquisición de Equipo Médico, correspondiente al
"Programa de Sustitución de Aceleradores
Lineales en Unidades de Atención a lo Salud del IMSS 2018"

Presente

Inciso 4.2.16

<u>Mauricio Alejandro Olea Nader,</u> en mi carácter de Representante Legal de la empresa denominada <u>Human Corporis, S.A. de C.V.</u>, en caso de resultar adjudicado Declaro bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

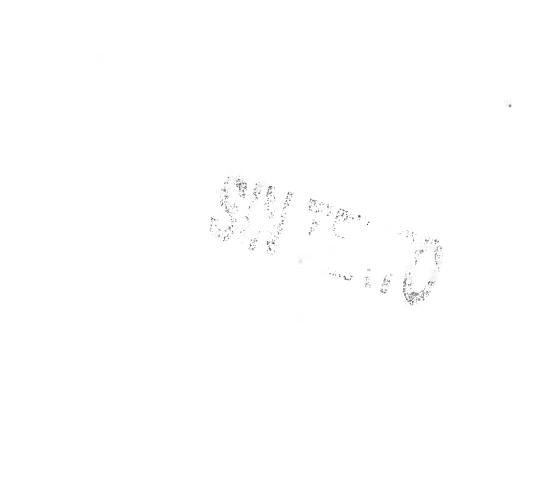
Que nos haremos cargo de Instalar todos los elementos ambientales necesarios para el óptimo funcionamiento del equipo principal (acelerador lineal) ya sea deshumidificador, aire acondicionado, calefactor, de forma enunciativa mas no limitativa, estos están considerados dentro de la garantía del equipo principal, por lo que se mantendrán en óptimas condiciones durante toda la vigencia de la garantía.

Mauricio Alejandro Aleja Nader (Nombre y firma del Representante Legal).

ATENT/A

Human Corporis, S.A. de C.V.
Fèlix Parra 170-Despacho 28
Col. San José Insurgentes.
Delegación Benito Juárez,
03900, México, D.F. Tel: (55) 5563-4474
Correo electrónico: humancorporis@prodigy.net.mx

>__





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

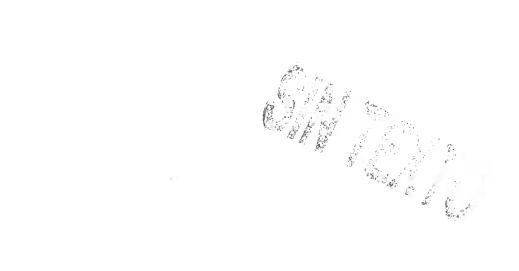
Contrato Número 18BI0008

ANEXO 5 (CINCO)
"ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 16 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

8









Anexo No. 1 Anexo Técnico

I. Descripción

Las especificaciones y requisitos de los bienes a adquirir se encuentran especificadas en el Anexo No. 1.1 "Cédulas de Descripción de Artículo" de la presente Convocatoria, debiendo considerar aquellas que resulten de la o las juntas de aclaraciones.

Los licitantes para la presentación de su proposición, deberán ajustarse a los requisitos y especiaciones previstas en la presente Convocatoria, así como cualquier modificación, en la que deberán en ociar los bienes a ofertar en forma amplia y detallada, haciendo uso del Anexo No. 1.21 De cripción amplia y detallada de los bienes ofertados", incluyendo marca(s), modelo(s) y fabricante(s) del equipo(s), y/o número(s) de parte(s) y/o catálogo(s), guardando congruencia con las características del equipo(s), y/o número(s) de parte(s) y/o catálogo(s), guardando congruencia con las características señaladas en el Anexo No. 1.1 "Cédulas de Descripción de Artículo", incluyendo las que y ulten de la o las juntas de aclaraciones, pudiendo ofertar características que superen y compandan as mínimas solicitadas, las cuales serán verificadas de manera detallada al momento de la Entrega-Recepción, en las Unidades Médicas del Instituto, destino de los mismos; dejando contanta median e "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Cueración Capacitación y Comisionamiento de Bienes de Inversión" o "Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión" o "Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión" contenidas en los Anexos Nos. 2.1 y 2.2 de la presente Convocator respectivamente.

Tratándose de bienes que para su operación requieran tratándose de bienes que para su operación requieran tratándose de bienes que para su operación requieran tratándose de bienes que para su operación requieran tratándose de bienes que para su operación requieran tratándose de bienes que para su operación requieran tratándose de bienes que para su operación requieran tratándose de bienes que para su operación requieran tratándose de bienes que para su operación requieran tratándose de bienes que para su operación requieran tratándose de bienes que para su operación requieran tratándose de bienes que para su operación requieran tratándose de bienes que para su operación requieran tratándose de bienes que para su operación requieran tratándose de bienes que para su operación requieran tratándose de bienes que para su operación requieran tratándose de bienes que para su operación requieran tratándose de bienes que para su operación requieran tratándose de bienes que para su operación de bienes de

Las condiciones contenidas en los presentes terminos y confliciones y en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas.

II. Requisitos técnicos que los licitante de cumpara la compara de la co

Con fundamento en los artículos 20 Bis fracción il y 34 de la LAASSP, el licitante deberá cumplir con lo siguiente:

1. Descripción tecnica de licitante, la cual deberá ser legible, amplia y detallada, incluyendo marca(s) y nodelos) y/o número(s) de parte(s) y/o catálogo(s) y fabricante(s) del equipo(s) en las la se puntualicen las características propias de su artículo, sobre todo cuando la expecificación y/o requisito del artículo establece alguna opción, conceptos de marca por o ubicación dentro de un rango, guardando congruencia con las especificaciones y requisitos obligatorios señaladas en el Anexo No. 1.1 de la presente caractería, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, para lo cual deberá hacer uso del Anexo No. 1.2 "Descripción amplia y dejutiada de los bienes oferados" debidamente requisitado, pudiendo ofertar características que superen conserendan las mínimas solicitadas.

Para el caso en el que el(los) bien(es) ofertado(s) requiera de algún accesorio o consumible adicional a los nombrados en el Anexo No. 1.1 "Cédulas de Descripción de Artículo", considerando las modificaciones que deriven de la o las juntas de aclaraciones y sea requerido para llevar a cabo su(s) función(es) u operación, éste deberá ser incluido en la descripción de su propuesta (Anexo No. 1.2 "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados"), debidamente referenciado incluyendo marca(s) y modelo(s) y/o número(s) de parte(s) y/o catálogo(s) de equipo de doslmetría, equipo de medición, fijadores, fantomas y maniquíes, así como dar cumplimiento, en su caso, con lo indicado en el numeral "2.4 Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Internacionales, Referencia o Especificaciones", de la presente Convocatoria.

7.







Tratándose de bienes que para su operación requieran de software, éste deberá ser en idioma español, así como las etiquetas y dispositivos periféricos que se requieran para su ejecución.

- 2. Para los equipos de Radioterapia conforme a lo establecido en la Cédula de Descripción correspondiente, el licitante, deberá incluir en su propuesta técnica la actualización y la habilitación sin restricciones de uso de las funciones (clases de servicio) DICOM 3.0 y RT. Además de garantizar su conectividad y comunicación con el sistema de plantación, red oncológica, equipo de braquiterapia y tomógrafo simulador de la unidad, instalados en la Unidad Médica respectivamente, sin costo adicional para el Instituto.
- 3. En caso de Distribuidores autorizados por el fabricante del equipo debrián entregar carta del fabricante del equipo vigente notarizada y/o apostillada en la que manifieste que lo apoya en el 100% de la proposición técnica que presente y se obliga a manifieste que lo tiempo de entrega y plazo de garantía de los insumos para la salud objeto de ésta licitación; por la(s) clave(s) en la(s) que participe, o bien, carta de Citular del Registro Sanitario, siempre y cuando adjunte la copia simple de la carta de distribución que se encuentre vigente al momento del fallo y hasta la conclusión de la garantía, emitida por el fabricante del equipo notarizada y/o apostillada en la que se deminestre la relación con el fabricante del equipo.
- Que suscriban, de manera conjunta con el fabricante del equipo y componentes a adquirir o bien, carta del Titular del Registro Santaria, siempre y cuando adjunte la copia simple de la carta de distribución que se encuente vigilità al momento de la presente licitación emitida por el fabricante del equipa notaritada y/o apostillada en la que se demuestre la relación con el fabricante del equipo, que todos éstos, se entregarán al Instituto, y que no existe ninguna restricción para su uso en el país de origen o internacionalmente. Deberá enviarse escaneado y firmado autógrafamente por ambas partes.
- 5. Que suscriban, de manera conjunta con el fabricante del equipo médico acelerador lineal y componentes a adquirir o bien, carta del Titular del Registro Sanitario, siempre y cuando adjunte la copia ample de la carta de distribución que se encuentre vigente al momento de la presente licitación emitida por el fabricante del equipo notarizada y/o apostillada en la que se demuestre la relación con el fabricante del equipo, que los bienes que se entregarán al Instituto, serán nuevos, de reciente fabricación y corresponde a las especificaciones de cicas contenidas en el presente documento. Deberá enviarse escaneado y firmado autógrafamente por ambas partes.
- 6. El licitante adjudicado se hará cargo de la Instalación de todo el equipo y sus accesorios, no requiere de más espacio del que cada Unidad Médica dispone para el acelerador lineal motivo de esta adquisición y está asignada para estos fines, sin cargo adicional para el Instituto.
 - ficitante adjudicado se hará cargo de los aditamentos y trabajos requeridos para la instalación y puesta en operación de los equipos y componentes serán a cargo del licitante.
- 8. El licitante adjudicado se hará cargo de la desinstalación de equipos existentes, donde aplique.
- g. El licitante adjudicado se hará cargo de la disposición y confinamiento de la Fuente Radioactiva, donde aplique.









- 10. El licitante adjudicado se hará cargo de la adecuación del espacio físico donde será instalado el acelerador lineal (bunker), área de control y en su caso el área de planeación, áreas consideradas en la cédula de requerimientos:
- 11. El licitante adjudicado se hará cargo del Trámite y costos de licencias, del equipo adquirido ante la Comisión de Seguridad Nuclear y Salvaguardas, estará a cargo del licitante adjudicado, y cualquier otra licencia, trámite o permiso requerido, será tramitado y el costo cubierto por el licitante adjudicado.
- 12. El licitante adjudicado se hará cargo de Instalar todos los elementes anterintales necesarios para el óptimo funcionamiento del acelerador lineal ya sea de sumila icador, aire acondicionado, calefactor, de forma enunciativa mas politicativa estas se consideraran dentro de la garantía del equipo principal que esta acelerador lineal, por lo que se deberán mantener en óptimas condiciones durante toda o vigil de la garantía del acelerador lineal.
- 13. El licitante deberá presentar documentación oficial en que acrodite que sus ingenieros de servicio se encuentren debidamente capacitados certificado por el fabricante del equipo.
- 14. El licitante manifieste no encontrarse sancionado como empresa o producto, por la Secretaría de Salud y/o COFEPRIS, motivo de esta adenisición.
- 15. Para bienes de procedencia extranjera, el icità di riudicado entregará durante el proceso de licenciamiento del acelerador licenciamiento del pedimento de importación vigente, el cual deberá ser anexo del ada entrega-ret epción.
- 16. El licitante adjudicado brindara a capacitación en los términos establecidos en la presente Convocatoria, incluidos que esultar de las Juntas de Aclaraciones para el personal solicitado por el instituto y a en tra satisfacción del Instituto.
- El licitante adjudicado otorgará poporte y asistencia técnica al Instituto, cuando éste así lo requiera durante la vige cia de la garantía de los equipos y/o componentes adquiridos en el presente proceso, para lo cual deberá otorgar todas las facilidades que permitan la comunicación entre usuarios y personal técnico del licitante y del fabricante del equipo. Durante vigencia la Garantía de los Bienes, el licitante deberá Contar con personal técnico en lada uno de los turnos de trabajo del acelerador lineal, establecidos por la una contratien de la personal técnico del licitante se encontrara presente para atender cialguna contratiempo que se presente.
 - El ligrante adjudicado deberá asegurar que la conectividad de soporte permita solo la con kión con proveedor punto a punto.
- 19. El licitante adjudicado deberá asegurar que el tipo de conexiones a redes deberán ser compatibles y de la misma capacidad de la red, cableado, servidores, etc. Especificados en el apartado de cableado estructurado.
- 20. El licitante adjudicado se hará cargo de colocar los switches necesarios y suficientes con firewall, router y demás elementos de la misma calidad y capacidad que el cableado (100/1000/....), garantizando el flujo y velocidad de la información.
- 21. Todos los gastos para mantener asegurados los bienes y componentes, los riesgos, hasta la recepción final de los equipos y/o componentes adquiridos, hasta completado el







comisionamiento y tratamiento del primer paciente según se solicitó, se establecerá mediante acta de entrega-recepción, a entera satisfacción del Instituto, en los sitios de entrega, sobre la instalación de los equipos y capacitación conforme a lo señalado en los Requisitos de Instalación y Capacitación, mismos que estarán a cargo del licitante adjudicado.

22. El licitante entregará un cronograma que debe contener por lo menos los conceptos que a continuación se detallan, por número de días y numero de meses, en el que el littre paso a paso el proceso y los días en los que completara cada una de estas tareas para instalur capacitación, entrega de accesorios, equipo de medición, puesta en marcha del quipo, comisionamiento y tratamiento del primer paciente de cada modalidad de tratamiento con el que cuente el acelerador lineal, así como el todos los tramites de literacias y parmisos necesarios.

No.	Concepto del Nivel de Servicio	Periodo de tiempo requerido en días y meses (Máximo hasta el 31 de diciembre de 2018)		
1	Adecuación del bunker, área de control y área de planeación.			
2	Suministro de equipo.			
3	Instalación de equipo.			
4	Calibración de equipo.			
5	Pruebas de aceptación de equipo (incluir técnicas de radioterapia aplicadas a los Aceleradores La ples de Alta, Baja y Radiocirugia).	ki.		
6	Comisionamiento.			
7	Licencia de operación.			
8	Actualización de red oncológica y sistema de planeación de la unidad.			
9	Entrega de Consumibles y Accesorias del equipo y sistemas de dosimetría.			
10	Capacitación de términos del numeral III del Anexo Técnico.			

CONSULTAR TABLA DE TÉCNICAS PARA RADIOTERAPIA (VII.1 Tabla de Terapias para Radioterapia)

- 23. El licitante adjudicado asume y acepta que correrá a cuenta de ésta, todos los trámites y licencias, así como los pagos correspondientes ante la Comisión Nacional de seguridad Nuclear y Salvaguardias (CNSNS).
- 24. El licitante adjudicado entregará conjuntamente con los bienes, carta de garantía de cobertura amplia de todos los bienes motivo de esta adquisición, por 36, 42 o 48 meses, contados a partir de la fecha de la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto. Aunque la cobertura real deberá iniciar cuando se levante acta circunstanciada donde conste la instalación y puesta en marcha y capacitación a entera satisfacción del instituto, estipulando en la misma, la fecha de término.

El licitante adjudicado quedará obligado a proporcionar todas aquellas partes y/o refacciones nuevas y originales que sean necesarias conforme al listado de refacciones indicadas en el manual de servicio, para el uso del equipo y los componentes adquiridos, para que este se encuentre en óptimas condiciones de operación, durante el tiempo de vigencia de la garantía del equipo y los componentes, sin costo adicional para el Instituto; asimismo, posterior al vencimiento de la garantía deberá asegurar, durante un período mínimo de 10 (diez) años la existencia de consumibles, accesorios y refacciones al Instituto para los bienes y/o componentes motivo de la adquisición presente y a mantener existencias de estos consumibles, accesorios y refacciones durante el período antes



No. LA-019GYR040-E1-2018







señalado. Deberá enviarse en original y firmas autógrafas por ambas partes, incluir una copia en el acta final de entrega.

Ili. Capacitación

El licitante adjudicado se obliga a proporcionar la capacitación bajo los términos que a continuación se detallan, conforme à lo señalado en el Anexo No. 1.3 "Requisitos para Equipo Médico".

Toda la capacitación deberá ser en español o con traductor para el idioma español, con personal en las técnicas del equipo, en un hospital con experiencia probada en el tema o centro de entre iniento del fabricante del equipo que puede ser nacional o extranjero, según lo establecido por el prove dor del equipo en su cronograma de capacitación. Cada una de las capacitaciones será del persona de silicita do por el Instituto e incluirá todos los turnos indicados, así como la cantidad de personas que el instituto señale, hasta completar todos los temas referidos en el temario. Posteriormente y dentir del personal de garantía, el proveedor del equipo se compromete a impartir un segundo período de capa esción en los mismos términos establecidos en la presente Convocatoria y para el personal de signal, por la unidad, todo esto sin costo adicional para el Instituto, previa notificación del Instituto al preveedor del equipo.

III.1 Temario de Capacitación

- 1.- La capacitación para el personal de física y dosimetría con un duración de por lo menos 3 meses, en un equipo y componentes de las mismas características del equipo; motivo de la presente adquisición y que por lo menos comprenda los temas:
 - A. Pruebas de aceptación.
 - a. Pruebas mecánicas
 - b. Pruebas dosimétricas
 - B. Comisionamiento
 - a. Colección de datos de acele ador lineal, en todas las modalidades solicitadas para el equipo adquirido
 - b. Comisionamiente de sistema de planeación, en todas las modalidades solicitadas para el equipo adquirido
 - C. Uso y aplicación la Jos sistemas solicitados para Dosimetría del equipo adquirido.
 - D. Programa de control de calidad a implementar de cada una de las técnicas de tratamiento, del equip

El licitante dojunto do la esentará un cronograma por número de días y número de meses, sin fechas fijas, en el que explique al lugar designado, así como el temario y el número de asistentes por curso, para realizar y completar la capacitación solicitada por el instituto, así como carta del fabricante del equipo do de centros de entrenamiento propuestos por el proveedor del equipo.

Una vez tado el fallo del proceso de adquisición, se realizaran las reuniónes de trabajo que sean ecesarias entre la unidad médica y el Administrador del Contrato con el prove dori del equipo y su repasente ne legal, a efecto de asegurar la adecuada capacitación del manejo del aceterador lineal, sus funciones, accesorios, equipo de medición y todas aquellas partes adquiridas de jacuerdo al temario establecido.

El personal a capacitar, a solicitud de cada unidad será como máximo las siguientes cantidades por categoría:

Físico Médico máximo 4 personas.



No. LA-019GYR040-E1-2018







- Médico Radioterapeuta máximo 5 personas.
- Técnico Dosimetrista máximo 4 personas.
- Técnico radioterapeuta máximo 15 personas.
- Enfermera máximo 2 personas.
- Los técnicos radioterapeutas, enfermeras y personal administrativo (AUO) especifico del servicio de radioterapia máximo 2 personas.

Al personal de servicios de intendencia en aspectos de limpieza y sanitización del equipo.

Al personal especializado en mantenimiento sobre el cambio de consumibles y accesorios de accesorestringido o complejo, así como calibraciones derivadas de estos reemplazos.

- Inspecciones periódicas no asociadas al mantenimiento preventivo, pará asegurar aspectos de calidad y seguridad en el uso del dispositivo.
- Cambio de consumibles y accesorios, así como calibraciones derivadas de estos reemplazos.

La duración de la capacitación será de por lo menos:

- 42 días hábiles para el personal de física médica (4 personas) en instalaciones del licitante adjudicado prestador de servicio o del fabricante del equipo, hospital con experiencia probada y equipo de iguales capacidades al adquirido.
- 21 dias hábiles para el personal médico radioterapeuta (5 personas), físico médico (4 personas), técnico radioterapeuta (15 personas), Técnico Desimetrista (4 personas) en aspectos de operación en sitio, para cada uno de los turnos que trabaje el acelerador.
- Al personal especializado sobre el cambio de consumibles y accesorios, así como calibraciones derivadas de estos reemplazos.
- enfermeras (2 personas) y personal administrativo (AUO 2 personas) 2 días hábiles en cada turno que el acelerador trabaje.
- Para programas del sistema (planeación y comunicación) 3 días hábiles en cada turno que el acelerador trabaje.
- Manejo del acelerador lineal instalado por todo el personal relacionado y aplicado con paciente, 10 días hábiles.

En caso de que la capacitación no se vaya a realizar en la Unidad Destino del equipo adquirido, el licitante adjudicado del equipo se obliga a notificar a la unidad por escrito al director de la Unidad y con acuse de recibido de la notificación, la programación del viaje de capacitación con 20 días hábiles de anticipación. También notificara de manera oficial, al administrador del contrato y al trabajador designado, en la unidad. Deberá entregar con por lo menos, con una semana de anticipación, lo siguiente:

- De ser el caso Boletos de transporte, viáticos correspondientes al viaje y comprobante de hospedaje.
- Lugar de capacitación, autorizado por el fabricante del equipo.
- Programa de capacitación de acuerdo a lo solicitado por el Instituto.
- Hogas específicas que cubre dicha capacitación de acuerdo al programa establecido.

El dicitante adjudicado otorgará en la Unidad de destino final, la capacitación complementaria que la Unidad considere en el período de garantía del acelerador lineal, a petición por escrito de la Unidad, sin costo adicional para el Instituto.

El licitante adjudicado se obliga a proporcionar junto con la entrega, instalación, puesta en operación y comisionamiento de los equipos en la Unidad Médica, la capacitación como se estipula de acuerdo a lo establecido por el Instituto, de manera exclusiva y dedicada para el personal médico y técnico médico, en cada uno de los turnos que el acelerador lineal trabaje. Deberá abarcar el temario que adelante se señala



No. LA-019GYR040-E1-2018







y al finalizar el curso, entregara constancia original emitidas por el fabricante del equipo a cada asistente a dicho curso, el cual certifica el temario o la parte correspondiente del temario establecido por la convocante.

El licitante adjudicado se obliga a realizar la Capacitación en la(s) fecha(s) y duración del cronograma que presentó con la propuesta a la Unidad, al personal designado por la misma, realizando el levantamiento de un Acta administrativa circunstanciada de Capacitación, asentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto, con copia de los reconocimientos dados por el fabricante del equado cada persona asistente a dicha capacitación.

- 2.- Con duración de por lo menos un mes, se debe trabajar en conjunto con los trádicos radiooncólogos, físicos médicos, técnicos dosimetristas para cubrir al menos de singuientes de la seconda de la conjunto.
 - A. Planeación.
 - B. Administración y verificación del tratamiento.
 - C. Protocolos de tratamiento.
 - D. Manejo operativo del acelerador lineal y todos sus componentes.
 - E. Radiobiología especifica en todas sus variedades.
 - F. Sistemas de seguridad.
 - G. Posibles fuentes de error.
 - H. Posicionamiento del paciente y fijadores.
 - I. Manejo administrativo de red oncológica y agendamiento o apacientes, según aplique.
- 3.- Con duración de por lo menos un mes, se della tractar con los técnicos radioterapeutas, enfermeras y personal administrativo (AUO) col curso deberá ser teórico práctico, en el equipo o máquina (equipo correspondiente):
 - Administración y verificación del tramiento.
 - B. Protocolos de tratamiento
 - C. Manejo operativo del accerador lineal y todos sus componentes.
 - D. Sistemas de seguridad.
 - E. Posibles fuentes de rroll
 - F. Posicionamiento del paciente del cores.
 - G. Manejo administrativo e red oncológica y agendamiento de pacientes, según aplique.

Una vez efectuada la eltraga, instrución y puesta en marcha del equipo en la Unidad Médica, el licitante adjudicado se obliga a realizar el comisionamiento para la obtención de la licencia de operación y llegar hasta el tratamiento, así como todo el período de garantía.

Antes de término de la garantía establecida para el acelerador lineal, El licitante adjudicado se obliga a proporcio ar capacitación y adiestramiento al personal de informática designado por el Director de la Unitard Martica en quanto a la arquitectura de red y de servidores, instaurados y del mantenimiento rinario a servido de base de datos, así como a las labores de administración de las aplicaciones involucrados, motivo de estos los presentes Terminos y Condiciones.

IV. Adecuaciones de Obra

Los licitantes para la presentación de su proposición, deberán ajustarse a los requisitos y especificaciones previstas en la presente Convocatoria, así como cualquier modificación, en la que deberán enunciar los bienes a ofertar en forma amplia y detallada haciendo uso del Anexo No. 1.5 Adecuaciones de Obra.









Anexo No. 2 Términos y Condiciones

I. Programa de entregas

Se determinará conforme al cronograma que incluya cada licitante en su proposición, debiendo considerar por lo menos los conceptos que se detallan en la siguiente tabla:

No.	Concepto del Nivel de Servicio	Periodo de tiempo requerido en días y meses (Máximo 31 de diciembre de 2018)
1	Adecuación del bunker, área de control y área de planeación.	
_ 2	Suministro de equipo.	
3	Instalación de equipo.	
4	Calibración de equipo.	
5	Pruebas de aceptación de equipo (incluir técnicas de radioterapia aplicadas a los Aceleradores Lineales de Alta, Baja y Radiocirugia) ¹ .	
6	Comisionamiento.	
7	Licencia de operación.	
8	Actualización de red oncológica y sistema de planeación de la unidad.	
9	Enfrega de Consumibles y Accesorios del equipo y sistemas de dosimetría.	
10	Capacitación en términos del numeral III del Anexo Técnico.	

CONSULTAR TABLA DE TÉCNICAS PARA RADIOTERAPIA (VII. 1 Tabla de Terapias para Radioterapia)

II. Indicación de la norma o especificación técnica que deten cumplir los bienes y documento con el que se acreditará su cumplimiento

Los Equipos Médicos Nacionales e Internacionales, que estén integrados por varios equipos y/o accesorios y/o alguno de sus componentes, deberán cumplir con al menos las siguientes Normas Oficiales Mexicanas:

Normas Oficiales Mexicanas y Comisión de Seguridad Nuclear y Salvaguardas	Nombre de la norma		
NOM-033-NUCL-2016	NOM-033-NUCL-2016, Especificaciones técnicas para la operación de unidades de teleterapia: Aceleratores lineales.		
NOM-031-NUCL-2011 .	NOM-031-NUCL-2011, Requisitos para el entrenamiento del personal ocupacionalmente expuesto radiaciones ionizantes.		
NOM-027-NUCL-1996	NOM-027-NUCL-1996, Especificaciones para el diseño de las instalaciones radiactivas tipo II		
NOM-002-NUCL-2015	NOM-002-NUCL-2015, Pruebas de fuga y hermeticidad para fuentes selladas.		
NOM-002-55A 2007	NOM-002-SSA3-2007, Para la organización, funcionamiento e ingeniería sanitaria de los servicios de radioterapia.		
Comisión de Seguridad Juclear y Salvaguardas	Reglamento general de seguridad radiológica expedido por la Comisión de Seguridad Nuclear y Salvaguardas		

Cuyo cumplimiento será observado y verificado por la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias.

Ill. Licencias, permisos, registros, certificados y/o autorizaciones que se deben cumplir o aplicarse a los bienes a contratar

Para aquellos Equipos Médicos ofertados, de origen Nacional, que requieran cumplimiento de normas y estándares identificados en la Cédula de Descripción de Artículo cuyo detalle de necesidad de Registro sanitario se especifica en el **Anexo No. 1.3 "Requisitos para Equipo Médico"**, los licitantes deberán adjuntar a su proposición técnica la documentación en los términos siguientes:

R







- 1) Copia simple del Registro Sanitario vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), en el que se deberá identificar:
 - Número de registro, prórroga o modificación.
 - Titular del registro.
 - Nombre y domicilio del fabricante del equipo.
 - Indicaciones de uso y/o descripción.
 - Modelo(s).
 - Fecha de emisión y de vencimiento.
 - Nombre, firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite.

En caso de que los bienes ofertados se encuentren en el Anexo do. 1.3 Requisitos para Equipo Médico" como que "Si requiere Registro Sanltario" y el como de de Registro Sanltario, deberá presentar la notificación on ial, expedida por la COFEPRIS, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la semito, que lo exima del mismo.

En caso de que el Registro Sanitario no se encuerre dentre del périodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General, e Sand, el licitante deberá presentar:

- a) Copia simple del Registro Sanitario metido a profuga.
- b) Copia simple del acuse de recibo del mite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS.
- c) Carta en hoja membretada firmada pe el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde Bajo Protesta del Decir Verdad manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del del presenta copia, se sometió en tiempo y forma, el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.
- 2) Copia simple del Certificado de chidad ISO-9001-2008 o ISO-13485 o TÜV (Vigentes) a nombre del fabricante de la bienes en el que se deberá identificar:
 - Tipo y número de pertificat
 - Nombre de la empresa que se certifica.
 - Alcance

3)

- Fecha de nisión,
- Visita o fetto a de vencimiento.
- Non bre y tirma autógrafa de la persona que emite el certificado.

Para a vello bienes identificados en el Anexo No. 1.3 "Requisitos para Equipo Médico" como que "Si requiere Registro Sanitario", el licitante deberá presentar copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación, vigente y emitido por la COFEPRIS, a nombre la contrata de los bienes y/o su representante legal, en el que se deberá dentificars.

Número de oficio de certificación.

- Fecha de emisión.
- Nombre de la empresa que se certifica y/o representante legal.
- Alcance o clasificación.
- Vigencia y/o fecha de vencimiento.

En caso de que los bienes ofertados se ubiquen en el supuesto del segundo párrafo del inciso 1), señalado anteriormente y que el licitante advierta que no requieren de Certificado de









Buenas Prácticas de Fabricación, deberá presentar la notificación oficial, expedida por la SSA a través de la COFEPRIS, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

Para aquellos Equipos Médicos ofertados, de origen Internacional, que requieran cumplimiento de normas y estándares identificados en la Cédula de Descripción de Artículo cuyo detalle de necesidad de Registro sanitario se específica en el **Anexo No. 1.3 "Requisitos para Equipo Médico"**, el licitante deberá adjuntar a su proposición técnica la documentación en los términos siguientes:

- 1) Copia simple del Registro Sanitario vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), en el que se deberá identificar:
 - Número de registro, prórroga o modificación.
 - · Titular del registro.
 - Nombre v domicilio del fabricante del equipo.
 - Indicaciones de uso y/o descripción.
 - Modelo(s).
 - Fecha de emisión y de vencimiento.
 - Nombre, firma autógrafa y cargo del servidor pública que la emite.

En caso de que los bienes ofertados se encuentren identificados en el Anexo No. 1.3 "Requisitos para Equipo Médico", como que "Di requiere Registro Sanitario" y el licitante advierta que no requieren de Registro Sanitario, deberá presentar la notificación oficial, expedida por la SSA a través de de COFEPRIS, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo eximadel mismo.

En caso de que el Registro Sanifario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá presentar:

- a) Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
- b) Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS.
- c) Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en dende Bajo Protesta de Decir Verdad manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.
- 2) Copia simple del Certificado de calidad ISO-9001-2008 o ISO-13485 o TÜV (Vigentes), a nombre del fabricante de los bienes, en el que se deberá identificar:
 - Tipo y número de certificado.
 - Nambre de la empresa que se certifica.
 - Alcance.
 - Fecha de emisión, vigencia o fecha de vencimiento.
 - Nombre y firma autógrafa de la persona que emite el certificado.
- 3) Copia simple del Certificado FDA o CE o su equivalente (vigentes), emitido por la autoridad sanitaria del país de origen, a nombre del fabricante de los bienes, en el que se deberá identificar:
 - Tipo y número de certificado.
 - Nombre de la empresa que se certifica.
 - Alcance.

A

No. LA-019GYR040-E1-2018







- Fecha de emisión, vigencia o fecha de vencimiento.
- Nombre y firma autógrafa de la persona que emite el certificado.
- 4) Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del licitante en donde Bajo Protesta de Decir Verdad manifieste cumplimiento de la NOM-033-NUCL-2016.

El alcance al que se refiere la documentación solicitada, deberá amparar la fabricación de bienes de iguales o similares características a los solicitados en los presentes Términos y Condiciones por el licitante.

La documentación que acredite, lo anteriormente señalado, deberá ser completa y en callo de star en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendió de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o pártios que soporten sus proposiciones.

Para el caso de los consumibles y accesorios descritos en las Cédurs de Biscripción de Artículo, la calidad de los mismos, se deberá demostrar mediante el Registro Sanitario, expect lo por la Secretaría de Salud, conforme a lo dispuesto en la LGS (Ley General de Salud) y la Reglame to de Insumos para la Salud.

Para aquellos Equipos Médicos Nacionales e Internacionales, que en integrados por varios equipos y/o accesorios y/o alguno de sus componentes y/o consumibles, que en icitante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar el "Listado de instituto para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del registro sanitario, de considerados productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como internos para la salud y por ende no requieren registro sanitario", publicado en el Diario pricial de las Federación el 22 de diciembre del 2014, debidamente referenciado identificando aquellos que ofetie.

En cualquier caso, el Instituto se de la legación de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, cualquier documentación presentada, con la intención de corroborar la veracidad de la información propolitionada por el licitante.

El licitante adjudicado deberá hater entrance las licencias liberadas en las 5 computadoras solicitadas, designadas en todas las estaciones de trabajo y computadoras que contengan el software, aplicativos de configuración y claves de acosso del equipo para uso irrestricto y de manera simultánea del Instituto, de todos los equipos relacionados de celerador lineal, la red oncológica y al sistema de planeación, conforme lo indicado en la "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operado I, "La composición y Comisionamiento de Bienes de Inversión", sin costo adicional para el Instituto.

Las licercias deberno estar aactualizadas y habilitadas sin restricciones a la versión más actual presente en el micrado: del sistema de planeación y red oncológica, aceleradores lineales y braquiterapias practes a cada inidad de destino final, sin costo para el Instituto, al inicio del proyecto, durante y hasta nalizar el persona de garantía.

licitante deberá presentar documentación oficial en la que acredite que que transcripción a la Consisión Nacional de seguridad Nuclear y Salvaguardias (CNSNS), por lo que está facultada por la Comisión para realizar las gestiones necesarias para la adquisición, importación, instalación, capacitación, comisionamiento, etc., se menciona de forma enunciativa mas no limitativa.

El licitante deberá presentar documentación oficial en la que acredite que sus ingenieros de servicio contratados cuentan con registro ante la Comisión Nacional de seguridad Nuclear y Salvaguardias



No. LA-019GYR040-E1-2018







(CNSNS), por lo que están facultados para la instalación, capacitación, comisionamiento, etc se menciona de forma enunciativa mas no limitativa, del acelerador lineal.

El licitante deberá presentar documentación oficial en la que acredite que sus ingenieros de servicio se encuentren debidamente capacitados y certificados por el fabricante del equipo.

IV. Folletos, catálogos, fotografías, manuales, entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas de los bienes requeridos

Para corroborar las especificaciones y requisitos de los bienes y en su caso el software en español, se requiere que el licitante presente anexos técnicos, foiletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante del equipo, los cuales deberán corresponder, con la(s) marca(s) y inicidentes) y/o número(s) de parte(s) y/o catálogo(s) y con la descripción técnica enunciadas por el licitante en el Anexo No. 1.2 "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados", tal decumentación deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las paginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones.

V. Visitas a las instalaciones institucionales

Para el caso de los aceleradores lineales se requiere de "Visita a Instalaciones" y son obligatorias por lo que el licitante deberá realizar un levantamiento físico en cada una de las Unidades Médicas a fin de considerar todos los aspectos técnicos, específicos y económicos de los equipos para la elaboración de las correspondientes Guías Mecánicas, así como parte de sus alcances para la presentación de las proposiciones. Todas las adecuaciones que es pudietan requerir para la instalación y adecuado funcionamiento del bien, será a cargo del licitante adjudicado. A fin de que se consideren todos los aspectos técnicos, específicos y económicos como parte de sus alcances para la presentación de las propuestas de los aceleradores lineales; de aduerdo a las normas mexicanas que apliquen (como: NOM-002-SSA3-2007, NOM-NUCL-033-2016, etc.) para la instalación de los bienes en los que resulte adjudicado, con todos y cada uno de los accesorios, determinados por el personal de las unidades médicas receptoras y que se encuentren directamente relacionados con el área de instalación del bien.

Para efectos de las visitas, los licitantes deberán tomar en consideración los siguientes datos relacionados con la ubicación de las Unidades Médicas de destino:

Partida	Clave SAI	Clave PREI	Descripción	Destino	Dirección	Contacto para las visitas
1	531.005.0017.02:01	20658	Acelerador lineal de alta energía	México, D.F. UMAE Hospital de Oncología, CMN Siglo XXI	Av. Cuauhtémoc #330, Col. Doctores C.P. 06725, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México	Directora Administrativa Lic. Ma. Guadalupe Torres Castillo maria.torresc@imss.gob.mx 57618025 directo
2	531,005.0017.02.01	20658	Acelerador lineal de alta energia	México, D.F. UMAE Hospital de Oncología, CMN Siglo XXI	Av. Cuauhtémoc #330, Col. Doctores C.P. 06725, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México	Directora Administrativa Lic. Ma. Guadalupe Torres Castillo maria.torresc@imss.gob.mx 57618025 directo
3	531.005.0025.02.01	11618	Acelerador lineal de baja energía	Guadalajara, Jalisco UMAE Hospital de Especialidades de CMN de Occidente	Belisario Domínguez No. 1000 Col. Independencia C.P.44340 Guadalajara, Jalisco	Director Administrativo Ing. Miguel Mendoza Muñoz <u>miguel.mendoza@imss.gob.mx</u> 0133 36182251 director
4	531.005.0033.00.01	20674	Acelerador lineal dedicado a	Guadalajara, Jalisco UMAE	Belisario Domínguez No.	Director Administrativo Ing. Miguel Mendoza Muñoz









Partida	Clave SAI	Clave	Descripción	- Destino	Direction	Contacto part 105 vicing
			radlocirugia con simulador	Hospital de Especialidades de CMN de Occidente	Independencia C.P.44340 Guadalajara, Jalisco	miguel.mendoza@imss.gob.mx 0133 36182251 director
5	531.005.0025.02.01	11618	Acelerador lineal de baja energía	Monterrey, Nuevo León. UMAE Hospital de Especialidades No. 25 CMN Noreste	Av. Lincoln y Fidel Velázquez S/N Col. Nueva Morelos. C.P. 64180, Monterrey, N.L.	Director Administrativo C.P. Juan Manuel Z encargado manuel.zavala@in gs.gc 0181 8370 5624 dire
6	531.005.0017.02.01	20658	Acelerador lineal de alta energía	Monterrey, Nuevo León. UMAE Hospital de Especialidades No. 25 CMN Noreste	Av. Lincoln y Fidel Velázquez S/N Col. Nueva Morelos, C.P. 64180, Monterrey, N.L	Dire Adir istrati s C.P. Hern Maruel Zalbia Vorres – encargae henu
7	531.005.0017.02.01	20658	Acelerador lineal de alta energia	UMAE Hospital de 'Especialidades CMN "Gral. Div. Manuel Ávila Camacho"	2 Norte 6, 2004 Col. Ce ro C.P. 72000, uebla,	Administrativa Lic. St. ia Serapio Carrasco sli a.serapio@lmss.gob.mx 0 22 242 45 20 ext. 61303 y 1316
8	531.005.0025.02.01	11618	Acelerador lineal de baja energía	UMAE Hospital de Especialidades CMN "Gral. Div. Manue Camado"	2 prte No. 2004 Cola entro C.P. 72000 Ruebla, Puls	Directora Administrativa Lic. Silvia Seraplo Carrasco silvia seraplo@imss.gob.mx 01222 242 45 20 ext. 61303 y 61316
9	531.005.0025.02.01	11618	Acelerador lineal de baja energía	UMAE Hoste at de cialida Mérida, Yucate a.	X 34 Ex Terrenos El Fénix, Col. Industrial C.P. 97150, Mérida, Yucatán	Director Administrativo Lic. Raúl Escalante Perera raul.escalante@imss.gob.mx 01999 22 56 56 directo
10	531.005.0017.02.0	20658	Acelerador lineal	Especialidades Capación, Guanajuato		Directora Administradora Mtra. Jazmín Avendaño Salazar jazmin.avendano@imss.gob.mx 01477 717 48 00 ext 31316
11	531.005.0025.02.0	11616	Acetrador linea		Blvd. Revolución y Calle 27 Col. Centro C.P. 27100 Torreón, Coahuila	Sergio Nevarez Rodriguez sergio.nevarez@imss.gob.mx
12	531 0.0 02	1161	Acelerador lines de baja energia		Guerrero y Sahuaripa prolongación Hidalgo Municipio Cajeme, Obregór Sonora C.P. 85120	

o anterior todas ez que se requiere asegurar que el licitante tomó en consideración los espacios físicos, decuaciones, instalaciones de fluidos energéticos en su caso de manera enunciativa más no limitativa, atre otros dentro de su propuesta, además de identificar con el personal del Instituto aquellos espacios de arga escarga, maniobras y cierres posibles a la circulación. Para lo cual, el licitante deberá ponerse en contacto con el Director Médico de la Unidad en la que se deberá extender constancia de haber realizado la visita a las instalaciones de cada sitio que se visite, la cual deberá contener al menos nombre, firma y matrícula del personal del Instituto (Dirección, Jefe de Servicio de Radioterapia, Encargado de seguridad radiológica, ingeniería biomédica y personal de conservación), así como nombre, cargo y firma del personal de la empresa licitante.



No. LA-019GYR040-E1-2018







Cabe señalar que el importe de la(s) visita(s) a instalaciones correrá a cuenta del licitante. El personal del Instituto intervendrá únicamente en la identificación y guía del espacio en el que los equipos deberán ubicarse.

La presentación de Guías Mecánicas no será limitativo de todo aquel equipo que así lo requiera.

VI. Plazo, lugar y condiciones de entrega de los bienes

Plazo:

El plazo de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, será a más tardar el día 31 de diciembre de 2018, asimismo, el plazo de entrega se contabilizará a partir del día natural siguiente al Acto de Comunicación de Fallo.

Lugar de entrega:

El lugar de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, serán los señalados en el Anexo No. 1.4 "Guía de Distribución y Administradores de Contrato.".

VI.1 Condiciones de entrega

La entrega de los Bienes se realizará bajo el esquema de DDP "Entregada Derechos Pagados".

Los Bienes deberán ser suministrados y puestos en operación, conforme a lo señalado en el Anexo No. 1.3 "Requisitos para Equipo Médico" y Anexo No. 1.4 "Guía de Distribución y Administradores de Contrato.", para lo cual el licitante adjudicado deberá coordinarse vía Correo Electrónico con el Administrador del Contrato, debiendo quedar constancia de recepción de dicha comunicación por parte del Administrador del Contrato, a fin de que se le indique la fecha en que la Unidad Médica se encuentre en condiciones de recibir los bienes a entera satisfacción.

El licitante adjudicado deberá desinstalar y embalar los equipos existentes, en su caso. Los equipos deberán ser suministrados, instalados y puestos en operación por el licitante adjudicado en las Unidades Médicas, conforme a lo indicado en el Anexo No. 1.3 "Requisitos para Equipo Médico" y Anexo No. 1.4 "Guía de Distribución y Administradores de Contrato.". Para lo anterior el licitante adjudicado deberá tomar en consideración lo dispuesto por las normas NOM-016-SSA3-2012 y demás normatividad aplicable en la materia.

Para la instalación de los bienes, el licitante adjudicado deberá informar por escrito dirigido al Director de la Unidad Médica con un mínimo de diez días hábiles anteriores a la fecha en que se programe el inicio de los trabajos de desinstalación y/o instalación, debiendo quedar constancia de recepción de dicha comunicación por la tratada limitativo.

El licitante adjudiçado deberá cubrir todos los gastos para mantener asegurados los bienes y absorber todos los riesgos, hasta la recepción de los mismos a entera satisfacción del Instituto.

El dicitante adjudiçado a través de su representante legal deberá informar por escrito dirigido al administrador del Contrato con un mínimo de diez días hábiles anteriores a la fecha en que se programe el inicio de los trabajos, y de cada uno de los procesos que se están llevando acabo; debiendo quedar constancial de recepción de dicha comunicación por parte del Instituto, por etapas de la llegada, altracenate, maniobra de carga, descarga e instalación, calibración y comisionamiento, así como cualquier otra etapa que el proyecto requiera. Así mismo, para establecer un mecanismo y plan de trabajo para la ejecución de la obra y todos los trabajos relacionados, que quedara por escrito en minuta de trabajo, donde establecerán vías y áreas de acceso, tránsito y bloqueos necesarios, los horarios en que el licitante adjudicado podrá acceder a las instalaciones, así como las acciones que se lleven a cabo durante la puesta en operación del Acelerador Lineal y todos sus accesorios.



No. LA-019GYR040-E1-2018





El Comisionamiento está a cargo y será responsabilidad del licitante que resulte adjudicado. Deberá realizarse por personal calificado propio o contratado por el licitante adjudicado y personal calificado del fabricante del equipo. El personal del Instituto acompañará en el proceso de comisionamiento apoyando solo en los trámites de competencia y obligación del responsable de seguridad radiológica en la unidad médica de destino final de los bienes. El Comisionamiento deberá realizarse por modalidad de tratamiento, validación dosimétrica y se deberá entregar al permisionario y administrador de contrato por escrito, con respaldo electrónico donde se demuestra que cumple con una tolerancia máxima de +/- 3% en fotones y +/-5 % en electrones, para todas las energías con las que cuente el acelerador adquirido que cuales deberán ser probadas, según aplique. El documento deberá estar firmado por el representante qual licitante adjudicado y por los expertos que lo hayan realizado, en papel membretado indica do que cumple con la NOM-033-NUCL-2016.

Durante la Recepción de los bienes, se procederá a levantar el "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación, Capacitación y Comisco particular Bienes de Inversión" (Anexo No. 2.1) en la que se procederá a la verificación de los significantes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

- 1. La recepción de los bienes estará sujeta a la entrega de la documentación completa descrita en el contrato correspondiente (según corresponda):
 - Copias del pedido o contrato, incluyendo la totalidad de las anexos.

Remisión de Pedido, original y copias.

- Listado en el que se detallan las características del empaque, dimensiones, peso y contenido.
- Original de Carta de Garantía de los bienes es la la la enindique el periodo de Garantía de los Bienes ofertados y en la que se garantice la entertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presente, por el periodo establecido en el contrato, señalando los centros de servicio la descripción de la capacidad de servicio local y regional, número de los técnicos y nivel de resolución (capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para repraciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), indicando el correo el tronico oficial de la empresa para la comunicación de solicitud de reparación.
- Original del Programa Calendarizado de Mantenimiento Preventivo y en su caso para aquellas ofertas, de Cantetimiento Mayor, en el que se incluya la descripción de las acciones a efectuar, debiendo incluir la relación de las piezas y/o partes a verificar y/o reemplazar, de acuerdo a lo el plecido en el manual de servicio del fabricante de los bienes que le sean adjudicados.
- Para el caso le equipo médico de importación, copia simple cotejada del Pedimento de importación por la composición de importación de importa
- Original copias de constancia de la instalación, conforme a lo indicado en el Anexo No. 1.3 "Requisitas para Equipo Médico".

Original y ocpias de constancia de la capacitación otorgada al personal, conforme a lo indicade el Anexo No. 1.3 "Requisitos para Equipo Médico".

- 2. La vera sción total del embarque:
 - Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaque.

 Que los sellos de origen se encuentran integros y no se encuentran empaques rotos, mojados o daños por mal manejo.

Que no presenta daños a simple vista.

Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaque.

La cantidad de pallets o tarimas y/o cajas y/o bultos

- No exista diferencia en peso, dimensiones y material de empaque.
- Que las condiciones físicas correspondan a la documentación presentada.

Que los empaques no se encuentren mojado(s) y/o roto(s).

8

No. LA-019GYR040-E1-2018







- Presenta buenas condiciones de manejo, verticalidad, fragilidad y humedad.
- La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado por el fabricante del equipo.
- 3. La apertura del embarque, verificación y puesta en operación de(los) bien(es):
 - Existe la debida correspondencia y congruencia entre lo adquirido y lo entregado en cuanto la cantidad, marca(s) y modelo(s).

La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado por el fabricante del equipo. 🦞

- La instalación se realiza conforme lo especificado en la guía mecánica, que contiene los requerimientos eléctricos, mecánicos, hidráulicos, sanitarios, espacios físicos y en acciones instalaciones especiales indicadas, así como de acuerdo a las condiciones del contrato, contemplando todas las acciones requeridas.
- Los representantes asignados por el Instituto, de forma conjunta con el representante facultado del El licitante adjudicado, verifican todas y cada una de las características y especificaciones contenidas en el contrato, descritas en la en la Descripción amplia y detallada de los bienés ofertados (Anexo 1.2) (incluyendo en su caso software, accesorios, hardware, etc.), considerando las modificaciones que deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones y demás apartados del referido instrumento legal, centra las que cuentan físicamente los bienes entregados.

Se procederá a la verificación del correcto funcionamiento y operación del bien instalado.

- En el caso de bienes que para su operación requieran de software, se comprobará que se encuentre configurado en idioma español, así como las etiquetas y dispositivos periféricos que se requieran para su ejecución.
- 4. Se verificará el cumplimiento del programa de caracitación, que haya contemplado todas las funciones y características del bien adquirido, cambio y reemplazo de consumibles, así como mantenimientos periódicos por parte del usuario para el buen manejo y aprovechamiento del bien, a entera satisfacción del Instituto.
- 5. El personal de la unidad médica de que se trate recibirá la información de operación y servicio de los bienes recibidos, así como licenciamientos de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo para uso irrestricto del Instituto, debiendo corresponder por lo menos a lo que a continuación se describe:
 - Dos juegos de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para cada Área asuaria de la unidad.
 - Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.
 - Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.
 - Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios preferentemente en formato digital para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.
 - Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios preferentemente en formato digital para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.
 - Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.
 - Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.

Los bienes que requieran de registro sanitario, deberán ser entregados con la Información mínima obligatoria de tipo sanitario para los dispositivos médicos, sujeta al cumplimiento de la NOM -137-SSA1-2008, Etiquetado de Dispositivos Médicos.

No. LA-019GYR040-E1-2018







El importe de los costos por el envío, maniobra de carga, descarga, e instalación correrán a cuenta del licitante adjudicado por lo que formarán parte del valor de las proposiciones económicas a presentar. El personal del Instituto intervendrá únicamente en la identificación y guía del espacio en el que los equipos deberán ubicarse.

Los licitantes deberán hacer entrega de las licencias liberadas del software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo para uso irrestricto del Instituto, de los equipos que así lo requieran conforme lo indicado en el Anexo No. 2.1 "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, instalación, Puesta en Operación, Capacitación y Comisionamiento de Bienes de Invenión costo adicional para el Instituto.

En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción a intera atisacción del Instituto, imputable al licitante adjudicado, de acuerdo a lo establecido en a contrato que ampara la adquisición del bien, deberá procederse al levantamiento del "Acta Administrativa actualizanciada de Rechazo de Bienes de Inversión", (Anexo No. 2.2) misma que deberá replitirse un original al Administrador del Contrato para los trámites a que haya lugar para las actiones in pale conducentes.

VII. Penas convencionales

El Instituto aplicará penas convencionales por el atraso en complimiento de las obligaciones con un porcentaje máximo de penalización 10% del monto total del contrato sin I.V.A., conforme al cronograma y al momento en que le corresponda a la empresa a atender y que se identifican a continuación:

				*	
No.	Concepto del Nivel de Servicio	Parametro	Factor de Penalización	Responsable de responsable de incumplimiento	Responsable del cálculo de notificación de la Pena
1	Adecuación del bunker, área de control y área de planeación.	No Adecuación de bunker en la fech establecida en cronogram entregal por el proviedor.	0.0003 dia de	Jefe de Servicio de radioterapia y/o Jefe de Seguridad radiológica y/o jefe los físicos médicos, según corresponda.	Administrador del Contrato
2	Suministro de equipo.	No su unista el equipa en la cha el da en el cronograma tregada por el proventer.	0.001 X dia de atraso	Jefe de Servicio de radioterapia y/o Jefe de Seguridad radiológica y/o jefe los físicos médicos, según corresponda.	Administrador del Contrato
3	Instalación de equi	instalar el equipo en concerna en cronograma entregado por el proveedor.	0.0003 X dia de atraso	Jefe de Servicio de radioterapia y/o Jefe de Seguridad radiológica y/o jefe los físicos médicos, según corresponda.	Administrador del Contrato
	Calibracia de Sipo.	No calibrar el equipo en la fecha establecida en el cronograma entregado por el proveedor.	0.0003 X dia de atraso	Jefe de Servicio de radioterapia y/o Jefe de Seguridad radiológica y/o Jefe los f[sloos médicos, según corresponda	
	de equipo (incluir técnicas de radioterapia aplicadas a los Aceleradores Lineales de Alta, Baja y Radiocirugia) ¹ .	del equipo (incluir técnicas de radioterapia aplicadas a los Aceleradores Lineales de Alta Baia v	atraso	Jefe de Servicio de radioterapia y/o Jefe de Seguridad radiológica y/o jefe los físicos médicos, según corresponda.	Administrador del' Contrato

No. LA-019GYR040-E1-2018







No.	Concepto del Nivel de Servicio	Parámetro	Factor de Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo de notificación de la Pena
		por el proveedor.			
6	Comisionamiento.	No llevar a cabo el Comisionamiento en la fecha establecida en el cronograma entregado por el proveedor.	0.001 X día de atraso	Jefe de Servicio de radioterapia y/o Jefe de Seguridad radiológica y/o jefe los físicos médicos, según corresponda.	Administrador del
7	Licencia de operación.	No obtener la Licencia de operación en la fecha establecida en el cronograma entregado por el proveedor.	0.00225 X día de atraso	Jefe de Servicio de radioterapia y/o Jefe de Seguridad radiológica y/o jefe los físicos médicos, según corresponda	Administrador del Contralo
8	Actualización de red oncológica y sistema de planeación de la unidad.	No llevar a cabo la actualización de red oncológica y sistema de planeación de la unidad en la fecha establecida en el cronograma entregado por el proveedor.	0.00225 X día de atraso	Jefe de Servicio de radioferapia y/o Jefe de Seguridad radiológica y/o jefe los físicos médicos, según comesponda.	Administrador del Contrato
9	Entrega de Consumibles y Accesorios del equipo y sistemas de dosimetría.	No llevar a cabo la entrega de los Consumibles y Accesorios del equipo y sistemas de dosimetría, conforme a las Cédulas de Especificaciones Técnicas en la fecha establecida en cronograma entregada por el proveedor.	0.001 X die de atrêso	Jefe de Servicio de radioterapia y/o Jefe de Seguridad radiológica y/o jefe los físicos médicos, según corresponda.	Administrador del Contrato
10	Capacitación en términos del Anexo Técnico de Capacitacion.	No flevar a cabo la Capacitación, en térmigios del del Anexo Técnico de Capacitación, en la fecha establecida en el capacitación en tropagranta entregado por capacitación.	0.002 X día de atraso	Jefe de Servicio de radioterapia y/o Jefe de Seguridad radiológica y/o jefe los físicos médicos, según corresponda.	Administrador del Contrato

CONSULTAR TABLA DE TECNICAS PARA RADIOTERAPIA (VII.1 Tabla de Terapias para Radioterapia)

Los plazos para determinar los montos de las penas convencionales se contabilizarán conforme al Cronograma que presente el licitante como parte de su proposición aceptada como solvente el cual deberá contener como minimo los conceptos de Nivel de Servicio arriba especificados y definidas de manera clara y precisa las fechas de cumplimiento de las acciones contempladas.

VII.1 Tabla de Terapias para Radioterapia

Que al menos se realice la terapia del primer paciente con alguna de las siguientes técnicas en cada equipo:

Energía de Acelerador Lineal	Terapia para Radioterapia
Baja	 Terapia de arco Terapia de IGRT (Radioterapia Guiada por Imágenes, IGRT, por sus siglas en inglés) Terapia de IMRT (Radioterapia de Intensidad Modulada, IMRT, por sus siglas en inglés) Sistema portal



No. LA-019GYR040-E1-2018







Energia de Acelerador Lineal	Thirtiple date Published and a
	Terapia VMAT (Arcoterapia Volumetrica de Intesidad Modulada, VMAT, por sus siglas en inglés) Radioterapia 3D conformacional Terapia de fotones
Alta	Terapia de arco (en rayos X y Electrones) Terapia de cuerpo completo Terapia de l'GRT (Radioterapia Guiada por Imágenes, l'Grapor sus siglas en inglés) Terapia de l'MRT (Radioterapia de Intensidad Modulada, l'MRT, por sus siglas en inglés) Terapia VMAT (Arcoterapia Volumetrica de Intesidad Modulada, VMAT, por sus siglas en inglés) Sistema portal Sistema de sincronización de la respiración Radioterapia 3D conformacional Terapla de fotones
Radiocirugía	Terapia de arco Terapia de IGRT (Radiotera la Guiada plu Imágunes, IGRT, por sus siglas en inglés) Sistema portal Terapia de fotones Radioterapia hipofracolti ado Terapia Estereotactica Radioteral Terapia de IMIL Cadioterapia de Intensidad Modulada, iMRT, por la sigla VIVI Arcoterapia Volumetrica de Intesidad Modulada, VIVI Arcoterapia Volumetrica de Intesidad Modulada, VIVI AT, por sus siglas en inglés) Terapia de con s

La pena convencional por atraso se calcula por cata día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecia, aplicado a mor a los porcentajes de los conceptos incumplidos o cumplidos con atraso, en la forma proporcional i importe de la garantía de cumplimiento que corresponda. La suma de las penas convencionales no deber exceder el importe de dicha garantía.

Asimismo, se le aplicará pena convencional en los mismos términos señalados anteriormente, cuando el proveedor no reponga diatro del plazo señalado en el inciso i) Plazo y condiciones de canje o devolución del bien, da los precapias Términos y Condiciones, los bienes que el Instituto haya solicitado para su canje.

Conforme a lo preveto en el mo párrafo del artículo 96, del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

El importe de las persas convencionales determinado, en su caso, se descontará del pago correspondiente a que tentra derecha el licitante adjudicado.

VIII. Garantías contra defectos o vicios ocultos de los blenes, de operación a functionamiento

1 Garatía de cumplimiento de contrato

El licitante ganador, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el tipo de moneda ofertada, conforme al Anexo No. 2.1 de los presentes Terminos y Condiciones.

No. LA-019GYR040-E1-2018







La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato, únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito, por parte del Instituto, a través del Administrador del Contrato.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la LAASSP.

Las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza son indivisibles, por lo que dicha garantía se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas, en razón de las características característi

VIII.2 Garantía de los bienes

El licitante adjudicado deberá reparar el acelerador lineal y todos sus componentes con espondientes a la presente adquisición, en los plazos máximos que a continuación se mencionan:

El licitante adjudicado deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membretado de éste, firmado por su representante legal, en el que se garantice los bienes por 36, 42 o 48 meses, según sea el caso a partir de la entrega de los bienes entera satisfacción del Instituto, el cual deberá corresponder con el señalado en Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados (Anexo 1.2) y en el formato contenido en el numeral 5.1.2 Evaluación de los rubros correspondientes a "Capacidad del Licitante", "Experiencia y Especialidad" y "Cumplimiento de Contratos" en el que se indique la cobertura amplia contra defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, la cual deberá contemplar los siguientes aspectos:

El Mantenimiento deberá realizarse por personal capacitado en fabrica y contar con un Ingeniero en Servicio in situ (técnico que permanezca en la unidad) durante todos los turnos que la unidad trabaje con el acelerador lineal, como se indica a continuación:

Destino	Dirección	Partida	SAI	PREI	Descripción	Turno de trabajo
México, D.F. UMAE Hospital de Oncología, CMN	Av. Cuauhtémoc #330, Col. Doctores C.P. 06725, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México	1	531,005.0017.02.01	20658	Acelerador lineal de alta energía	Matutino y vespertino De lunes a viernes
Siglo XXI		2	531.005.0017.02.01	20658	Acelerador lineal de alta energía	Matutino y vespertino De lunes a viernes
Guadalajara, Jalisco UMAE Hospital de Especialidades de CMN de	JMAE de lidades de lidades de lidades de lidades de de lidades de de lidades de de de de de de de de de de de de de d	<u></u> 3	531.005.0025.02.01	11618	Acelerador lineal de baja energia	Matutino y vespertino De lunes a viernes
Occidente		4	531.005.0033.00.01	20674	Acelerador lineal dedicado a radiocirugía con simulador	Matutino y vespertino De lunes a viernes
Monterrey, Muevo León, UMAE Hospital de		5	531.005.0025.02.01	11618	Acelerador lineal de baja energía	Matutino y vespertino De lunes a viernes
Especialidades No. 25 CMN Noreste		6	531.005.0017.02.01	20658	Acelerador lineal de alta energía	Matutino y vespertino De lunes a viernes
UMAE Hospitel de Especialidades CMN "Gral. Div.	2 Norte No. 2004 Col. Centro C.P. 72000, Puebla, Pue.	7	531.005.0017.02.01	20658	Acelerador lineal de alta energía	Matutino y vespertino De lunes a viernes
Manuel Ávila Camacho"		8	531.005.0025.02.01	11618	Acelerador lineal de baja energía	Matutino y vespertino De lunes a viernes
UMAE Hospital de Especialidades Mérida, Yucatán.	Calle 41 No. 439 X 34 Ex Terrenos El Fénix, Col. Industrial C.P. 97150, Mérida,	9	531.005.0025.02.01	11618	Acelerador lineal de baja energía	Matutino y vespertino De lunes a viernes

No. LA-019GYR040-E1-2018







Bestino	Dirección	Partida	SAI	1988	Descripción	Turno de trabajo
	Yucatán					A STATE OF THE STA
UMAE Hospital de Especialidades León, Guanajuato	Blvd. Adolfo López Mateos y Paseo de los Insurgentes Col. Los Paraísos C.P. 37320 León, Guanajuato	10	531.005.0017.02.01	20658	Acelerador lineal de alta energía	Matutino y vespertino De lunes a viernes
UMAE Hospital de Especialidades No. 71	Blvd. Revolución y Calle 27 Col. Centro C.P. 27100 Torreón, Coahuita.	11	531.005.0025.02.01	11618	Acelerador lineal de baja energia	Matutino Vestino De lunes I vier
HGR No. 1 Cd. Obregón, Sonora	Guerrero y Sahuaripa prolongación Hidalgo Municipio Cajeme, Obregón Sonora C.P. 85120	12	531.005.0025.02.01	11618	Acelerador lineador de baja energia	etutini ves ertino De lunes eviernes

a) Mantenimiento preventivo y correctivo

Tiempo máximo para diagnóstico en caso de falla: 2 horas, a partir le la notificación (reporte) solicitar fecha y hora, así como número de reporte.

Tiempo máximo de solución del problema: 48 horas (solo en casó de requerir refacciones), a partir de la notificación (reporte) solicitar fecha y hora, así como número de reporte.

Acceso a scan remoto del equipo y sus accesorios de acestador lineal (incluir modem y servicio de conexión) (presentar carta compromiso).

A partir de las 72 horas (3er día), que inicia se cuenta con el reporte (notificación) por parte de la unidad, los pacientes se deberán tratar de manera subagada.

En caso de mantenimiento correctivo y/o preventivo de los bienes adquiridos: acelerador lineal, accesorios y equipo de medición, se encuentren en reparación o requieran refacciones por lo que el acelerador lineal no pueda ser operado en óptimas condiciones y se superen los "tiempos máximos de reparación y/o atención de fallas" (48 horas en paso a macenimiento correctivo solo en caso de requerir refacciones) contando a partir del día y hora en el que se realizó el reporte (notificación) al licitante adjudicado, se encargará de subrogar el máximiento de los pacientes como a continuación se menciona:

A partir de las 72 toras (3 días) de la fecha de reporte (notificación) por parte del IMSS a el licitante a dia do redos aquellos pacientes que iniciaban su tratamiento (1ra vez), durante los días que el equipo se encuentra detenido, se deberán tratar de manera sublogada y hasta complete las sesiones de radioterapia solicitadas por indicación médica con su planeación, sinulacions, recueridas, accesorios necesarios, traslados y todos los gástos que conlleve, por como concellos correrán por cuenta del proveedor adjudicada, previa notificación del IMSS.

En el sesto, de que el equipo falle por más de las 120 horas (5 días), todos los pacientes que se encontraban agendados para sesiones de radioterapia de primera vez o recurrentes en el tiempo que el equipo se encuentra inoperante, deberán ser referidos a un servicio subrogado, de se necesario deberán realizarse la planeación, simulaciones requeridas, accesorios necesarios, traslados y todos los gastos por estos conceptos correrán por cuenta del licitante adjudicado, previa notificación del IMSS, hasta completar su tratamiento de manera subrogada.

III. En el supuesto de requerirse el canje de los bienes total o parcial, todos los gastos que se generen con motivo de la reparación o canje correrán por parte del licitante adjudicado, todos los pacientes que se encontraban agendados para sesiones de radioterapia de primera vez o recurrentes, deberán ser referidos a un servicio subrogado, de ser necesario deberán realizarse la

No. LA-019GYR040-E1-2018







planeación, simulaciones requeridas, accesorios necesarios, traslados y todos los gastos por estos conceptos correrán por cuenta del licitante adjudicado, previa notificación del IMSS, hasta completar su tratamiento de manera subrogada, así con todos los pacientes hasta que el acelerador lineal reanude su operación, a entera satisfacción del Instituto.

En el supuesto de requerirse el canje de los bienes total o parcial, deberá realizarse en 30 días naturales contando a partir del día y hora en el que se realizó el reporte (notificación) por parte del IMSS al licitante adjudicado.

El licitante adjudicado se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicio que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

En el caso de componentes y accesorios deberá reemplazar por nuevos, a entera satisfacción del instituto, en un plazo no mayor de 5 días naturales, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía que otorga el fabricante del equipo sobre el bien y/o componente.

Escrito bajo protesta de decir verdad en el que el licitante adjudicado manifieste que entregara conjuntamente con los bienes, carta de garantía de cobertura amplia de todos los bienes motivo de esta adquisición, por 36, 42 o 48 meses, contados a partir de la fecha de la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto. Aunque la cobertura real deberá iniciar cuando se levante acta circunstanciada donde conste la instalación y puesta en marcha y capacitación a entera satisfacción del instituto, estipulando en la misma, la fecha de término.

b) Mantenimiento

El licitante adjudicado deberá proporcionar durante la vigencia de la garantía por 36, 42 o 48 meses de los bienes y componentes:

- V.1.A Mantenimiento preventivo
- V.1.B Mantenimiento correctivo
- c) Tiempos máximos de reparación y/o atención de fallas para el mantenimiento correctivo y/o preventivo del acelerador lineal

El Mantenimiento deberá realizarse por personal capacitado y contar con un Ingeniero de Servicio in situ (Ingeniero de servicio que permanezca en la unidad) durante todos los turnos que la unidad trabaje con el acelerador lineal, durante todos el periodo de garantía del acelerador lineal (36, 42 o 48 meses).

Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación o canje de los bienes correrán por parte del licitante adjudicado, así como los gastos por concepto de traslado de los derechohabientes, previa notificación del IMSS.

encargado de seguridad radiológica al detectar una falla en el equipo y/o sus accesorios que no permitan el funcionamiento normal del equipo, notifica al jefe de servicio de radioterapia ambos o alguno de ellos, reportan a ingeniería biomédica de la unidad el cual realiza el reporte al licitante adjudicado por medio del contacto que esta indico, por correo electrónico y/o vía telefónica recaban el Número de reporte o Folio (notificación), fecha y hora en la que se dio aviso, símultaneo notifican también al ingeniero de servicio in situ del licitante adjudicado, para lo cual deberá de acusar de recibido.

Así mismo notificaran al administrador del contrato de los reportes realizados, para que de ser necesario inicie las acciones legales conducentes de acuerdo a los presentes Terminos y Condiciones, así como los pacientes que de ser necesario deban subrogarse.

2

No. LA-019GYR040-E1-2018







El Ingeniero de servicio in situ del licitante adjudicado toma nota de cada uno de los reportes, realizados por el personal del Instituto, establece la fecha en la que se realizara el mantenimiento preventivo, dará seguimiento de cada servicio de mantenimiento correctivo que se realice al equipo.

El licitante adjudicado, durante la vigencia de la garantía de los bienes (acelerador lineal) y componentes, deberá realizar las actualizaciones respectivas del software y hardware cuando la actualización así lo requiere, que el fabricante del equipo vaya liberando que permita mantener actualizado, funcional y compatible el acelerador lineal, red oncológica y sistema de planeación, sin costo adicional para el instituto. Al final de la garantía el equipo deberá contar con la última actualización existente en mediano sin costo adicional para el instituto.

d) Mantenimiento preventivo

Programa Calendarizado o el Calendario de Servicios correspondiente al servicio de medición, aire preventivo del acelerador lineal y todos los componentes, accesorios, equipo de medición, aire acondicionado, etc. el cual deberá proporcionarse todos los mantenimientos preventos indicados en el manual de servicio del fabricante del equipo. Cabe señalar que los programas deberán describir puntualmente las rutinas a realizar conforme al manual de mantenimiento del fabricante del equipo, mismo que deberá ser entregado con el calendario solicitado y cumpo con todo lo sel citado en la NOM-033-NUCL-2016, y al menos considerar los puntos indicados en el ANEXO No. Natina de servicio". Se deberá realizar con todas las refacciones nuevas y originales que requie el equipo y/o sus componentes o accesorios, conforme al programa de mantenimiento debiendo incluir la sustitución de las piezas y/o partes a verificar y su cambio, de acuerdo a lo establecica de manual de servicio de los bienes y/o componentes adquiridos, sin costo adicional para el astituado mantenimiento al permitan su uso permanente y continuo.

El programa calendarizado de mantenimiento preventiro, deberá formar parte de la propuesta técnica incluyendo piezas a verificar, cambiar, la desdipción de la capacidad de servicio local y regional, número de los Ingenieros de servicio y niver de estación, capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular). Anexar a la propuesta técnica la licencia vigente que autoriza la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias, a la empresa como destadora de servicios a terceros y mantenimiento para equipos de radiación ionizante.

Programa Calendarizado o de Calendario de Servicios deberá estar indicado en días y meses en los que será realizado a partir de la fecha questa en operación del equipo, por lo que no indicará fecha fija, sino la cantidad de días y meses correspondientes para que la unidad realice los preparativos correspondientes en su agendamie de la partir de la partir de la licitante adjudicado en tablecer na fecha final con el personal de la unidad y notificar por escrito a la Unidad: Dirección de la la la Unidad de Servicio de Radioterapia y Encargado de seguridad radiológica, con 1 mes de anticipad en la fecha esta lecida para el mantenimiento preventivo, durante todo el plazo de la garantía del acelerada lineal.

licitante de la distribución de la vigencia de la garantía (36, 42 o 48 meses), deberá realizar las calibraciones y entregar los certificados realizados por un laboratorio reconácido por la CNSNS y como la comisión solicite para los equipos de medición y dosimetría, sin costo adicional para el Instituto, Estos certificados deberán ser entregados al encargado de seguridad radiológica en la Unidad Médica para el cumplimiento los siguientes elementos de la cedula de descripción:

e) Sistema de dosimetría

19.10.- Arreglo matricial o bi-dimensional o helicoidal de al menos 729 detectores (tipo diodos o cámaras de ionización) para control de calidad de IMRT y VMAT. Con software para análisis.

19.12.- Detector de radiación tipo GM con posibilidad de medir niveles de fondo natural hasta 2 R/h.

No. LA-019GYR040-E1-2018







- 19.13.- Detector de radiación con posibilidad de medir neutrones.
- 19.14.- Sistema de verificación diaria con al menos 100 cámaras y/o diodos de ionización. Que pueda verificar constancia, simetría, aplanado y dosis reportado en una sola medición, de acuerdo a la NOM 033-2016.
- 19.1.- Cámara de ionización tipo Farmer a prueba de agua para rayos X de alta energía con **valumen** que se encuentre dentro del rango de 0.3 cm3 hasta 0.65 cm3.
- 19.2.- Dos cámaras de ionización con volumen que se encuentre dentro del rango de 0.125 cm. 3 mayor.
- 19.3.- Cámara de ionización para electrones tipo Markus o tipo Roos o PPC05
- 19.4.- Electrómetro para dosimetría absoluta compatible con cámaras de ionización y que que que de registrar medidas de datos puntuales, que sea estable, preciso y con un rango amplio para la medida de radiación requerida en el acelerador lineal. Con su respectivo juego de cables para hace medidas desde afuera de la sala de tratamiento.

Contenidos en la Cédula de Descripción de Artículo, que corresponde al presente documento. Asimismo, el licitante adjudicado deberá asegurar en todas las Unidades. Médicas el cumplimiento de dichas calibraciones y entregar los certificados realizados por un laboratorio reconocido por la CNSNS, debiendo prever lo necesario de acuerdo a las necesidades, específicas de cada unidad médica y de la infraestructura con que cada una de ellas cuente, con base en el resultado de la visita a las instalaciones en cada unidad médica descrita en la guía de distribución del presente documento, que el licitante adjudicado efectúe de manera obligatoria.

Durante la duración de la garantía del acelerador lineal motivo de esta adquisición, así como de todos sus accesorios y componentes.

f) Mantenimiento correctivo

Deberá incluir todas las refacciones nuevas y originales que requiera el equipo y/o sus componentes o accesorios para lo cual deberá de acusar de recibido, indicando el No. de Reporte o Folio del reporte.

El mantenimiento correctivo será realizado por el licitante adjudicado conforme a las necesidades del equipo y los componentes, a solicitud del Instituto, en el tiempo establecido por el Instituto.

En caso de mantenimiento correctivo de los bienes y/o componentes que no permitan la operación del acelerador lineal de manera continua y permanente en los horarios de operación, en caso de mantenimiento correctivo y/o preventivo de los bienes adquiridos y que se superen los "tiempos máximos de reparación y/o atención de fallas" (48 horas en caso de que requiere refacciones) todos aquellos pacientes que tengan fecha de inicio de tratamiento a partir de las 72 horas (3er día), se realizará de manera subrogada hasta completar las sesiones por indicación médica y los gastos por estos conceptos correrán por cuenta del licitante adjudicado, previa notificación del IMSS. En el supuesto de que el equipo falle por más de 120 horas (5 días), todos los pacientes deberán ser tratados y hasta completar su tratamiento, de manera subrogada.

Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación o canje de los bienes correrán por parte del licitante adjudicado, así como los gastos por concepto de traslado de los derechohabientes, previa notificación del IMSS.

En cualquiera de los casos, los gastos que se generen con motivo de la reparación o mantenimiento, así como los gastos por concepto de atención, traslado y viáticos de los derechohabientes, correrán por cuenta del licitante adjudicado, previa notificación del Instituto.

No. LA-019GYR040-E1-2018







El licitante adjudicado se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

g) Refacciones

Escrito bajo protesta de decir verdad, en el que suscriban, de manera conjunta con el fabricante del equipo y componentes adquiridos, en el que se obligan a proporcionar todas aquellas partes y/o de ciones nuevas y originales que sean necesarias conforme al listado de refacciones indicadas en el manufactorio, para el uso del equipo y los componentes adquiridos, para que este se encompte en el manufactorio, para el uso del equipo y los componentes adquiridos, para que este se encompte en el manufactorio de la garantía del equipo y los componentes, sin costo adicional para el Instituto; asimismo, posterior al vencimiento de la garantía deberá, asegurar, durante un período mínimo de 10 (diez) años la existencia de consumibles, accesorio y refatisiones al Instituto para los bienes y/o componentes motivo de la adquisición presente y aparachem sistencias de estos consumibles, accesorios y refacciones durante el período antes acadadas. Deberá enviarse en original y firmas autógrafas por ambas partes, incluir una copia en el actarinal de antre a

Para realizar un cambio de pieza, esta deberá mostrarse en empaque original cin código o número de parte para demostrar que es nueva, al área de ingeniería biomér, a para esterior nente realizar el cambio en el equipo correspondiente. La refacción reemplazada pour retirarse de la unidad por el licitante adjudicado, la orden de servicio deberá contar con el visto bueno del área de física y posteriormente de ingeniería biomédica.

h) Consumibles

El licitante adjudicado deberá considerar degro de su propuesta técnica y económica, se incluya los consumibles compatibles, indicados en la céd la técnica de descripción de la clave incluida en el presente documento; es indispensable que el licitante adjudicado entregue los consumibles compatibles al inicio de la puesta de operación del equipo adoutate una tela var.

En el caso de que los consumibles que el quipo y los componentes adquiridos requieran para su operación y no se encuentren reclumos en los cuadros básicos institucionales y sectoriales, se deberá indicar en el Anexo correspondiente de esta documento, al que también se integra un formato con su respectivo instructivo que se deberá requisitar para efectos de su integración al "Catálogo General de Artículos del Sistema de Anexo Institucional (SAI)" correspondiente. En este punto en particular, el proceso será a cargo dedicitante ad dicado.

Para ello, deberá precisión el total de insumos requeridos por cada procedimiento realizado, señalando si son de carácter desechable o reusable, así como si se trata de tecnologías abiertas o exclusivamente una mais determinada.

En los equipos y/o los componentes adquiridos en cuyas especificaciones se incluyan consumibles y estos tename un vida de uso determinada, ésta deberá de ser vigente a partir de la puesta en operación del quipo.

Plazes condiciones de canje o devolución del bien

Por conducto de los responsables administrativos de las Unidades Médicas, así como del administrador del contrato, podrá solicitar al licitante adjudicado, el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio.



No. LA-019GYR040-E1-2018







Cuando concurra alguno de los supuestos anteriores, el licitante adjudicado deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 días hábiles o bien, reemplazarlos por bienes nuevos en un plazo máximo de 30 días hábiles, a entera satisfacción del Instituto, contando a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien.

Los bienes de canje o devolución serán los siguientes:

- Red oncológica
- Sistema de planeación
- Sistema de dosimetría
- Y componentes que aseguren el funcionamiento nominal descrito en la cédula y sus anexo;

j) Plazo para notificar al proveedor

Por conducto de los responsables administrativos de las Unidades Médicas, así como del administrador del contrato, se le notificará al Proveedor dentro del periodo de 5 días hábiles siguiêntes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos de canje.

El encargado de seguridad radiológica al detectar una falla en el equipo y/o sus accesorios que no permitan el funcionamiento normal del equipo, notifica al jefe de servicio de radioterapia, a su vez notifican al departamento de ingeniería biomédica el cual reporta al proveedor adjudicado por medio del contacto que esta indico, recaban el número de reporte (notificación), fecha y nora en la que se dio aviso, por correo y/o vía telefónica, también se le notifica al ingeniero de servicio in situ del proveedor adjudicado.

Así mismo notificaran al administrador del contrato de los reportes realizados, para que de ser necesario inicie las acciones legales conducentes de acterdo a los presentes Términos y Condiciones, así como los tratamientos que de ser necesario, deban subrogarse, de acuerdo a lo establecido en el apartado A de mantenimiento.

El ingeniero de servicio in situ del proveedor toma nota de cada uno de los reportes, realizados por el personal del Instituto, establece la fecha en la que se realizara el mantenimiento preventivo, dará seguimiento de cada servicio de mantenimiento correctivo que se realice al equipo.

k) Tiempos máximos de reparación y/o atención de fallas

Durante la vigencia de la Garantia de los Bienes (36, 42 o 48 meses), el Proveedor deberá reparar los bienes, cuando así proceda o bien se excedan los tiempos máximos de atención de fallas, y se encuentre en supuestos de cambio, deberá reemplazar los bienes suministrados, a entera satisfacción del Instituto, en un plazo no mayor de 30 días hábiles, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía que otorga el fabricante del equipo sobre el bien, cubriendo la subrogación de los pacientes que.

Derivado de un martenimiento preventivo o correctivo en el que por las acciones del proveedor, la unidad programe pacientes en un turno extraordinario, el proveedor se obliga a que un ingeniero de servicio este presente durante dicho turno extraordinario.

En caso que la reparación de los bienes supere los "Tiempos máximos de reparación o atención de fallas" el servicio no deberá ser interrumpido, por lo que el Proveedor deberá proporcionar un equipo que cuente con las mismas funciones y/o características en calidad de préstamo o garantía y los consumibles y otros gastos por estos conceptos de dicho equipo, correrán por cuenta del Proveedor.

Los bienes que se deberán reemplazar en los tiempos antes descritos, serán los siguientes:

- Red oncológica
- Sistema de planeación



No. LA-019GYR040-E1-2018







- Sistema de dosimetría
- Y componentes que aseguren el funcionamiento nominal descrito en la cédula y sus anexos

1) Centros de servicio (domicillos y horarios) y reporte técnico

El Proveedor deberá proporcionar a la entrega de los bienes, la descripción de la capacidad de servicio local y regional, número de los Ingenieros de servicio, inscritos en los anexos de la licencia otorgada por la CNSNS y nivel de resolución (capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de resolución para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), indicando el correo electrónico de la empresa para la comunicación de solicitud de reparación.

IX. Forma de pago

El pago de los bienes se efectuará en pesos mexicanos, en una sola exhibit in presenta completa entregada, a los 20 días naturales posteriores a la entrega de la representación in, esa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes a entre a satisfacción del Instituto, en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en calle Gibernador iburcio Montiel No. 15, Col. San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudal de México, G.P. 11850, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y utorización que para tal efecto realice el Administrador del contrato.

La documentación comprobatoria será:

- 1. Comprobante fiscal autorizado por el SAT en el que se interne:
 - a) Número de Proveedor
 - b) Número de Contrato
 - c) Número de tránsito o de alta(s
 - d) Número de fianza y nombre de la afianza ora
- 2. Acta Administrativa Circunstanciada le Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación, Capacitación, Comisionamiento y licendas liberadas de Bienes de Inversión.
- 3. Copia del contrato.
- 4. Remisión del pedido
- Copia de la fianza.
- Original de la carta garantía entregada en las unidades de destino de los bienes, debidamente setada yournata, conforme lo señalado en el "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, lecepción, Instalación, Puesta en Operación, Capacitación y Comisionamiento de Bienes de leversión".
- 7. En su caso, CFDI a Favor del IMSS por sanciones o penalizaciones en las que se indique:
 - Número de contrato
 - Número de proveedor
- 8. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la fecha de presentación con el administrador de contrato, emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de los Acuerdos ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero y 3 de abril de 2015, respectivamente.

8

No. LA-019GYR040-E1-2018







1. En el caso de que algún particular:

- a) No se encuentre registrado ante este Instituto o;
- b) Cuente con Registro Patronal pero no se encuentre dado de baja o;
- c) No tenga personal que sea sujeto de aseguramiento obligatorio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley del Seguro social.

No podrá obtener la citada Opinión, por lo cual, dicho particular podrá dar cumplimento a tal requerimiento presentando lo siguiente:

- I. Documento emitido por este Instituto (resultado de la consulta en el sistema para obtener la Opinión), en el que se haga constar que no se puede emitir la Opinión de cumplimiento, de conformidad con la Regla Quinta del Anexo Unico del ACDO.SA1.HCT.101214/281:P.DIR;
- II. Escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada opinión, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la misma y;
- III. En el caso de que el particular manifieste que presta sus servicios a través de trabajadores subcontratados con un tercero, deberá presentar en tal caso, junto con la documentación citada en los dos incisos anteriores, la Opinión de cumplimiento de obligaciones del subcontratarite, vigente y positiva (lo anterior en términos del artículo 14-A de la Ley del Seguro Social).
- 2. Para los casos de contratos que se formalicen con personas físicas que presten sus servicios por sí mismos y por lo tanto no quentan con un Registro Patronal ni tengan trabajadores registrados ante el instituto, el particular deberá manifestar mediante escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada opinión, justificando el motivo y anexando el documento /resultado de la solicitud de Opinión que le da el Sistema Institucional) en el que conste que no se puede emitir la misma.
- 3. En el caso de aquellos patrones (licitantes o contratistas y sus subcontratados) que tengan más de un Registro Patronal ante el Instituto y alguno o más de uno de éstos Registros no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las multicitadas obligaciones, no se podrá considerar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de dichas obligaciones, aun cuando el registro patronal que haya utilizado para el contrato de que se trate sí se encuentra al corriente en sus pagos, por lo que deberá regularizar todos sus Registros a efecto de poder obtener la Opinión positiva.

Para el trámite de pago en el contrato se deberá indicar que el Proveedor deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476, Colonia Juárez, C.P. 106600, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, para la validación de dichos comprobantes el Proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a licitantes de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

En el contrato se deberá indicar que el Proveedor se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a licitantes, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y Reposición del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) en su caso.

No. LA-019GYR040-E1-2018







En caso de aplicar, el contrato deberá señalar que el Proveedor deberá entregar el CFDI a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes o servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado al Proveedor las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema interpolar contratorio que el IMSS tiene en operación, para tal efecto en los contratos se deberá incluir el nicipa de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal, a menos que el Proveedor acredite en forma fehabiente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria del Proveedor estácontratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, o SCOTIADARIA EN ERLAT o a través del esquema interbancariovía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicas Interbancarios) si lacuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

Las URG deberán registrar los contratos y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

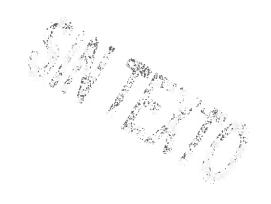
Para que el Proveedor pueda celebrar un contrato de cesión de direchos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito al IMSS con un mínimo de cingo días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el Administrador del Contrato o en su caso programada, el Administrador del Contrato del C

El Proveedor podrá optar por cobrar a través de factoraje inanciero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Inititución de Bairca de Desarrollo con el IMSS.



Página 66 de 111

8





INSTITUTO MEXICANO DEL SECURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número 18Bl0008

ANEXO 6 (SEIS)

"GUÍA DE DISTRIBUCIÓN Y ADMINISTRADORES DE CONTRATO, REQUISITOS PARA EQUIPO MÉDICO, ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN, CAPACITACIÓN Y COMISIONAMIENTO DE BIENES DE INVERSIÓN, ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE RECHAZO DE BIENES DE INVERSIÓN Y CRONOGRAMA"



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 08 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

The second second

	Same of the same o

1 1



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIA...
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDNACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDNACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBLARIO MÉDICO

ANEXO No. 1.4 BANA A

CHARLES CONTRACTO

	N. A.C.C.	
_		 -
12 × 10 0	I Y ACTIVOS	

	C. S. Transport		THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NAMED IN COLUMN TWO IS NAMED IN COLUMN TWO IS NAMED IN COLUMN TWO IS NAMED IN COLUMN TWO IS NAMED IN COLUMN TWO IS NAMED IN COLUMN TWO IS NAMED IN COLUMN TWO IS NAMED IN COLUMN TWO IS NAMED IN COLUMN TWO IS NAMED IN COLUMN TWO IS NAMED IN COLUMN TWO IS NAMED IN COLUMN TWO IS NAMED IN COLUMN TWO IS NAM	Carlette Calminton		THE STATE OF				- CANADA
彏	Hogg, Oncologia C.M.N		Av. Cusuhtémoc No. 330 Entre Dr. Mérquez y Eje 3 Sur Col.	Dr. Sinuhé Barroso Bravo	Director Médico	sinuhe barrosob@ltrss.gob.m	20658	531.005.0017.02.01	Acelerador lineal de alta energía	-
-	Signe XXI	CARNSXXI, SALA 9	Locates C.F. Vol 20, 230 Entre Dr. Marquez y Ele 3 Sur Col.	The Blanch Remove Braco	Director Medico	sinuhe barrosob@imss.gob.m	9902	581.005.0017.02.01	Aceterator tineal de alta energia	1
2	Hosp. Oncologist C.M.M. Siglo XXI	CMNSXXI, SALA 4	Doctores C.P. 06720, Deleg. Cuauhtémos, Distrito Federal.							
-	Hosp. Especialidades,	UMAE HESP OBLATOS CARVO,	, Bedissario Dominguez No. 1000 Col. Oblatos C.P. 44329, Guadatalara, Jaffsco.	Ing Alvero Verduzo: Correa	Jefe de División de Ingeniería a Blomédica	Ingenierte alveto werduzco @imss.gob.m	11618	531.005.0025.02.01	Acelerador lineal de baja energía	-
,	Jellinoo Hoen, Especialidades,	UNARE HESP CREATOS CARIO.		Ing. Alvero Verduzes Correa	Jefe de División de Ingenieria a	ingenieria <u>alvaro verduzco dilmss.gob.m</u>	20674	521,005,0083,00,01	Aceterador finesi dedicado a radiodrugía con simulador	-
.	Jaliaco		Geographical Janisco. As I Involve Victor Veletrausz. Col. Nueva Morelos C.P.	Torral Linning Torral	de la Ofrección	manuel.zavala@imss.gob.mx	11618	521.005.0025.02.01	Acelerador lineal de baja energia	+
2	Hosp. Especialidades W 25, Nuevo León		84190, Monterray, Marterray, Nuevo Ledn.	OC., occil minima care a	Administrativa Encargado de la Dirección		WHIS.	534 005 0007 02 01	Achievator than de alte enemie	-
	Hosp, Especialidades N° 25 Manyor I edu		UMARE HE2S MONTERREY, NL. Par Lincohn y Fidel Velazquez. Col. Nuterio C.F. Servicio de radiolembia. Servicio de radiolempia.	C.P. Juan Manuel Zavela Torres		manuel, zevala evimes, god, mx	conn	O Library II house II o		
	Total agents from	A (83) Q CAMBAC GOTH DARKS	*** Calle 2 Norte No. 2004 y 20 Criente, Col. Centro C.P. 72000,	LAP. Silvia Serapio Carrasco	Ovectora Administrativa de la UMAE	silvia serapio@imss.gob.mx	20658	531,005,0017,02.01	Aceterador lineal de alta energía	F
_	Hosp, Especialidadea, Puebla	PUE, Servicio de radioterapia	Heróica Puebla de Zaragoza, Puebla, Puebla.	Dr. Juan Salvador Reyes Salinas	Jefe de Departamento de Onco-Si Médice	salvador reyessa@lmss.gob. mx				
			ALL AND ALL SANA WAS Crientia Col Cantro C.P. 72000.	LAP. SIMa Serapio Cerrasco	Directore Administrativa de la UMALE SI	slivia serapio@imss.gob.mx	11618	531,005.0025.02.01	Acolerador Bresi de baja energia	-
_	Hosp. Expectalidades, Puebla	UMAE HESP CANARC PUEBLA, PUE. Servicio de radiolerapia	Herbica Puebla de Zaragoza, Puebla, Puebla.	Dr. Juan Salvador Rayes Saimas	Jefe de Departamento de Onco- <u>salvador revessa@imss.gob</u> Médice	salvador.reyessa@imss.gob. mx				
		5	Comments and the Annual Prints Col. Industrial	and Candada Dates	Observe Administration 172	raul.escalante@imss.gob,mx	11618	531.005.0025.02.01	Acelerador lineal de baja energia	
60	Hosp. Expecial/disdes, Yucatăn	UMME H ESP', MERRUP, TOC. Servicio de radioferapia	C.P. 97150, Merida, Mérida, Yucadán.	LC. Kadi cadalina i arai a					has been found to the memory of	-
5	Hosp. Especialidades N° 1 Cumulation	UMAE HET LEON, GUANAJUATO, Servicio de	Blad. Adolfo López Maleos y Passo de los insurgentes Col. Los Paralsos C.P. 37320, León, Guanajuato.	Dr. Antonio Palifio Lara	Jefe de División de Oncología a	antonio patino grimss gob, mx	00007			
	Hoap. Especial/dades M*	$\overline{}$	REMONTRIBLE COAH, BANJ, Revolución #2850 OTE. Col. Torreon Jardin C.P.	Ing. Jesús Armando Nakamine Comireras	Nakemine Vefa de Ovdeión de Ingenieria <u>le</u> Blomedica	ingenieria lesus rakamine@tmss.gob.m	11618	531.005.0025.02.01	Acelerador lineal de baja energia	-
=	71, Coahuilla	\neg		ile Gabriela	Fontes Coordinadora Bromedica		11618	531.005.0025.02.01	531,005,0025,02,01 Acelerador lineal de baja energia	-
5	Sonora	HGR1 CD OBREGON, SON. Servicio de radiolerapia	Hussguld y Protohyacon Cuci enu, Cu. managala y Ingental insert, C.P. 85120 Cindad Obregón, Cajeme, Sonora.	zepu	Delegacional					12
		4								

1095

75 W

Página 1 de

DIVISION DE LA PROPERTIES

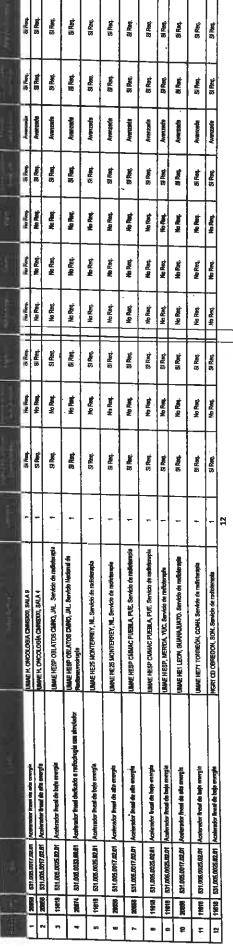
GUNNERACI DE LA REFUNILICA MÉXICO



UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE NVERSIÓN Y ACTIVOS DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

ANEXO No. 1.3 Requisites mars franties filtering











433)			

No. LA-019GYR040-E1-2018







Anexo No. 2.1

Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación, Capacitación y Comisionamiento de Bienes de Inversión"

					Número co	nsecutivo	de acta: a	ño:
En la Ciudad de Unidad Médica el(los) representante(s) de la e RECEPCIÓN, INSTALACION, F continuación: (NOTA IMPORTANTE: En car Instituto, de acuerdo a lo esta Circunstanciada de Rechazo de I. Descripción general del	SO de detectarse alg blecido en el contrat los bienes).	, en present CIÓN Y CAPAC ún incumplimic o que ampara s:	CITACION ento o cirta la adqui	servidores púk se let DEL(LOS) BIE	plicos del li vanta la pr EN(ES) con	las diper	a na de héver resciones que se	constar la detalian a
		1000	≡quipo	-	1			<u> </u>
Nombre	Marca i	/IUUEIG	úmero serie	Cantidad	Clave SAI	Clave PREI	Servicio de ubicación final del egulpo	
			- T					_
A		Equipos	ACCESO	*				7
Nombre	Marc		elo	Número serie	Can	idad	Servicio de ubicación final del equipo	
(*)Son todos los equipos acomp trabajo, inyector de medio de co	añan al equipo brinch intrasta impresona de			to Ejemplo: Un s últimos equip	tomógrafo	se acomprios.	paña de una estaci	on de
Proceso de adquisición:	Contrato Número:	Fincado a empresa	la :	Domicilio de l empresa:		éfono de empresa:	Correo electrónico de l emoresa:	a
Listado en el que se de la de Carta de	da	or comesponde totalidad de si de Pedido.	integramus anexos que, dimer	ente a lo siguie	ente:)///S	O/O) S ofertados y se o	al artifice (a)

cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, por el periodo establecido en el contrato, señalando los centros de servicio, la descripción de la capacidad de servicio local y regional, número de los técnicos y nivel de resolución (capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), indicando el correo electrónico oficial de la empresa para la comunicación de solicitud de

Página 67 de 111





Servicios básicos Especializado en mantenimiento

Otro







Original del Programa Calendarizado de Mantenimiento Preventivo y en su caso para aquellas ofertas, de Mantenimiento Mayor, en
el que se incluya la descripción de las acciones a efectuar, debiendo incluir la relación de las piezas y/o partes a verificar y/o
reemplazar, de acuerdo a lo establecido en el manual de servicio del fabricante de los bienes que le sean adjudicados.

	reemplaza Para el ca	ir, de acuerdo a lo establecido so de equipo médico de impor	en el manual de servició del labri tación, copia simple cotejada del	Pedimento de impo	ortación.	
Observ	aciones:				A	Rigo.
Por lo c	ue revisado	lo anterior, se procedió a recib	r el embarque y se verifican las c	ondiciones de emp	paque y embalaje sig	en te r.
B.	Condicione	s de los empagues y embala	je verificadas:			
						anol
	Que los se	ellos de origen se encuentran i	ntegros y no se encuentran empa	iques rotos, mojad	os o danos cui manan	arrena
	Oue no no	esenta daños a simple VISta.				(Y
	Oue las co	andiciones físicas corresponde	n a la lista de empaque.		1	***
	La contida	ad de nallets o tarimas v/o caia	s v/o bultos		The state of the s	
-	Na aviata	diferencia en neco dimensioni	es v material de empaque.			
-	Out les et	andicionas físicas corresponde	n a la documentación presentada	i		
•	Que las co	mpaques no se encuentran mo	plado(s) y/o roto(s).	£		
•	Que los el	hipaques no se encochidan no	, verticalidad, fragilidad y humed	ad.	*	
	Presenta	ad se realiza de acuerdo a lo d	storminado nor el fabricante	1		
	La activida	ad se realiza de acuerdo a lo d	eterminado por en abricante.		.	
				A. San San San San San San San San San San		
Observ	aciones:					
				de e designado de la compansión de la	instalación del hien s	entregado, bajo las
Una ve	z realizada la	verificación anterior y enconti	ándose que el bien en buen esta	go se procedio a is	I I I SI BIBLIOTI GCI DICTI C	,,,,,,oguee,,,,-
siquien	tes especifica	aciones:	A	W. W. W.		
_				4,		
C	Apertura d	lel embarque, instalación <u>v v</u>	erificación de(los) bierres.)d-la/a)
	Eviete le c	łabida correspondencia v cond	ordancia entre lo adquirido y lo d	ntregado en cuant	o la cantidad, marca(s) y modelo(s).
-						
-				a, que contiene lo	s requerimientos elec	tricos, mecanicos,
•	La motale	a conitarios penacios físicos i	especificado en la guia mecanica en su caso, instalaciones espec	iales indicadas, as	ií como de acuerdo a l	as condiciones del
	nioraulico	contemplando todas las accior				
	contrato,	contemplando lodas las accioi	de for	na conjunta con e	I representante faculta	ado del proveedor,
	Los C	y C	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	and deep an all control	oto decoritas en la De	scrinción amblia V
	verifican t	odas y cada una de las carac	rendo en su caso entirez de control de la co	corios hardware	etc)) considerando	las modificaciones
	detallada	de los bienes ofertados (incluj	vendo en su caso emanvare, acce	suide instrumente l	enal contra las que ci	ientan fisicamente
	que derive	en de la(s) Junta(s) de Aclara(rendo en su caso en avare, acce iones y demás apartados del ref	SUGO MISTROMENTO A	egai, contra les que s	
		4	£			
	Se proced	dió a la verificación del c ó grecto	funcionamiento y operación del	bien instalado.		iourado en idioma
	_ ,	I. Linner was noted that ON	amainn radhheren de somware.	se combiodajo di	je se encuentre com	igulado en loionia
	esnañol	asi como las etiquetas y dispos	sitivos periféricos que se requiere	n para su ejecucio	n.	
	boponon,	4				
Obnon	/aciones:		<u></u>			
		The state of the s	X.			
NOTA		la na anlinar alemno de és	tos procesos porque no se	encuentran cont	emplados en el coi	ntrato respectivo,
NUTA	: en caso c	- ont in meta analizado				
		mente en auste apalitado.				
_		eiguientes abros a verificar, s	o hace constar lo signiente:			
En rela	ación con los	aiguentes poros a vernicar, s	e hace constanto signionio.			
			in de energión y condeío			
D		ción y elitrega de informació		olocido a estisfaco	sión del instituto, quec	lando el proveedor
(C)	La capac	citación se lleva a cabo conto	me a un plan previamente esta	orecido e sansidos.	cia de la narantía la so	dicitud del instituto.
	complete	netido a deliarrollar e impartir u	rme a un pian previamente esta n segundo programa dentro del t	entillo de la vigen	cia de la galantia, a o	,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,
di.	ATT IN THE STATE OF THE STATE O	J.				
300	El resum	en de los resultados del progr	ama se presenta en el siguiente e	cuadro.		
1	W.					1
b	N.		No de serveitedos		echa	}
*		Personal operativo	No. de capacitados	Inicio	Término	1
*	A. A.]
	The same of the sa	Medico]
		Técnico		 		1
		Enfermeria		 	 	1

Página 68 de 111



No. LA-019GYR040-E1-2018







and the second				
()hs	er	var	cio	nee:

- El personal de la unidad médica de que se trate recibe la información de operación y servicio de los bienes recibidos, así como licenciamientos de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo para uso irrestricto del instituto, debiendo corresponder por lo menos a lo que a continuación se describe:
 - Dos juegos de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para cada usuaria de la unidad.
 - Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios, preferentemente en formación de la unidad.
 - Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios, prementem de en formato digital, para el Área de conservación de la unidad.
 - Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios ereferencementa en fermato digita
 para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.
 - Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorica principal de la completo del equipo principal y de sus equipos accesorica principal de la completo del equipo principal y de sus equipos accesorica principal de la completo del equipo principal y de sus equipos accesorica principal de la completo del equipo principal y de sus equipos accesorica principal de la completo del equipo principal y de sus equipos accesorica principal de la completo del equipo principal y de sus equipos accesorica principal de la completo del equipo principal y de sus equipos accesorica principal de la completo del equipo principal y de sus equipos accesorica principal de la completo del equipo principal y de sus equipos accesorica principal de la completo del equipo principal y de sus equipos accesorica principal de la completo del equipo principal y de sus equipos accesorica principal y de sus equipos experimentes principal y de sus equipos experimentes experimentes principal y del sus equipos experimentes princi
 - Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del carpo cincipal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.
 - Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo printipal y de sus equipos accesorios para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.

Dichos manuales se relacionan a continuación:

Time	
Titulo F	leferencia Anexos Tipo
	npo -
i en caso de no e-li	

NOTA: en caso de no aplicar alguno de éstos procesos políque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificarlo claramente en este apartado.

Adicionalmente a la documentación señalada al inicio de la presente, se ancia la documentación siguiente:

- Original de constancia de la instalación.
- 2. Documental comprobatorio de la capacitación otorgana al personal de Instituto.

NOTA: en caso de no aplicar alguno de éstas procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo,

Se levanta la presente acta y se has constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en poder del Instituto.

No habiendo otro asunto que hacar constal, a cianta la presente a las _____ horas del día de su inicio, firmando la presente al calce y al margen en original, por cuadruplicado, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de ______ sa deriver, quedando un original en poder del Responsable del área usuaria del(os) bien(es) de la Unidad de Destino Final para el experimento y hace entrega de dos tantos originales al proveedor para el trámite de pago correspondiente, y el dos efectos legales y actualistratigos correspondientes, así como copia simple al Área Contratante para su conocimiento y para haya participada como área conica de acuerdo al contrato de que se trate para su conocimiento.



Página 69 de 111



No. LA-019GYR040-E1-2018







FIRMANTES

	1				
Unidad Médica	(Se deberá indicar	la Unidad M	édica destino de	los bienes)	
Administrador del Contrato				Director o Administrador o Responsable Ad Control de Bienes de la Unidad de Destin bien(es)	dministrativo del o Final del(os)
					(Antefirma)
(Firma)	matrícula)		(Antefirma)	(Firma y matrícula)	(Antennie)
	nsable del área usuari	a del(os) bi	en(es)	Responsable del área de Conserva Unidad de Destino filmal del(os) b	oien(es)
(Figure -)	· motríoula)	<u> </u>	(Antefirma)	(F: 16m motriousla)	(Antefirma)
(Firma)	y matricula) esponsable de Ingenie	ría Biomédi		Representante(s) Legal del Proveedor asig	(es)
	(en caso de ser re	querido)		para ta ana g	
			.		
		*			
		, , , , , , , , , , , , , , , , , , , 	(Aritefirma)	(Firma)	(Antefirma)
(Firma	y matrícula)		(Filliamina)		

NOTAS IMPORTANTES:

- LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMA DE LOS SERVIDORES DE SUSCRITEN AL FINAL DE LA MISMA.
- EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PUBLICIO QUE LLEGUE A OCUPAR EL "CARGO INDICADO"
- EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE QUE DEBE CONTENER EL ACTA CIRCUNSTANCIADA, EL CUAL UNICAMENTE TIENE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.

No. LA-019GYR040-E1-2018







Anexo No. 2.2 Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión

En la Ciudad de			, siendo las		horse del die.	del mes:		
domicilio de especificaciones:		se levanta la	presente Ac	ta para hacer	constar la RE	del mes: CEPCIÓN DEL(LOS)	del año	en el
							DIEI4(E2) CON 188	siguientes
				Equipo				_
N	lombre	Marca	Modelo	Número				Sec.
<u> </u>	<u> 14 89. 1 1</u>			serie	Cantidad	Clave SAI	Clave PREI	
							W. W.	1
De cual se sussit								J
De cual se cuenta co Unidad De	<u>on la siguiente in</u> stino	formación ad	icional:				And the second	
	la empresa			Deleg	ción	* 1.7		0
	ie la empresa							7
	ic ia campresa					E Vie	Tay	4
Teléfono -					electrónico de l	A		-
Procedimie				empre	Sa			
adquisición	No.			Contra	to No.	Mark Mark	,	7
l motivo del rechez	o obodene – I				37			
l motivo del rechaz	o obedece a 188 ;	siguientes raz	cones que a	continuación s	e exponen:			
					b			
				the second				
				<u>. </u>				
			E. C.	to.				
	<u> </u>							
			,	24				
se levanta la presen	ite acta y se hace	Constanue	oldes biens			ado(s) integramente a		
Sa anti-ti-		V	ANDS) DIE!!	grueschio(s)	ue(ron) regress	ado(s) integramente a	of proveedor.	
Siempre V Su	promiso por part	e del provine	lor para la nu	eva fecha de	entrega delígs) bien(es) el día (عد معددات	
ei bien.	ando la nueva y	se end	entre dentro	del plazo esta	blecido en la c) bien(es) el día (láusula correspondie	nte nara la entrece	del año
o habiendo otro as	unto que hacer	onstar, se le	Na⊓tala pre:	sento a las	barra dal	día de su inicio, firma		
largen en original,	los due difermini	con el pre	sente event	O y que se er	noras del Cuentran debid	día de su inicio, firma lamente facultados p Destino Final del(os dministrador del Con	ando la presente al	calce y al
espectivo y hace on	ven, quenando e	1767 general en 1	poder del Ad	lministrador d	e la Unidad de	Destino Final delos) biop(as) ====	ligaciones
) Dieli(es) para ei e Itato, al Área Adoul	xpediente
su caso, haya pirtici	ipado como árei	i té cnica de a	nistrativos co	prespondient	es, así como a	dministrador del Contación Negro	nativa de nivel cent	ເອໄຕເຂື່ອມ ເອໄຕເຮືອມ
8		TOO IIOO GE BI	meioo si col	iuato de que :	se trate para su	conocimiento.	A .	on que en
				FIRMANTE	S	1/1/1	No. of the second	
Bandlet Soin Wilson and S							The state of the s	
Inidad Médica	(Se deberá Inc	dicar la Unid	ad Médica d	lestino de los	bienes)		1. 1. p	1 July 19
The second second	Administrador					_	1115/11	
No.	COUNTRIES STOR	dei Contrate			Director o Ad	ministrador o Respo	nsable Administr	dive del
* * * * * * * * * * * * * * * * * * *			•		Control de l	pielies na IS AUI GS Ö	de Destino Firial d	lekos)
						blen(es)	V174 A
				-				6
				1				
								•

Página 76 de 111



No. LA-019GYR040-E1-2018



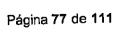


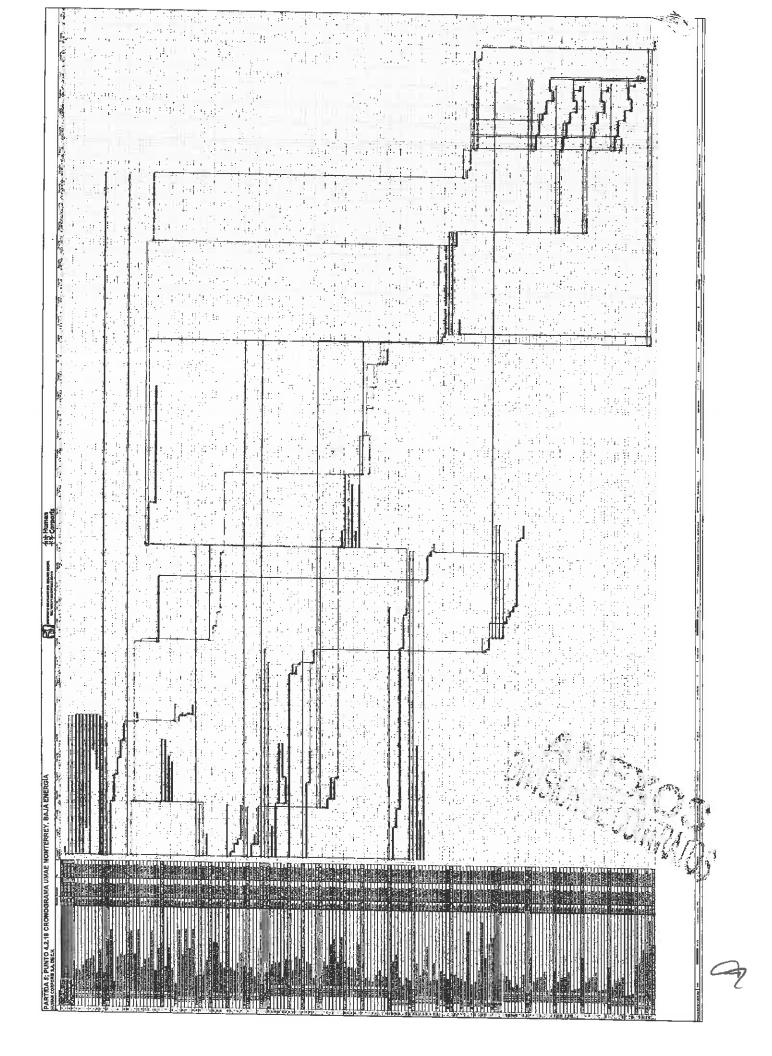


	(Antefirma)	(Firma y matrícula)	(Antefirm	
(Firma y matrícula)		Responsable del área de Con	servación de la	
Responsable del área usuaria del(os) bien(es)		Unidad de Destino Final del(os) bien(es)		
(Firma y matrícula) Responsable de Ingeniería Bio (en caso de ser requerid	(Antefirma) omédica	(Firma y matricula) Representante(s) Legal del Proveedo para la entrega del(os	(Antefire a signado y facul bien(es)	
		` <u> </u>	(Antefit	

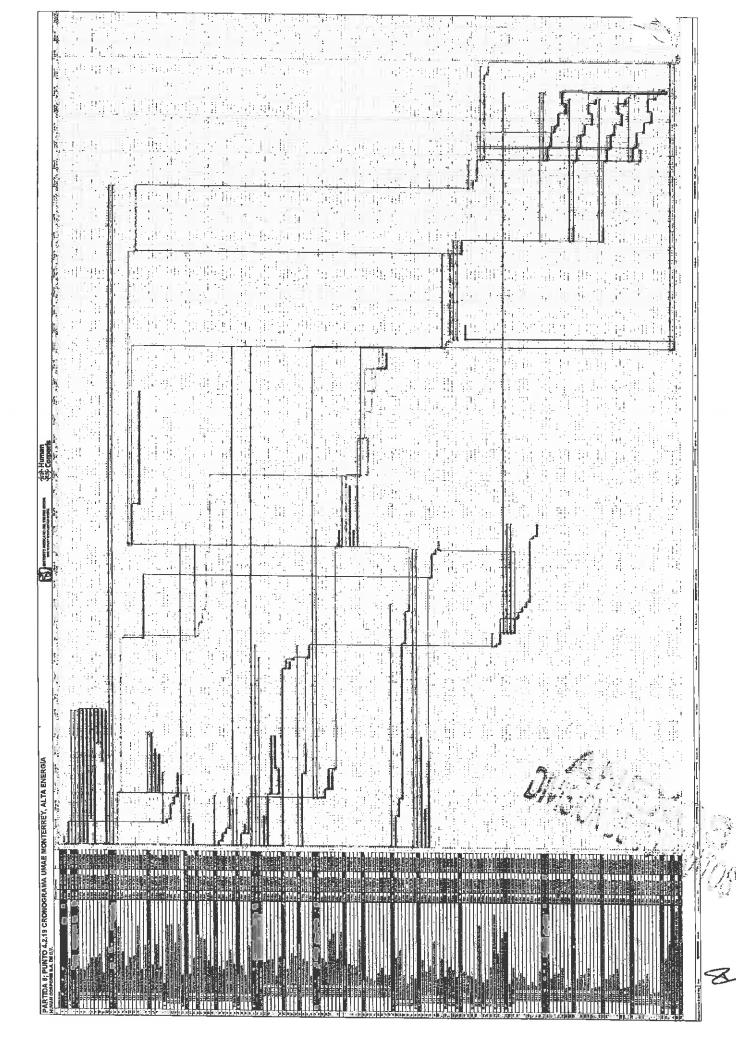
NOTAS IMPORTANTES:

- LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE LA MISMA.
- EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL. EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PUBLICO QUE LLEGUE A OCUPAR EL "CARGO INDICADO"
- EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE QUE DEBE CONTENER EL ACTA CIRCUNSTANCIADA, EL CUAL ÚNICAMENTE TIENE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.
- 7. SE DEBERÁ DAR AVISO AL ADMINISTRADOR DE CONTRATO, ANEXANDO UNA COPIA SIMPLE DEL ACTA.













INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

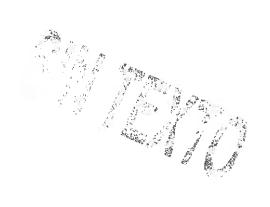
Contrato Número 18BI0008

ANEXO 7 (SIETE)

"CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 22 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

8



33[





1 SRP/eso 112160

INSTRUMENTO SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO.
LIBRO DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO.
En la Ciudad de México a, nueve de marzo de dos mil dieclocho.
LICENCIADO FRANCISCO TALAVERA AUTRIQUE, Notario Doscientos Veintiuno de
esta Ciudad, hago constar la PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTO que realizo a solicitud de
"HUMAN CORPORIS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada por el
WASKING ALEJANDRO OLEA NADER. de acuerdo con el siguiento:
ANTECEDENTE,
ÚNICO El compareciente en este acto me exhibe el Convenio de Participación Conjunta
que consta de diez fojas escritas solo por el anverso, que celebran por una parte "HUMAN
CORPORIS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, como EL PARTICIPANTE "A", y
"ELEKTA MEDICAL SOCIEDAD ANGAHARA DE CAPITAL VARIABLE, COMO EL PARTICIPANTE "A", y
"ELEKTA MEDICAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, como EL PARTICIPANTE "B", dirigido al INSTITUTO MEVICANO DEL PERSONE A CAPITAL VARIABLE, como EL PARTICIPANTE
"B", dirigido al INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, con relación a la convocatoria de la Licitación Pública Internacional primere de la Licitación Pública Internacional primere de la Seguro Social.
la Licitación Pública Internacional número "LA-019GYR040-E1-2018", (LA, guión, cero, uno, nueve,
GYR, cero, cuatro, cero, guión, E, uno, guión, dos, cero, uno, ocho), de fecha veintiséis de febrero de dos mil dieciocho.
"A" y del cual copio en la contra del contra de la contra del contra de la contra de la contra de la contra de la contra de la contra de la contra de la contra de la contra de la contra de la contra de la contra de la contra de la contra de la contra de la contra de la contra de la contra de la contra del la contra del contra del la
"A" y del cual copio en lo conducente lo que es del tenor literal siguiente:
"
Dirección de Administración-
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Equipo y Mobiliario Médico
Calle Durango Núm. 291, Piso 11,
Códico Ponte Lorgo
Converte in the control of the contr
Convocatoria de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de
Libre Comercio con capítulo de compres subservanta Bajo la Cobertura de los Tratados de
Libre Comercio con capítulo de compras gubernamentales No. LA-019GYR040-E1-2018
Adquisición de Equipo Médico, correspondiente al "Programa de Sustitución de Aceleradores Lineales en Unidades de Atención a la Salud del IMSS 2018"
—————————————————————————————————————
Formato relativo al Modelo de Convenio de Participación Cartinal
PARTICIPACION CONSUNTA OUE CELEBRAN DOT THE
HUMAN CORPORIS. S.A. DE C.V REPRESENTADA POR MAURICIO ALEJANDRO OLFA



R



DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE A", Y POR OTRA ELEKTA MEDICAL. S.A. DE E.Y. S.L. REPRESENTADA POR JAVIER PASTOR MARTINEZ Y PETER M GACCIONE. EN S.J. CARÁCTER DE REPRESENTANTES LEGALES. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE B'I Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS QUE INTERVIENEN SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS: ———————————————————————————————————	NADER EN SU CARACTER DE <u>REPRESENTANTE LEGAL</u> . A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE
REPRESENTADA POR JAVIER PASTOR MARTINEZ Y PETER M GACCIONE. EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTES LEGALES. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE B¹ Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS QUE INTERVIENEN SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS: ———————————————————————————————————	NADER EN SU CARACTER DE REFREGENTANTE ELEKTA MEDICAL. S.A. DE C.V.
CARÁCTER DE REPRESENTANTES LEGALES. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE B¹ Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS QUE INTERVIENEN SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS: 1.1 "EL PARTICIPANTE A", DECLARA QUE: 1.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 43,241, DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2010. OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 106, DEL ESTADO DE MEXICO. E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL. EN EL FOLIO MERCANTIL 434553-1 DE FECHA 9 DE MARZO DE 2011 — EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD SI HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES. NOTA: EN SU CASO. SE DEBERÁN RELACIONAR LAS ESCRITURAS EN QUE CONSTEN LAS REFORMAS O MODIFICACIONES DE LA SOCIEDAD. ESCRITURA NO. 55,315 FECHA: 08 DE FEBRERO DE 2016 ESCRITURA NO. 68,227 FECHA: 08 DE FEBRERO DE 2017 ESCRITURA NO. 76,223 FECHA: 08 DE DICIEMBRE DE 2017 LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON: Y RESPECTIVAMENTE. 1.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO HCO1010227G1 Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO 1.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARÍAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 43.241 DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2010. OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC LUIS GERARDO MENDOZA POWELL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 109; DEL ESTADO DE MEXICO E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL 434553-1 DE FECHA 9 DE MARZO DE 2011. MANIFESTANDO "BAJO GENERO DE SADO COMERCIO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL 434553-1 DE FECHA 9 DE MARZO DE 2011. MANIFESTANDO "BAJO CON MERCANTIL 434553-1 DE FECHA 9 DE MARZO DE 2011. MANIFESTANDO "BAJO CON MERCANTIL 434553-1 DE FECHA 9 DE MARZO DE 2011.	DENOMINARA "EL PARTICIPANTE A, I FOR OTTO ESTE M. GACCIONE. EN SU
DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE B'I Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA À LOS QUE INTERVIENEN SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS: 1.1 "EL PARTICIPANTE A", DECLARA QUE: 1.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 43.241, DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2010, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 106, DEL ESTADO DE MEXICO, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL. EN EL FOLIO MERCANTIL 434553-1 DE FECHA 9 DE MARZO DE 2011. EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD SI HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES. NOTA: EN SU CASO. SE DEBERÁN RELACIONAR LAS ESCRITURAS EN QUE CONSTEN LAS REFORMAS O MODIFICACIONES DE LA SOCIEDAD. ESCRITURA NO. 55,315 FECHA: 08 DE FEBRERO DE 2016 ESCRITURA NO. 68,227 FECHA: 02 DE MARZO DE 2017 ESCRITURA NO. 76,223 FECHA: 08 DE DICIEMBRE DE 2017 CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES Y RESPECTIVAMENTE. 1.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO HCO1910227G1 Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO 1.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL CON EL CARACTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 43.241 DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2010. OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC LUIS GERARDO MENDOZA POWELL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 106; DEL ESTADO DE MEXICO E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL 434553-1 DE FECHA 9 DE MARZO DE 2011. MANIFESTANDO "BAJO "BAJO "BAJO DE LO MERCANTIL 434553-1 DE FECHA 9 DE MARZO DE 2011. MANIFESTANDO "BAJO	REPRESENTADA POR JAVIER PASTOR MARTINEZ I TETEL DE SUCESIVO SE LE
INTERVIENEN SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS: 1.1 "EL PARTICIPANTE A", DECLARA QUE: 1.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 43.241, DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2010. OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 106, DEL ESTADO DE MEXICO, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL, EN EL FOLIO MERCANTIL 434553-1 DE FECHA 9 DE MARZO DE 2011. EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD SI HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES. NOTA: EN SU CASO. SE DEBERÁN RELACIONAR LAS ESCRITURAS EN QUE CONSTEN LAS REFORMAS O MODIFICACIONES DE LA SOCIEDAD. ESCRITURA NO. 55,315 FECHA: 08 DE FEBRERO DE 2016 ESCRITURA NO. 68,227 FECHA: 02 DE MARZO DE 2017 ESCRITURA NO. 76,223 FECHA: 08 DE DICIEMBRE DE 2017 CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES Y RESPECTIVAMENTE. 1.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO HCO1910227G1 Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO 1.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 43.241 DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2010. OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC LUIS GERARDO MENDOZA POWELL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 106; DEL ESTADO DE MEXICO E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL 434553-1 DE FECHA 9 DE MARZO DE 2011. MANIFESTANDO "BAJO FOLIO MERCANTIL 434553-1 DE FECHA 9 DE MARZO DE 2011. MANIFESTANDO "BAJO FOLIO MERCANTIL 434553-1 DE FECHA 9 DE MARZO DE 2011. MANIFESTANDO "BAJO FOLIO MERCANTIL 434553-1 DE FECHA 9 DE MARZO DE 2011. MANIFESTANDO "BAJO FOLIO MERCANTIL 434553-1 DE FECHA 9 DE MARZO DE 2011. MANIFESTANDO "BAJO TORDO DE LA SOCIEDAD DE LO TESTIMO DE 2011. MANIFESTANDO "BAJO TORDO DE	CARÁCTER DE REPRESENTANTES LEGALES. A QUELO EN ES SOCIEDADES DE LACA PEFERENCIA A LOS QUE
DECLARACIONES Y CLÁUSULAS: 1.1 "EL PARTICIPANTE A", DECLARA QUE: 1.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 43.241, DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2010, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 106, DEL ESTADO DE MEXICO. E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL. EN EL FOLIO MERCANTIL 434563-1 DE FECHA 9 DE MARZO DE 2011. —EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD SI HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES. —NOTA: EN SU CASO. SE DEBERÁN RELACIONAR LAS ESCRITURAS EN QUE CONSTEN LAS REFORMAS O MODIFICACIONES DE LA SOCIEDAD. —ESCRITURA NO. 55,315 FECHA: 08 DE FEBRERO DE 2016 —ESCRITURA NO. 68,227 FECHA: 08 DE FEBRERO DE 2017 —ESCRITURA NO. 76,223 FECHA: 08 DE DICIEMBRE DE 2017 —CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES Y RESPECTIVAMENTE. —1.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO HCO101022761 Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO —1.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 43.241 DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2010. OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC LUIS GERARDO MENDOZA POWELL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 106; DEL ESTADO DE MEXICO E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, EN EI FOLIO MERCANTIL 434553-1 DE FECHA 9 DE MARZO DE 2011. MANIFESTANDO "BAJO FOLIO MERCANTIL 434553-1 DE FECHA 9 DE MARZO DE 2011. MANIFESTANDO "BAJO FOLIO MERCANTIL 434553-1 DE FECHA 9 DE MARZO DE 2011. MANIFESTANDO "BAJO FOLIO MERCANTIL 434553-1 DE FECHA 9 DE MARZO DE 2011. MANIFESTANDO "BAJO FOLIO MERCANTIL 434553-1 DE FECHA 9 DE MARZO DE 2011.	DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE B'I Y CUANDO SE HAGA REI ERENGA A ESCALAS SIGUIENTES
1.1 "EL PARTICIPANTE A", DECLARA QUE: 1.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 43.241, DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2010, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 106, DEL ESTADO DE MEXICO. E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL, EN EL FOLIO MERCANTIL 434563-1 DE FECHA 9 DE MARZO DE 2011. — EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD SI HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES. — NOTA: EN SU CASO. SE DEBERÁN RELACIONAR LAS ESCRITURAS EN QUE CONSTEN LAS REFORMAS O MODIFICACIONES DE LA SOCIEDAD. — ESCRITURA NO. 55,315 FECHA: 08 DE FEBRERO DE 2016 — ESCRITURA NO. 68,227 FECHA: 02 DE MARZO DE 2017 — ESCRITURA NO. 76,223 FECHA: 08 DE DICIEMBRE DE 2017 — LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON: — CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES Y — RESPECTIVAMENTE. — 1.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO HCO101022761 Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO — 1.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 43.241 DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2010. OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC LUIS GERARDO MENDOZA POWELL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 106; DEL ESTADO DE MEXICO E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, EN EI FOLIO MERCANTIL 434553-1 DE FECHA 9 DE MARZO DE 2011. MANIFESTANDO "BAJO FOLIO MERCANTIL 434553-1 DE FECHA 9 DE MARZO DE 2011. MANIFESTANDO "BAJO FOLIO MERCANTIL 434553-1 DE FECHA 9 DE MARZO DE 2011. MANIFESTANDO "BAJO FOLIO MERCANTIL 434553-1 DE FECHA 9 DE MARZO DE 2011. MANIFESTANDO "BAJO FOLIO MERCANTIL 434553-1 DE FECHA 9 DE MARZO DE 2011.	INTERVIENEN SE DENOMINARAN "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS GIOGLETTES
LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 43.241, DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2010, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 106, DEL ESTADO DE MEXICO. E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL, EN EL FOLIO MERCANTIL 434553-1 DE FECHA 9 DE MARZO DE 2011.— EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD SI HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.— NOTA: EN SU CASO. SE DEBERÁN RELACIONAR LAS ESCRITURAS EN QUE CONSTEN LAS REFORMAS O MODIFICACIONES DE LA SOCIEDAD.— ESCRITURA NO. 55,315 FECHA: 08 DE FEBRERO DE 2016— ESCRITURA NO. 68,227 FECHA: 02 DE MARZO DE 2017— ESCRITURA NO. 76,223 FECHA: 08 DE DICIEMBRE DE 2017— LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:— Y RESPECTIVAMENTE.— 1.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO HCO1010227G1 Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO— 1.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 43.241 DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2010. OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC LUIS GERARDO MENDOZA POWELL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 106; DEL ESTADO DE MEXICO E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, EN EI FOLIO MERCANTIL 434553-1 DE FECHA 9 DE MARZO DE 2011. MANIFESTANDO "BAJO"	DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:
LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 43.241, DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2010, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 106, DEL ESTADO DE MEXICO. E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL, EN EL FOLIO MERCANTIL 434553-1 DE FECHA 9 DE MARZO DE 2011 — EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD SI HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES. — NOTA: EN SU CASO. SE DEBERÁN RELACIONAR LAS ESCRITURAS EN QUE CONSTEN LAS REFORMAS O MODIFICACIONES DE LA SOCIEDAD. — ESCRITURA NO. 55,315 FECHA: 08 DE FEBRERO DE 2016 — ESCRITURA NO. 68,227 FECHA: 02 DE MARZO DE 2017 — ESCRITURA NO. 76,223 FECHA: 08 DE DICIEMBRE DE 2017 — LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON: — Y RESPECTIVAMENTE. — 1.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO HCO1010227G1 Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO — 1.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 43.241 DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2010. OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC LUIS GERARDO MENDOZA POWELL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 106; DEL ESTADO DE MEXICO E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, EN EI FOLIO MERCANTIL 434553-1 DE FECHA 9 DE MARZO DE 2011. MANIFESTANDO "BAJO"	1.1 "EL PARTICIPANTE A", DECLARA QUE:
NÚMERO 43.241, DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2010. OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 106, DEL ESTADO DE MEXICO. E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL. EN EL FOLIO MERCANTIL 434553-1 DE FECHA 9 DE MARZO DE 2011. ——————————————————————————————————	1.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON
LUIS GERARDO MENDOZA POWELL NOTARIO PÚBLICO NUMERO 106, DEL ESTADO DE MEXICO. E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL. EN EL FOLIO MERCANTIL 434553-1 DE FECHA 9 DE MARZO DE 2011 ——EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD SI HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES. MODIFICACIONES. NOTA: EN SU CASO. SE DEBERÁN RELACIONAR LAS ESCRITURAS EN QUE CONSTEN LAS REFORMAS O MODIFICACIONES DE LA SOCIEDAD. ESCRITURA NO. 55,315 FECHA: 08 DE FEBRERO DE 2016 ——ESCRITURA NO. 76,223 FECHA: 02 DE MARZO DE 2017 ——ESCRITURA NO. 76,223 FECHA: 08 DE DICIEMBRE DE 2017 ——LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON: CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES PERCENTANENTE. 1.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO HCO1010227G1 Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO ——1.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 43.241 DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2010. OTORGADA ANTE LA FE DEL LICUIS GERARDO MENDOZA POWELL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 106; DEL ESTADO DE MEXICO E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, EN EI FOLIO MERCANTIL 434553-1 DE FECHA 9 DE MARZO DE 2011. MANIFESTANDO "BAJO"	LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITORA PUBLICA
MEXICO, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL. EN EL FOLIO MERCANTIL 434553-1 DE FECHA 9 DE MARZO DE 2011 ——————————————————————————————————	NÚMERO 43.241, DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2010. OTORGADA ANTE LA FE DEL CIO.
DISTRITO FEDERAL, EN EL FOLIO MERCANTIL 434553-1 DE FECHA 9 DE MARZO DE 2011. ——————————————————————————————————	LUIS GERARDO MENDOZA POWELL NOTARIO PUBLICO NUMERO 106, DEL ESTADO DE
MODIFICACIONES. NOTA: EN SU CASO. SE DEBERÁN RELACIONAR LAS ESCRITURAS EN QUE CONSTEN LAS REFORMAS O MODIFICACIONES DE LA SOCIEDAD. ESCRITURA NO. 55,315 FECHA: 08 DE FEBRERO DE 2016 ESCRITURA NO. 68,227 FECHA: 02 DE MARZO DE 2017 ESCRITURA NO. 76,223 FECHA: 08 DE DICIEMBRE DE 2017 LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON: CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES Y RESPECTIVAMENTE. 1.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO HCO1010227G1 Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO 1.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 43.241 DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2010. OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC LUIS GERARDO MENDOZA POWELL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 106; DEL ESTADO DE MEXICO E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, EN EI FOLIO MERCANTIL 434553-1 DE FECHA 9 DE MARZO DE 2011. MANIFESTANDO "BAJO	MEXICO. E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL
MODIFICACIONES. NOTA: EN SU CASO. SE DEBERÁN RELACIONAR LAS ESCRITURAS EN QUE CONSTEN LAS REFORMAS O MODIFICACIONES DE LA SOCIEDAD. ESCRITURA NO. 55,315 FECHA: 08 DE FEBRERO DE 2016 ESCRITURA NO. 68,227 FECHA: 02 DE MARZO DE 2017 ESCRITURA NO. 76,223 FECHA: 08 DE DICIEMBRE DE 2017 LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON: CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES Y RESPECTIVAMENTE. 1.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO HCO1010227G1 Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO 1.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 43.241 DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2010. OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC LUIS GERARDO MENDOZA POWELL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 106; DEL ESTADO DE MEXICO E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, EN EI FOLIO MERCANTIL 434553-1 DE FECHA 9 DE MARZO DE 2011. MANIFESTANDO "BAJO	DISTRITO FEDERAL, EN EL FOLIO MERCANTIL 434553-1 DE FECHA 9 DE MARZO DE 2011.
CONSTEN LAS REFORMAS O MODIFICACIONES DE LA SOCIEDAD. ESCRITURA NO. 55,315 FECHA: 08 DE FEBRERO DE 2016 ESCRITURA NO. 68,227 FECHA: 02 DE MARZO DE 2017 ESCRITURA NO. 76,223 FECHA: 08 DE DICIEMBRE DE 2017 LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON: CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES Y RESPECTIVAMENTE. 1.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO HCO1010227G1 Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO 1.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 43.241 DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2010. OTORGADA ANTE LA FE DEL LICUIS GERARDO MENDOZA POWELL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 106; DEL ESTADO DE MEXICO E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL 434553-1 DE FECHA 9 DE MARZO DE 2011. MANIFESTANDO "BAJO"	EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD SI HA TENIDO REFORMAS T
CONSTEN LAS REFORMAS O MODIFICACIONES DE LA SOCIEDAD. ESCRITURA NO. 55,315 FECHA: 08 DE FEBRERO DE 2016 ESCRITURA NO. 68,227 FECHA: 02 DE MARZO DE 2017 ESCRITURA NO. 76,223 FECHA: 08 DE DICIEMBRE DE 2017 LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON: CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES RESPECTIVAMENTE. 1.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO HCO1010227G1 Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO 1.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 43.241 DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2010. OTORGADA ANTE LA FE DEL LICUIS GERARDO MENDOZA POWELL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 106; DEL ESTADO DE MEXICO E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL 434553-1 DE FECHA 9 DE MARZO DE 2011. MANIFESTANDO "BAJO"	MODIFICACIONES.
ESCRITURA NO. 55,315 FECHA: 08 DE FEBRERO DE 2016 ESCRITURA NO. 68,227 FECHA: 02 DE MARZO DE 2017 ESCRITURA NO. 76,223 FECHA: 08 DE DICIEMBRE DE 2017 LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON: CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES Y RESPECTIVAMENTE. CONTRIBUYENTES NÚMERO HCO1010227G1 Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO 1.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 43.241 DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2010. OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC LUIS GERARDO MENDOZA POWELL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 106; DEL ESTADO DE MEXICO E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, EN EI FOLIO MERCANTIL 434553-1 DE FECHA 9 DE MARZO DE 2011. MANIFESTANDO "BAJO"	NOTA: EN SU CASO. SE DEBERÁN RELACIONAR LAS ESCRITURAS EN QUE
ESCRITURA NO. 68,227 FECHA: 02 DE MARZO DE 2017 ESCRITURA NO. 76,223 FECHA: 08 DE DICIEMBRE DE 2017 LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON: CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES RESPECTIVAMENTE. 1.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO HCO1010227G1 Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO 1.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 43.241 DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2010. OTORGADA ANTE LA FE DEL LICUIS GERARDO MENDOZA POWELL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 106; DEL ESTADO DE MEXICO E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL 434553-1 DE FECHA 9 DE MARZO DE 2011. MANIFESTANDO "BAJO"	CONSTEN LAS REFORMAS O MODIFICACIONES DE LA SOCIEDAD.
ESCRITURA NO. 76,223 FECHA: 08 DE DICIEMBRE DE 2017 LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON: CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES RESPECTIVAMENTE.	ESCRITURA NO. 55,315 FECHA: 08 DE FEBRERO DE 2016
CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES RESPECTIVAMENTE.	ESCRITURA NO. 68,227 FECHA: 02 DE MARZO DE 2017
CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES Y RESPECTIVAMENTE. CONTRIBUYENTES NÚMERO HCO1010227G1 Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO 1.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 43.241 DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2010. OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC LUIS GERARDO MENDOZA POWELL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 106; DEL ESTADO DE MEXICO E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL 434553-1 DE FECHA 9 DE MARZO DE 2011. MANIFESTANDO "BAJO"	ESCRITURA NO. 76,223 FECHA: 08 DE DICIEMBRE DE 2017
RESPECTIVAMENTE. 1.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO HCO1010227G1 Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO 1.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 43.241 DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2010. OTORGADA ANTE LA FE DEL LICUIS GERARDO MENDOZA POWELL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 106; DEL ESTADO DE MEXICO E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL 434553-1 DE FECHA 9 DE MARZO DE 2011. MANIFESTANDO "BAJO"	LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:
CONTRIBUYENTES NÚMERO HCO1010227G1 Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO HCO1010227G1 Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO HCON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 43.241 DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2010. OTORGADA ANTE LA FE DEL LICUIS GERARDO MENDOZA POWELL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 106. DEL ESTADO DE MEXICO E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL 434553-1 DE FECHA 9 DE MARZO DE 2011. MANIFESTANDO "BAJO"	CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUTENTES
CONTRIBUYENTES NÚMERO HCO1010227G1 Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO 1.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 43.241 DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2010. OTORGADA ANTE LA FE DEL LICUIS GERARDO MENDOZA POWELL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 106. DEL ESTADO DE MEXICO E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL 434553-1 DE FECHA 9 DE MARZO DE 2011. MANIFESTANDO "BAJO"	RESPECTIVAMENTE. PERIOTO FEDERAL DE
MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO 1.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 43.241 DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2010. OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC LUIS GERARDO MENDOZA POWELL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 106; DEL ESTADO DE MEXICO E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, EN EI FOLIO MERCANTIL 434553-1 DE FECHA 9 DE MARZO DE 2011. MANIFESTANDO "BAJO	
CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 43.241 DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2010. OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC LUIS GERARDO MENDOZA POWELL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 106. DEL ESTADO DE MEXICO E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL 434553-1 DE FECHA 9 DE MARZO DE 2011. MANIFESTANDO "BAJO	CONTRIBUYENTES NÚMERO HCO1010227G1 Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO
CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 43.241 DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2010. OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC LUIS GERARDO MENDOZA POWELL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 106. DEL ESTADO DE MEXICO E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, EN EI FOLIO MERCANTIL 434553-1 DE FECHA 9 DE MARZO DE 2011. MANIFESTANDO "BAJO	MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO
CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 43.241 DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2010. OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC LUIS GERARDO MENDOZA POWELL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 106. DEL ESTADO DE MEXICO E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, EN EI FOLIO MERCANTIL 434553-1 DE FECHA 9 DE MARZO DE 2011. MANIFESTANDO "BAJO	
NÚMERO 43.241 DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2010. OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC <u>LUIS GERARDO MENDOZA POWELL</u> NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 106; DEL <u>ESTADO DE</u> <u>MEXICO</u> E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, EN EI FOLIO MERCANTIL 434553-1 DE FECHA 9 DE MARZO DE 2011. MANIFESTANDO "BAJO	CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE
LUIS GERARDO MENDOZA POWELL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 106; DEL ESTADO DE MEXICO E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, EN EI FOLIO MERCANTIL 434553-1 DE FECHA 9 DE MARZO DE 2011. MANIFESTANDO "BAJO	CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA
MEXICO E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL 434553-1 DE FECHA 9 DE MARZO DE 2011. MANIFESTANDO "BAJO	NÚMERO 43.241 DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2010. OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC.
FOLIO MERCANTIL 434553-1 DE FECHA 9 DE MARZO DE 2011. MANIFESTANDO "BAJO	LUIS GERARDO MENDOZA POWELL NOTARIO PÚBLICO NUMERO 106, DEL ESTADO DE
FOLIO MERCANTIL 434553-1 DE FECHA 9 DE MARZO DE 2011. MANIFESTANDO "BAJO	MEXICO E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, EN EL
TABLE NO. LE HAN SIDO PEVOCADAS	FOLIO MERCANTIL 434553-1 DE FECHA 9 DE MARZO DE 2011. MANIFESTANDO "BAJO
PROTESTA DE DECIR VERDAD", QUE DICHAS FACULTADES NO LE FIAN SIDO REVOCADAD	PROTESTA DE DECIR VERDAD", QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS,
NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE E	NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL
PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO	PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS
IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE DE SOCIOS, RFC, POR
CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA
PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS
ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES
IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE
INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA
MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113
FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

a





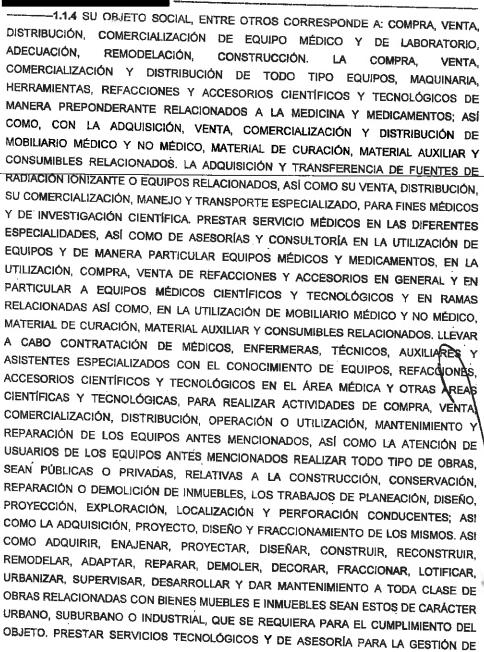
NOTARIO

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS
IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICLIO, POR CONSIDERARSE
INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA
MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113
FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

3 SRP/eso 112160

EL DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA ANTES REFERIDA

ES EL UBICADO EN I







INFRAESTRUCTURA ESPECIALMENTE EN SERVICIOS DE SALUD COMO INTEGRADOR DE SERVICIOS, INCLUYENDO EL DISEÑO, SUMINISTRO MONTAJE Y PUESTA EN MARCHA DE SISTEMAS MÉDICOS, INSTRUMENTACIÓN, SEÑALIZACIÓN, OBRAS COMPLEMENTARIAS, PRINCIPALMENTE EN LOS SECTORES DE LOS SERVICIOS DE SALUD. GESTIONAR PRÉSTAMOS Y CRÉDITOS DE CUALQUIER NATURALEZA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETOS DE LA SOCIEDAD, ASÍ COMO CONSTITUIRSE EN GARANTÍA DE TERCEROS, EN CUALQUIER FORMA QUE JUZGUEN CONVENIENTES, MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DE GARANTÍAS TALES COMO AVALES, FIANZAS, HIPOTECAS O DE CUALQUIER NATURALEZA. PARTICIPAR EN TODA CLASE DE OFERTAS, LICITACIONES Y CONCURSOS EN GENERAL, YA SEAN CON PERSONAS FÍSICAS O MORALES, INCLUYENDO DEPENDENCIAS GUBERNAMENTALES, SEAN DE CARÁCTER FEDERAL ESTATAL O MUNICIPAL. PROMOVER, CONSTITUIR, ORGANIZAR Y TOMAR PARTICIPACIÓN EN EL CAPITAL O PATRIMONIO DE TODA CLASE DE SOCIEDADES CIVILES Y MERCANTILES, ASOCIACIONES O EMPRESAS, INDUSTRIALES, COMERCIALES, DE SERVICIO O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE TANTO NACIONALES COMO EXTRANJERAS, ASÍ COMO PARTICIPAR EN SU ADMINISTRACIÓN O LIQUIDACIÓN. ADQUIRIR, ENAJENAR, NEGOCIAR, APROVECHAR Y DISPONER, POR CUALQUIER TÍTULO, DE ACCIONES PARTES SOCIALES Y DE CUALQUIER OTRO TÍTULO VALOR PERMITIDO POR LA LEY, SIN QUE NINGÚN CASO REALICE ACTOS DE INTERMEDIACIÓN EN EL MERCADO DE VALORES, PARTICIPAR, EN CUALQUIER OTRA FORMA, EN SOCIEDADES YA EXISTENTES, REALIZAR TODA CLASE DE OPERACIÓNES CON VALORES MOBILIARIOS O INMOBILIARIOS, ASÍ COMO LOS ACTOS Y CONTRATOS CIVILES O MERCANTILES QUE TENGAN RELACIÓN CON ELLO E INTERVENIR COMO ASOCIANTE O ASOCIADO DE EMPRESAS O NEGOCIACIONES DE CUALQUIER NATURALEZA. PRESTAR SERVICIOS PARA EL ALMACENAMIENTO, GUARDA Y CONSERVACIÓN DE EQUIPOS, HERRAMIENTAS, **ACCESORIOS** REFACCIONES, MAQUINARIA, INSTRUMENTAL, MERCANCÍAS NACIONALES O INTERNACIONALES Y EN ESPECIAL PARA LA REALIZACIÓN COMERCIALIZACIÓN DE LO RELACIONADO CON LA MEDICINA Y MEDICAMENTOS Y EN GENERAL DE TODO TIPO. LA ADQUISICIÓN, VENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, PROMOCIÓN, DIFUSIÓN Y EN GENERAL, LA COMERCIALIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN, EN FORMA DIRECTA Y/O INDIRECTA AL PÚBLICO CONSUMIDOR, DE TODO TIPO DE EQUIPO MAQUINARIA, REFACCIONES, ACCESORIOS, CONSUMIBLES DE CUALQUIER TIPO INCLUYENDO MÉDICOS Y MEDICAMENTOS, ARTÍCULOS, MUEBLES Y/O ENSERES, PARA HOSPITALES, EL HOGAR Y/O OFICINAS, ROPA, CALZADO, ARTÍCULOS DE REHABILITACIÓN, ARTICULOS DE BELLEZA, PERFUMERÍA, ARTÍCULOS DEPORTIVOS Y/O EQUIPO DE DEPORTE, LENCERÍA, ACCESORIOS, JOYERÍA, ARTÍCULOS DE FERRETERÍA. PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y/O NUTRICIONALES, PRODUCTOS ACCESORIOS AUTOMOTRICES, MEDICAMENTOS CON FINES PREVENTIVAS Y/O TERAPÉUTICOS, Y EN GENERAL TODOS AQUELLOS OBJETOS DE COMERCIO QUE SE





5 SRP/eso 112160

ENCUENTREN DENTRO DEL MARCO LEGAL Y NO AFECTAN A LA LEY NI A LAS BUENAS COSTUMBRES, AL MAYOREO Y/O MENUDEO, A PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES, NACIONALES Y/O EXTRANJERAS PARA USO PERSONAL, DOMÉSTICO Y/O INDUSTRIAL EN FORMA DIRECTA Y/O INDIRECTA LA REALIZACIÓN DE PROMOCIONES Y PUBLICIDAD, INVESTIGACIÓN, DESARROLLO MERCADOTECNIA PARA TODO TIPO DE EQUIPOS, MAQUINARIA, REFACCIONES, ACCESORIOS MÉDICOS, MEDICAMENTOS Y DE OTRAS ÁREAS RELACIONADAS, REALIZADAS A TRAVÉS DE LOS MEDIOS Y CANALES DE DIFUSIÓN DE PUBLICIDAD. LA REALIZACIÓN DE TODA CLASE DE EVENTOS Y ACTIVIDADES DE PUBLICIDAD, DE CARÁCTER NACIONAL E INTERNACIONAL EN TERRITORIO NACIONAL Y/O EN EL EXTRANJERO CON LA FINALIDAD DE DAR A CONOCER LOS DIFERENTES BIENES. LA CONTRATACIÓN, REPRESENTACIÓN, POR CUENTA PROPIA Y DE TERCERO NACIONALES O EXTRANJEROS, DE TODO TIPO DE EMPRESAS O NEGOCIOS, UTILIZANDO PARA ELLO TODOS LOS MEDIOS PERMITIDOS LÉGALMENTE. EL ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS, MAQUINARIA, MOBILIARIO NACIONAL Y/O EXTRANJEROS, EN SU CASO DE REFACCIONES, ACCESORIOS TODOS RELACIONADOS CON ACTIVIDADES MÉDICAS Y DE MEDICAMENTOS LEGALMENTE PERMITIDOS. LA ASESORÍA, ASISTENCIA, COORDINACIÓN, SUPERVISIÓN, CAPACITACIÓN Y EN GENERAL LA PRESTACIÓN DE CUALQUIER SERVICIO A PERSONAS FÍSICAS O MORALES NACIONALES O EXTRANJERAS, EN TODO LO RELACIONADO CON EQUIPOS, MAQUINARIA, MOBILIARIO, EQUIPO DE COMPUTACIÓN Y/O ELECTRÓNICOS, COMUNICACIÓN PUBLICIDAD, VENTA MERCADOTECNIA, RELACIONES HUMANAS Y EN GENERAL CUALQUIER ACTIVIDAD RELACIONADA CON ACTIVIDADES MÉDICAS Y/O EL USO DE MEDICAMENTOS U OTRAS ACTIVIDADES AFINES A SU OBJETO SOCIAL. ESTABLECER SUCURSALES, TIENDAS, TALLERES, BODEGAS, OFICINAS, AGENCIAS REPRESENTANTES DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL Y/O EN EL EXTRANJERO Y ACTUAL DOMO REPRESENTANTE, MEDIADOR, DISTRIBUIDOR Y/O COMISIONISTA DE PERSONA FÍSICAS Q MORALES, NACIONALES O EXTRANJERAS, QUE TENGAN ACTIVIDADES Ó FINES CONEXOS O DIFERENTES CON LOS DE LA SOCIEDAD. PROMOVER, CONSTITUIR, ORGANIZAR, EXPLOTAR, ADQUIRIR Y TOMAR PARTICIPACIÓN EN EL CAPITAL SOCIAL O PATRIMONIO DE TODO GÉNERO DE SOCIEDADES O EMPRESAS, YA SEAN COMO EXTRANJERAS, ASÍ COMO PARTICIPAR EN SU ADMINISTRACIÓN O LIQUIDACIÓN. COMPRAR, VENDER, ENAJENAR, GRAVAR Y, EN GENERAL, COMERCIAR EN CUALQUIER FORMA CON ACCIONES, PARTICIPACIONES, DERECHOS E INTERESES, EN SOCIEDADES MERCANTILES, CIVILES Y CUALQUIER OTRO TIPO DE PERSONAS MORALES Y EXTRANJERAS, ASÍ COMO ADQUIRIR SUS PROPIAS ACCIONES EN LOS TÉRMINOS DE LAS LEYES RESPECTIVAS RECIBIR DE OTRAS SOCIEDADES Y PERSONAS, ASÍ COMO PRESTAR Y PROPORCIONAR A OTRAS SOCIEDADES Y PERSONAS, CUALQUIER SERVICIO QUE SEA NECESARIO PARA EL LOGRO DE SUS FINALIDADES U OBJETOS SOCIALES, TALES COMO, ENTRE OTROS, SERVICIOS ADMINISTRATIVOS. FINANCIEROS, DE TESORERIA.







MERCADOTECNIA, PREPARACIÓN DE BALANCES Y PRESUPUESTOS, ELABORACIÓN DE PROGRAMAS Y MANUALES, ANÁLISIS DE RESULTADOS DE OPERACIÓN. EVALUACIÓN DE INFORMACIÓN SOBRE PRODUCTIVIDAD Y DE POSIBLES FINANCIAMIENTOS, PREPARACIÓN DE ESTUDIOS ACERCA DE LA DISPONIBILIDAD DE CAPITAL, ASISTENCIA TÉCNICA, ASESORÍA O CONSULTORÍA. OBTENER, ADQUIRIR, DESARROLLAR, COMERCIALIZAR, HACER MEJORAS, UTILIZAR, OTORGAR Y RECIBIR LICENCIAS, O DISPONER BAJO CUALQUIER TÍTULO LEGAL DE TODA CLASE DE PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCIÓN, NOMBRES COMERCIALES, MODELOS DE UTILIDAD, DISEÑOS INDUSTRIALES, SECRETOS INDUSTRIALES Y CUALESQUIERA OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, ASÍ COMO DERECHOS DE AUTOR, OPCIONES SOBRE ELLOS Y PREFERENCIAS, YA SEAN EN MÉXICO O EN EL EXTRANJERO. OBTÉNER TODA CLASE DE PRÉSTAMOS O CRÉDITOS, EMITIR OBLIGACIONES, BONOS, PAPEL COMERCIAL, CERTIFICADOS BURSÁTILES Y CUALQUIER OTRO TITULO DE CRÉDITO O INSTRUMENTO EQUIVALENTE SIN O CON EL OTORGAMIENTO DE GARANTIA REAL ESPECIFICA. MEDIANTE PRENDA, HIPOTECA FIDEICOMISO O BAJO CUALQUIER OTRO TÍTULO LEGAL; ASÍ COMO, OTORGAR CUALQUIER TIPO DE FINANCIAMIENTO O PRÉSTAMO A SOCIEDADES MERCANTILES O CIVILES, EMPRESAS E INSTITUCIONES CON LAS QUE LA SOCIEDAD TENGA RELACIONES DE NEGOCIOS O PARTICIPACIONES SOCIALES, RECIBIENDO O NO GARANTÍAS REALES O PERSONAS ESPECIFICAS. OTORGAR Y RECIBIR TODA CLASE DE GARANTÍAS PERSONALES, REALES Y AVALES DE OBLIGACIONES O TÍTULOS DE CRÉDITO A CARGO DE SOCIEDADES, ASOCIACIONES E INSTITUCIONES EN LAS QUE LA SOCIEDAD TENGA INTERÉS O PARTICIPACIÓN, CON LA QUE LA SOCIEDAD TENGA RELACIONES DE NEGOCIOS, CONSTITUYENDOSE EN FIADOR Y/O GARANTE DE TALES PERSONAS, O DE CUALQUIER TERCERO SUSCRIBIR, EMITIR, GIRAR Y AVALAR TODA CLASE DE TÍTULOS DE CRÉDITO, ASÍ COMO ACEPTARLOS Y ENDOSARLOS. CONTRATAR EL PERSONAL NECESARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES SOCIALES, CAPACITARLO Y DELEGAR EN UNA O VARIAS PERSONAS EL CUMPLIMIENTO DE MANDATOS, COMISIONES, SERVICIOS Y DEMÁS ACTIVIDADES PROPIAS DEL OBJETO SOCIAL. LLEVAR A CABO, POR CUENTA PROPIA O DE TERCEROS ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN, POR CUENTA DE TERCEROS, NACIONALES O EXTRANJEROS, DE CAMPAÑAS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA PARA PROMOVER TODO TIPO DE EMPRESAS O NEGOCIOS, UTILIZANDO PARA ELLO TODOS LOS MEDIOS PERMITIDOS LEGALMENTE. DAR O TOMAR EN ARRENDAMIENTO O EN COMODATO; ADQUIRIR, POSEER, PERMUTAR, ENAJENAR, TRANSMITIR, DISPONER O GRAVAR LA PROPIEDAD O POSESIÓN DE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, ASÍ COMO OTROS DERECHOS REALES O PERSONALES SOBRE ELLOS, QUE SEAN NECESARIOS O CONVENIENTE PARA SU OBJETO SOCIAL O PARA LAS OPERACIONES U OBJETOS SOCIALES DE LAS SOCIEDADES MERCANTILES O CIVILES, ASOCIACIONES E







INSTITUCIONES EN LAS QUE LA SOCIEDAD TENGA INTERÉS PARTICIPACIÓN DE CUALQUIER NATURALEZA. LA PRODUCCIÓN, TRANSFORMACIÓN, ADAPTACIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN Y LA COMPRAVENTA POR CUALQUIER TÍTULO DE EQUIPO, MAQUINARIA, REFACCIONES, MATERIALES, MATERIAS PRIMAS, PRODUCTOS INDUSTRIALES, EFECTOS Y MERCADERÍAS DE TODAS CLASES. EN GENERAL, CELEBRAR Y REALIZAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES CONEXAS, ACCESORIAS ACCIDENTALES, QUE SEAN NECESARIAS O CONVENIENTES PARA LA REALIZACIÓN DE LOS OBJETOS ANTERIORES.



DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: FELIX PARRA 170- 2 B, COL. SAN JOSE INSURGENTES, CP. 03900, DELEG. BENITO JUAREZ, CIUDAD DE MEXICO. 2.1 "EL PARTICIPANTE B", DECLARA QUE:
2.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 53.031, DE FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2014. PASADA ANTE LA FE DEL LIC. ANA PATRICIA BANDALA TOLENTINO NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 195. DEL DISTRITO FEDERAL. E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 526665-1 DE FECHA 04 DE DICIEMBRE DE 2014. ——EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD SJ HA TÉNIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

EL ACTA CONSTITUTA
MODIFICACIONES.
REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA
LOCKITORA PUBLICA NUMERO: 54 296 VOLUMENTADO
1 EONA. 23 DE ABRIL DE 2015
THE PROPERTY OF LIVIAR INC. NOTABLO DISPLACE
THE PROPERTY OF THE PROPERTY O
THE REPORMAL AUMENTO FN OR JETO ROOM
ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 54,463 VOLUMEN 1490
NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE OTORGÓ:
LIC. ANA PATRICIA BANDALA TOLENTINO NOTARIA 195 DEL DISTRITO FEDERAL
MOTIVO DE REFORMA ALIMENTO EN COLOR DISTRITO FEDERAL
MOTIVO DE REFORMA: AUMENTO EN OBJETO SOCIAL
LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:
CONTRIBUTED CON REGISTRO FEDERAL DE &
PESDECTIVALATIVE
TOWELLO CIME MICHARD V BEALAND A P
MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO

Z



CUENTAN CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 53.031, DE FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2014. PASADA ANTE LA FE DEL LIC. ANA PATRICIA BANDALA TOLENTINO NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 195, DEL DISTRITO FEDERAL. E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 526665-1 DE FECHA 04 DE DICIEMBRE DE 2014 Y EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 55.624 DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DE 2015. PASADA ANTE LA FE DE LA LIC. ANA PATRICIA BANDALA TOLENTINO. NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 195, DEL DISTRITO FEDERAL E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 526665-1 NO. DE CONTROL: 290349 DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2015. MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" QUE DICHAS FACULTADES NO LES HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN

2.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: 1) LA INSTALACIÓN. PRESTACIÓN DE SERVICIOS O MANTENIMIENTO A FUENTES DE RADIACIÓN IONIZANTE Y EQUIPOS QUE LO CONTENGAN. O A EQUIPOS GENERADORES DE RADIACIÓN IONIZANTE: 2) LA ADQUISICIÓN Y TRANSFERENCIA DE MATERIAL RADIOACTIVO Y/O FUENTES DE RADIACIÓN IONIZANTE O EQUIPOS GENERADORES DE RADIACIÓN IONIZANTE: 3) DISEÑAR. DESARROLLAR, PRODUCIR. FABRICAR. IMPORTAR, EXPORTAR. ARRENDAR. MONTAR, INSTALAR, COMPRAR, VENDER, COMERCIALIZAR, REPARAR, DAR SERVICIO O LLEVAR A CABO CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD RELACIONADA CON TODA CLASE DE INSTRUMENTOS Y PRODUCTOS MÉDICOS INCLUYENDO TODA CLASE DE REFACCIONES. ACCESORIOS O CUALQUIER OTRO MATERIAL RELACIONADO CON INSTRUMENTOS Y PRODUCTOS MÉDICOS. INCLUYENDO LA ADQUISICION. MANEJO. INSTALACION. Y TRANSFERENCIA DE MATERIAL RADIOACTIVO. ASI COMO DE DISPOSITIVOS DE RADIACION IONIZANTE.4) ACTUAR COMO AGENTE MEDIADOR, COMISIONISTA APODERADO O DE OTRA FORMA ACTUAR COMO REPRESENTANTE DE CUALQUIER TIPO DE ENTIDADES O INDIVIDUOS. 5) SUMINISTRAR Y RECIBIR TODO TIPO DE SERVICIOS TÉCNICOS. ADMINISTRATIVOS O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA EN LA MEDIDA PERMITIDA POR LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES. 6) COMPRAR. VENDER. COMERCIALIZAR, IMPORTAR, EXPORTAR, ALMACENAR, DISTRIBUIR Y ENTREGAR O NEGOCIAR DE CUALQUIER OTRA MANERA CON TODA CLASE DE EQUIPOS. PARTES. COMPONENTES. PRODUCTOS. MATERIAS PRIMAS Y CUALESQUIERA OTROS BIENES. 7)







NOTARIO

112160

SOLICITAR, OBTENER, GRAVAR Y EXPLOTAR TODAS LAS LICENCIAS QUE SE REQUIERAN PARA REALIZAR SUS ACTIVIDADES Y NEGOCIAR CON DICHAS LICENCIAS EN CUALQUIER SUPUESTO PERMITIDO POR LA LEY APLICABLE. 8) ARRENDAR. SUBARRENDAR. USAR. POSEER, ADQUIRIR, VENDER, GRAVAR, Y OPERAR BAJO CUALQUIER CONVENIO O TÍTULO. TODO TIPO DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES: INCLUYENDO TALLERES. ALMACENES, OFICINAS Y OTRAS INSTALACIONES, INCLUYENDO LA ADQUISICIÓN DE BIENES O DERECHOS REALES. 9) DAR Y TOMAR DINERO EN PRÉSTAMO O FINANCIAMIENTO, CON O SIN GARANTÍA. 10) GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES DE TERCEROS, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, QUE NO SERÁ REQUERIDA PARA GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES DE LAS COMPAÑÍAS O ENTIDADES EN QUE LA SOCIEDAD. DIRECTA O INDIRECTAMENTE. POSEA MÁS DEL 50% DE LOS DERECHOS DE VOTO, 11) ADQUIRIR, USAR, REGISTRAR, CONCESIONAR, EXPLOTAR Y DE-CUALQUIER OTRA FORMA NEGOCIAR CON MARCAS REGISTRADAS. NOMBRES COMERCIALES, PATENTES, DERECHOS DE AUTOR O CUALQUIER OTRO DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL, 12) EN GENERAL LA REALIZACIÓN DE TODO TIPO DE ACTOS Y LA CELEBRACIÓN DE TODO TIPO DE CONTRATOS Y CONVENIOS PERMITIDOS POR LA LEY: POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.---DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: MILWAUKEE 65. CONONIA AMPLIACIÓN NAPOLES, DELEGACION BENITO JUAREZ. CP. 03840, CIUDAD DE MEXICO. -----(MENCIONAR E IDENTIFICAR A CUÁNTOS INTEGRANTES CONFORMÁN ÁA PARTICIPACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES).--------LOS INTEGRANTES QUE CONFORMAN LA PARTICIPACION CONJUNTA PARA LA PRESENTACION DE PROPOSICIONES SON DOS: HUMAN CORPORIS, S.A. DE C.V. Y ELEKTA MEDICAL, S.A. DE C.V .---3.1. "LAS PARTES" DECLARAN QUE: 3.1.1 CONOCEN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN LAS CONVOCATORIA DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR040-E1-2018. -----3.1.2 MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR CONJUNTAMENTE EN LA LICITACIÓN, PRESENTANDO PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN Y CON LO DISPUESTO EN LOS

ARTÍCULOS 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL

----EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:----

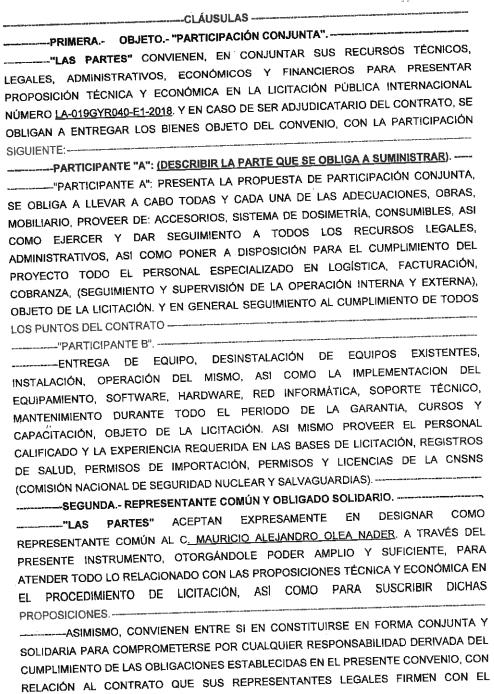
SECTOR PÚBLICO Y 31 DE SU REGLAMENTO. -----











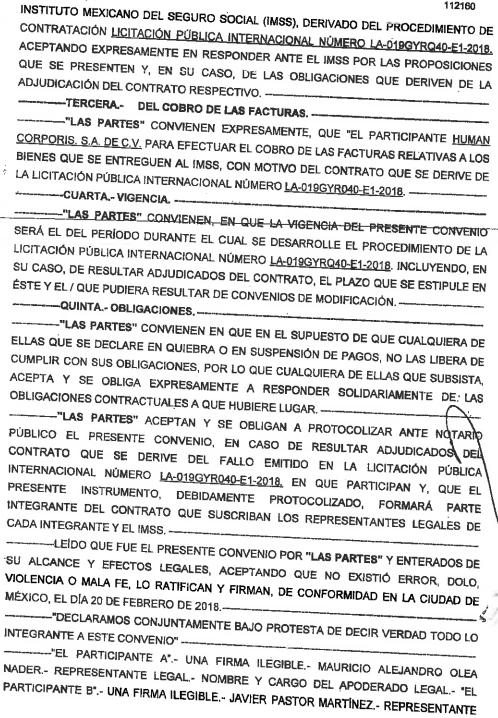
T





Lic. Francisco Talavera Autrique NOTARIO

112160









LEGAL NOMBRE Y CARGO DEL APODERADO LEGAL "EL PARTICIPANTE B" UNA FIRMA
CLAUSULAS:
a religitud del compareciente en nombre y representación de l'incompareciente
AN ANIMA DE CADITAI VARIABLE, Queda protoconizado o como
CORPORIS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL D'ALLA CONTROL DE CAPITAL D'ALLA CONTROL DE CAPITAL D'ALLA CONTROL DE CAPITAL D'ALLA CA
Convenio de Participación Conjunta relacionado en el anterior de la serior de la SEGUNDA Los gastos y honorarios que cause este instrumento son a cargo de la
sociedad.
sociedad. ———————————————————————————————————
I local evictoria de "NUMAN VOIN VIII"
SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.
SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.
veinte de octubre de dos mil diez, ante el licenciado Luís Gerardo Mendoza Powell, notario ciento
veinte de octubre de dos mil diez, ante el liconolido de México, inscrito en el Registro Público de seis, en la Ciudad de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, inscrito en el Registro Público de seis, en la Ciudad de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, inscrito en el Registro Público de
and the state of the marcantil electronics in the state of the state o
troe quión uno se consuluyo la sociedad de la consultada
THE PART AND AND AND AND AND AND AND AND AND AND
an applied social de
n distribution in the instrumento conin to significate.
LIGHT TALL A ACOMMICS GENERAL DE ACCIONISTAS ES CI OTSULTO
bligatoriae para todos los accionistas, auti para los automos
- Ld- Cociodades Mercantiles
A-amblace de Accionistas Seigii Olomonico I Communication
tratar los asuntos a que se reliere el articulo cionte se reliere
Carindades Mercantiles v de los que se incluyan en la crasi.
Asamblea Extraordinaria La Asamblea Cicinaria
dentro de los cuatro primeros meses del ejercicio coda.
anuellas que reúnan para tratar alguno de los ascritos estados
to the standard de la Ley General de Sociedades Melicantines, publications
Conseio de Administración o lo soliciten addicinistad que
del capital social.
The Asamble of Accionists se celebrated en el como de la como de l
tooks por el Consejo de Administración o por el Administración o
o principle salvo to dispuesto en los articulos ciento sesenta y ocho, distributo
caso, o por el Comisario, salvo lo displace en la cuatro y ciento ochenta y cinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles La convocatoria si
CUZRO y Cicino Concina y







publicará en uno de los periódicos de mayor circulación del domicilio de la sociedad, con quince días de anticipación cuando menos, según se trate de ordinaria o extraordinaria.- La Convocatoria contendrá la orden del día y será firmada por el Secretario del Consejo de Administración o por el Administrador Único, en su caso, o por el Comisario y a falta de estos, por el juez competente, en los términos de los artículos ciento sesenta y ocho, ciento ochenta y cuatro y ciento ochenta y cinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles.



DÉCIMA SEGUNDA.- En Las Asambleas cada acción dará derecho a un voto. Las votaciones serán económicas, a menos que la mayoría de los accionistas presentes acuerden que sean nominales o por cédula.

DÉCIMA TERCERA.- En las instalaciones de las Asambleas y en las votaciones de los acuerdos que en ellas se tomen, se estará a lo dispuesto por los artículos ciento ochenta y nueve, ciento noventa y ciento noventa y uno de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

DÉCIMA CUARTA - Para concurrir a las Asambleas de Accionistas, deberán depositarse en la Secretaría del Consejo de Administración o ante el Administrador Único, en su caso, a más tardar la vispera del día señalado para la junta, los títulos de las acciones o las constancias de depósito que respecto de ellas haya expedido alguna institución de crédito lel país o del extranjero a los accionistas. Hecho el depósito el Secretario del Consejo de Administración o el Administrador Único, en su caso, entregará a los interesados las tarjetas con las que acreditaran su carácter de Accionistas y el número de votos a que tengan derecho

DÉCIMA QUINTA. Las Asambleas Generales de Accionistas, serán presididas por el Presidente del Consejo de Administración, el Secretario del mismo consejo por el Administrador Unico, en su caso y a falta de ellos por quienes designen los Asambieístas.

DÉCIMA SEXTA. La sociedad será administrada por un Consejo de Administración o por un Administrador Único, según lo acuerde la Asambleas que haga el nombramiento si se elige Consejo deberá cuidarse que se cumpla el derecho que a las minorías que otorga el artículo ciento cuarenta y cuatro de la Ley General de Sociedades Mercantiles,

DÉCIMA SÉPTIMA.- El Consejo de Administración en su caso estará integrado por dos o más Consejeros propietarios que tendrán los nombramientos que se les otorgue al momento de su elección y cada uno de ellos si así lo resuelve la Asamblea deberá tener un suplente para sustituirlo en sus faltas temporales absolutas.

DÉCIMA OCTAVA.- El Administrador Único, o los Consejeros en su caso, durarán en su cargo un año a contar de la fecha de la Asamblea General ordinaria que los designe, pero continuará en funciones mientras no se designe sus sucesores y éstos no tomen posesión de sus cargos. Los Consejeros o el Administrador Único, en su caso, podrán ser reelectos.

8



-VIGÉSIMA,- El Consejo designará de entre sus miembros, si no lo ha hecho la Asamblea, en la primera sesión que celebre, un Presidente. Igualmente se designará un Secretario el que podrá ser o no accionista o consejo. ------VIGÉSIMA PRIMERA.- El Administrador Único, o el Consejo de Administración en su caso, tendrá las más amplias facultades por la Ley a los Administradores Generales para dirigir los negocios de la sociedad, para realizar todos y cada uno de los objetos de la misma y para representar a ésta ante toda clase de autoridades judiciales o administrativas con la amplitud que señala el artículo Dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Vigente para el Distrito Federal y sus correlativos en el Código Civil vigente para el Estado Libre y soberano de México y de los demás Estados de la República, gozarás aún de aquellas que requieran cláusula especial, a los cuales se refiere el artículo dos mil quinientos cincuenta y tres del mismo ordenamiento. Podrán enunciativas y no limitativas cuando lo juzguen conveniente establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República o del Extranjero, otorgar y revocar poderes generales c especiales, para actos de dominio, de administración y para pleitos y cobranzas y éstos con facultades para interponer amparos y desistirse de los interpuestos, nombrar y remover a los generales y a quienes señalaran sus respectivas facultades y obligaciones al tiempo de ser designado podrán delegar en la persona o personas que estimen conveniente alguna de sus facultades, en el ejercicio de las facultades anteriores, otorgar y suscribir títulos de crédito, en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y en general realizar todos los actos, contratos y operaciones que la Ley o estos estatutos no reserven a la Asamblea General de Accionistas.-------------De manera enunciativa más no limitativa, el apoderado tendrá las siguientes facultades: ----Podrá actuar ante o frente al o a los síndicatos con los cuales existan celebrados contratos colectivos de trabajo y para todos los efectos de conflicto; podrá actuar ante o frente a los trabajadores personalmente considerados y para todos los efectos de conflicto individuales; en general para todos los asuntos obrero patronales y ejercicios sociales a que se refiere el artículo quinientos veintitrés de la ley Federal del Trabajo; podrá así mismo comparecer ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, ya sean locales o federales, en consecuencia llevará la representación patronal para efectos del Artículo once, cuarenta y seis y cuarenta y siete, también la representación legal de la empresa, para los efectos de acreditar la personalidad y capacidad en juício o fuera de ellos, en los términos del Artículo seiscientos noventa y dos fracciones segunda y tercera; podrá comparecer al desahogo de la prueba confesional, en los términos del Artículo setecientos ochenta y siete y setecientos ochenta y ocho de la Ley Laboral, con facultades para absolver y articular posiciones, desahogar la prueba confesional en todas sus partes; podrá señalar domicilios para recibir notificaciones, en los términos del Artículo ochocientos sesenta y seis, podrá comparecer con toda la representación legal bastante y suficiente para acudir a la audiencia a que se refiere el Artículo ochocientos setenta y tres en sus tres fases de conciliación de demanda y excepciones y de ofrecimientos y admisión de pruebas, en los términos del Artículo ochocientos setenta y cinco, ochocientos setenta y seis, fracción primera y sexta, ochocientos setenta y siete,







ochocientos setenta y ocho, ochocientos setenta y nueve y ochocientos ochenta; también acudir a la audiencia de desahogo de pruebas, en los términos del Artículo ochocientos setenta y tres y ochocientos setenta y cuatro; así mismo se confieren igualmente facultades para proponer arregios conciliatorios, celebrar transacciones; convenios de liquidación y ratificarlos para tomar mismo tiempo podrá actuar como representante de la empresa en calidad de Administradores, respecto y para toda clase de juicios o procedimientos de trabajo que se tramite ante cualesquiera autoridades. Al mismo tiempo podrá realizar actos o celebraciones de contratos de trabajo y



---Podrá firmar denuncias, querellas y acusaciones penales, podrá constituírse en coadyuvantes del Ministerio Público, en los términos del Artículo ciento ocho y ciento veinte del Código Federal de Procedimientos penales, podrá otorgar el perdón a que se refiere el Articulo Noventa y tres del Código Penal, podrá recibir pagos, podrá intentar toda clase de recursos, Juicios y procedimientos ya sean civiles, mercantiles, penales, administrativos, laborales e incluso el amparo y desistirse de uno y otros, podrá representar ante toda clase de tribunales de cualquier fuero y ejercitar toda clase de acciones, excepciones, defensas y reconvenciones, comprometerse en árbitros y arbitradores. --

--Podrá también realizar trámites y gestiones inherentes ante el Servicio de Administración Tributaria, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para obtener la Firma Electrónica Avanzada y cualquier papeleo que requiera. -

-VIGÉSIMA SEGUNDA.- El Administrador Único y cada uno de los Consejeros, caso, caucionarán su manejo mediante depósito de una acción de la sociedad, dinero discrito o fianza de compañía autorizada por la cantidad de un mil pesos, debiendo quedar el deposito d la póliza de la fianza en poder de la sociedad y dicha garantía no será devuelta a los Consejeros o al Administrador Único, en su caso, sino hasta que fueren aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, las cuentas correspondientes al ejercicio social en que hubiere desempeñado el puesto. --

----TRANSITORIAS-

--....SEGUNDA.- Los señores accionistas considerando la reunión que tiene para la firma de esta escritura como su primera Asamblea General Ordinaria, en la que se encuentra representada la totalidad del capital social, por unanimidad de votos acordaron; --

-----A).- Que la Sociedad sea regida por un ADMINISTRADOR UNICO---

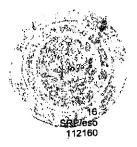
El cual quedó integrado de la siguiente manera.—

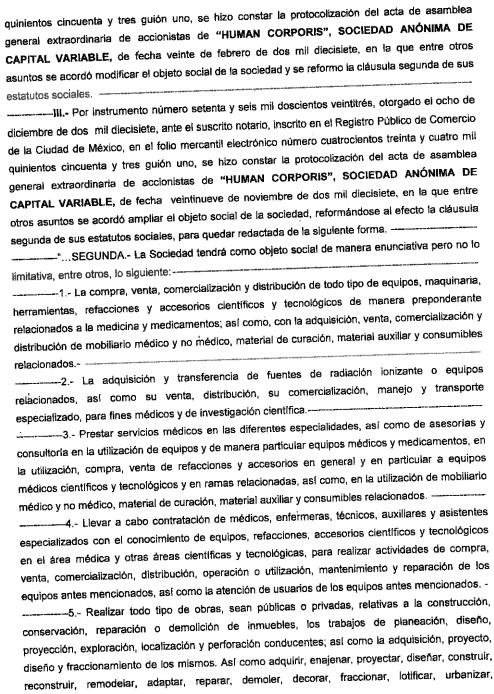
Quien gozará de todas y cada una de las facultades que se hacen mención en la cláusula trigésima primera de los estatutos sociales.-...".

marzo de dos mil diecisiete, ante el suscrito notario, inscrito en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, en el folio mercantil electrónico número cuatrocientos treinta y cuatro mil









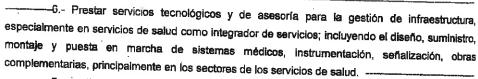






supervisar, desarrollar y dar mantenimiento a toda clase de obras relacionadas con bienes muebles e inmuebles, sean éstos de carácter urbano, suburbano o industrial, que se requiera para el cumplimiento del objeto.

NOTARIO



7.- gestionar préstamos y créditos de cualquier naturaleza para el cumplimiento de los objetos de la sociedad, así como constituirse en garantía de terceros, en cualquier forma que juzguen convenientes, mediante el otorgamiento de garantías tales como avales, fianzas, hipotecas o de cualquier naturaleza.

-9.- Promover, constituir, organizar y tomar participación en el capital o patrimonio de toda clase de sociedades civiles y mercantiles, asociaciones o empresas, industriales, comerciales, de servicio o de cualquier otra índole tanto nacionales como extranjeras, así como participar en su administración o liquidación.

-10.- Adquirir, enajenar, negociar, aprovechar y disponer, por cualquier titulo, de acciones partes sociales y de cualquier otro título valor permitido por la ley, sin que ningún caso realice actos de intermediación en el mercado de valores, participar, en cualquier otra forma, en sociodades va existentes, realizar toda clase de operaciones con valores mobiliarios o inmobiliarios, así como los actos y contratos civiles o mercantiles que tengan relación con ello e intervenir como asociante, o asociado de empresas o negociaciones de cualquier naturaleza.

11.- Prestar servicios para el almacenamiento, guarda y conservación de equipos, maquinaria, instrumental, herramientas, refacciones, accesorios o mercancías nacionales o internacionales y en especial para la realización y comercialización de lo relacionado con la medicina y medicamentos y en general de todo tipo.

12.- La adquisición, venta, importación, exportación, distribución, promoción, difusión y en general, la comercialización y negociación, en forma directa y/o indirecta al público consumidor, de todo tipo de equipos maquinaria, refacciones, accesorios, consumibles de cualquier tipo incluyendo médicos y medicamentos, artículos, muebles y/o enseres para hospitales, el hogar y/o oficinas, ropa, calzado, artículos de rehabilitación artículos de belleza, perfumería, artículos deportivos y/o equipos de deporte, lencería, accesorios, joyería, artículos de ferretería, producto alimenticios y/o nutricionales, productos para el aseo, accesorios automotrices, medicamentos con fines preventivos y/o terapéuticos, y en general todos aquellos objetos de comercio que se encuentren dentro del marco legal y no afectan a la ley ni a las buenas costumbres, al mayoreo y/o







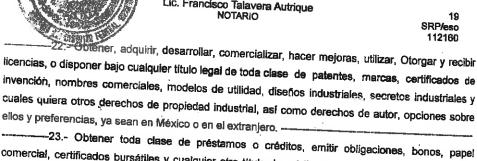


menudeo, a personas físicas y/o morales, nacionales y/o extranjeras para uso personal, doméstico
vio industrial en forma directa v/o indirecta.
13 - La realización de promociones y publicidad, investigación, desarrollo mercados
pero todo tipo de equipos, maguinaria, refacciones, accesorios médicos, medicamentos y de otras
Areas relacionada realizadas a través de los medios y canales de difusión de publicidad.
14 a la realización de toda clase de eventos y actividades de publicidad, de caracter
nacional e internacional en territorio nacional y/o en el extranjero con la finalidad de dar a conocer-
lea diferentes hignes
15. La contratación, representación, por cuenta propia y de terceros nacionales o
extranieros, de todo tipo de empresas o negocios, utilizando para ello todos los medios permitidos
leaning at a
16 El arrendamiento de equipos, maquinaria, mobiliario nacional y/o extranjeros, en su
legalmente permitidos.
17 - La asesoría, asistencia, coordinación, supervisión, capacitación y en general la
prestación de cualquier servicio a personas físicas o morales nacionales o extranjeras, en todo to
relacionado con equipos, maguinaria, mobiliario, equipo de computación y/o electronicos,
comunicación publicidad, venta mercadotecnia, relaciones humanas y en general cualquier
notationed and participates médicas v/o el uso de medicamentos u otras actividades
ofines a su phieto social
18 - Establecer sucursales, tiendas, talleres, bodegas, oficinas, agencias representantes,
dentro del territorio nacional y/o en el extranjero y actual como representante, mediador, distribuidor
via comissionista de persona físicas o morales, nacionales o extranjeras, que tengan actividades o
fines conexos o diferentes con los de la sociedad.
19 - Promover, constituir, organizar, explotar, adquirir y tomar participacion en el capital
accial o patrimonio de todo genero de sociedades o empresas, ya sean como extranjeras, así como
participar en su administración o liquidación.
acciones, participaciones, derechos e intereses, en sociedades mercantiles, civiles y cualquier otro
tipo de personas morales y extranjeras, así como adquirir sus propias acciones en los terminos de
las leves respectivas.
21 Recibir de otras sociedades y personas, así como prestar y proporcionar a otras
sociedades y personas, cualquier servicio que sea necesario para el logro de sus finalidades u
obietos sociales, tales como, entre otros, servicios administrativos, financieros, de tesoreria
auditoria, mercadotecnia, preparación de balances y presupuestos, elaboración de programas y
manuales, análisis de resultados de operación, evaluación de información sobre productividad y de
posibles financiamientos, preparación de estudios acerca de la disponibilidad de capital, asistencia
técnica, asesoría o consultoría.





Lic, Francisco Talavera Autrique





comercial, certificados bursátiles y cualquier otro título de crédito o instrumento equivalente, sin o con el otorgamiento de garantía real específica. -24.- Mediante prenda, hipoteca fideicomiso o bajo cualquier otro titulo legal; asi como, otorgar cualquier tipo de financiamiento o préstamo a sociedades mercantiles o civiles, empresas e

instituciones con las que la sociedad tenga relaciones de negocios o participaciones sociales, recibiendo o no garantías reales o personas específicas.

-25.- Otorgar y recibir toda clase de garantías personales, reales y avales de obligaciones o títulos de crédito a cargo de sociedades, asociaciones e instituciones en las que la sociedad tenga interés o participación, o con las que la sociedad tenga relaciones de negocios, constituyéndose en fiador y/o garante de tales personas, o de cualquier tercero. ---

–26.- Suscribir, emitir, girar y avalar toda ciase de títulos de crédito, así como aceptarios y endosarlos.

---27.- Contratar el personal necesario para el cumplimiento de los fines capacitarlo y delegar en una o varias personas el cumplimiento de mandatos, comisione y demás actividades propias del objeto social. -

-----28.- Llevar a cabo, por cuenta propia o de terceros organización y ejecución, por cuenta de terceros, nacionales o extranjeros, de campañas de publicidad y propaganda para promover todo tipo de empresas o negocios, utilizando para ello todos los medios permitidos legalmente. --

-----29.- Dar o tomar en arrendamiento o en comodato; adquirir, poseer, permutar, enajenar transmitir, disponer o gravar la propiedad o posesión de toda clase de bienes muebles e inmuebles, así como otros derechos reales o personales sobre ellos, que sean necesarios o conveniente para su objeto social o para las operaciones u objetos sociales de las sociedades mercantiles o civiles, asociaciones e instituciones en las que la sociedad tenga interés o participación de cualquier

-30.- La producción, transformación, adaptación, importación, exportación y la

compraventa por cualquier título de equipo, maquinaria, refacciones, materiales, materias primas, productos industriales, efectos y mercaderías de todas clases.--

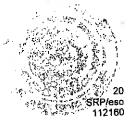
--31.- En general, celebrar y realizar todos los actos, contratos y operaciones conexas, accesorlas accidentales, que sean necesarias o convenientes para la realización de los objetos

anteriores.-.."____

----AVISO DE PRIVACIDAD -----







-Que en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, informé al compareciente que sus datos personales proporcionados a la notaría a mi cargo se utilizarán con la finalidad de otorgarle el servicio solicitado, que por el hecho de proporcionar dicha información autoriza a esta notaría a administrar sus datos personales y a transferir los mismos a terceros cuando sea estrictamente necesario para otorgarle los referidos servicios. Asimismo, le informé que podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, divulgación y limitación de uso, mediante escrito dirigido al suscrito notario como Responsable de Protección de Datos Personales, en el domicilio de la notaria, donde también se encuentra disponible para su consulta el texto completo del Aviso de --GENERALES---por nacimiento, originario de -El compareciente manifesto ser: con donde nació el colonia domicilio en con Registro código postal Federal de Contribuyentes con Clave Unica de Registro de Población CERTIFICACIONES ----YO EL NOTARIO, CERTIFICO: ---------- I.- Que me identifiqué plenamente como Notario Público ante el compareciente. -------II.- Que lo relacionado e inserto concuerda fielmente con sus originales que tengo a la vista -----representación que ostenta y por la que actúa esta vigente en sus términos y manifiesta que todos sus accionistas son de nacionalidad mexicana y no se encuentran en los supuestos que establece el artículo treinta y dos de la Ley de Inversión Extranjera, por lo que no requiere inscripción en el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras. a).- Que me aseguré de su identidad y a mi juicio tiene capacidad. --- b).- Que le hice saber el derecho que tiene de leer personalmente este instrumento y que su contenido les sea explicado por el suscrito Notario. -----c).- Que lo conozco personalmente.----- d).- Que lo enteré de las penas en que incurren quienes declaran con falsedad y lo ilustré acerca del valor, las consecuencias y alcances legales del contenido de este instrumento, lo leí en voz alta, manifestó su comprensión plena y conforme lo firma el día de su fecha y acto continuo lo autorizo definitivamente.------MAURICIO ALEJANDRO OLEA NADER.- RÚBRICA.-----







---FRANCISCO TALAVERA AUTRIQUE,- RÚBRICA. -

----EL SELLO DE AUTORIZAR. --

ES SEGUNDO TESTIMONIO SEGUNDO EN SU ORDEN, FIEL DE SU ORIGINAL, QUE OBRA EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA A MI CARGO, BAJO EL NUMERO SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO, QUE EXPIDO EN VEINTIUN PÁGINAS ÚTILES, SELLADAS, COTEJADAS Y PROTEGIDAS POR KINEGRAMAS, LOS CUALES PUEDEN NO TENER NUMERACIÓN SEGUIDA, PARA "HUMAN CORPORIS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.- COMO CONSTANCIA.- CIUDAD DE MÉXICO, NUEVE DE MARZO DE

RP/mrp/kcc





			Œ
94)			
		2	
	٨		
	. <u>C</u>		
10			
¥ 1,1	y ;3 • =		
		and the second	
			(0

INSTITUTO MEDICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Equipo y Mobiliario Médico
Calle Durango Núm. 291, Piso 11,
Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc,
Código Postal 06700, Ciudad de México.

Convocatoria de la Licitación Pública internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio con capítulo de compras gubernamentales No. LA-019GYR040-E1-2018 Electrónica Adquisición de Equipo Médico, correspondiente al "Programa de Sustitución de Aceleradores Lineales en Unidades de Atención a la Salud del IMSS 2018"



Anexo No. 10 Formato relativo al Modelo de Convenio de Participación Conjunta

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE HUMAN CORPORIS. S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR MAURICIO ALEJANDRO DLEA NADER EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE A", Y POR OTRA ELEKTA MEDICAL, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR JAVIER PASTOR MARTINEZ Y PETER M GACCIONE. EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTES LEGALES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE B", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS QUE INTERVIENEN SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

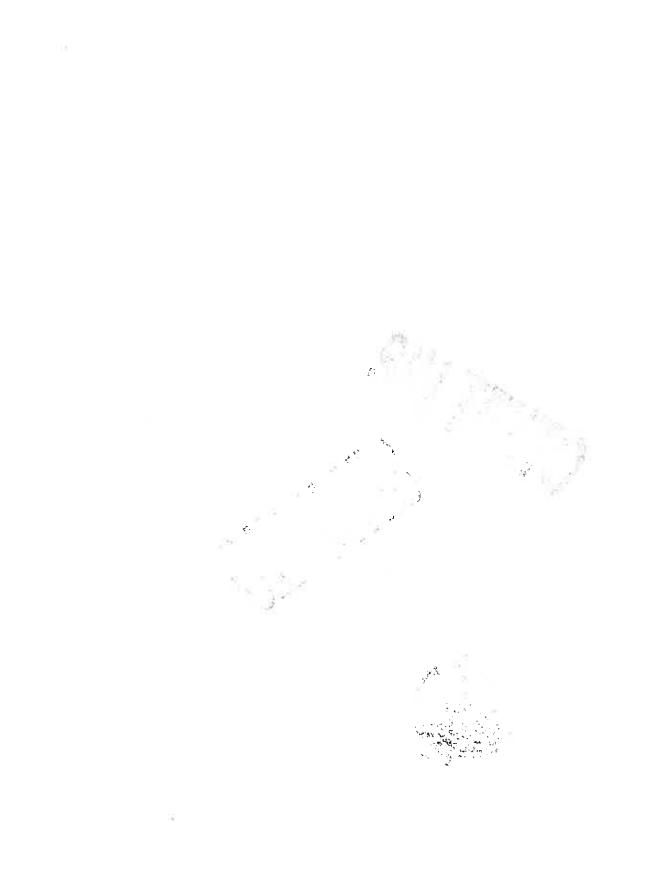
1.1 "EL PARTICIPANTE A", DECLARA QUE:

4.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 43,241, DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2010. OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 106, DEL ESTADO DE MEXICO, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL, EN EL FOLIO MERCANTIL 434553-1 DE FECHA 9 DE MARZO DE 2011.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD SI HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

NOTA: EN SU CASO, SE DEBERÁN RELACIONAR LAS ESCRITURAS EN QUE CONSTEN LAS REFORMAS O MODIFICACIONES DE LA SOCIEDAD. ESCRITURA NO. 55,315 FECHA: 08 DE FEBRERO DE 2016 ESCRITURA NO. 68,227 FECHA: 02 DE MARZO DE 2017 ESCRITURA NO. 76,223 FECHA: 08 DE DICIEMBRE DE 2017





LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON-Y CONTRIBUYENTES RESPECTIVAMENTE

1.1.3

1.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALE CONTRIBUYENTES NÚMERO HCO1010227G1 Y REL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NO

SU REPRESENTANTE LEGAL CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CNENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 43.241 DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2010. CITORGADA ANTE LA FE DEL LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 106, DEL ESTADO DE MEXICO E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL 434553-1 DE FECHA 9 DE MARZO DE 2011, MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD", QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

CON

DE

AL DE

REFERIDA ES EL UBICADO

1.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: COMPRA, VENTA, DISTRIBUCIÓN, COMERCIALIZACIÓN DE EQUIPO MÉDICO LABORATORIO, ADECUACIÓN, REMODELACIÓN, CONSTRUCCIÓN. COMPRA, VENTA, COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE TODO TIPO EQUIPOS, MAQUINARIA, HERRAMIENTAS, ACCESORIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DE MANERA PREPONDERANTE RELACIONADOS A LA MEDICINA Y MEDICAMENTOS; ASÍ COMO, CON LA ADQUISICIÓN, VENTA, COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE MOBILIARIO MÉDICO Y NO MÉDICO, MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL AUXILIAR Y CONSUMIBLES RELACIONADOS. LA ADQUISICIÓN Y TRANSFERENCIA DE FUENTES DE RADIACIÓN IONIZANTE O EQUIPOS RELACIONADOS, ASÍ COMO SU VENTA, DISTRIBUCIÓN, SU COMERCIALIZACIÓN, MANEJO Y TRANSPORTE ESPECIALIZADO, PARA FINES MÉDICOS Y DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA. PRESTAR SERVICIO MÉDICOS EN LAS DIFERENTES ESPECIALIDADES, ASÍ COMO DE ASESORÍAS Y CONSULTORÍA EN LA UTILIZACIÓN DE EQUIPOS Y DE MANERA PARTICULAR EQUIPOS MÉDICOS Y MEDICAMENTOS, EN LA UTILIZACIÓN, COMPRA, VENTA DE REFACCIONES Y ACCESORIOS EN GENERAL Y EN PARTICULAR A EQUIPOS MÉDICOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS Y EN RAMAS RELACIONADAS ASÍ COMO, EN LA UTILIZACIÓN DE MOBILIARIO MÉDICO Y RELACIONADAS ASI CONIC. DE CURACIÓN, MATERIAL AUAILIAN I NO MÉDICO, MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL AUAILIAN CONSUMIBLES RELACIONADOS. LLEVAR A CABO CONTRATACIÓN DE MÉDICOS. ENFERMERAS, TÉCNICOS, AUXILIARES Y ASISTENTES MEDICOS. REFACCIONES, MÉDICOS, ENFERMERAS, TÉCNICOS, AUXILIARES Y ASISTENTES ESPECIALIZADOS CON EL CONOCIMIENTO DE EQUIPOS, REFACCIONES, ACCESORIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS EN EL ÁREA MÉDICA Y OTRAS AREAS CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS, PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE COMPRA, VENTA, COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN, OPERACIÓN O UTILIZACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS EQUIPOS ANTES MENCIONADOS, ASÍ COMO LA ATENCIÓN DE USUARIOS DE LOS EQUIPOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS
IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE DE SOCIOS, RFC, DOMICLIO, POR
CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA
PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS
ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

A.



ANTES MENCIONADOS REALIZAR TODO TIPO DE OBRAS, SEAN PÚBLICAS O ANTES MENCIONALOS REALIZAR TOUCHON, CONSERVAÇÃO PRIVADAS, RELATIVAS A LA CONSTRUCCIÓN, CONSERVAÇÃO PRIVADAS, RELATIVAS A LA CONSTRUCCION, CONSERVAMO DE MANUELLES, LOS TRABAJOS DE PROYECCIÓN, EXPLORACIÓN, LOCALIZACIÓN, CONDUCENTES; ASÍ COMO LA ADQUISICIÓN, FRACCIONAMIENTO DE LOS MISMOS. ASÍ CONO PROYECTAR, DISEÑAR, CONSTRUIR, RECONSTRUIR, REPARAR, DEMOLER, DECCRAR, FRACCIONAR, CUIDEDMACAD DECADROLLAR V DAR MANTENIAME. SUPERVISAR, DESARROLLAR Y DAR MANTENIMIEN OBRAS RELACIONADAS CON BIENES MUEBLES E INMO CARÁCTER URBANO, SUBURBANO O INDUSTRIAL, QUE SEA CUMPLIMIENTO DEL OBJETO. PRESTAR SERVICIOS TECNOLÓGICOS X DE ASESORÍA PARA LA GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA ESPECIALMENTE EN SERVICIOS DE SALUD COMO INTEGRADOR DE SERVICIOS, INCLUYENDO EL DISEÑO, SUMINISTRO MONTAJE Y PUESTA EN MARCHA DE SISTEMAS MÉDICOS, INSTRUMENTACIÓN, SEÑALIZACIÓN, OBRAS COMPLEMENTARIAS, PRINCIPALMENTE EN LOS SECTORES DE LOS SERVICIOS DE SALUD. GESTIONAR PRÉSTAMOS Y CRÉDITOS DE CUALQUIER NATURALEZA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETOS DE LA SOCIEDAD, ASI COMO CONSTITUIRSE EN GARANTIA DE TERCEROS, EN CUALQUIER FORMA QUE JUZGUEN CONVENIENTES, MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DE GARANTIAS TALES COMO AVALES, FIANZAS, HIPOTECAS O DE CUALQUIER NATURALEZA PARTICIPAR EN TODA CLASE DE OFERTAS, LICITACIONES Y CONCURSOS EN GENERAL, YA SEAN CON PERSONAS FISICAS O MORALES, INCLUYENDO DEPENDENCIAS GUBERNAMENTALES, SEAN DE CARÁCTER FEDERAL ESTATAL O MUNICIPAL. PROMOVER, CONSTITUIR, ORGANIZAR Y TOMAR PARTICIPACIÓN EN EL CAPITAL O PATRIMONIO DE TODA CLASE DE SOCIEDADES CIVILES Y MERCANTILES, ASOCIACIONES O EMPRESAS, INDUSTRIALES, COMERCIALES, DE SERVICIO O DE CUALQUIER OTRA INDOLE TANTO NACIONALES COMO EXTRANJERAS, ASÍ COMO PARTICIPAR EN SU ADMINISTRACIÓN O LIQUIDACIÓN. ADQUIRIR, ENAJENAR, NEGOCIÁR, APROVECHAR Y DISPONER, POR CUALQUIER TÍTULO, DE ACCIONES PARTES SOCIALES Y DE CUALQUIER OTRO TÍTULO VALOR PERMITIDO POR LA LEY, SIN QUE NINGUN CASO REALICE ACTOS DE INTERMEDIACIÓN EN EL MERCADO DE VALORES, PARTICIPAR, EN CUALQUIER OTRA FORMA, EN SOCIEDADES YA EXISTENTES, REALIZAR TODA CLASE DE OPERACIONES CON VALORES MOBILIARIOS O INMOBILIARIOS, ASÍ COMO LOS ACTOS Y CONTRATOS CIVILES O MERCANTILES QUE TENGAN RELACION CON ELLO E INTERVENIR COMO ASOCIANTE O ASOCIADO DE EMPRESAS O NEGOCIACIONES DE CUALQUIER NATURALEZA. PRESTAR SERVICIOS PARA EL ALMACENAMIENTO, GUARDA Y CONSERVACIÓN DE EQUIPOS, MAQUINARIA, INSTRUMENTAL, HERRAMIENTAS, ACCESORIOS MERCANCIAS NACIONALES O INTERNACIONALES Y EN ESPECIAL PARA LA REALIZACIÓN COMERCIALIZACIÓN DE LO RELACIONADO REFACCIONES, ESPECIAL PARA LA REALIZACION COMERCIALIZACION DE LO RELACIONADO CON LA MEDICINA Y MEDICAMENTOS Y EN GENERAL DE TODO TIPO. LA ADQUISICIÓN, VENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, PROMOCIÓN, DIFUSIÓN Y EN GENERAL, LA COMERCIALIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN, EN FORMA DIRECTA Y/O INDIRECTA AL PÚBLICO CONSUMIDOR, DE TODO TIPO DE EQUIPO MAQUINARIA, REFACCIONES, ACCESORIOS, CONSUMIBLES DE CUALQUIER TIPO INCLUYENDO MÉDICOS Y MEDICAMENTOS, ARTÍCULOS, MUEBLES Y/O ENSERES, PARA HOSPITALES, EL HOGAR Y/O OFICINAS, ROPA, CALZADO, ARTÍCULOS DE REHABILITACION, ARTÍCULOS DE BELLEZA, PERFUMERÍA, ARTÍCULOS DEPORTIVOS Y/O EQUIPO DE DEPORTE, LENCERÍA, ACCESORIOS, JOYERÍA, ARTÍCULOS DE FERRETERÍA. PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y/O NUTRICIONALES, PARA EL ASEO, **ACCESORIOS AUTOMOTRICES**



MEDICAMENTOS CON FINES PREVENTIVAS Y/O TERAPÉUTICOS, Y EN GENERAL TODOS AQUELLOS OBJETOS DE COMERCIO QUE SELO GENERAL TODOS AQUELLOS OBJETOS DE COMMETCO DEL MARCO LEGAL Y NO AFECTAN A LA LE COSTUMBRES, AL MAYOREO Y/O MENUDEO, A PROPERTIENDO DE CONTRA LEGAL DE COSTUMBRES. AL MAYOREO Y/O MENUDEO, A PROPERTIENDO DE CONTRA LEGAL DE COSTUMBRES. MORALES, NACIONALES Y/O EXTRANJERAS
DOMÉSTICO Y/O INDUSTRIAL EN FORMA DIRECT
REALIZACIÓN DE PROMOCIONES Y PUBLICIE DESARROLLO MERCADOTECNIA, PARA TODO TIPO D REFACCIONES, ACCESORIOS MÉDICOS, MEDICAMEN RELACIONADAS, REALIZADAS A TRAVÉS DE LOS MADIFUSIÓN DE PUBLICIDAD. LA REALIZACIÓN DE TODA CANA ACTIVIDADES DE PUBLICIDAD, DE CARÁCTER NACIONAL E INTERNACIONAL EN TERRITORIO NACIONAL Y/O EN EL EXTRANJERO CON LA FINALIDAD DE DAR A CONOCER LOS DIFERENTES BIÉNES. LA CONTRATACIÓN, REPRESENTACIÓN, POR CUENTA PROPIA Y DE TERCERO NACIONALES O EXTRANJEROS, DE TODO TIPO DE EMPRESAS O NEGOCIOS, UTILIZANDO PARA ELLO TODOS LOS MEDIOS PERMITIDOS LEGALMENTE. EL ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS, MAQUINARIA, MOBILIARIO NACIONAL Y/O EXTRANJEROS, EN SU CASO DE REFACCIONES, ACCESORIOS TODOS RELACIONADOS CON ACTIVIDADES MÉDICAS Y DE MEDICAMENTOS LEGALMENTE PERMITIDOS. LA ASESORIA, ASISTENCIA, COORDINACIÓN, SUPERVISIÓN, CAPACITACIÓN Y EN GENERAL LA PRESTACIÓN DE CUALQUIER SERVICIO A PERSONAS FÍSICAS O MORALES NACIONALES O EXTRANJERAS, EN TODO LO RELACIONADO CON EQUIPOS, MAQUINARIA, MOBILIARIO, EQUIPO DE COMPUTACIÓN Y/O ELECTRÓNICOS, COMUNICACIÓN PUBLICIDAD, VENTA MERCADOTECNIA, RELACIONES HUMANAS Y EN GENERAL CUALQUIER ACTIVIDAD RELACIONADA CON ACTIVIDADES MÉDICAS Y/O EL USO DE MEDICAMENTOS U OTRAS ACTIVIDADES AFINES A SU OBJETO SOCIAL. ESTABLECER SUCURSALES, TIENDAS, TALLERES, BODEGAS, OFICINAS, AGENCIAS REPRESENTANTES, DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL Y/O EN EL EXTRANJERO Y ACTUAL COMO REPRESENTANTE, MEDIADOR, DISTRIBUIDOR Y/O COMISIONISTA DE PERSONA FÍSICAS O MORALES, NACIONALES O EXTRANJERAS, QUE TENGAN ACTIVIDADES Ó FINES CONEXOS O DIFERENTES CON LOS DE LA SOCIEDAD. PROMOVER, CONSTITUIR, ORGANIZAR, EXPLOTAR, ADQUIRIR Y TOMAR PARTICIPACIÓN EN EL CAPITAL SOCIAL O PATRIMONIO DE TODO GÉNERO DE SOCIEDADES O EMPRESAS, YA SEAN COMO EXTRANJERAS, ASÍ COMO PARTICIPAR EN SU ADMINISTRACIÓN O LIQUIDACIÓN. COMPRAR, VENDER, ENAJENAR, GRAVARY, EN GENERAL, COMERCIAR EN CUALQUIER FORMA CON ACCIONES, PARTICIPACIONES, DERECHOS E INTERESES, EN SOCIEDADES MERCANTILES, CIVILES Y CUALQUIER OTRO TIPO DE PERSONAS MORALES Y EXTRANJERAS, ASÍ COMO ADQUIRIR SUS PROPIAS ACCIONES EN LOS TÉRMINOS DE LAS LEYES RESPECTIVAS. RECIBIR DE OTRAS SOCIEDADES Y PERSONAS, ASÍ COMO PRESTAR Y PROPORCIONAR A OTRAS SOCIEDADES Y PERSONAS, CUALQUIER SERVICIO QUE SEA NECESARIO PARA EL LOGRO DE SUS FINALIDADES U OBJETOS SOCIALES, TALES COMO, ENTRE OTROS, SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, DE TESORERÍA, AUDITORÍA MERCADOTECNIA, PREPARACIÓN DE BALANCES Y PRESUPUESTOS, ELABORACIÓN DE PROGRAMAS Y MANUALES, ANÁLISIS DE RESULTADOS DE OPERACIÓN, EVALUACIÓN DE INFORMACIÓN SOBRE PRODUCTIVIDAD Y DE POSIBLES FINANCIAMIENTOS, PREPARACIÓN DE ESTUDIOS ACERCA DE LA DISPONIBILIDAD DE CAPITAL, ASISTENCIA TÉCNICA, ASESORÍA O CONSULTORÍA. OBTENER, ADQUIRIR, DESARROLLAR, COMERCIALIZAR, HACER MEJORAS, UTILIZAR, OTORGAR Y RECIBIR LICENCIAS, O DISPONER BAJO CUALQUIER TÍTULO LEGAL DE TODA CLASE DE PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCIÓN, NOMBRES COMERCIALES, MODELOS DE UTILIDAD, DISEÑOS INDUSTRIALES, SECRETOS INDUSTRIALES



CUALESQUIERA OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, ASÍ COMO DERECHOS DE AUTOR, OPCIONES SOBRE ELLOS X TREFERENCIAS, YA DERECHOS DE AUTOR, OPCIONES SOBRE ELLOS SEAN EN MÉXICO O EN EL EXTRANJERO. OPPRESTAMOS O CRÉDITOS, EMITIR OBLIG COMERCIAL, CERTIFICADOS BURSÁTILES Y CRÉDITO O INSTRUMENTO EQUIVALENTE SINO CARANTÍA REAL ESPECIFICA. MEDIANTE PREND O BAJO CUALQUIER OTRO TÍTULO LEGAL; ASÍGO O TIPO DE FINANCIAMIENTO O PRÉSTAMO A SOCIETIVO DE FINANCIAMIENTO O PRESTAMO A SOCIETIVO DE FINANCIAMIENTO DE FINANCIAMIEN PAPEL IULO DE ENTO DE BOMISO VILES (DNET) (DA NO GARANTÍAS REALES O PERSONAS ESPECÍFICAS. OTORGAR Y RECIBIR TODA CLASE DE GARANTÍAS PERSONALES, REALES Y AVALES DE OBLIGACIONES O TÍTULOS DE CRÉDITO A CARGO DE SOCIEDADES, ASOCIACIONES E INSTITUCIONES EN LAS QUE LA SOCIEDAD TENGA INTERES O PARTICIPACIÓN, CON LA QUE LA SOCIEDAD TENGA RELACIONES DE NEGOCIOS, CONSTITUYENDOSE EN FIADOR Y/O GARANTE DE TALES PERSONAS, O DE CUALQUIER TERCERO SUSCRIBIR, EMITIR, GIRAR Y AVALAR TODA CLASE DE TÍTULOS DE CRÉDITO, ASÍ COMO ACEPTARLOS Y ENDOSARLOS. CONTRATAR EL PERSONAL NECESARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES SOCIALES, CAPACITARLO Y DELEGAR EN UNA O VARIAS PERSONAS EL CUMPLIMIENTO DE MANDATOS, COMISIONES, SERVICIOS Y DEMÁS ACTIVIDADES PROPIAS DEL OBJETO SOCIAL LLEVAR A CABO, POR CUENTA PROPIA O DE TERCEROS ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN, POR CUENTA DE TERCEROS, NACIONALES O EXTRANJEROS, DE CAMPAÑAS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA PARA PROMOVER TODO TIPO DE EMPRESAS O NEGOCIOS, UTILIZANDO PARA ELLO TODOS LOS MEDIOS PERMITIDOS LEGALMENTE. DAR O TOMAR EN ARRENDAMIENTO O EN COMODATO; ADQUIRIR, POSEER, PERMUTAR, ENAJENAR, TRANSMITIR, DISPONER O GRAVAR LA PROPIEDAD O POSESIÓN DE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, ASÍ COMO OTROS DERECHOS REALES O PERSONALES SOBRE ELLOS, QUE SEAN NECESARIOS O CONVENIENTE PARA SU OBJETO SOCIAL O PARA LAS OPERACIONES U OBJETOS SOCIALES DE LAS SOCIEDADES MERCANTILES O CIVILES, ASOCIACIONES E INSTITUCIONES EN LAS QUE LA SOCIEDAD TENGA INTERÉS O PARTICIPACIÓN DE CUALQUIER NATURALEZA. LA PRODUCCIÓN, TRANSFORMACIÓN, ADAPTACIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN Y LA COMPRAVENTA POR CUALQUIER TÍTULO DE EQUIPO, MAQUINARIA, PRODUCCIÓN, REFACCIONES, MATERIALES, MATERIAS PRIMAS, PRODUCTOS INDUSTRIALES, EFECTOS Y MERCADERÍAS DE TODAS CLASES. EN GENERAL, **PRODUCTOS** CELEBRAR Y REALIZAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES CONEXAS, ACCESORIAS ACCIDENTALES, QUE SEAN NECESARIAS O CONVENIENTES PARA LA REALIZACIÓN DE LOS OBJETOS ANTERIORES.

1.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: FELIX PARRA 170- 2 B, COL. SAN JOSE INSURGENTES, C.P. 03900, DELEG. BENITO JUAREZ, CIUDAD DE MEXICO.

2.1 "EL PARTICIPANTE B", DECLARA QUE:

2.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 53.031, DE FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2014, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. ANA PATRICIA BANDALA TOLENTINO NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 195. DEL DISTRITO

			6 A
E:	2		

FEDERAL, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 528685-1 DICIEMBRE DE 2014.

el acta constitutiva de la sociedad <u>si</u> h MODIFICACIONES.

REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA:

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 54,296 VOLUMEN FECHA: 23 DE ABRIL DE 2015

NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE OTORGÓ: LIC. PATRICIO GARZA BANDALA NOTARIA 18 DEL DISTRITO **FEDERAL**

MOTIVO DE REFORMA: AUMENTO EN OBJETO SOCIAL

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 54,463 VOLUMEN 1490 FECHA: 14 DE MAYO DE 2015 NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE OTORGO: LIC. ANA PATRICIA BANDALA TOLENTINO NOTARIA 195 DEL DISTRITO FEDERAL MOTIVO DE REFORMA: AUMENTO EN OBJETO SOCIAL

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

CONTRIBUYENTES

Y

CON REGISTRO FEDERAL DE RESPECTIVAMENTE.

- TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE 2.1.2 CONTRIBUYENTES NÚMERO EME140919G49 Y REGISTRO PATROMAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO
- SUS REPRESENTANTES LEGALES, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, 2.1.3 CUENTAN CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 53.031 DE FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2014, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. ANA PATRICIA BANDALA TOLENTINO NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 195, DEL DISTRITO FEDERAL E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 526865-1 DE FECHA 04 DE DICIEMBRE DE 2014 Y EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 55,624 DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DE 2015. PASADA ANTE LA FE DE LA LIC. ANA PATRICIA BANDALA TOLENTINO. NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 195, DEL DISTRITO FEDERAL E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO <u>526665-1 NO. DE CONTROL: 290349</u> DE FECHA <u>17 DE DICIEMBRE DE 2015</u>, MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" QUE DICHAS FACULTADES NO LES HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN

CELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE DE SOCIOS Y RFC DE EMPRESAS, REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE INFÒRMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICLIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISM DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mavo-2016

SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: 1) LA INSTALACIÓN 2.1.4 PRESTACIÓN DE SERVICIOS O MANTENIMIENTO A FUENTES DE RADIACIÓN PRESTACION DE SERVICIOS O MAITENIMIENTO A FOUR DE PARA DESARROLLAR, PRODUCIR, FABRICAR AND ARRENDAR, MONTAR, INSTALAR, COMPRARI V REPARAR DAR SERVICIO O LLEVAR A CARO (III)
RELACIONADA CON TODA CLASE DE INSTR.
MEDICOS INCLUYENDO TODA CLASE DE REFA
CUALQUIER OTRO MATERIAL RELACIONADO S CUALQUIER OTRO MATERIAL RELACIONADO S
PRODUCTOS MÉDICOS. INCLUYENDO LA ADC. MANEJO.
INSTALACION, Y TRANSFERENCIA DE MATERIAL RADIOACTIVO, ASI COMO
DE DISPOSITIVOS DE RADIACION IONIZANTE A) ACTUAR COMO ACTUAR
MEDIADOR. COMISIONISTA, APODERADO O DE OTRA FORMA ACTUAR
COMO REPRESENTANTE DE CUALQUIER TIPO DE ENTIDADES O
INDIVIDUOS. 5) SUMINISTRAR Y RECIBIR TODO TIPO DE SERVICIOS
TÉCNICOS. ADMINISTRATIVOS O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA EN LA
MEDIDA PERMITIDA POR LAS. DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES. 6)
COMPRAR. VENDER. COMERCIALIZAR. IMPORTAR. EXPORTAR.
ALMACENAR. DISTRIBUIR Y ENTREGAR O NEGOCIAR DE CUALQUIER OTRA
MANERA CON TODA CLASE DE EQUIPOS. PARTES COMPONENTES.
PRODUCTOS. MATERIAS. PRIMAS. Y CUALESQUIERA OTROS. BIENES. 7)
SOLICITAR. OBTENER. GRAVAR Y EXPLOTAR TODAS LAS LICENCIAS QUE
SE REQUIERAN PARA REALIZAR SUS ACTIVIDADES Y NEGOCIAR CON
DICHAS LICENCIAS EN CUALQUIER SUPUESTO PERMITIDO POR LA LEY
APLICABLE. 8) ARRENDAR. SUBARRENDAR. USAR. POSEER. ADQUIRIR. APLICABLE 8) ARRENDAR, SUBARRENDAR, USAR, POSEER, ADQUIRIR, VENDER, GRAVAR, Y OPERAR BAJO CHALQUIER CONVENIO Q TITULO. TODO TIPO DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES: INCLUYENDO TALLERES. ALMACENES, OFICINAS Y OTRAS INSTALACIONES, INCLUYENDO LA ADQUISICIÓN DE BIENES O DERECHOS REALES, 9) DAR Y TOMAR DINERO ADQUISICION DE BIENES O DERECHOS REALES. 31 DAR T TOMAR DINERO EN PRÉSTAMO O FINANCIAMIENTO, CON O SIN GARANTIA. 10) GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES DE TECEROS. PREVIA AUTORIZACIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. QUE NO SERÁ REQUERIDA PARA GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES DE LAS COMPAÑAS O ENTIDADES EN QUE LA SOCIEDAD. DIRECTA O INDIRECTAMENTE. POSEA MÁS DEL 50% DE LOS DERECHOS DE LAS CONTRADADOS DE LAS DESCRIPADOS DE LOS DERECHOS DE LAS CONTRADADOS DE LOS DERECHOS DE LAS CONTRADADOS DE LAS DESCRIPADOS DE LAS DELEGRADOS DELEGRADOS DE LAS DELEGRADOS DELE VOTO. 11) ADQUIRIR, USAR, REGISTRAR, CONCESIONAR, EXPLOTAR Y DE CUALQUIER OTRA FORMA NEGOCIAR CON MARCAS REGISTRADAS. NOMBRES COMERCIALES, PATENTES, DERECHOS DE AUTOR O CUALQUIER OTRO DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL, 12) EN GENERAL LA REALIZACIÓN DE TODO TIPO DE ACTOS Y LA CELEBRACIÓN DE TODO TIPO DE CONTRATOS Y CONVENIOS PERMITIDOS POR LA LEY.
POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS. ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

2.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: MILWAUKEE 65.
COLONIA AMPLIACIÓN NAPOLES, DELEGACION BENITO JUAREZ, C.P. 03840.

(MENCIONAR E IDENTIFICAR A CUÁNTOS INTEGRANTES CONFORMAN LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES).

2/1/0/0/1/2

		13
	1	

LOS INTEGRANTES QUE CONFORMAN LA PARTICIPACION CONJUNTA PARA LA PRESENTACION DE PROPOSICIONES SON DOS : HUMAN CORPORIS, S.A. DE C.V. Y ELEKTA MEDICAL, S.A. DE C.V.

3.1 "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

3.1.1 CONOCEN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES CONVOCATORIA DE LA CONVOCATORIA A LINTERNACIONAL LA 019GYR040-E1-2018.

MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN FORMALIZAR EL CALION, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR CONJUNTAMENTE EL CALION, PRESENTANDO PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, COMPARTO CON LO ESTABLECIDO EN LAS CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN Y CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 31 DE SU REGLAMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - CBJETO.- "PARTICIPACIÓN CONJUNTA".

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN CONJUNTAR SUS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESENTAR PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO LA-019GYR040-E1-2018. Y EN CASO DE SER ADJUDICATARIO DEL CONTRATO, SE OBLIGAN A ENTREGAR LOSBIENES OBJETO DEL CONVENIO, CON LA PARTICIPACIÓN SIGUIENTE:

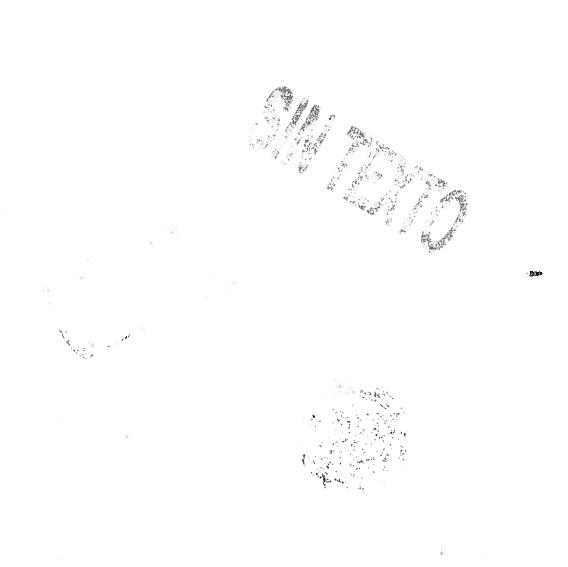
PARTICIPANTE "A": (DESCRIBIR LA PARTE QUE SE OBLIGA A SUMINISTRAR).

"PARTICIPANTE A": PRESENTA LA PROPUESTA DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA, SE OBLIGA A LLEVAR A CABO TODAS Y CADA UNA DE LAS ADECUACIONES, OBRAS, MOBILIARIO, PROVEER DE: ACCESORIOS, SISTEMA DE DOSIMETRÍA, CONSUMIBLES, ASI COMO EJERCER Y DAR SEGUIMIENTO A TODOS LOS RECURSOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ASI COMO PONER A DISPOSICIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO TODO EL PERSONAL ESPECIALIZADO EN LOGISTICA, FACTURACIÓN, COBRANZA, (SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN DE LA OPERACIÓN INTERNA Y EXTERNA), OBJETO DE LA LICITACIÓN Y EN GENERAL SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE TODOS LOS PUNTOS DEL CONTRATO

"PARTICIPANTE B".

ENTREGA DE EQUIPO, DESINSTALACIÓN DE EQUIPOS EXISTENTES, INSTALACIÓN, OPERACIÓN DEL MISMO, ASI COMO LA IMPLEMENTACION DEL EQUIPAMIENTO, SOFTWARE, HARDWARE, RED INFORMÁTICA, SOPORTE TÉCNICO, MANTENIMIENTO DURANTE TODO EL PERIODO DE LA GARANTIA, CURSOS Y CAPACITACIÓN, OBJETO DE LA LICITACIÓN. ASI MISMO PROVEER EL PERSONAL CALIFICADO Y LA EXPERIENCIA REQUERIDA EN LAS BASES DE LICITACIÓN, REGISTROS DE SALUD, PERMISOS DE IMPORTACIÓN, PERMISOS Y LICENCIAS DE LA CNSNS (COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD NUCLEAR Y SALVAGUARDIAS).

ICA



SEGUNDA. - REPRESENTANTE COMÚN Y OBLIGADO SOLIDARIO.

"LAS PARTES" ACEPTAN EXPRESAMENTE COMO REPRESENTANTE COMÚN AL C. MAURICIO AL TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, OTORIO DE SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA EL LICITACIÓN, ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR DICHIA

ASIMISMO, CONVIENEN ENTRE SI EN CONSTITUIRS CONJUNTA Y SOLIDARIA PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER AESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, CON RELACIÓN AL CONTRATO QUE SUS REPRESENTANTES LEGALES FIRMEN CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL CONTRATACIÓN LICITACIÓN DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO LADIBGYRG40-E1-2018, ACEPTANDO EXPRESAMENTE EN RESPONDER ANTE EL IMSS POR LAS PROPOSICIONES QUE SE PRESENTENY, EN SU CASO, DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.

TERCERA.- DEL COBRO DE LAS FACTURAS.

"LAS PARTES" CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE "EL PARTICIPANTE HUMAN CORPORIS, S.A. DE C.V. PARA EFECTUAR EL COBRO DE LAS FACTURAS RELATIVAS A LOS BIENES QUE SE ENTREGUEN AL IMSS, CON MOTIVO DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO LA-018GYR040-E1-2018...

CUARTA.- VIGENCIA.

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ EL DEL PERÍODO DURANTE EL CUAL SE DESARROLLE EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO LA-019GYRO40-E1-2018., INCLUYENDO, EN SU CASO, DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO, EL PLAZO QUE SE ESTIPULE EN ESTE Y EL QUE PUDIERA RESULTAR DE CONVENIOS DE MODIFICACIÓN.

QUINTA. OBLIGACIONES.

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SE DECLARE EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS, NO LAS LIBERA DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SUBSISTA, ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER SOLIDARIAMENTE DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR.

"LAS PARTES" ACEPTAN Y SE OBLIGAN A PROTOCOLIZAR ANTE NOTARIO PUBLICO EL PRESENTE CONVENIO, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL FÁLLO EMITIDO EN LA LICITACIÓN PUBLICA INTERNACIONAL NÚMERO LA-019GYRO40-E1-2018. EN QUE PARTICIPAN Y, QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO, DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADO, FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO QUE SUSCRIBAN LOS REPRESENTANTES LEGALES DE CADA INTEGRANTE Y EL IMSS.

UNIVERSITY OF THE PARTY OF THE

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR ENTERADOS DE SU ALCANCE Y EFECTOS LEGALES EXISTIÓ ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE, LO F CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA

"DECLARAMOS CONJUNTAMENTE BAJO PROTESTA DE INTEGRANTE A ESTE CONVENIO"

"EL PARTICIPANTE A"

MAURICO ALEJANDRO DI EA NADER REPRESENTANTE LEGAL NOMBRE Y CARGO DEL APODERADO LEGAL

REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE Y CARGO DEL APODERADO LEGAL

"EL PARTICIPANTE B"

PETER M. GACCIONE REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE Y CARGO DEL APODERADO LEGAL

	N.	
•		



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número 18Bl0008

ANEXO 8 (OCHO)

"OFICIO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA





UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDA No. 25 CMNN DIRECCION GENERAL DE LA UMAE



"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Politica de los Estados Unidos Mexicanos"."

2176

Monterrey, Nuevo León a 11 de Enero del 2018

Oficio No 200170/2153/018-2018

.ic. David Baca Grande Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica

En atención a su solicitud realizada mediante el oficio 09 53 84 61 2930/000929 se le informa que para el "Programa de Sustitución de Aceteradores Lineales en Unidades Médicas de Atención a la Salud del IMSS, 2018", se designa como Administrador de Contrato al C.P. Juan Manuel Zavaia Torres: Encargado de la Dirección Administrativa de la UMAE de Especialidades No 25, el cual firma de aceptación del cargo, al calce del presente.

Sin más sobre el particular, aprovecho la ocasión para enviarie un cordial saludo.

ATENTAMENTE

"Seguridad y Solidaridad Social"

DRIJOSE MARIA SEPULVEDA NUNEZ DIRECTOR GENERAL

> Firma de aceptación del cargo Del Servider Público

C.P. JUAN MANUEL ZAVALA TORRES

ENCARGADO DE LA DIRECCION ADMINISTRATIV

